medor Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas en la ciudad de Rosario. — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114, Santa Fe. — Apertura: 30|12|65, a las 10 hs.
e.23|12 Nº 16.602 v.27|12|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública Nº 11|965, para la obra: "Aula en Hospital Padilla Alberdi 500, San Miguel de Tucumán", presupuesto oficial $ 1.091.971. Precio legajo $ 300.— m|n., el que podrá ser retirado en la Delegación Administrativa de la Facultad de Medicina, Lamadrid 875 — Altos— Tucumán. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1965, a hora 11, en el local de la oficina arriba mencionada.
e.17|12 Nº 16.294 v.28|12|65

UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|965, para la obra: "Etapa Terminación Edificio Facultad de Medicina, Lamadrid 875". — Presupuesto Oficial pesos 2.257.540.— m|n. — Precio legajo: $ 500.— m|n., el que podrá ser retirado de la Delegación Administrativa de la citada Facultad. — La apertura de los sobres tendrá lugar en día 28 de diciembre de 1965, a hora 9, en el Local de la Oficina arriba mencionada.
e.17|12-Nº 16.293-v.28|12|65

Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública Nº 12|965, destinada a la adquisición de Medicamentos y Películas Radiográficas para las Distintas cátedras de esta Facultad. — El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad, en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, oficina 205 y en Delegación Administrativa de la Facultad de Medicina, Lamadrid 875, Altos, Tucumán. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1965, a horas 9, en la oficina citada en último término.
e.23|12 Nº 16.603 v.27|12|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a licitación pública Nº 09.965, destinada a la adquisición de un generador de rayos X con intensificador de imágenes para esta Facultad. — El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad, en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205 y en Delegación Administrativa de la Facultad de Medicina, Lamadrid 875, Altos, Tucumán. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1965, a hora 9, en la oficina citada en último término
e.17|12 Nº 16.319 v.30|12|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Secretaría de Guerra
COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso-Capital Federal
CAMPO DE MAYO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 748 para el día 30 de diciembre de 1965

Nº 748, hora 10,20: Provisión de Duelas de sauce o álamo y clavos, con destino a los Depósitos del Departamento Abastecedor. — Garantía de licitación 1 %. sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos o informes en el piso 10, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.23|12 Nº 16.624 v.27|12|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 738 para el día 30 de diciembre de 1965

RIO GALLEGOS
(PROVINCIA DE SANTA CRUZ)

Nº 738. Hora: 10,50. — Provisión de cubiertas y cámaras con destino al Batallón de Ingenieros Motorizado, a entregarse en los Depósitos del Ente Constructor en Avda. Los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: pesos 30 m|n. — Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10º. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes, en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.
e.23|12 Nº 16.604 v.27|12|65

Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas
Av. del Libertador 2264, 2º piso
T. E. 84-3234

Licitación pública Nº 1|65. Suscripciones a publicaciones periódicas técnico-científicas.

Apertura: 29 de diciembre de 1965, a las 10 horas.

Para retirar y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.24|12-Nº 16.643-v.28|12|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Licitaciones Públicas

30|XII|65 Nº 202|65, a las 10,30, por desestiba de arrabio.

30|XII|65 Nº 203|65, a las 10,45, por transporte de arrabio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.23|12 Nº 16.605 v.27|12|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 para el día 13 de enero de 1966 a las 10,30 por la provisión de chatarra.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.22|12|65-Nº 16.555-v.4|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 3|66, para el día 7 de enero de 1966, a las 10,30, por la provisión de cloruro de potasio, urea y sulfato de amonio. — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.16|12 Nº 16.206 v.29|12|65

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
SUBJEFATURA V. — TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para el transporte automotor de los ciudadanos clase 1945, correspondiente a la incorporación anual en el Litoral Patagónico.

Retiro y consulta de pliegos a partir del 20 de diciembre próximo, días hábiles, de 8 a 12 horas, en Azopardo 250, piso 12, División Administrativa.

Fecha de apertura: 11 de enero de 1966, a las 10,30 horas.

Ernesto Víctor López, General de Brigada, Presidente Comisión Adjudicaciones.
e.20|12|65 Nº 16.369 v.10|1|66

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada para la adjudicación de la explotación de un local de 7,55x5,60 mts. con entre piso de igual dimensión ubicado en su Galería Central sita en la calle Paso 551, Capital.

El mismo por sus características es ideal para la explotación de los siguientes rubros:

1º Salón de bellezas, peinados, tintura, cosmetología, etc.

2º Artículos de deportes, regionales, etcétera.

3º Venta y service de máquinas de escribir, sumar y calcular, de tejer, fotocopiadores, mimeógrafos y accesorios.

4º Peletería (Venta, confección y reparación de tapados de piel).

Apertura: 29-12-65, a las 11 horas. — Pliego de Condiciones e Informes Departamento Comercial - División Explotaciones - Paso 547, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
e.15|12 Nº 16.088 v.28|12|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Licitaciones Públicas

11|I|66. — Nº 4|66, a las 10,30; por Arrabio.

11|I|66. — Nº 5|66, a las 10,45, por Slabs.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.
e.20|12 Nº 16.368 v.31|12|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 941|65. — Fecha de apertura: 11 de enero de 1966, a las 10 hs. — Por: Reparación de juego completo de cojinetes.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.
e.23|12 Nº 16.609 v.27|12|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 942|65. — Fecha de apertura: 11 de enero de 1966, a las 10,15 hs. — Por: Cubiertas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.
e.23|12 Nº 16.607 v.27|12|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 943|65. — Fecha de apertura: 11 de enero de 1966, a las 10,30 hs. — Por: Uniones dobles de bronce.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.
e.23|12 Nº 16.608 v.27|12|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 944|65. — Fecha de apertura: 11 de enero de 1966, a las 10,45 hs. — Por: Artículos de laboratorio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.
e.23|12 Nº 16.606 v.27|12|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-30.359 c.v|65

Llámase a Licitación Pública número 205, para el día 30 de diciembre de 1965, a las 10 horas, para contratar los servicios de abono anual de desratización, desinfección y|o fumigación de pañoles y artículos depositados en los mismos. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras.

Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.
e.23|12 Nº 16.628 v.27|12|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1231-1|65

Servicio de transporte del personal de la Empresa desde y hasta Hangares Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires y distintas cabeceras.

Apertura: 5 de enero de 1966 a las 11,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada oficina 107, dentro del horario de 12,00 a 17,00 horas.
e. 21|12 Nº 16.518 v. 3|1|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
GENERAL RODRIGUEZ (Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66 para el día 30 de diciembre de 1965 a las 12 horas, para la venta de cueros vacunos frescos y sebo durante el año 1966.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez (Bs. As.), F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Hospital o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

General Rodríguez, 7 de diciembre de 1965. — El Director.
e.23|12 Nº 16.610 v.27|12|65

HOSPITAL NACIONAL GENERAL VIAMONTE
Expediente Nº 45.850|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66 para el día 30 del mes de diciembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Nacional "General Viamonte" y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición carne vacuna, pan, leche, manteca, comestibles de almacén, verduras, papeles, alcohol desnaturalizado, leña caldén.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. El Director.
e.23|12 Nº 16.611 v.27|12|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Expediente Nº 49.542|65

Llámase a Licitación Pública Nº 58, con apertura el día 29|12|65, a las 11 horas, para subvenir las necesidades del presente ejercicio: Películas Radiográficas.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda (Departamento A/lm. Contable, Sección Contrataciones), A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capial, Contrataciones Centralizadas.
e.23|12 Nº 16.612 v.27|12|65

SANATORIO PEDRO L. BALIÑA
POSADAS (Misiones)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para el día 4 de enero de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña" en Posadas (Misiones), durante el ejercicio año 1966. — La apertura tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento, con domicilio en la chacra número 257, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Servicio, en días hábiles, de 6 a 13 horas. — Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén en general.

Posadas (Misiones), diciembre 14 de 1965. — El Director.
e.23|12 Nº 16.613 v.27|12|65

SANATORIO PEDRO L. BALIÑA
POSADAS (Misiones)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para el día 4 de enero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", en Posadas (Misiones), durante el ejercicio año 1966. — La apertura tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento, con domicilio en la chacra número 257, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Servicio, en días hábiles, de 6 a 13 horas. — Las necesidades se refieren a: Carne de Vacuno.

Posadas (Misiones), diciembre 14 de 1965. — El Director.
e.23|12 Nº 16.614 v.27|12|65



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 711.769

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión de películas y drogas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.23|12 Nº 16.615 v.27|12|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 711.768

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de diciembre de 1965, a las 14 horas, para la reparación de la camioneta chapa número 339.416.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.23|12 Nº 16.616 v.27|12|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.931/1965

Juntas tipo "B" y abrazaderas de hierro fundido para cañerías de asbesto cemento. 20/1/1966 a las 15.15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.22|12|65-Nº 16.567-v.4|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Camiones semi-remolque con motor diesel, acoplados semi-remolque y camiones de auxilio con guinche. — Expediente: 3859|1965. — 17|1|1966 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|12 Nº 16.408 v.31|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expedientes: 20.237|1965 y 21.592|1965

Caños, accesorios y piezas especiales de latón. 26|1|1966 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|12-Nº 16.619-v.27|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 23.635|1965

Cajas, rejas, marcos y tapas de hierro fundido. 27|1|1966 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|12-Nº 16.620-v.27|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 44.414|1965

Trabajos de limpieza y afines edificios Marcelo T. de Alvear 1840, incluso cuerpo interno, Callao 970, Río Bamba 985, Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951 y Ayacucho 766. 19|1|1966 a las 15 y 30. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|12-Nº 16.621-v.27|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 34.557|1965

Elementos de seguridad: botines, guantes y cascos. 27|1|1966 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|12-Nº 16.622-v.27|12|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de la Ruta 3- Tramo: Las Flores-Azul, Sec. Km. 188,200-Km. 298,400. — Ensanche de cuatro puentes y cinco alcantarillas, pesos 8.645.003. — Depósito de garantía: $ 86.451. — Presentación propuestas: 25 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.617-v.13|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7-Tramo: Avenida Rivadavia entre Mario Bravo y Nazca, ejecución de repavimentación, $ 128.730.740. — Depósito de garantía: $ 1.287.307. — Presentación propuestas: 14 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.618-v.13|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 143 - tr.: Límite con La Pampa - Carmensa, Sección: Km. 452,900 - Km. 559,600, (ejecución de alambrados) - $ 17.644.663.

Depósito de garantía: $ 176.447.

Presentación propuestas: 20 de Enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|65-Nº 16.407-v.10|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el reacondicionamiento de pista principal, construcción de plataforma de hormigón para aviones, reconstrucción de losas de hormigón, terraplenamientos y desagües en la Base Aeronaval Comandante Espora. $ 97.250.392,90. Depósito de garantía: $ 972.504. Presentación propuestas: 4 de Enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|12|65 Nº 16.313 v.3|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la sección Km. 24,500 - Arroyo Vallimanca del tramo Hinojo - Bolívar, de la R. 226, Prov. de Buenos Aires. $ 4.108.000.

Depósito de garantía $ 41.080. Presentación propuestas: 5 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 15.794 v.30|12|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de obras de la R. 38, Tr.: Río Huacra, La Cocha, en la Prov. de Tucumán, (Construc. camino). — $ 118.168.161. — Depósito de garantía: $ 1.181.682. — Presentación propuestas: 11 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 15.795 v.30|12|65

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras de la Ruta s|Nº Camino de Unión entre el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Fábrica de Uranio Metálico (ejec. de mejora progresiva), $ 7.287.126. Depósito de garantía: $ 72.872. — Presentación propuestas: 18 de enero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|12|65-Nº 16.644-v.14|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la R. 3, tr.: Juárez-Tres Arroyos, Sec. km. 402, km. 431, en la prov. de Buenos Aires. $ 13.005.320. — Depósito de garantía: $ 130.054. Presentación propuesta: 29 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|11 Nº 14.892 v.27|12|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Ensanche puentes s|canal en prog. 23.843 y en prog. 24.325 y Ensanche alcantarilla s|canal en progr. 28.500 en el tramo: Mainque-Fuerte General Roca, de la R. 22, prov. de Río Negro. $ 7.113.150. Depósito de garantía: $ 71.132. Presentación propuestas: 17 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.13|12-Nº 15.897-v.31|12|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la remoción y cambio de piso existente en los vestíbulos central y lateral (lado Retiro) del subsuelo del edificio Casa Central, $ 557.400. — Depósito de garantía: $ 5.574. Presentación propuestas: 28 de diciembre a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|12 Nº 15.482 v.27|12|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29|65, hasta el día 3 de enero de 1966 a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de instalaciones eléctricas de iluminación en la playa de estacionamiento, camiones, líneas de alimentación e instalaciones de señalización y telefónica, en el elevador terminal de Puerto Nuevo, Capital Federal, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos, consultas y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Pliego $ 3.000 m|n. — Presupuesto oficial. $ 25.096.000 m|n. — Importe de la garantía $ 250.960 m|n.

e.9|12 Nº 15.696 v.29|12|65

Secretaría del Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 3/66

Adquisición de 10.000 toneladas largas de carbón de piedra, condición FOB.

Fecha de Apertura: 14/1/1966 a las 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Lugar de apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal.

Venta de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal de 10 a 16 hs.

e.22|12|65-Nº 16.582-v.4|1|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2/66

Construcción de hélices de bronce, de tres palas, según muestras y planos.

Fecha de Apertura: 14/1/1966 a las 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal.

Venta de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal de 10 a 16 hs.

e.22|12|65-Nº 16.581-v.4|1|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 1|66: Adquisición cabos manila de 3 y 4 cordones y merlín alquitranado.

Fecha de Apertura: 10|1|1966 a las 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar de Apertura: En Corrientes 389, 5º Piso, Capital Federal.

Venta de Pliegos: En Corrientes 389, 5º Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e.15|12 Nº 16.121 v.28|12|65

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública nº acro 0.66|2, día 12 de enero de 1966 a las 14 horas,

Línea principal — Renovación vía general Nº 1 de Km. 89,750 a Km. 99,608. Bmé. Mitre Nº 2815 — 2º piso.

Presupuesto oficial: $ 37.209.245 m|n. Precio del pliego: $ 1.500 m|n.

e.20|12 Nº 16.432 v.31|12|65

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.66|1, día 7 de enero de 1966 a las 14 horas

Ramal Olascoaga|Telén. — Mejoramiento de vía única de Km. 420 a Km. 425,268 y de Km. 425,685 a Km. 460. Bartolomé Mitre Nº 2815, 2do. Piso, Oficina 207.

Pliegos: m$n. 1.500.

e.15|12 Nº 16.119 v.28|12|65

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 201|65. — Reacondicionamiento de la vía Pringles entre ms. 599,750 al 610.

Apertura el 23 de diciembre de 1965 a las 14 horas. Pliego: $ 300. —Retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Bs. Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 12.513.300.

e.14|12-Nº 16.016 v.27|12|65

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 192|65. — Reacondicionamiento de la vía Neuquén entre ms. 686 al 698.

Fecha de apertura el 23 de diciembre de 1965, a las 13 horas. — Pliego: $ 300. — Retirar de Oficina Licitaciones de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Bs. Aires. — Presupuesto Oficial: $ 15.494.798.

e.14|12-Nº 16.017 v 27|12|65

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 111|65

Aceros varios. Apert. 14|1|1966, 15 hs. Pliegos $ 500.—

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Est. Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas: Florida 783, 1er. piso, Ofic. 113, Capital.

e.23|12|65-Nº 16.623-v.5|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 113|65: Prov. de 80.000 kgs. estopa de algodón. Apertura 24|1|1966, 15 hs. Pliego $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e. 20|12 — Nº 16.431 — v. 31|12|65

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 23.043/65

Llámase a licitación pública Nº 126/65 para la ejecución de la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación de piedra partida, remoción y colocación de balasto de canto rodado partido existente y realización de trabajos complementarios en los sectores de Km. 1003/221 al 1014/080 y Km. 1096/280 al 1113/000 de la línea C. comprendido entre Metán y La Quiaca. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de enero de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento, Salta y Jujuy, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de Oficina. Precio del Pliego $ 2.000 m/n. — La Gerencia.

e.22|12|65-Nº 16.569-v.4|1|66

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2.374|6.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 83|65, para el día 3 de enero de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: Material para máquina Polymicro, 300 cajas de papel fotocopia, contacto normal copia rápida 21x33x100, 50 cajas ídem, ídem 30x42x100. 100 botellas líquido revelador. 100 botellas de líquido estabilizador.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Cap. Federal, de 9 a 20 horas.

e.24|12-Nº 16.636-v.28|12|65

Expediente Nº 2.368-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 81|65, para el día 3 de enero de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: Muebles de madera para oficina (escritorios, sillas, mesas, etc.).

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Irigoyen 1849, Capital Federal, de 9 a 20 horas.

e.24|12-Nº 16.637-v.28|12|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FRIGORIFICO LA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Luis Lowenstein, alemán, casado, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra número cuatro mil treinta y cinco de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los accionistas fundadores de la sociedad "Frigorífico La Platense", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en virtud del poder especial irrevocable que los mismos le confirieron como se verá más adelante, con el objeto de dejar definitivamente constituída dicha sociedad y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, a cuyo efecto me exhibe el expediente número diecisiete mil quinientos ochenta y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, del que resulta: A) La aprobación del Acta Constitutiva otorgada por escritura de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, que pasó ante el Escribano de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires don Juan Manuel Míguez, al folio mil doscientos setenta y cinco del Registro número cuarenta y cuatro a su cargo, la que fue modificada por la de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el mismo Escribano, al folio mil sesenta y ocho, protocolo de ese año del Registro a su cargo; B) Del Estatuto Social obrante en dicho expediente de fojas ocho a fojas once; C) Del Balance General de Aporte al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres corriente a fojas setenta y siete y setenta y ocho; y D) La correspondiente Resolución de la Inspección General de Justicia otorgándole personería jurídica todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto juntamente con las modi

ficaciones aconsejadas y transcriptos íntegramente de acuerdo al órden indicado, dicen así: "Folio Nº 1.275. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos doce. — En la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Luis Lowenstein, alemán, casado, mayor de edad; don Ernesto Samuel Lowenstein, argentino, soltero, mayor de edad; don Roberto Angel Lowenstein, argentino, soltero, de veinte años de edad, hijo legítimo de don Luis Lowenstein, quien en virtud de lo establecido por el artículo doce del Código de Comercio lo autoriza especialmente por este acto para ejercer el comercio, todos con domicilio en la calle Andrés Ferreyra cuatro mil treinta y cinco de la localidad de La Lucila, de esta Provincia; don Mario Luis Piceda, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Santa Fe trescientos cuarenta y seis, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don José Daniel Moche, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Mariano Pelliza mil noventa y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Jacobo Ricardo Krieger, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil setecientos veintiocho, piso doce "B", de la Capital Federal; don Matías Pío González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal dos mil doscientos sesenta y dos, piso segundo, departamento A., de la Capital Federal; don Luis Juan Bameule, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Aristóbulo del Valle novecientos sesenta, Vicente López, Provincia de Buenos Aires: don Rubén Andres, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en José Mármol tres mil cuatrocientos noventa y cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Ejarque, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Leandro N. Alem seiscientos treinta, Bernal, de esta Provincia; don Osvaldo Pratolongo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Junín mil trescientos noventa, piso quinto, departamento A., de la Capital Federal y don Clemente Guillermo Julián Bori Pons, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos mil seiscientos sesenta y seis, piso cuarto de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que con fecha treinta y uno de agosto del presente año han resuelto constituir una sociedad anónima, cuya acta constitutiva me exhiben y que copiada íntegramente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, los señores Luis Lowenstein, alemán, casado, C. de I. de la Capital Federal Nº 1.986.133; Ernesto Samuel Lowenstein, argentino, soltero, C. de I. de la Capital Federal número 4.562.721; Roberto Angel Lowenstein, argentino, soltero, C. de I. de la Capital Federal Nº 5.213.529, de veinte años de edad, hijo del mencionado en primer término quien lo autoriza por este acto especialmente para ejercer el comercio, todos domiciliados en la calle Andrés Ferreyra Nº 4035 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Mario Luis Piceda, argentino, casado, C. de I. Nº 2.075.379, domiciliado en Avda. Santa Fe 346, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; José Daniel Moché, argentino naturalizado, casado, L. de E. Nº 5.575.068, domiciliado en Mariano Pelliza 1099, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Jacobo Ricardo Krieger, argentino, casado, L. de E. Nº 370.917, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín 3728, piso 12 B, Capital Federal; Matías Pío González, argentino, casado, L. de E. Nº 1.800.705, domiciliado en Juncal 2262, piso 2º, departamento A, Capital Federal; Luis Juan Bameule, argentino, casado, L. de E. Nº 446.864, domiciliado en Aristóbulo del Valle 960, Vicente López, Provincia de Buenos Aires: Rubén Andres, argentino, casado, L. de E. Nº 1.660.079, domiciliado en José Mármol 3495, Florida, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Ejarque, argentino, casado, L. de E. Nº 4.799.973, domiciliado en Leandro N. Alem 630, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Pratolongo, argentino, casado, L. de E. Nº 3.689.053, domiciliado en Junín 1390, piso 5º, departamento A., Capital Federal; Clemente Guillermo Julián Bori Pons, argentino, casado, C. de I. Nº 2.182.363, domiciliado en Estados Unidos 1666, piso 4º, Capital Federal; han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del tres de mayo del corriente año y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FRIGORIFICO "LA PLATENSE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha número doscientos treinta y ocho, piso 4º; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: en general importación, exportación, compra venta de bienes muebles, semovientes, frutos del país, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y en especial productos alimenticios vinculados o no con la industria frigorífica; 2º) Industriales: Industrialización del frío y preparación y manufactura de productos alimenticios por sí y|o para o por terceros y pudiendo para ese fin, realizar también el faenamiento de hacienda y la preparación de carnes y subproductos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— (Treinta millones de pesos moneda nacional), representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en treinta series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. Segundo: El capital autorizado se emite en su totaldiad, con las treinta series y distribuido en la siguiente forma: La primera serie con acciones al portador suscriptas en su veinte por ciento e integrado el diez por ciento de este importe en efectivo, de acuerdo con las siguientes proporciones: Ernesto Samuel Lowenstein, cien acciones ordinarias o sean Diem mil pesos moneda nacional; Roberto Angel Lowenstein mil acciones ordinarias o sean Cien mil pesos moneda nacional; don Mario Luis Piceda, cien acciones ordinarias, o sean Diez mil pesos moneda nacional; don José Daniel Moché, cien acciones ordinarias o sean Diez mil pesos moneda nacional; don Jacobo Ricardo Krieger, cien acciones ordinarias o sean diez mil pesos moneda nacional; Matías Pío González cien acciones ordinarias o sean Diez mil pesos moneda nacional; don Luis Juan Bameule, cien acciones ordinarias o sean diez mil pesos moneda nacional; Ruben Andrés cien acciones ordinarias o sean diez mil pesos moneda nacional; Ernesto Ejarque, cien acciones ordinarias, o sean diez mil pesos moneda nacional; Osvaldo Pratolongo, cien acciones ordinarias o sean Diez mil pesos moneda nacional; Clemente Guillermo Julián Bori Pons, cien acciones ordinarias o sean Diez mil pesos moneda nacional. — En este mismo acto los nombrados precedentemente integran el diez por ciento del capital suscripto o sean Veinte mil pesos moneda nacional en conjunto, obligándose a abonar el noventa por ciento restante cuando así lo resuelva el Directorio de la Sociedad. Las veintinueve series restantes son de carácter nominativo y han sido suscriptas e integradas en su totalidad por don Luis Lowenstein, mediante el aporte de los bienes que integran la explotación del Frigorífico "La Platense", del cual es único dueño, compuesto por los bienes muebles, inmuebles y fondo de comercio respectivo, situado en la calle Santa Fe trescientos cincuenta y seis al trescientos setenta y seis de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el Balance General practicado al día de hoy, que firman todos los accionistas y certificado por el Contador Público Nacional don José Elías Gollán, forma parte de esta acta. — En consecuencia, todos los socios constituyentes suscriben acciones ordinarias al portador, por un importe total de Doscientos mil pesos moneda nacional, y acciones ordinarias mominativas por un importe total de Veintinueve millones de pesos moneda nacional. — Se deja constancia de que don Luis Lowenstein se compromete formalmente a cumplir los requisitos legales necesarios para dejar debidamente inscripto el dominio de los inmuebles aportados en el Registro de la Propiedad a favor de la sociedad que se constituye, una vez que ésta obtenga su personería jurídica, como así también cualquier otro bien que exija su conformidad expresa para el mismo fin. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como Presidente al señor Luis Lowenstein; Vice Presidente al señor Roberto Angel Lowenstein; Directores Titulares a los señores Ernesto Samuel Lowenstein y Mario Luis Piceda; Síndico Titular al doctor Matías Pío González y Síndico Suplente al señor Luis Juan Bameule. — Cuarto: Se autoriza a los señores Luis Lowenstein, Roberto Angel Lowenstein y Matías Pío González para que conjunta, separada o alternativamente, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, quedando igualmente facultados para aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que pudiese eixgir la Inspección de Justicia para la aprobación de los Estatutos y en fin, hacer y practicar las diligencias para la correspondiente inscripción de los mismos. — Quinto: Los comparecientes otorgan Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Luis Lowenstein, Ernesto Samuel Lowenstein y Roberto Angel Lowenstein, y éstos a su vez se lo otorgan recíprocamente aún para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, para que actuando los nombrados mandatarios en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, y en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriban oportunamente la escritura pública de protocolización de los estatutos sociales de la entidad que por este acto se constituye y de la resolución otorgándole personería jurídica a la misma. — L. Lowenstein. — Roberto Lowenstein. — E. S. Lowenstein. — Ernesto Ejarque. — Matías P. González. — Ruben Andrés. — C. Bori Pons. — Osvaldo Pratolongo. — Luis Bameule. — J. D. Moche. — J. R. Krieger. — Mario L. Piceda. — Sigue la certificación de las firmas por el escribano de la Capital Federal don Camilo Horacio Rodríguez". — Es Copia Fiel de su original, doy fe. — Continúan diciendo los otorgantes que por la presente se ratifican de todo el contenido del acta constitutiva de referencia, y declaran especialmente a los fines que hubiera lugar: a) Que confieren Poder Especial a los señores Luis Lowenstein, Roberto Angel Lowenstein, y Matías Pío González, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y b) Que otorgan Poder Especial Irrevocable a los señores Luis Lowenstein, Ernesto Samuel Lowenstein y Roberto Angel Lowenstein y éstos, a su vez se lo otorgan recíprocamente para tener efecto aún después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes para que una vez otorgada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando indistinta, conjunta o alternativamente. — Leída que les fue así la otorgaron y firmaron en la forma que acostumbran por ante mí, doy fe. Sigue a las cuatrocientos once de hoy. — E. S. Lowenstein. — L. Lowenstein. — Roberto Lowenstein. — Ernesto Ejarque. — Matías P. González. — Ruben Andrés. C. Bori Pons. — Osvaldo Pratolongo. — Luis Bameulo. — J. D. Moche. — J. R. Krieger. — Mario L. Piceda. — Hay un sello. — Ante mí: Juan M. Míguez". — ... "Estatuto Social. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Frigorífico "La Platense", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 17.587. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 63; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y simutánea observancia de la Ley 11.867 a la Sociedad "Frigorífico La Platense", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 3 de septiembre de 1963 y con domicilio legal en la Capital Federal, cuyos estatutos obran de fojas 8 (fojas ocho) a fojas 11 (fojas once). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación de fojas 69 v. (fojas sesenta y nueve vuelta) a fojas 70 v. (fojas setenta vuelta) y se deberá incluir el balance de aporte de fojas 77 (fojas setenta y siete) y fojas 78 (fojas setenta y ocho). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible y debajo en sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.066". Es Copia Fiel, doy fe, ... Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y firma por ante mí, de que doy fe. — L. Lowenstein. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel H. Salcedo. — Escribano Público. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.520.— e.27|12-Nº 42.704-v.27|12|65

VELVET

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "VELVET SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" en asamblea general ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963, ratificada en asamblea del 31 de octubre de 1964, resolvió la reducción de su capital suscripto e integrado de siete millones trescientos mil pesos moneda nacional, a tres millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; mediante el retiro de acciones en circulación hasta cubrir el total de la reducción, y en proporción a las respectivas tenencias de los accionistas; reducción que se aprobó por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 1.461 de fecha 22 de setiembre de 1965, otorgándose la escritura pertinente, el 18 de octubre de 1965, por ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín. — Buenos Aires, a 24 días de noviembre de 1965. — S|r.: 1.461. Vale. — E|l: interinamente. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.27|12-Nº 43.054-v.27|12|65

MACHAGAI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Captial de la República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparece: Antonio Senes, argentino, casado, domiciliado en Franklin D. Roosevelt dos mil setecientos setenta y tres, Libreta de Enrolamiento 3.547.614; Héctor Senes, argentino, casado, domiciliado en Zapiola dos mil sesenta; Cédula de Identidad Policía Federal número 6.181.736; Roberto Senes, argentino, casado, domiciliado en Zapiola dos mil cincuenta y ocho, Libreta de Erolamiento número 3.994.717; Néstor Raúl Ronga, argentino, casado, domiciliado en Juncal seiscientos cincuenta y cinco Libreta de Erolamiento número 4.826.213; Alberto Elías Helman, argentino, casado, domiciliado en Sucre mil trescientos ochenta y cinco, Libreta de Enrolamiento número 2.196.261; Eugenio Federico Villaggi, argentino, casado, domiciliado en Mendoza cinco mil ciento veintitrés, Libreta de Enrolamiento número 2.5[illegible]5; Andrés Ojeda Benítez, argentino, casado, domiciliado e Montes de Oca setecientos treinta y cinco, Libreta de Enrolamiento número 7.499.104; Francisco Antonio Ruiz, argentino, casado, domiciliado en Viamonte mil seiscientos cuarenta y seis, Libreta de Enrolamiento número 7.216.324; Ricardo José Yost, argentino, soltero, domiciliado en Esmeralda seiscientos treinta y cuatro, Libreta de Enrolamiento número 6.013.865; Carlos César Ronga, argentino, casado, domiciliado en Juncal seiscientos cincuenta y cinco, Libreta de Enrolamiento 6.198.534; todos vecinos de la Capital Federal; don Victorio Mata, español, soltero, domiciliado en Machagai, Provincia de Chaco; Cédula de Identidad número 73.145; y don José María Alpa, argentino, casado, domiciliado en Francisco Beiró mil seiscientos setenta y cinco, Florida, Libreta de Enrolamiento número 0421.389; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, los dos últimos de tránsito en ésta; y todos dicen: Que por instrumento privado de fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Machagai" Sociedad Anónima Comercial e Industrial aprobándose los Estatutos que debían regirla y redactando el acta constitutiva de la misma. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo la resolución número dos mil cincuenta y tres, con fecha ocho de octubre del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta Constitutiva de Machagai Sociedad Anónima Comercial de Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Antonio Senes, Héctor Senés, Roberto Senés, Héctor Raúl Ronga, Al-

berto Elías Helman, Eugenio Federico Villaggi, Andrés Ojeda Benítez, Francisco Antonio Ruiz, Ricardo Yost, Carlos César Ronga; Victorino Mata y José María Alba y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MACHAGAI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) La importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no. — b) La producción, industrialización, elaboración y transformación en todas su formas de materias primas, productos o subproductos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, fibras, materiales plásticos y sintéticos, así como también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a la industria textil, sus anexos y derivados; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción integración: Detalle de Accionistas. — Accionistas Suscripción Integración 1) Antonio Senés 200.000 — 20.000. — 2) Héctor Senés 200.000 — 20.000. — 3) Roberto Senés 200.000 — 20.000. — 4) Néstor Raúl Ronga 200.000 — 20.000. — 5) Alberto Elías Helman 200.000 — 20.000. — 6) Eugenio Federico Villaggi 200.000 — 20.000 — 7) Victorino Mata 200.000 — 20.000. — 8) Andrés Ojeda Benítez 120.000. — 12.000. — 9) Francisco Antonio Ruiz 120.000 — 12.000. — 10) Carlos César Ronga 120.000 — 12.000. — 11) Ricardo José Yost 120.000 — 12.000. — 12) José María Alba 120.000 — 12.000 — m$n. 2.000.0000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a los siguientes accionistas: Presidente: Roberto Senés; Vicepresidente: Héctor Senés. Vocales: Antonio Senés, Alberto Elías Helman y Victorino Mata. — Síndico Titular: Eugenio Federico Villaggi. — Síndico Suplente: José María Alba. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Elías Helman y Roberto Senés, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, se otorgará la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatarios ocnstituidos por poder en legal forma. Con lo que terminó la reunión firmando de conformidad todos los presentes. — A. Senes. H. Senes. Néstor R. Ronga. Alberto E Helman. E. F. Villaggi. A. Ojeda Benítez. F. A. Ruiz. R. J. Yost. C. C. Ronga. V. Mata. José M. Alba. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Antonio Senes, Héctor Senes, Roberto Senes, Néstor Raúl Ronga, Alberto Elías Helman, Eugenio Federico Villaggi, Andrés Ojeda Benítez, Francisco Antonio Ruiz, Ricardo José Yost, Carlos César Ronga, Victorino Mata y José María Alba. Conste. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1965. Hay un sello: Jaime C. Pérez. — "Estatutos: ... Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en diez series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. La resolución en virtud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad dice: "Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Nº 20375. Visto lo solicitado a fs. 21; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2 del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Machagai Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 9 de Septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Resolución Nº 2053. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello". — Es copia fiel del acta constitutiva, Estatutos y Resolución obrantes en el expediente número veinte mil trescientos setenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Senes. — H. Senes. — R. Senes. — N. R. Ronga. — Alberto E. Helman. — E. F. Villaggi. — A. Ojeda Benítez. — F. A. Ruiz. — R. J. Yost. — C. C. Ronga. — V. Mata. — J. M. Alba. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatro mil sesenta y uno del Registro número treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos notariales, numerados correlativamente del cinco millones quinientos ochenta y siete mil quinientos tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.27|12-Nº 43.089-v.27|12|65

COSUFI COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por Instrumento pasado ante el Escribano Manuel A. Bullrich el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número Ciento siete al Folio Cuatrocientos sesenta y uno del Registro Número Docientos quince a su cargo, ha quedado elevada a Escritura Pública la Reforma de los Artículos: Cuarto; Quinto; Sexto; Séptimo; Noveno; Décimo Sexto; Vigésimo Noveno y Trigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad: "COSUFI COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA" sancionada por Asamblea General Extraordinaria de sus Accionistas celebrada el veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco, la que fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia P. J. Número Cero cero mil novecientos cincuenta y siete de fecha treinta de Noviembre del corriente año, siendo el texto de los Artículos modificados y el de la mencionada Resolución, el siguiente: "(Texto de los Artículos Reformados)" "Artículo Cuarto. — El capital social autorizado se fija en la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por ciento setenta y cinco mil acciones de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una. Artículo Quinto: La sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta el quíntuplo del fijado en el artículo cuarto, por resolución de la asamblea general de accionistas, que establecerá, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, así como su forma y modo de pago. El aumento de capital y su respectiva emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras consignadas a continuación, o bien combinándolas entre sí, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de la legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente tendrá que ser debidamente comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas; e) Por conversión de debentures; f) Procurando nuevo aporte de capital por suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal. En los casos de los incisos a) b) y c) las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean, y en el caso del inciso f), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones, en proporción al número que posean, dentro del plazo fijado al efecto por el directorio, que no podrá ser menor al establecido por las disposiciones legales, guardándose los porcentajes prescriptos en el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero, del Código de Comercio. Las resoluciones de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones, así como el vencimiento de los plazos fijados para el ejercicio del derecho de preferencia en las suscripciones, se harán conocer a los accionistas por avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante términos no menores a los establecidos por las disposiciones legales. Las resoluciones sobre aumento del capital social autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. El impuesto de sellos que corresponda se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones, si se hubiera dispuesto, en la respectiva resolución de la asamblea que la emisión debe hacerse constar en escritura pública o, en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado.

Artículo Sexto: En caso de mora en el pago de las cuotas, el directorio podrá establecer un interés penal en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que aquéllos debieron efectuarse, el que podrá ser de hasta el dos por ciento mensual, de acuerdo con lo que al efecto determine. — Artículo Séptimo: Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso por el término de tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo Noveno: En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas, por el importe de las cuotas que hayan satisfecho, simples recibos nominativos que sólo podrán ser transferidos con las mismas formalidades y condiciones que las acciones nominativas. Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas. Los títulos que las representen deberán contener los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevar la firma de dos direrectores, pudiendo, una de ellas, ser en facsímil impreso o estampada con un sello. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones, incluso a un precio mayor de su valor nominal. La transmisión de las acciones nominativas se efectuará mediante una declaración firmada por el cedente y cesionario que deberá ser inscripta en el libro de registro de accionistas de la sociedad. Esta se reserva el derecho de aceptar la transmisión y de exigir que las firmas y capacidad de las partes se justifiquen en forma legal. La propiedad y transmisión de las acciones nominativas no producirá efecto frente a la sociedad y los terceros sino desde la fecha de su inscripción en el citado libro de registro. Artículo Décimo sexto: Cada año el Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de renuncia, ausencia o impedimento del presidente, ejercerá el vicepresidente. Artículo vigésimo noveno: Las votaciones serán públicas y las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Artículo Trigésimo séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) El dos por ciento o más del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Cuando se alcance este porcentaje, el directorio podrá someter a la consideración de la asamblea, si se continúa aumentando dicho Fondo de Reserva; b) El saldo para distribuir dividendo o para reservas o para pasar a nuevo ejercicio o para cualquier otro destino, según lo resuelva la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. El directorio podrá disponer la distribuición de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección de Justicia". "El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, treinta Nov. mil novecientos sesenta y cinco. — Visto el expediente N-Dos mil trescientos cinco|uno|sesenta y cinco, en el que la sociedad "Cosufi" Compañía Sud Americana de Finanzas Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientos setenta y cinco vuelta (doscientos setenta y cinco vta.) a doscientos setenta y siete (doscientos setenta y siete), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y cuatro (doscientos ochenta y cuatro) a doscientos ochenta y cinco (doscientos ochenta y cinco), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cosufi" Compañía Sud Americana de Finanzas Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº cero cero mil novecientos cincuenta y siete". — Entre líneas: de. Vale. Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.680.— e.27|12-Nº 43.056-v.27|12|65

PLURALIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número dos mil setecientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Santiago Perera, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana doscientos ochenta y ocho; don Raúl Clemente Otero, casado, argentino, doficiliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos noventa y dos; don Germán Pedro Galvan, casado, argentino, domiciliado en Avenida Pueyrredón número mil treinta y cinco; doña Angela Cobo de Monti, casada, argentina, domiciliada en la calle Billinghurst número mil seiscientos cuarenta y tres; doña Norma Alicia Ambrueso, soltera, argentina, domiciliada en la calle Francisco Acuña de Figueroa número novecientos cuarenta y siete; don Santiago Guillermo Perera, casado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos cuarenta y tres; don Miguel Zaidof, casado, argentino, domiciliado en la calle Hortiguera número mil ochocientos sesenta y dos; don Raúl Angel Otero, soltero, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos noventa y dos; don Juan Arturo Migotti, casado, argentino, domiciliado en la cale Agüero número mi seiscientos sesenta y ocho; y don Roberto Monti, casado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PLURALIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", por lo que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinte mil seiscientos del corriente año de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de actubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Santiago Perera, argentino, de 59 años, casado con Elvira Caporaletti, con domicilio en Avenida Quintana Nro. 288, piso 3º, dto. B., Capital Federal, C. de Identidad número 4.008.588 Policía Federal, de profe-

sión ejecutivo; Raúl Clemente Otero, argentino, de 59 años, casado con Alicia Josefina Monti, con domicilio en calle Billinghurst Nro 1692, piso 5º, Capital Federal, Cédula Identidad Nº 6.116.517, Policía Federal, de profesión comerciante, Germán Pedro Galvan, argentino, de 54 años, casado con Diamante Dina Hazan, con domicilio en Av. Pueyrredón Nº 1035, piso 8º, Dto. B., Capital Federal, Cédula Identidad Nº 5.207.950 Policía Federal, de profesión comerciante; Angela Cobo de Monti, argentina, de 35 años, casada con Roberto Monti, con domicilio en la calle Billinghurst número 1643, 8º, "B", Capital Federal, Cédula Identidad Nro. 5.490.778, Policía Federal, de profesión contable, Norma Alicia Ambrueso, argentina, soltera, de 24 años, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nro. 947, Dto. 4, Capital Federal, Libreta Cívica Nro. 3.976.488, de profesión, epleada; Santiago Guillermo Perera, argentino, de 35 años, casado con Nora Alicia Otero, con domicilio en calle Billinghurst Nro 1643, 7º piso, Dto. B.,Capital Federal, de profesión médico; Cédula de Identidad número 2.618.743 Policía Federal; Miguel Zaidof, argentino, de 38 años, casado con María Luisa Soto, con domicilio en la calle Hortiguera Nº 1862, Planta Baja, Cédula de Identidad Nro. 2.301.370, Policía Federal, martillero; Raúl Angel Otero, argentino,de 26 años, soltero, con domicilio en la calle Billinghurst número 1692, Piso 5º, Capital Federal, Cédula de Identidad Nro. 6.114.144, Policía Federal, técnico mecánico; Juan Arturo Migotti, argentino, de 60 años, casado con Yone Adelaida Giovenco, con domicilio en calle Agüero Nro 1668, 8º, B, Capital Federal, Cédula de Identidad Nro. 3.476.355, Policía Federal y Roberto Monti, argentino, de 44 años, casado con Angela Cobo, con domicilio en calle Montevideo Nro. 665., piso 6, oficina 6, Capital Federal, Cédula Identidad Nro. 3.931.015, Policía Federal, doctor en Ciencias Económicas, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Pluralia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios" (art. 1º); — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: I) Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, depósito, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invencióny marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él. — b) En especial: Comercialización por mayor y|o menor de materias, materiales y productos minerales, siderúrgicos, metalúrgicos, químicos, petroquímicos, plásticos, madereros, eléctricos, electrónicos, mecánicos y automotrices. — II) Industriales: Mediante la industrialización, transformación, elaboración, montaje y| o armado de materias primas, materiales y productos minerales, siderúrgicos, metalúrgicos, químicos, petroquímicos, plásticos, madereros, eléctricos, electrónicos, mecánicos y automotrices. — III) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — IV) De mandatos y servicios: De organización, representación y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en pesos moneda nacional 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una, y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º), e). — El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º), f). El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acc. ordinarias 5 votos suscrip. Monto suscripto — Monto integrado. — Perera, Santiago 350 — 350.000. — 35.000. — Otero, Raúl Clemente 350 — 350.000. — 35.000. — Galván, Germán Pedro 200. — 200.000. — 20.000. — Cobo de Monti, Angela 50 — 50.000. — 5.000. — Ambrueso, Norma Alicia 100. — 100.000. — 10.000. — Perera, Santiago Guillermo 250. — 250.000. — 25.000. — Zaidof, Miguel 200. 200.000. — 20.000. — Otero, Raúl Angel. — 250. — 250.000. — 25.000. — Migotti, Juan Arturo 200. — 200.000. — 20.000. — Monti, Roberto 50. — 50.000. — 5.000. — Totales: 2.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se efectúa con dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Santiago Perera; Vicepresidente: Raúl Clemente Otero; Vocal: Germán Pedro Galván; Síndico Titular: Roberto Monti; Síndico Suplente: Raúl Angel Otero. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Monti y Raúl Angel Otero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: y de los suplentes que designe la asamblea en cada caso". No Santiago Perera. — Raúl Otero. — vale. — R. Monti. — Santiago Perera. vale. R. Monti. — Santiago Perera. Raúl Otero. — G. Galván. — M. Zaidof. — N. Ambrueso. — Angela Cobo de Monti. — J. A. Migotti". — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000, representado por acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Nº 20.600. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el Artículo 2º del Decreto Número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pluralia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta Capital el día 8 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.214. — rg|jdm. — Lo transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y los comparecientes dicen: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Pluralia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", solicitando de mí, el autorizante la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — Santiago Perera. — Raúl Otero. — G. Galván. — Angela Cobo de Monti. — N. Ambrueso. — Santiago Perera. — M. Zaidof. — Raúl Otero. — J. A. Migotti. — R. Monti. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos ochenta y seis del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en siete sellos de ley números: cero cero — cinco millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco; cero cero cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco; cero cero cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos dos correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Aron Siganevich. — Hay un sello. — E|L.: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco — industrial, comercial y técnico financiero. Queda excluido todo asesoramiento. Vale. — Testado: inscribirse en el Registro Público de Comercio. No vale. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.920. e.27|12. Nº 43.098 v.27|12|65

SEIGUER Y GORELCHANY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 610. Primer Testimonio. Escritura número cienta cuarenta y ocho. En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen los señores Mario Seiguer, ruso, casado en primeras nupcias con doña Ana Temnik, con cédula de identidad número un mil sesenta de la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Espinosa novecientos veinticuatro, departamento C. de la Capital Federal, industrial, don Motel o Martín Gorzalczany, polaco, casado en primeras nupcias con doña Sofía Seiguer, con cédula de identidad número ochocientos veintisiete mil quinientos sesenta y dos expedida por la Policía Federal; industrial, domiciliado en la calle Planes mil doscientos cincuenta y cinco, departamento uno de la Capital Federal; don Teodoro Seiguer, argentino, soltero, hijo de don Mario Seiguer y de doña Ana Temnik, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos de la Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle Espinosa novecientos veinticuatro departamento C de la Capital Federal, don Alberto Gorzalczany, argentino, soltero, hijo de Motel o Martín Gorzalczany y de doña Sofía Seiguer, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Padilla cuatrocientos veinticinco, sétimo piso, de la Capital Federal, don León Gorzalczany, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rybak, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veintiuno expedida por la Policía Federal, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Vidal tres mil novecientos veintiuno de la Capital Federal; doña Sofía Seiguer de Gorzalczany, argentina, casada en primeras nupcias con don Motel o Martín Gorzalczany, con Libreta Cívica número cero ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, ama de casa, domiciliada en la calle Planes mil doscientos cincuenta y cinco, departamento C. de la Capital Federal; doña Ana Temnik de Seiguer, argentina. casada en primeras nupcias con don Mario Seiguer, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, ama de casa. con domicilio en la calle Espinosa novecientos veinticuatro, departamento C de la Capital Federal; don León Temnik, argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal. comerciante. con domicilio en la calle Martín de Gainza ochocientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal; don Manuel Seiguer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lea Asrilian, con cédula de identidad número trescientos diez y nueve mil ciento ochenta y seis expedida por la Policía Federal, comerciante, con domicilio en la calle Defensa mil quinientos veintinueve, segundo piso, departamento B. de la Capital Federal; don Ernesto Rosenfeld, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Gorzalczany, con cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Gaona dos mil veintiuno, departamento D, de la Capital Federal, y doña Aída Gorzalczany de Rosenfeld, argentina, casada en primeras nupcias con don Ernesto Rosenfeld, con cédula de identidad número tres millones seiscientos seis mil ciento treinta y ocho expedida por la Policía Federal, ama de casa, domiciliada en la Avenida Gaona dos mil veintiuno, departamento D, de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto privado de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron una sociedad denominada "Seiguer & Gorelchany Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que continuará las actividades de la sociedad "Seiguer & Gorelchany Sociedad Colectiva", de cuyo activo y pasivo se hace cargo con arreglo al Balance practicado el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco firmado por todos los accionistas y certificado por Contador de la matrícula. Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica a la misma, se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número diecinueve mil setecientos setenta y uno barra mil novecientos sesenta y cinco, habiéndose autorizado a la nombrada entidad a funcionar como sociedad anónima, por resolución número cero cero mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia, por la cual se aprueban sus Estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto social, el Balance referido y la citada resolución Ministerial todo lo cual obra en el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcripto en el orden enunciado dice así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre del año 1964, se reúnen en el local de la calle Pujol 850|52, Capital Federal, las siguientes personas: Mario Seiguer, ruso, casado en primeras nupcias con doña Ana Temnik, con cédula de identidad número un mil sesenta, de la Provincia de Entre Ríos, industrial, domiciliado en la calle Espinosa 924, Dto. "C", Capital Federal; Motel o Martín Gorzalczany, polaco, casado en primeras nupcias con doña Sofía Seiguer, con cédula de identidad número ochocientos veintisiete mil quinientos sesenta y dos, de la Capital Federal, industrial, domiciliado en la calle Planes 1255, Dto. 1º, Capital Federal; don Teodoro Seiguer, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos, de la Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle Espinosa 924, Dto. C, Capital Federal; don Alberto Gorzalczany, argentino, soltero, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres de la Capital Federal, comerciante, domiciliado en la calle Padilla 425, 7º piso, Capital Federal; don León Gorzalczany, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rybak, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos veintiuno, otorgada por la Policía Federal, contador público nacional, domiciliado en la calle Vidal Nº 3921 de esta Capital Federal; doña Sofía Seiguer de Gorzalczany, argentina, casada en primeras nupcias con don Motel Gorzalczany, con libreta cívica número cero ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, ama de casa, con domicilio en la calle Planes 1255, Dto. "C", Capital Federal; doña Ana Temnik de Seiguer, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Seiguer, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, ama de casa, con domicilio en la calle Espinosa 924, Dto. "C", Capital Federal; don León Temnik, argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, otorgada por la Policía Federal, comerciante, con domicilio en la calle Martín de Gainza número 854, Capital Federal; don Manuel Seiguer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lea Asrilian, con cédula de identidad número trescientos diecinueve mil ciento ochenta y seis, otorgada por la Policía Federal, comer-

ciante, con domicilio en la calle Defensa 1529, 2º piso, Dto. B, Capital Federal, don Ernesto Rosenfeld, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Gorzalczany, con cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, de la Policía Federal, empleado, con domicilio en la Av. Gaona 2021, Dto. D, Capital Federal y doña Aída Gorzalczany de Rosenfeld, argentina, casada en primeras nupcias con don Ernesto Rosenfeld, con cédula de identidad número tres millones seiscientos seis mil ciento treinta y ocho, otorgada por la Policía Federal, ama de casa, con domicilio en la Av. Gaona 2021, Dto. D, Capital Federal. Esta reunión se realiza con el propósito de transformar la sociedad colectiva que gira en plaza con el nombre de "Seiguer & Gonrelchany Sociedad Colectiva" y con ese objeto resolvieron: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que será continuadora de "Seiguer & Gorelchany Sociedad Colectiva" y que se denominará "Seiguer & Gorelchany Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Segundo: Aprobar el estatuto con sujeción al cual se regirá la sociedad anónima, que se redacta por separado. — Tercero: Emitir las nueve primeras series de acciones ordinarias de las cuales las numeradas del uno al ocho son de la clase A, y la número nueve de la clase B, o sea un total de noventa mil acciones por un valor de cien pesos moneda nacional nominal cada una, o sea nueve millones de pesos moneda nacional, lo que hace un total de capital emitido de nueve millones de pesos moneda nacional, que resulta en parte suscripto en la siguiente forma y proporción: Don Mario Seiguer suscribe 40.000 acciones ordinarias de $ 100.— moneda nacional cada una, clase A., o sea $ 4.000.000.— moneda nacional de curso legal; don Motel Gorzalczany suscribe 40.000 acciones ordinarias de $ 100.— moneda nacional cada una, clase A, o sea $ 4.000.000 moneda nacional de curso legal: don Alberto Gorzalczany suscribe 500 acciones ordinarias de $ 100 moneda nacional cada una, o sea $ 50.000 moneda nacional de curso legal; don Teodoro Seiguer suscribe 500 acciones ordinarias de $ 100 moneda nacional cada una, clase B, o sea $ 50.000 moneda nacional de curso legal; don León Gorzalczany suscribe 200 acciones ordinarias de $ 100 moneda nacional cada una clase B, o sea $ 20.000 moneda nacional de curso legal; doña Sofía Seiguer de Gorzalczany suscribe 200 acciones ordinarias de $ 100 moneda nacional cada una, clase B, o sea pesos veinte mil moneda nacional de curso legal; doña Ana Temnik de Seiguer suscribe doscientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, clase B. o sea $ 20.000 moneda nacional de curso legal; don León Temnik suscribe 200 acciones ordinarias de $ 100 moneda nacional cada una, clase B. o sea $ 20.000 moneda nacional de curso legal;; don Manuel Seiguer suscribe 100 acciones ordinadinarias de $ 100 moneda nacional cada una, clase B o sea $ 10.000 moneda nacional de curso legal; don Ernesto Rosenfeld suscribe 50 acciones ordinarias de $ 100 moneda nacional cada una, clase B. o sea $ 5.000 moneda nacional de curso legal y doña Aída Gorzalczany de Rosenfeld suscribe 50 acciones ordinarias de $ 100 moneda nacional cada una, clase B. o sea $ 5.000 moneda nacional de curso legal. — Correlativamente los mencionados señores han integrado sus suscripciones en la siguiente forma: El señor Mario Seiguer integra el total de su suscripción o sea $ 4.000.000 moneda nacional de curso legal, con su parte de capital en la Sociedad Colectiva Seiguer & Gorelchany, según surge del Balance al 31 de enero de 1965, certificado por el Contador Público Nacional don Armando Niedzwiecki; el señor Moteo Gorzalczany integra la suma de $ 4.000.000 moneda nacional de curso legal con su parte de capital en la sociedad mencionada, en la misma forma anterior. — Los restantes integran el 10 o|o de sus respectivas suscripciones por un total de $ 20.000 moneda nacional en efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Total de integración $ 8.020.000 moneda nacional de curso legal. — Las sumas aportadas por las señoras Sofía Seiguer de Gorzalczany, Ana Temnik de Seiguer y Aída Gorzalczany de Rosenfeld se han efectuado con bienes propios. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, luego que ésta esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente, el inmueble de propiedad de los señores Mario Seiguer y Motel Gorzalczany, ubicado en la calle Pujol 850|52, Capital Federal, y que mide: 8 metros 65 centímetros de frente por 56 metros de fondo, con una superficie cubierta total de 800 metros cuadrados. — El precio del inmueble podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio, debiéndose dar cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse oportunamente la documentación correspondiente. —

Quinto: Fijar en cuatro los componentes del primer directorio, el que queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Mario Seiguer; Vicepresidente: Motel Gorzarlczany,; Director: Teodoro Seiguer; Director: Alberto Gorzalczany; Síndico Titular: León Gorzalczany; Síndico Suplente: Sofía Seiguer de Gorzalczany. — Sexto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de los señores Elías Grynberg y Jave Lea Segal de Grynberg para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de su personería jurídica; b) Acepten las indicaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las condiciones y cláusulas enumeradas precedentemente, las partes dejan constituida la sociedad "Seiguer & Gorelchany, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Están las firmas: Motel Gorzalczany, Mario Seiguer, E. Rosenfeld, M. Seiguer, T. Seiguer, Sofía S. de Gorelchany, A. S. Rosenfeld, León Temnik, A. T. de Seiguer. — L. Gorzalczany. — A. Gonzalczany. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don: Mario Seiguer, don Motel Gorzalczany, don Teodoro Seiguer, don Alberto Gorzalczany, don León Gorzalczany, doña Sofía Seiguer de Gorzalczany, doña Ana Temnik de Seiguer, don León Temnik, don Manuel Seiguer, don Ernesto Rosenfeld y doña Aída Gorzalczany de Rosenfeld. — Están el sello y firma de Lea S. de Grynberg. Escribana. —" "Estatutos de "Seiguer & Gorelchany, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Título I: Nombre, Domicilio y Duración: 1º) Con la denominación de "SEIGUER & GORELCHANY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II: Objetivo Social: Artículo 3º: La sociedad por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tiene por objeto: a) Hacerse cargo del activo y pasivo de Seiguer & Gorelchany, Sociedad Colectiva, con arreglo al balance practicado el día 31 de enero de 1965 y continuar sus operaciones a partir de esa fecha; b) Industriales: Por la fabricación de rodados y muebles para niños y bebés, transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a la siguientes industrias: metalúrgica, maderera, química, eléctrica, textil, del cuero, plástica y de la construcción; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y|o exportación de rodados y muebles para bebés y niños, mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y, en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Ciento cincuenta mil acciones ordinarias de $ 100.— moneda nacional cada una y divididas en Quince series de Un millón de pesos moneda nacional cada una. — La emisión de series será resuelta por el directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o como mínimo. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55 o de quien lo reemplace. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Quince millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo 7º: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad, podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase A tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndico, para lo cual gozarán de un voto por cada acción. — 2) Ordinarias clase B, tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto; 3) Preferidas: podrán a su vez subdividirse en distintas clases, con las siguientes características: a) gozarán de un dividendo básico de hasta un 18 o|o anual pagado con preferencia al de las acciones ordinarias. —

Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo que determinará al realizar la emisión respectiva. — b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de su emisión y que no podrá superar conjuntamente con el dividendo fijo lo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo que no pudiere abonárseles el dividendo básico, en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase B y mientras dure tal circunstancia. — Artículo 8º:

Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago. —

Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representan contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el presidente y un director pudiendo una de ellas estamparse en facsímil. — Artículo 10º: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorias que se encuentran en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. De lo contrario, todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. La posesión de acciones de la sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo 12º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no abonado. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título IV: Debentures: Artículo 13º: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime conveniente, para su colocación dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Título V: Dirección y Administración: Artículo 14º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez directores titulares, según resolución de las Asambleas Generales. El Directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo 15º: Los directores titulares durarán un año en sus cargos, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. En garantía del buen desempeño de sus mandatos los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la sociedad. — Artículo 16º: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, vicepresidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. El vicepresidente sucederá o reemplazará al presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. — Artículo 17º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de actas. En caso de empate, el presidente o su reemplazante tendrá doble voto para decidir. — Artículo 18º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación, a sus negocios y al uso de la firma social, por intermedio indistintamente de su presidente, o vicepresidente, o de dos directores expresamente designados por el Directorio o de los apoderados designados con poder especial o general. Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. — 2) Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — 3) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado. — 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas. — 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. —

6) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras y de servicios así como tomar y constituir depósitos. — 7) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — 8) Comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar cuestiones judiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real. —

10) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas. — 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito; aceptar trust-receipts. — 12) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que permitieran a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, creado o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; 13) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 14) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; 15) Importar y exportar; 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignándoles personal a las mismas y con o sin capital determinado; 17) Actuar en licitaciones públicas o privadas; 18) Distribuir dividendos provisorios siempre que se ajusten a derecho, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 19) Y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales — Artículo 19º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo

distribuirse el monto total entre los directores en la forma que lo resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización; Artículo 20º: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VII: Asambleas Generales: Artículo 21º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el Directorio o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo 22º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio, en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 23º: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen necesario y|o conveniente, o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 24º: La convocatoria a cualquier Asamblea, ya sea por el primero o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo 25º: Hasta tres días antes de la celebración de una Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al presidente del Directorio. — Artículo 26º: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, excepto, en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requerirá la presencia de accionistas que representen el 75% del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siempre que esta mayoría también represente el 75% del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo 27º: En segunda convocatoria, toda Asamblea se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo código. — Título VIII: Balance y Distribución de Utilidades: Artículo 28º: El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Artículo 29º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, tendrán el siguiente desino: a) Dos por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea anual paa remunerar al Directorio y Síndico; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego los del ejercicio; d) el dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series; e) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. — Título IX: Liquidación: Artículo 30º: De producirse la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que debe practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — El Síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 31º: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación; b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y e) El remanente se distribuirá como diivdendo final entre las acciones ordinarias. — "Motel Gorzalczany, Mario Seiguer, E. Rosenfeld. M. Seiguer, A. T. de Seiguer, Sofía S. de Gorelchany, A. S. Rosenfeld, León Temnik, T. Seiguer L. Gorzalczany. A. Gorzalczany. — "En mi carácter de Escribana Titular del Registro número Once del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hago constar, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por don Mario Seiguer, don Motel Gorzalczany, don Teodoro Seiguer, don Alberto Gorzalczany, don León Gorzalczany, doña Sofía Seiguer de Gorzalczany, doña Ana Temnik de Seiguer, don León Temnik, don Manuel Seiguer, don Ernesto S. Rosenfeld y doña Aída Gorzalczany de Rosenfeld, de que certifico, doy fe". Hay un sello de la Escribana Jave Lea Segal de Grynberg, y una firma, Lea S. de Grynberg. — "Seiguer y Gorelchany — Balance General al 31 de enero de 1965. — Activo. — Disponibilidades: Caja: 27.692. — Bancos: 273.772. — Fondo Fijo: 10.000. — 311.464. — Créditos: por Ventas: Deudores Varios: 6.779.798. — Doc. a Cobrar: 1.759.849. — Valores al Cobro: 29.580; 8.569.227. — Otros Créditos: Fondo Compensación: Salario Familiar: 101.935. — Bienes de Cambio: Mercaderías: 586.911. — Materias Primas: 7.158.542; 7.745.453. — Bienes de Uso: Instalaciones: Valor de origen: 267.556,60. — Amortizado: 97.359,60. — Valor a la fecha: 170.197. — Maquinarias: Valor de origen: 300.292,60. — Amortizado: 96.667,60. — Valor a la fecha: 203.625. — Muebles y Utiles: Valor de origen: 309.942. — Amortizado: 68.489. — Valor a la fecha: 241.453. — Matrices: Valor de origen: 357.807,35. — Amortizado: 80.831,84. — Valor a la fecha 276.976. — Herramientas: Valor de origen: 32.748. — Amortizado: 9.643. — Valor a la fecha: 23.105. — 915.356. — Total del Activo: 17.643.435. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Acreedores varios: 2.909.081. — Obligaciones a pagar: 4.925.566. — Acreedores en Cuenta Corriente: 277.684. — 8.112.331. — Otras deudas: Acreedores Sociales y Fiscales: 1.075.071. — Provisiones: Previsiones para Impuestos: 104.046. — Previsiones: Ley 11.729: 351.897. - Capital. - Capital de Integración: Mario Seiguer 4.000.000. — Motel Gorzalczany: 4.000.000. — 8.000.000. — Total del pasivo:17.643.435. — Motel Gorzalczany: Mario Seiguer. — E. Rosenfeld. — M. Seiguer. — A. T. de Seiguer. — Sofía S. de Gorelchany. — A. S. Rosenfeld. — León Temnik. — T. Seiguer. — L. Gorzalczany. — A. Gorzalczany". — Hay una firma y un sello: Jacobo Armando Niedzwiecki. — Contador Público Nacional". — "En mi carácter de Escribana Titular del Registro número once del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hago constar que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Mario Seiguer, don Motel Gorzalczany, don Teodoro Seiguer, don Alberto Gorzalczany, don León Gorzalczany, doña Sofía Seiguer de Gorzalczany, doña Ana Temnik de Seiguer, don León Temnik, don Manuel Seiguer, don Ernesto Rosenfeld, doña Aída Gorzalczany de Rosenfeld y don Jacobo Armando Niedzwiecki, de que certifico, doy fe. — Está el sello y la firma de la Escribana, Lea S. de Grynberg". — "Buenos Aires, 21 Set. 1965. — Visto el expediente N-19.771|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Seiguer & Gorelchany, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Seiguer & Gorelchany, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 30 de diciembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.) con la modificación de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y dos (42) y deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. "Resolución P. J. Nº 001454". Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran constituida definitivamente a la sociedad "Seiguer & Gorelchany, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Mario Seiguer. — M. Gorzalczany. — T. Seiguer. — A. Gorzalczany. — L. Gorzalczany. — Sofía S. de Gorelchany. — A. T. de Seiguer. — León Temnik. — M. Seiguer. — E. Rosenfeld. — A. S. Rosenfeld. — Hay un sello: Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez del Registro once, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Seiguer & Gorelchany, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el sello número tres millones ochenta y siete mil seiscientos diez y seis al presente que selloy firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: automotores. Vale. — J. L. Segal de Grynberg. — (Escribana). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.240. e.27|12. Nº 43.224 v.27|12|65

JUARESTAN
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria

Por dipsosición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2004. — Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos setenta. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparece don Echulim Plat, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la calle Bucarelli dos mil ciento cuarenta y seis, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don David Faradjie; doña Paulina Svidovsky de Plat; don Samuel Jinich; doña María Bahie Chaio de Faradjie; don Natalio Szames. doña Rebeca Raquel Svidovsky; doña Isidoro Kesselman; doña Dora Elena Roseberg de Rabovich; don Liberto Rabovich, en mérito al Poder Epecial que éstos le otorgaron el diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco por ante mí al folio mil ciento noventa y uno de este registro ciento ocho a mi cargo, el que en su original tengo a la vista para este acto, asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha sido modificado ni restringido en forma alguna por lo que continúa vigente, doy fe. Y el señor Schulim Plat, por sí y en el carácter invocado dice: Que con fecha dos de enero del corriente año, por instrumento privado, constituyó conjuntamente con sus mandantes, en el carácter de socios fundadores una sociedad anónima denominada "Juarestan, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos sociales, fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación la que previo los trámites de estilo elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien por resolución P.J. número cero cero mil digo de Comercio viene a otorgar la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene a otorgar la constitución definitiva de la sociedad, por cuya circunstancia me exhibe las piezas correspondientes del expediente número veinte mil doscientos treinta y siete y transcriptas dicen así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de enero de 1965, se reúnen los señores: Schulim Plat, casado, argentino naturalizado, C. I. Nº 2.089.818, domiciliado en Bucarelli 2146, Capital Federal, comerciante, nacido el 8 de diciembre de 1924: David Faradjie, casado, argentino naturalizado, L. E. Nº 244.337, domiciliado en Tucumán 2396, Capital Federal, comerciante, nacido el 1 de mayo de 1899; Paulina Svidovsky de Plat, casada, argentina, C. I. Nº 6.279.542, domiciliada en Bucarelli 2146, Capital Federal, comerciante, nacida el 23 de marzo de 1927; Samuel Jinich, casado, argentino, C. I. Nº 5299886, domiciliado en Paso 240, Capital Federal, contador, nacido el 5 de octubre de 1930; María Chaio de Faradkie, casada, argentina naturalizada, C. I. Nº 2.086.594, domiciliada en Tucumán 2396, Capital Federal, comerciante, nacida el 5 de noviembre de 1905; Natalio Szames, casado, argentino naturalizado, C. I. Nº 1.350.008, Juan B. Justo 4618, Capital Federal, comerciante, nacido el 20 de abril de 1914; Rebeca Raquel Svidovsky, casada, argentina naturalizada, C. I. Nº 939.028, domiciliada en Reconquista 996, Capital Federal, comerciante, nacida el 23 de marzo de 1903; Isidoro Kesselman, casado, argentino, L. E. Nº 1.923.454, domiciliado en Av. Mitre 266, Avellaneda, médico, nacido el 18 de diciembre de 1920; Dora Elena Roseberg de Rabovich, casada, argentina, C. I. Nº 550.362, domiciliada en Libertad 1559, Capital Federal, comerciante, nacida el 24 de octubre de 1914; Liberto Rabovich, casado, argentino, C. I. Nº 1.902.477, domiciliado en Libertad 1559, odontólogo, nacido el 24 de abril de 1915, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUARESTAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, textiles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, arrendamiento, administración y construcción en general de muebles urbanos y rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes y futuras de todos sus aspectos; Financieras: Por préstamos con o sin garantía real, a corto plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a existir para la concretación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. — No realizará operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Mediante dedicación a las actividades agropecuarias realizando explotación ganadera y agrícola de campos adquiriendo y|o arrendando campos, chacras, quintas criaderos de aves, explotando tambos y en general por la realización de toda clase de tareas comerciales e industriales vinculadas con la ganadería y la agricultura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 300.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Schulim Plat, 600 (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos; David Faradjie 600 (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos; Paulina Svidovsky de Plat, 600 (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos, Samuel Jinich 600, (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos; María Bahie Chaio de Faradjie, 600 (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos; Natalio Szames 600, (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos; Rebeca Raquel Svidovsky, 600 (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos, Isidoro Kesselman, 600 (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos; Dora Elena Roseberg de Rabovich, 600 (seiscientas) acciones, cinco votos, sesenta mil pesos, la suscripción de las señoras Paulina Svidovsky de Plat, María Bahie Chaio de Faradkie, Rebeca Raquel Svidovsky y Dora Elena Roseberg de Rabovich, se efectúa en base a aportes provenientes de bienes propios. — La integración se efectúa en dinero, procediéndose a integrar de inmediato el 10 o|o de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presiden-

te: Schulim Plat, Vice-presidente: David Faradjie, Vocal: Isidoro Kesselman, Síndico titular: Samuel Jinich, Síndico suplente: Liberto Rabovich. — Cuarto: Autorizar a los señores Contador Samuel Jinich y|o Dr. Enrique Fernando Lirman Mabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente e inclusive a la denominación. — David Faradjie, Paulina S. de Plat. — S. Jinich. — María B. C. de Faradjie. — N. Szames. — S. Plat. — Rebeca R. Svidovsky. — I. Kesselman. — D. Rabovich. — L. Rabovich. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a David Faradjie, Paulina Svidovsky de Plat, Samuel Jinich, María Bahie de Chaio de Faradjie, Natalio Szames, Schulim Plat, Rebeca Raquel Svidovsky, Isidoro Kesselman, Dora Elena Roseberg de Rabovich y don Liberto Rabovich. — Conste. G. A. Umaschi. — Gustavo A. Umaschi. — Escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Juarestan Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el 2 de enero de 1965, sin perjuicio de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: Comerciales: En general importación, exportación, compraventa de biecns muebels, mercaderías, maquinarias, textiles, materias primas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes y futuras en todos sus aspectos; Financieras: Por préstamos con o sin garantía real a corto plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a existir para la concretación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. No realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: Mediante dedicación a las actividades agropecuarias realizando explotación ganadera y agrícola de campos; adquiriendo y|o arrendando campos, chacras, quintas, criaderos de aves, explotando tambos y en general por la realización de toda clase de tareas comerciales e industriales vinculadas con la ganadería y la agricultura, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 3.000.000.— m|n. (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Este aumento se hará con sujeción a lo dispuesto por el Decreto 852|55. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad corresponde al Directorio. La firma conjunta de tres cualesquiera de sus miembros obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquéllas. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — David Faradjie. — S. Jinich. — Paulina Svidovsky. — María B. C. de Faradjie. — N. Szanes. — S. Plat. — I. Kesselman. — Rebeca R. Svidovsky. — D. Rabovich. — L. Rabovich. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a David Faradkjie, Paulina Svidovsky de Plat, Samuel Jinich, Marie Bahie Chaio de Faradjie, Natalio Szanes, Schulim Plat, Rebeca Raquel Svidovsky, Isidoro Kesselman, Dora Elena Roseberg de Rabovich y don Liberto Rabovich. — G. A. Umaschi. — Gustavo A. Umaschi — Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 de Nov. 1965. — Visto el expediente Nº 20.237|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Juarestan, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Juarestan, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de enero de 1965, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. número 001838. — Hay una firma ilegible. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, y yo escribano autorizante, dejo constancia de que el impuesto de sellos correspondiente se tributará sobre el total del capital emitido, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, firman los comparecientes de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — S. Plat. — Ante mí: Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatro de este Registro ciento ocho a mi cargo. — Para la sociedad Juarestan, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, expido el presente testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones seiscientos mil cuatro al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: G. A. Umaschi.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.200.— e.27|12 Nº 43.297 v.27|12|65

LANDI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Pública número quinientos veintiséis, de fecha 16|11|1965, ante mí escribano autorizante, Federico Halpern ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Landi y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya acta de constitución dice así: "Escritura número trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, comparecen ante mí, escribano autorizante, los señores don Fiszel Machabanski, argentino naturalizado, casado L. E. Nº 4.528.461; doña Juana Manuela Stalman de Machabanski, argentina, casada, L. C. Nº 502.871, domiciliados ambos en esta Capital, calle Estado de Israel Nº 4713, piso 3º, departamento A; don Agustín Landi, argentino, casado, C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.924.790; doña Haydée Carrera de Landi, argentina, casada, L. C. Nº 2.224.244, domiciliados ambos en la calle Carlos Pellegrini Nº 887 de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Bs. Aires; don Ovidio Vicente Landi, argentino casado, L. E. Nº 4.874.560; doña Alicia María Cisar de Landi, argentina, casada, L. C. Nº 4.244.369, domiciliados ambos en la calle Carlos Pellegrini Nº 810 de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Bs. Aires; don Antonio Santos Abran, argentino, casado, L. E. Nº 4.336.738; doña Aída Tintorero de Abran, argentina, casada, L. C. Nº 3.761.119, domiciliados ambos en la calle Coronel Toscano Nº 484 de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Bs. Aires; don Juan Bautista Argañaraz, argentino, casado, L. E. Nº 7.138.268; doña Agnese Stábile de Argarañaz, italiana, casada, C. I. Nº 4.646.889 de Pol. Federal, domiciliados ambos en el Pasaje Argentina Nº 667 de la localidad de Lomas del Mirador, Prov. de Buenos Aires; don Efren Canosa, argentino, casado, L. E. Nº 4.116.659; doña María Esther Alvarez de Canosa, argentina, casada L. C. Nº 3.282.150, domiciliados ambos en la calle Lacroze Nº 165 de Ciudadela, Prov. de Bs. Aires; y don Luis Marcos Pantaleón Allende, argentino, casado, L. E. Nº 4.020.496, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 950 de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Bs. Aires, los domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto formalizar la presente Acta de Constitución de Sociedad Anónima bajo las siguientes estipulaciones. — Pimero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LANDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: a) En general, la compraventa, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías, nacionales o extranjeras; b) En especial artículos plásticos; B) Industriales: a) En general, manufactura, fabricación, transformación o elaboración de productos y suproductos plásticos, metalúrgicos, textiles, madereros, químicos y de la construcción; b) En especial artículos plásticos. — (Art. tercero): d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada serie. — (Art. cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año siendo reelegibles. — (Art. séptimo); f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — (Art. undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, las que son suscriptas de acuerdo al siguiente orden: Agustín Landi; noventa mil pesos moneda nacional; Ovidio Vicente Landi, ochenta mil pesos moneda nacional; Fiszel Machabanski, treinta mil pesos moneda nacional; Antonio Santos Abran, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Juan Bautista Argañaraz, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Efren Canosa, cuarenta mil pesos moneda nacional; Haydée Carrera de Landi, diez mil pesos moneda nacional; Alicia María Cisar de Landi, diez mil pesos moneda nacional; Juana Manuela Stalman de Machabanski, diez mil pesos moneda nacional; Aída Tintorero de Abran, diez mil pesos moneda nacional; Agnese Stábile de Argañaraz, diez mil pesos moneda nacional; María Esther Alvarez de Canosa, diez mil pesos moneda nacional, y don Luis Marco Pantaleón Allende, diez mil pesos moneda nacional. — Total, cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Del Capital suscripto en la forma relacionada los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, señor Agustín Landi; vicepresidente, el señor Efren Canosa; vocales, a los se-

ñores Fiszel Machabanski, Antonio Santos Abran y Juan Bautista Argañaraz; vocales suplentes, a los señores Ovidio Vicente Landi, Luis Marco Pantaleón Allende y doña Haydée Carrera de Landi; síndico titular el señor León Wornovitsky; síndico suplente a la señora Juana Manuela Stalman de Machabanski. Cuarto: En este estado los accionistas don Ovidio Vicente Landi, don Fiszel Machabanski, don Antonio Santos Abran, don Juan Bautista Argañaraz, doña Haydée Carrera de Landi, doña Alicia María Cisar de Landi, Juana Manuela Stalman de Machabanski, doña Aída Tintorero de Abran, doña Agnese Stábile de Argañaraz, doña María Esther Alvarez de Canosa y don Luis Marco Pantaleón Allende, confieren Poder Especial e irrevocable en los términos del artículo 1982 del Código Civil a los señores Efren Canosa, Agustín Landi y Jorge Eduardo Riccio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente. la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. —

Una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dando por constituida en forma definitiva a dicha sociedad y realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Por su parte los señores Efren Canosa y don Agustín Landi, como integrantes de la sociedad de referencia, se autorizan recíprocamente poder especial heciéndolo extensivo en favor de don Jorge Eduardo Riccio, para que cualquiera de ellos en nombre de los otros, en forma indistinta, ejerza todas y cada una de las facultades conferidas precedentemente y que se dan aquí por reproducidas. Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Stábile Agnese. — Argañaraz. — E. Canosa. — A. M. Cisar de Landi. — Ovidio Landi. — Landi. — Machabanski. — J. Machabanski. — Antonio S. Abran. — Aída T. de Abran. — M. E. Alvarez de Canosa. — Haydée C. de Landi. — Luis M. Allende. — Hay un sello — Ante mí: F. Halpern. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio setecientos treinta y cinco del Registro quinientos setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cuatro millones setecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho al presente inclusive que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1965. — Raspado: argentina — Landi — cuatrocientos — año — Riccio. Vale. — Hay un sello que dice: Federico Halpern, Escribano. — Hay una firma: F. Halpern. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 20.419. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Landi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 2 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 2167. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia." Yo, el Escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a la totalidad del Capital autorizado, se tributará en la declaración jurada de sellos que importa la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, doy fe. — J. E. Riccio. — Hay un sello. — Ante mí: F. Halpern.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.040.— e.27|12-Nº 43.318-v.27|12|65

CASIMIRES ASTRO

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2343. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor David Mesri, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil trescientos treinta y tres, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a otorgar este acto en nombre y representación de don Isaac Mesri, casado con Sara Daye, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiséis, Distrito Militar cuarenta y tres; doña Rosa Mesri, casada con David Grabois, ocupada en quehaceres domésticos, con libreta cívica número cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cuarenta y cinco; don David Grabois, casado con Rosa Mesri, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y cinco, Distrito Militar cuarenta y tres, los tres domiciliados en la calle Maipú quinientos cincuenta y dos, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre; don Alberto Mesri, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno, Distrito Militar cuarenta y tres; don Raúl Mesri, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones quinientos siete mil seiscientos sesenta y siete, Distrito Militar cuarenta y tres; don Elías Mesri, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones quinientos diez y siete mil treinta y cuatro, Distrito Militar cuarenta y tres; don Ezra Mesri, viudo, comerciante, con cédula de identidad número trescientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro, expedida por la Policía de la Provinca de Córdoba; estos cuatro últimos domiciliados en la calle Maipú quinientos treinta y nueve, de la ciudad de Córdoba; y doña Sara Mesri, casada con Marcos Barcunsky, ocupada en quehaceres del hogar, con libreta cívica número tres millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Libertad ciento noventa, de la misma ciudad y provincia nombrada, todos de nacionalidad argentina; a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el doce de julio del corriente año, ante Escribano de la ciudad de Córdoba, provincia de su mismo nombre, don Ricardo F. Orortegui, al folio ciento once de su registro, que en testimonio debidamente legalizado corre a fojas treinta y treinta y uno del expediente que se citará, y en fotocopia autenticada agrego a esta escritura; y, asimismo, representando a los señores don Jacobo Fishkel, argentino naturalizado, casado con Elena Mesri, comerciante, con cédula de indentidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil trescientos treinta y tres, de esta Capital; doña Elena Mesri o Mesri de Fishkel, argentina, casada con Jacobo Fishkel, ocupada en quehaceres domésticos, con libreta cívica número cero doscientos noventa y cuatro mil treinta y uno, con igual domicilio que el anterior, y doña Alicia Fishkel, argentina, soltera, ocupada en quehaceres del hogar, con cédula de identidad de esta Capital, número cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho, con el mismo domicilio que los dos últimos nombrados, ejercitando el mandato que éstos le otorgaron ante mí, el autorizante, por escritura novecientos uno, el veintinueve de junio último en este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista. — Y el compareciente expresa: Que por acta de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en representación de los ocho primeros y por su propio derecho, y los tres últimos por sí, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Casimires Astro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", conforme a la resolución número dos mil ciento ochenta y tres de la Inspección General de Justicia del cinco del corriente, dictada en el expediente promovido para la obtención de su personería jurídica bajo el número diez y nueve mil novecientos diez y seis, ante la mencionada oficina. — Que a los fines de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a solicitarme eleve a escritura pública el acta constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo, ambos con las modificaciones dispuestas, la planilla y el balance que se referirán, y la resolución administrativa citada corrientes, la primera de fojas uno a fojas tres, con la modificación de fojas treinta y dos; el estatuto de fojas cuatro a fojas siete, con la modificación de fojas treinta y cinco, la planilla de fojas diez y el balance de fojas once a doce, y la resolución citada, a fojas treinta y ocho, del mencionado expediente, que original tengo a la vista, doy fe, todo lo que transcripto por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de junio de 1965, se reúnen los señores Jacobo Fishkel, David Mesri, Isaac Mesri, Alberto Mesri, Raúl Mesri, Elías Mesri, Ezra Mesri, David Grabois y las señoras, Elena Mesri, Sara Mesri, Rosa Mesri y Alicia Fishkel, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASIMIRES ASTRO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: manufactureras o fabriles, por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con las industrias textil, metalúrgica, eléctrica y plástica; Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Inmobiliarias y Construcciones: Civiles y de Obras Públicas. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 representado por 500.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 1.000.000 cada serie. (Art. 9º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Jacobo Fishkel, 49.550 — Ordin. "A" — 5 votos — 4.955.000. — David Mesri — 24.775 — Ordin. "A" — 5 votos — 2.477.500. — Isaac Mesri — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — Alberto Mesri — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — Raúl Mesri — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — Elías Mesri — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — Ezra Mesri — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — David Grabois — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — Elena Mesri — 24.775 — Ordin. "A" — 5 votos — 2.477.500. — Sara Mesri — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — Rosa Mesri — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — Alicia Fishkel — 100 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — 100.000 — 10.000.000. — Los presentes manifiestan que de las series 1 a 10 de acciones ordinarias clase "A" — 5 votos — se ha integrado la suma de 3.124.000 conforme a la planilla anexa suscripta por todos los socios y certificada por Contador Público Nacional, en virtud de que esta Sociedad será la continuadora de la razón social "Casimires Astro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 6 de julio de 1961 bajo el Nº 1.556 al folio 159 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo sobre la base del Balance General de Tansferencia al 31 de diciembre de 1964, el que firmado por todos los otorgantes y certificado por el doctor en Ciencias Económicas David Abulafia, Matrícula Profesional Tomo II, folio 106, forma parte integrante de la presente acta. Todos los constituyentes, salvo los señores Jacobo Fishkel y David Mesri y la señora Elena Mesri integran el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea la suma de $ 9.000 en efectivo que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. Los señores Jacobo Fishkel, David Mesri y la señora Elena Mesri, integran su capital suscripto con el haber que por todo concepto les corresponde en la razón social "Casimires Astro S.R.L.". Las señoras Elena Mesri, Sara Mesri, Rosa Mesri y Alicia Fishkel, manifiestan que los aportes efectuados provienen de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jacobo Fishkel; Vicepresidente: David Mesri; Directores: Isaac Mesri, Alberto Mesri, Raúl Mesri, Elena Mesri y Alicia Fishkel; Síndco Titular: doctor David Abulafia; Síndico Suplente: Alberto Luis Abulafia. — Cuarto: Autorizar a los señores David Mesri y David Abulafia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jacobo Fishkel — David Mesri — Alicia Fishkel — Elena Mesri de Fishkel. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Jacobo Fishkel, don David Mesri, doña Elena Mesri de Fishkel, doña Alicia Fishkel, siendo las que usan en todos sus actos, y que don David Mesri, que también firma por su propio derecho, representa además a los señores don Isaac Mesri, don Alberto Mesri, don Raúl Mesri, don Elías Mesri, don Ezra Mesri, doña Rosa Mesri, doña Sara Mesri y don David Grabois, a mérito del poder especial que le fuera conferido el veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en la ciudad de Córdoba, por ante el Escribano don Ricardo F. Orortegui, que en testimonio tengo a la vista. — En mi calidad de Escribano titular del Registro doscientos veinte y ocho, para los interesados, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Estatutos: La sociedad anónima, constituida con el nombre de "Casimires Astro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. —

Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por onjeto las siguientes actividades: Industriales: Manufacturas o fabriles, por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con las industrias textil, metalúrgica, eléctrica y plástica; Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Inmobiliarias y Construcciones: Civiles y de obras públicas; Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.-) representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordi-

narias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. -Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un número mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato de un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellas criminales, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrán encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera osegund a convocatoria respectivamente y se considerarán constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Jacobo Fishkel. — David Mesri. — Alicia Fishkel. — Elena Mesri de Fishkel. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Jacobo Fishkel, don David Mesri, doña Elena Mesri de Fishkel, y doña Alicia Fishkel, siendo las que usan en todos sus actos, y que David Mesri, que también firma por propio derecho, representa además a los señores don Isaac Mesri, don Alberto Mesri, don Raúl Mesri, don Elías Mesri, don Ezra Mesri, doña Rosa Mesri, doña Sara Mesri y don David Grabois, a mérito del poder especial que le fuera conferido el veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en la ciudad de Córdoba, por ante el Escribano don Ricardo F. Orortegui, que en testimonio tengo a la vista. — En mi calidad de Escribano titular del Registro doscientos veinte y ocho, para los interesados, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Planilla de suscripción — Integración — Capital Integrado — Accionistas — Capital Suscripto — Cuenta Capital — Reserva Legal — Efectivo — Total. — Jacobo Fishkel — 4.955.000 — 1.800.000 — 46.000 — 1.846.000 — David Mesri — 2.477.500 — 600.000 — 34.500 — 634.500 — Isaac Mesri — 10.000 — 1.000 — 1.000 — Alberto Mesri — 10.000 — 1.000 — 1.000 — Raúl Mesri — 10.000 — 1.000 — 1.000 — Ezra Mesri — 10.000 — 1.000 — 1.000 —Elías Mesri — 10.000 — 1.000 — 1.000 — David Grabois — 10.000 — 1.000 — 1.000 — Elena Mesri 2.477.500 — 600.000 — 34.500 — 634.500 — Sara Mesri — 10.000 — 1.000 — 1.000 — Rosa Mesri — 10.000 — 1.000 — 1.000 — Alicia Fishkel — 10.000 — 1.000 — 1.000 — 10.000.000 — 3.000.000 — 115.000 — 9.000 — 3.124 000 — Jacobo Fishkel — David Mesri — Elena Mesri de Fishkel — Alicia Fishkel — David Abulafia. — Hay un sello". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jacobo Fishkel, David Mesri, Elena Mesri de Fishkel y Alicia Fishkel y que David Mesri, que firma por sí, representa además a los señores don Isaac Mesri, Alberto Mesri, Raúl Mesri, Elías Mesri, Ezra Mesri, Rosa Mesri, Sara Mesri y David Grabois, a mérito del poder especial otorgado el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba don Ricardo F. Orortegui, que en testimonio tengo a la vista. — En mi calidad de titular del Registro doscientos veintiocho expido el presente que firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello". — "Balance General de Transferencia de la Razón Social "Casimires Astro" Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la Sociedad "Casimires Astro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", practicado el día 31 de diciembre de 1964. — Activo: Disponibilidades: Caja 29.061.30. — Bancos 68.808.19. — 97.871.49. — Créditos. — Por ventas: Deudores Comunes: 2.826.602. — Documentos a Cobrar: 653.894. — 3.480.496 — Otros Créditos: Anticipos a proveedores 13.332. — 13.332. — 3.493.828 — Bienes de Cambio. — Mercaderías — 3.791.620 — 3.791.620 — Inversiones. — No existen — Bienes de Uso. — Muebles, Utiles e Instalaciones 282.369 — Rodados — 859.000 — Valor de origen total 1.141.369 — menos: Amortiz. Acumuladas 343.173.40 — 798.195.60 — Sub total del Activo — 8.181.515.09 — Bienes Inmateriales — No existen — Cargos Diferidos — No existen — Total 8.181.515.09 — Pasivo — Deudas — Comerciales: Proveedores 1.489.227 — Obligac. a Pagar — s|Gtía. Real — 2.707.809.95 — 4.197.036.95 — Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales — 77.224.20 — Cuentas particulares — 349.053.94 — Anticipos s|ventas — 102.768. — 529.046,14 — 4.726.083,09 — Provisiones: Provisión para Impuestos — 340.432 — 340.432 — Total de compromisos — 5.066.515.09 — Previsiones — No existen — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros — No existen — Total 5.066.515.09. — Capital. Reservas y Resultados — Capital: Capital Social — 3.000.000, Reservas: Legal 115.000 — 3.115.000. — Total 8.181.515,09 — Jacobo Fishkel — David Mesri — Elena Mesri de Fishkel — Alicia Fishkel. — David Abulafia. Hay un sello. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Jacobo Fishkel, David Mesri, Elena Mesri de Fishkel, Alicia Fishkel y David Abulafia, siendo las que usan en todos sus actos y representando don David Mesri a los señores don Isaac Mesri, don Alberto Mesri, don Raúl Mesri, don Elías Mesri, don Ezra Mesri, doña Rosa Mesri, doña Sara Mesri y don David Grabois, a mérito del poder especial que le fuera conferido el veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en la Ciudad de Córdoba, por ante el Escribano don Ricardo F. Crotegui que en testimonio tengo a la vista y concurriendo don David Mesri también por su propio derecho. — En mi calidad de Escribano titular del Registro doscientos veinte y ocho expido el presente para los interesados en Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Junio. Vale — Oscar E. A. Pearson. Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 19.916. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 25; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de la ley 11.867, a la sociedad "Casimires Astro Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 27 de junio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 32, (fojas treinta y dos) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 35 (fojas treinta y cinco). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se deberá incluir el balance de aporte de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y la planilla de fs. 10 (fojas diez). — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia, Resolución Nº 2.183. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, agregando el otorgante que en tal forma, por su derecho y la representación ejercida, deja definitivamente constituida la sociedad "Casimires Astro Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y emitidas las series primera a décima de Acciones ordinarias de la sociedad, clase "A", cinco votos que representan diez millones de pesos moneda nacional valor nominal, sobre cuyo importe se abona en este acto el impuesto fiscal correspondiente o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto del Estatuto Social. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente ante mí, doy fe. — D. Mesri. — Ante mí: José F. Almeyra. — Esta mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintinueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cinco millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: doy fe. — Sobre raspado: Isaac — de la — clase — 1 a 10 de — y — Jacobo — convocarán — Grabeis: Todo vale. — José F. Almeyra. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.920 — e.27|12-Nº 43.256 v.27|12|65

AUSTIN-GRAZIANI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la reforma introducida a los arts. 5º y 6º del Estatuto de AUSTIN-GRAZIANI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, sancionadas en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 12|7|1965, fueron aprobadas por Resolución Ministerial Nº 001830 del 12|11|1965, y las actuaciones respectivas fueron protocolizadas en escritura pública de fecha 2|12|1965, al fo. 2.676 del Registro 132 ante el Escribano Don A. Julio Gutiérrez Moreno. — El nuevo texto de los artículos modificados en el siguiente: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (100.000.000.— m$n. c|l.), representado por un millón (1.000.000) de acciones por un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una. — Este capital estará dividido en cien (100) series iguales de diez mil (10.000) acciones cada serie, las que podrán ser ordinarias o preferidas y en títulos nominativos o al portador y numerados correlativamente para cada clase de acciones. El Capital Autorizado de la Sociedad podrá ser ampliado en una o más veces hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.000.— c|l.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea que decida dicho aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. El dividendo que se fije a las acciones preferidas que también podrán denominarse privilegiadas, no podrá ser mayor del quince por ciento (15 %) anual y será o no acumulativo, pudiendo además tener participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, conjuntamente con las acciones ordinarias sin que el total del dividendo con más la participación adicional, exceda del dividendo que perciban las acciones ordinarias. Las acciones preferidas o privilegiadas únicamente tendrán derecho a voto en las Asambleas, a razón de un voto por acción durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos inclusive cuando por falta de utilidades no se hubiere declarado el respectivo dividendo. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas o privilegiadas tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. La Asamblea podrá disponer el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas, y la forma en que se realizará éste pudiendo establecer primas de rescate. En el caso de que el rescate no fuere total, deberá procederse por sorteo. Toda resolución que se adopte sobre aumento del capital autorizado se dará a conocer a los accionistas mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Las series emitidas 1º a 50º inclusive de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.000.— c|l.) se encuentran totalmente integradas. El Directorio queda facultado para disponer la emisión de las series 51º a 100º a medida que lo considere oportuno o lo requieran los negocios de la Sociedad, quedando facultado para fijar las características de las acciones a emitirse, así como para determinar la forma y modo de pago de las mismas. En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, conforme a resolución de la Asamblea o del Directorio, o que en el acto de la emisión de las acciones preferidas o privilegiadas se hubiere dispuesto de otra manera, tendrán preferencia en relación a sus tenencias los tenedores de acciones ordinarias. Para el ejercicio de esta opción, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción para dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación, vencido el cual, caducará el derecho de opción, pudiendo luego la Sociedad ofrecer dichas acciones a terceros. Toda resolución sobre aumentos del Capital Autorizado y de emisión de acciones, se elevará a escritura pública y el testimonio de la escritura se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Enmendado: Sociedad Anónima. Vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.120 — e.24|12 Nº 43.309 v.24|12|65

CHRYSLER FEVRE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 30 de noviembre del corriente año, pasada ante el escribano Rodolfo Solveyra, se protocolizó la reforma de estatutos de la Sociedad "Chrysler Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", actualmente "Chrysler Fevre Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionada por la Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de junio del corriente año, en lo que se refiere al artículo primero, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación el artículo reformado con la siguiente Nº 001952, quedando en consecuencia el 29 de noviembre de 1965 bajo el redacción: "Bajo la denominación de "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" continúa funcionando la Sociedad constituida originalmente bajo el nombre de "Chrysler Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha original de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. Asimismo en la mencionada escritura se protocolizó la fusión de "Chrysler Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con "Fevre y Basset Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" mediante la absorción de ésta por aquélla.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600 — e.27|12 Nº 43.172 v.27|12|65

IMAG
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número Mil Novecientos Diez y Ocho, otorgada ante el Escribano Raimundo García Blotto, con fecha 5 de noviembre de 1965, quedó constituida definitivamente la sociedad "Imag, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de noviembre de 1964, se reunen los señores Piero Hugo Fontana, Miguel Angel Puccio, Héctor Vitullo, Rómulo Antonio Uccello, Julio Armando Casanova y José María Cambón, las señoras Ida María Riobbo de Galli y Guillermina Moragues de Martínez, las señoritas Violeta Marcela Courtois y Nelly Rioboo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMAG, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación, arrendar como locadora o locataria, toda clase de películas cinematográficas de cualquier género; la producción de espectáculos teatrales y televisivos. — Industriales: Producción y filmación de películas cinematográficas, fabricación o elaboración de elementos y materiales relativos a la producción y distribución de películas cinematográficas. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las cotempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todos tipos y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 300.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Accionistas: Suscripción: Integración: Piero Bruno Hugo Fontana 70.000 — 7.000. — Miguel Angel Puccio 70.000 — 7.000. — Héctor Vitullo 5.000 — 500 — Rómulo Antonio Uccello 90.000 — 9.000. — Julio Armando Casanova 50.000 — 5.000 — José María Cambón 60.000 — 6.000. — Ida María Rioboo de Galli 50.000 — 5.000. — Guillermina Moragues de Martínez 145.000 — 14.500. — Violeta Marcela Courtois 50.000 — 5.000. — Nelly Riobbo 10.000 — 1.000. — Total Total 600.000 — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Todos los accionistas constituyentes dan su conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de "Imag Sociedad de Responsabilidad Limitada", en base al Balance General de transferencia al 31 de octubre de 1964. — Dicha adquisición se efectuará como aporte de capital y se abonará en acciones liberadas. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Guillermina Moragues de Martínez, Vicepresidente: Violeta Marcela Courtois, Directores titulares: Miguel Angel Puccio, José María Cambón y Rómulo Antonio Uccello, Síndico titular: Héctor Vitullo, Síndico suplente: Julio Armando Casanova. — Quinto: Autorizar a los señores Piero Bruno Hugo Fontana, Héctor Vitullo y Julio Armando Casanova, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — (firmado) P. B. H. Fontana, V. Courtois, M. A. Puccio, H. Vitullo, J. A. Casanova, J. M. Cambón, R. A. Uccello, G. M. de Martínez, N. Riobbo, I. M. R. de Galli. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí al folio 3.536 en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 540 de la Capital Federal. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Expediente Nº 20.570. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio a la Sociedad Imag Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituida en esta capital el 1 de noviembre de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 3 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 7. — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.180. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia (firmado).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.27|12 Nº 43.202 v.27|12|65

ASTRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.880. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil doscientos cuarenta y tres. — En al ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Miguel Kahanoff, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad Policía Federal número 2.446.838, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de: Abraham Kahanoff, Bernardo Kahanoff, Adolfo Weschler, Shirley Edith Kahanoff de Weschler, Luisa Talpalar de Kahanoff, Cyrla Finster de Kahanoff, Mauricio Kanoff, Bernardo Fischbein y Alberto Carlos Dantuoni, todos domiciliados juntamente con el compareciente en la calle Directorio mil doscientos cuarenta, Capital Federal, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por la escritura otorgada al folio tres mil seiscientos treinta y ocho de este registro, con fecha veintiocho de agosto de mil novecietnos sesenta y cuatro, que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; y el compareciente dice: Que por la escritura citada conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "ASTRO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", aprobándose sus estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo la resolución número mil novecientos setenta y ocho, con fecha veintiuno de setiembre del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "...Escritura número dos mil doscientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Abraham Kahanoff, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad Policía Federal número 2.446.838, don Miguel Kahanoff, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad Policía Federal número 3.341.558; don Bernardo Kahanoff, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad Policía Federal número 1.892.703; don Adolfo Weschler, argentino, odontólogo, casado, cédula de identidad Policía Federal número 2.639.462; doña Shirleey Edith Kahanoff de Weschler, casada, argentina, comerciante, cédula de identidad Policía Federal número 3.045.808; doña Luisa Talpalar de Kahanoff, argentina, casada, libreta cívica número 0290807; doña Cyrla Finster de Kahanoff, casada, polaca, cédula de identidad Policía Federal número 2.236.057; don Mauricio Kanof, argentino, empleado, casado, libreta de enrolamiento número 0248415; don Bernardo Fischbein, argentino naturalizado, empleado, casado, cédula de identidad Policía Federal número 2.266.361: ..... y don Alberto Carlos Dantuoni, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad Policía Federal número 2.805.248... todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que se ha resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientso sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Artigom Astro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Art. 1º) b) Su término de duración será de cincuenta años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la comercialización y negociación en general de artículos de goma para industrias, automotores y artículos del hogar, materias primas y|o manufacturadas do esta índole, sus anexos, afines y complementarias, importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no. — 2) Industriales: mediante la fabricación e industrialización en general de artículos de goma para industria automotores y artículos del hogar, materias primas y|o manufacturas de esta índole. — 3) Financieras en general, con excepción de las operaciones mencionadas en el artículo 92 de la ley 11.762, o aquellas en las que se requiera el concurso público. — A tales fines podrá efectuar aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a crearse dentro y fuera del país, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin interés, adquirir y ceder créditos relaes y personales, constituir, ceder y cancelar toda clase de hipotecas, prendas, con o sin registro, anticresis y demás derechos reales y en general gravar bienes en cualquier forma, plazo y condiciones, comprar, vender y caucionar títulos y acciones, nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, bonos de empréstitos y títulos de la deuda pública, debentures con o sin garantía y cualesquiera otros títulos de créditos de naturaleza civil o comercial. — 4) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, urbanización, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones indivisibles de cien pesos cada una, divididas en quinientas series de cien mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y suplentes en igual o menor número que los titulares, según lo resuelva la Asamblea General, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien mil acciones ordinarias al portador de un voto cada una de cien pesos moneda nacional nominal cada una, que representan en conjunto la suma de Diez millones de pesos de igual moneda, numeradas del uno al cien de mil acciones cada serie. Dichas acciones son suscriptas así: Abraham Kahanoff cincuenta mil acciones por un valor de cinco millones de pesos; Miguel Kahanoff treinta y tres mil acciones por un valor de tres millones trescientos mil pesos: Alberto Carlos Dantuoni cinco mil acciones por un valor de Quinientos mil pesos: Bernardo Kahanoff cinco mil acciones por un valor de Quinientos mil pesos: Adolfo Weschler, dos mil acciones por un valor de doscientos mil pesos, y los señores Shirley Edith Kahanoff de Weschler, Luisa Talpalar de Kahanoff, Cyrla Finster de Kahanoff, Mauricio Kanof y Bernardo Fischbein, la cantidad de mil acciones por un valor de cien mil pesos cada uno de ellos. — Los señores Dantuoni, Bernardo Kahanoff Weschler, Sra. Kahanoff de Weschler, señora Talpalar de Kahanoff, señora Finster de Kahanoff, señor Mauricio Kanof, y señor Fischbein, integran en este acto cada uno de ellos el diez por ciento de la suscripción en dinero efectivo que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con las disposiciones legales en vigor. — El noventa por ciento restante será pagado en la forma y plazo que establezca el Directorio. — El señor Miguel Kahanoff integra el diez por ciento del monto de su suscripción mediante la transferencia de dominio a la sociedad del inmueble de su propiedad ubicado en esta Capital, calle Reconquista cuatrocientos noventiuno esquina Lavalle cuatrocientos, unidad número veintitrés, piso sexto. — El noventa por ciento restante será pago en la forma y plazo que establezca el Directorio. — Y por último el señor Abraham Kahanoff integra totalmente el monto de su suscripción mediante la transferencia de dominio a la sociedad los siguientes inmuebles; unidad uno, planta baja y unidad seis primer piso, de la finca Matheu mil cuarenta, Finca sita en la calle Directorio número mil doscientos treinta y ocho, cuarenta y dos, todos de la Capital Federal y los inmuebles sitos en el Partido de General San Martín, calle Luis M. Saavedra seiscientos veintisiete y Luis M. Saavedra seiscientos treinta y cinco, provincia de Buenos Aires. — Tercero: Se fija en cuatro el número de Directores titulares y en dos el de Directores suplentes, designándose para integrar el órgano administrativo y fiscalizar a las siguientes personas: Abraham Kahanoff, Miguel Kahanoff, Alberto Carlos Dantuoni y Bernardo Kahanoff como Directores Titulares y los señores Adolfo Weschler y Mauricio Kanof como Directores suplentes, síndico titular don Bernardo Fischbein y Síndico suplente la señora Shirley Edith Kahanoff de Weschler. — Quedan asimismo designado como Presidente del Directorio el señor Abraham Kahanoff y como vicepresidente el señor Miguel Kahanoff. — Cuarto: Conferir Poder Especial irrevocable a favor de los señores Abraham Kahanoff, Miguel Kahanoff, quienes también se le confieren recíprocamente y a los señores doctor Rubén W. Wilkinson, Escribano Jaime C. Pérez y José Domingo Urturi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluyendo a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la forma indicada conjunta o indistintamente. — Quinto: Para el funcionamiento de la sociedad Anónima que se constituye por este acto han proyectado y aprobado por unanimidad, conforme a las normas del Decreto número 3.329 del año mil nove-

cientos sesenta y tres, los siguientes estatutos: 2) La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por quinientas mil acciones indivisibles de cien pesos cada una, divididas en quinientas series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — 7) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La resolución en virud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 19.298. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprenida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Artigom Astro, Sociedad Anónima, Comercial, Indusrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 28 de agosto de 1964, con la denominación de "Astro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 32 (fojas treinta y dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs 32 vuelta (fojas treinta y dos vuelta). — Oportunamente la sociedad, presentará testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práttica.—Resolución Nº 1.978.

—Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta de constitución, Estatutos y Resolución obrantes en el expediente número diez y nueve mil doscientos noventa y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.—Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Kahanoff. — Hay un sello. — Ante mí: Jaime C. Pérez. — Concuerda con su matriz que pasó al folio tres mil ochocientos ochenta, del Registro treintinueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos, numerados correlativamente del cinco millones quinientos ochena y siete mil quinientos diez al cinco millones quinientos ochenta y siete mil quinientos quince y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.- e.27|12 Nº 43.083 v.27|12|65

TUBOS Y ACEROS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número dos mil setecientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Enrique Erlich, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Ensenada número doscientos sesenta y siete de esta Capital; don León Erlich, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Dorrego número mil doscientos setenta de esta Capital; don Lázaro Valentín Zaslavsky, argentino, casado, empleado, domiciliado en Alvarez Jonte cuatrocientos cincuenta y ocho de Ramon Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Meer Weisenberg, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez cinco mil doscientos cuarenta y dos, quinto piso, departamento C., de esta Capital; don Gregorio Weisenberg, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Castañares número mil noventa y seis, primer piso, departamento A, de esta Capital; doña Berta Litvak de Weisenberg, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Avenida Castañares mil noventa y seis, primer piso, departamento A., de esta Capital; don Luis Stukalsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Billinghurst quinientos cincuenta y seis, séptimo piso, de esta Capital; don José Iaryczower, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Bulnes mil seiscientos sesenta y nueve, primer piso, departamento A., de esta Capital; don Roberto Villanueva, argentino, casado, empleada, domiciliado en Centenera cuatrocientos sesenta y nueve, planta baja, departamento B., de esta Capital y don Elías Gregorio Stukalsky, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Eduardo Acevedo treinta y tres, cuarto piso de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Tubos y Aceros, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por lo que solicitan de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinte mil setecientos veinticuatro del corriente año, de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Tubos y Aceros, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los señores Enrique Erlich, León Erlich, Lázaro Valentín Zaslavsky, Meer Weisenberg, Gregorio Weisenberg, Berta Litvak de Weisenberg, Luis Stukalsky, José Iaryczower, Roberto Villanueva y Elías Gregorio Stukalsky y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TUBOS Y ACEROS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 2) Industriales: fabricación, transformación, distribución y comercialización de toda clase de productos, metalúrgicos, siderúrgicos, téxtiles, plásticos, de materiales y|o artículos para la construcción en general, sus afines y derivados; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos (m$n. 4.000.000) cada una (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (art. 10). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. Accionista. — Acciones Suscriptas. — Monto Susc. — Enrique Erlich, 4.000. 400.000. — León Erlich, 4.000 400.000.

— Lázaro Valentín Zaslavsky, 4.000. — 400.000. — Meer Weisenberg, 4.000. — 400.000. — Gregorio Weinsenberg, 4.000. 400.000. — Berta Litvak de Weisenberg, 4.000. — 400.000. — Luis Stukalsky, 4.000. — 400.000. — José Iaryczower, 4.000. — 400.000. — Roberto Villanueva, 4.000. — 400.000. — Elías Gregorio Stukalsky, 4.000. — 400.000. — Totales. 40.000. — 4.000.000, o sea un total de cuarenta mil acciones suscriptas por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional valor nominal. — La integración la realizan los accionistas en el acto, en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, lo que eleva el capital integrado a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gregorio Weisenber; Vicepresidente: Luis Stukalsky; Vocal: Enrique Erlich. — Síndico titular: Enrique Gerszonswit. — Síndico suplente: Cirio de Carmo. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Nechemja Rochwarger y|o Enrique Gerszonswit, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Ejercitando el poder especial que se les conferirá actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Una vez obtenido el testimonio de la protocolización procedan a su registro e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, soliciten y retiren el testimonio correspondiente, actuando también en la misma forma indistinta o conjuntamente.

— E|L.: ejercitando el poder especial que se les conferirá. — Vale. — Enrique Erlich. — León Erlich. — L. V. Zaslavsky. — M. Weisenberg. — G. Weisenberg. — Berta L. de Weisenberg. — L. Stukalsky. — José Iaryczower. — R. Villanueva. — G. Stukalsky." — Artículo 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000), raepresentado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) cada una. — Artículo 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. — Art. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegible. — Artículo 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — N. 20.724. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Visto: Lo solicitado a fojas 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve. — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tubos y Aceros Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el día 30 de septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fojas 3 (fojas tres), a fojas 6 (fojas seis). — 2 — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.222. — rg|jdm. — Lo Transcripto es conforme y copia fiel, doy fe, y los comparecientes dicen: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Tubos y Aceros, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — Enrique Erlich. — León Erlich. — L. V. Saslavsky. — M. Weisenberg. — G. Weisenberg. — Berta L. de Weisenberg. — L. Stulkalsky. — José Iaryczower. — R. Villanueva. — G. Stukalsky. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos quince del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del cero cero cinco millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos al cero cero cinco millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Arón Siganevich. — Hay un sello. — S|R.: Iaryczower — materias — descientas — doscientas — las — 11º) — consecutivas — constitutiva — seis — lo — mi — E|L.: soltero — la — Todo Vale. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.040. — e.27|12-Nº 43.100-v.27|12|65

GENERAL MOTORS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 14 de Diciembre de 1965, pasada ante el Escribano Ernesto Guillermo Tosi, por Resolución P. J. Nº 002041 el Ministerio de Educación y Justicia de fecha 13 de Diciembre de 1965, aprobó la reforma introducida al artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad GENERAL MOTORS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA (SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL), por Asamblea General Extraordinaria del 17 de Noviembre de 1965, siendo el texto modificado el siguiente: "Artículo 4º: El capital autorizado de la Sociedad es de Un mil ochocientos millones de pesos moneda nacional, representado por diez y ocho millones de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series de setenta millones de pesos cada una. — El capital autorizado de un mil ochocientos millones de pesos moneda nacional, podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de dos mil trescientos millones de pesos moneda nacional, debiendo en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fecha de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Todo aumento de capital autorizado y toda emisión de acciones deberán ser elevados a escritura pública y el impuesto fiscal correspondiente se abonará en la primera de dichas oportunidades. Los antecedentes correspondientes a los aumentos del capital autorizado y emisiones de acciones serán inscriptos en el Registro Público de Comercio, publicados por tres días en el "Boletín Oficial" y comunicados a la Inspección General de Justicia. — No se emitirá serie alguna sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120.— e.27|12-Nº 43.347-v.27|12|65

PROMOCION RURAL INTEGRAL

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Miguel P. C. Barbot... "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Eric John Seward, por sí y en representación de La Forestal Argentina S. A., Manuel Fontecha Morales, por sí y en representación de Alfredo Morilla S. A., Diego Joaquín Ibarbia, por sí y en representación de Crédito Rural Argentino S. A., Frank K. Chevallier - Boutell, Conrado Carlos Beckmann, Juan Francisco Ramos Mejía, Juan Carlos Larrouy, Ramón Lezica Alvear, Federico Lajud, Pedro Gastón Bordelois, Alfredo Ulpiano Morilla y Rodolfo Norberto Urtubey, resolviendo: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOCION RURAL INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.—c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1º) La promoción de negocios rurales en todos sus aspectos, agrícolas, ganaderos, forestales y otros derivados y afines. — 2º) La comercialización, exportación e importación de animales en pie y demás productos del agro; la distribución de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de representaciones y consignaciones; 3º) La financiación de industrias, especialmente agropecuarias con expresa exclusión de las operaciones previstas en

el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cuarenta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto por cinco a doce miembros titulares cuyo mandato durará dos años, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos, según se detalla a continuación, quedando integrado el 10 o|o del capital suscripto en dinero efectivo. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Crédito Rural Argentino S. A. 5.000. Ord. 5. vts. $ 500.000. La Forestal Argentina S. A. 5.000.—. Ord. 5 vts. $ 500.000.— Alfredo Morilla S. A. 58.000. Ord. 5 vts. $ 5.800.000.— Eric John Seward 1.000.— Ord. 5 vts. $ 100.000. Frank K. Chevallier - Boutell 1.000.—. Ord. 5 vts. $ 100.000.— Conrado Carlos Beckmann 1.000.— Ord. 5 vts. $ 100.000.— Diego Joaquín Ibarbia 1.000. Ord. 5 vts. $ 100.000.— Juan Francisco Ramos Mejía 1.000.— Ord. 5 vts. $ 100.000.— Juan Carlos Larrouy 1.000. Ord. 5 vts. $ 100.000.— Ramón Lezica Alvear 1.000.— Ord. 5 vts. $ 100.000. — Manuel Fontecha Morales 1.000 Ord. 5 vts. $ 100.000.— Federico Lajud 1.000. Ord. 5 vts. $ 100.000.— Pedro Gastón Bordelois 1.000.— Ord. 5 vts. $ 100.000. — Alfredo Ulpiano Morilla 1.000. Ord. 5 vts. $ 100.000.— Rodolfo Norberto Urtubey 1.000.— Ord. 5 vts. $ 100.006. — 80.000. — $ 8.000.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores: Eric John Seward, Diego Joaquín Ibarbia, Conrado Carlos Beckmann, Juan Francisco Ramos Mejía, Frank K. Chevallier - Boutell y Juan Carlos Larrouy, quienes procederán a asignarse de común acuerdo los respectivos cargos directivos, así como los de síndico titular y suplente, quienes así lo hacen seguidamente, quedando constituido el Directorio provisorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eric John Seward; Vicepresidente: Dr Diego Joaquín Ibarbia; Tesorero: Sr. Juan Francisco Ramos Mejía; Secretario: Dr. Conrado Carlos Beckmann; Síndico Titular: Dr. Frank K. Chevallier - Boutell y Síndico Suplente: Sr. Juan Carlos Larrouy. — Cuarto: Autorizar a los señores Conrado Carlos Beckmann y Rodolfo Norberto Urtubey a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente — (Firmado) Eric J. Seward. — M. Fontecha Morales. — Diego J. M. Ibarbia. — Frank K. Chevallier - Boutell. — Conrado Carlos Beckmann. — Juan Francisco Ramos Mejía. — Juan C Larrouy. — R. Lezica Alvear. — Federico Lajud. — Pedro Gastón Bordelois. — A. U. Morilla. — Rodolfo Norberto Urtubey... "Nº 19.958. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Depto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promoción Rural Integral Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria y Financiera" constituida en esta Capital el 30 de abril de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fojas 21 (fojas veinte y uno) 2º Regístrese, expídase testimonio y oporty sus estatutos de fs. 22 (fojas veinte y dos) a fs 25 (fojas veinti y cinco). — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. (firmado) — Miguel A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1935. — Hay un sello. — EL. "Ord". Vale. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.27|12-Nº 43.104-v.27|12|65

CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS VILLANUEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Ricardo José Pérez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento un millón doscientos veintiún mil sesenta y cinco, domiciliado en Rosario setecientos setenta y dos, séptimo piso, Capital Federal; don Carlos Villanueva, español, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal tres millones seiscientos noventa mil trescientos veintiuno, domiciliado en Pueyrredón quinientos noventa y nueve, de Lomas de Zamora, y don Manuel Benito Pombo Vázquez, español, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en Venezuela mil ochocientos setenta, quinto piso, departamento C. de la Capital Federal, todos comerciantes, mayores de edad, se resuelve realizar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato de la sociedad "CARLOS VILLANUEVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil setecientos uno, al folio veinticinco, del libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y posterior modificación inscripta en dicho Registro el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil setecientos trece, folio ciento noventa, libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: En tal sentido don Ricardo José Pérez, transfiere a don Carlos Villanueva las cuatrocientas cuotas de capital, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que tiene en la sociedad mencionada, cediéndole asimismo en este acto, sus saldos acreedores en su cuenta particular de la sociedad, así como las utilidades que le correspondan hasta la fecha en la misma, cesión que realiza por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional pagaderos: a) Doscientos ochenta mil pesos moneda legal, que el señor Pérez recibe en este acto, en efectivo, de manos del señor Villanueva, por cuya suma le otorga con la presente el más eficaz recibo y b) Por el saldo de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional el señor Villanueva entrega al señor Pérez, en este acto, cinco pagarés de ciento ochenta y seis mil pesos moneda legal cada uno con vencimiento respectivos el veinte de enero: veinte de abril, veinte de julio y veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, y un pagaré por ciento noventa mil pesos moneda legal, con vencimiento el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Segunda: El señor Carlos Villanueva acepta la cesión realizada por don Ricardo José Pérez a su favor, a lo que presta su conformidad asimismo el socio señor Manuel Benito Pombo Vázquez. — Tercero: El señor Ricardo José Pérez manifiesta que habiendo cedido en este acto la totalidad de sus cuotas sociales, se encuentra totalmente desvinculado de la sociedad, otorgando al señor Carlos Villanueva los derechos y acciones que a el correspondían en la misma, declarando asimismo que da por cancelada totalmente su saldo en cuenta particular así como cualesquiera otra cuenta personal o de cualquier tipo que tenga en la sociedad y todas sus utilidades que puedan corresponderle en la misma, derechos éstos que transfiere en su totalidad al señor Villanueva. — Cuarto: Se modifica por la presente la cláusula décimo del respectivo contrato social, quedando a partir de la fecha del presente el uso de la firma social a cargo del Socio Gerente señor Carlos Villanueva, y en defecto de éste del socio Manuel Benito Pombo Vázquez, quien deberá actuar siempre y en todos los casos en forma conjunta con la persona a quien se designe apoderado al efecto. — Quinto: Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la Justicia Civil Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo a tal fin domicilios sepeciales en los ya indicados. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a mismo efecto en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — En este estado lo contratantes manifiestan expresamente que se prestan conformidad recíproca con todas las gestiones realizadas hasta la fecha por la sociedad, no habiendo nada más que reclamar. — Asimismo que, de la suma pactada al contado de Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, recibe parte en un cheque a su orden, contra Banco de Londres y América del Sud, Serie C. Nº 059811 fecha 18 de octubre de 1965 por Doscientos cincuenta y un mil trescientos veintiséis pesos moneda nacional, suscripto por el señor Carlos Villanueva y el saldo de veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, hasta completar dicho importe, lo es en efectivo en el acto. — Conste. — Carlos Villanueva. — M. B. Pombo. — R. J. Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Villanueva; M. B. Pombo; R. J. Pérez, pertenecen a los señores Carlos Villanueva; Manuel Benito Pombo Vázquez y Ricardo José Pérez y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello: Víctor P. Lisi. V. Lisi.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario. — Enmendado: Ta; cimientos; de abril; mil novecientos; y el; y cuatro; dicho importe; Te; Carlos. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.960 e.27|12 Nº 43.236 v.27|12|65

MERLOCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 4 de Octubre de 1965, ante Julio Carrera Pereyra y con efecto al 13 de Septiembre de 1965, Carlos Alfredo Félix Ulises Felipe Clerici enajenó en partes iguales a César Poch y Mario Andrés Durrieu, las 760 cuotas de $ 1.000 cada una, que poseía en MERLOCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando a las funciones de gerente que en dicha sociedad investía. Que en el mismo acto se reemplazó parcialmente el texto del artículo 4º del contrato de dicha sociedad y totalmente los artículos 5º, 9º, 10º, 12º, 13º y 15º y se suprimieron las disposiciones transitorias del mismo, quedando los artículos modificados así redactados: "Cuarto La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, cuya designación y remoción se hará por mayoría de votos. — Se designan gerentes de la sociedad a los señores César Poch y Mario Andrés Durrieu, quienes, sin restricción alguna, disponen de las más amplias facultades de administración para cumplir y hacer cumplir el objeto de la sociedad, pudiendo en nombre de la misma, realizar todos los actos que de acuerdo a las leyes generales, Código Civil, Código de Comercio y Código de Procedimientos, requieran poderes especiales, pudiendo inclusive, hacer renuncias, formular querellas criminales y conferir poderes especiales y generales y revocarlos..." Queda subsistente hasta su final el resto del primitivo artículo 4º que comienza así: "A los efectos aclarativos y no limitativos..." "Qunito: La firma social que no tendrá valor alguno en asuntos particulares de los socios, estará a cargo, en forma conjunta, de los gerentes Don César Poch y Don Mario Andrés Durrieu, o de uno cualesquiera de éstos, juntamente con la firma de un apoderado designado por los socios para este objeto". — "Noveno: Las utilidades de cada Ejercicio, se distribuirán así: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) Las sumas que los socios convengan destinar para amortizaciones de bienes sociales; c) Las sumas que se acuerde destinar para fondos de previsión: d) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales realizados. — Las pérdidas se soportarán en proporción a lo respectivos capitales suscriptos" "Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de uno de los socios, el otro se obliga a constituir una nueva sociedad, en base de la presente, con los herederos o representantes de aquél, quienes unificando la representación, tendrán sus mismos derechos y obligaciones, igual capital e idénticas atribuciones que este contrato le confiere, inclusive las funciones de Gerente. — Si esos herederos o representantes no quisieran incorporarse a la sociedad o no hubiere acuerdo entre ellos en ese sentido, el socio supérstite podrá optar: a) Por proceder a la liquidación de la sociedad, en cuyo supuesto, actuará él como liquidador, juntamente con la persona designada por los herederos o representantes del socio que dio lugar a esa situación. — b) Por tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o representantes del socio fallecido incapacitado o interdicto, el haber que a éste le correspondiera en la sociedad, de acuerdo a su último balance, en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, más el interés bancario corriente en plaza a esa fecha, con vencimiento la primera cuota a los ciento ochenta días de producido el fallecimiento, incapacidad o interdicción". — "Décimo Segundo: De producirse la liquidación de la sociedad, cualquiera fuere la causa de esa liquidación, el remanente que quedare después de pagado todo el pasivo, se distribuirá entre los socios en partes iguales". — "Décimo Tercero: Todas las resoluciones de socios, se tomarán por mayoría de votos". — "Décimo Quinto: Un socio no podrá transferir sus cuotas a terceros, sin ofrecerlas previamente al otro socio o a otros socios —en el caso de incorporarse nuevos socios a la sociedad— y en este último supuesto, tampoco podrán enajenarse los socios sus cuotas entre sí. — Las adquisiciones de cuotas por socios deberán practicarse en proporción a sus respectivas tenencias. — Al no existir acuerdo entre los socios, en los precios fijados por el enajenante en estas transferencias de cuotas, su valor será determinado por árbitros en la forma expresada en el artículo undécimo de este contrato. — De no ser aceptado el precio fijado por el árbitro por él o los socios adquirentes, el socio enajenante quedará en libertad para disponer libremente de sus cuotas". — Se suprimen totalmente las disposiciones transitorias que figuran en la última parte del contrato social del 11 de agosto de 1961.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.27|12-Nº 43.391-v.27|12|65

SUR

Sociedad Comercial Inmobiliaria Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 14 de setiembre de 1965 pasada al folio 1.760 del Registro 83, a cargo del escribano Juan Alberto Gardey, se instrumentaron las siguientes cesiones y transferencias de cuotas de capital por su valor nominal de $ 500.000 de la sociedad "SUR SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA" a saber: 1º) Doña Francisca del Rosario Maidana a favor de doña Lya Esther Maidana de Bianchi, 224 cuotas por el precio de $ 112.000 m|n. 2º) Doña Lavinia Estrella Moons de Corti a favor de su hijo don Carlos Washington Corti y Moons, 190 cuotas por $ 95.000 m|n. 3º) Lía Haydée Moons a favor de doña Mirella Rita Corti y Moons, 126 cuotas por $ 63.000 m|n. 4º) Don Miguel Enrique Ferrero a favor de don Guillermo Federico Grillo, 112 cuotas por pesos 56.000 m|n. 5º) Don Florencio Lorenzo a favor de don Luciano Marcos Sicard, 56 cuotas por $ 28.000 m|n. 6º) Don Pedro La Banca a favor de Miguel Norberto Llarrull, 112 cuotas por pesos 56.000. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Enmendado: Sicard. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.27|12-Nº 43.361-v.27|12|65

ASINMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que por instrumento privado de fecha 28 de setiembre de 1965, los señores José Pablo Andant y Jorge Martín Buery, ceden, venden y transfieren cada uno la totalidad de las 750 cuotas de capital de un mil pesos cada una totalmente integradas según balance, que tienen y les corresponden en la citada SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASINMAR, que gira en esta plaza, a favor del otro socio don Horacio Alfredo Criado. Quedando ambos socios cedentes desvinculados totalmente de la sociedad. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.27|12-Nº 43.370-v.27|12|65

ACEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Cendal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Servicios, Mandatos y Agropecuaria", con domicilio legal en Paraná cuatrocientos ochentinueve, octavo piso, Capital Federal, adquirió de Hellmut Joaquín Silberstein la totalidad de sus cuotas de capital en "ACEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve de Capital Federal, reemplazando asimismo en sus facultades contractuales de gerente con las siguientes especificaciones: ... "Segundo: La presente cesión incluye la del carácter de gerente de "Acemar, S. R. L.", que la cesionaria

asume en las condiciones pactadas en el contrato social de aquélla; y que ejercerá por medio de sus representantes legales y|o de sus apoderados generales y|o especiales al efecto" ... Todas las demás cláusulas continúan igual según escritura de fecha 30 noviembre de 1965 ante el escribano Máximo A. Soler.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.366.— e.27|12.Nº 43.372-v.27|12|65

TRESAGROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que según documento de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Neptuno Demchuk, cede y transfiere a favor de los señores Pedro Francisco Lemma y Roberto Saúl Lemma, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y domiciliados en la calle Pueyrredón cuatrocientos veinticinco, localidad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, y por partes iguales, diez cuotas, por su valor nominal o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Mercurio Demchuk, cede y transfiere a favor de los señores Pedro Francisco Lemma y Roberto Saúl Lemma, la totalidad de sus cuotas o sea cuarenta cuotas, por partes iguales y a su valor nominal o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dichas cesiones corresponden a "TRESAGROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en lo sucesivo el capital social distribuido de la siguiente forma: Neptuno Demchuk cincuenta cuotas por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional. — Pedro Francisco Lemma doscientas cincuenta cuotas por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Roberto Saúl Lemma doscientas cincuenta cuotas, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — S|r.: documento, doscientos, vale.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.27|12-Nº 43.326-v.27|12|65

TRESAGROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento de fecha 22 de noviembre de 1965, "TRESAGROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica los artículos Primero y Cuarto, quedando en lo sucesivo de la siguiente manera: Primero: La sociedad en adelante se denominará "Demchuk y Lemma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: La Gerencia será ejercida por el señor Neptuno Demchuk, con las más amplias facultades, incluso les del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo actuar en todos los Bancos, así como en el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación Argentina, e Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.27|12-Nº 43.325-v.27|12|65

AVENIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 8 de febrero de 1963, pasada por ante el Escribano Jorge Ungaró, al folio 1.724 del Registro 268 a su cargo, don Modesto Alvarez, vende, cede y transfiere a favor de don Vicente David Vázquez las quince cuotas de capital que le corresponde en la razón social "AVENIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 150.000 m|n.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.27|12-Nº 43.339-v.27|12|65

HOPE, STALLARD Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19 de noviembre de 1965, ante el Escribano Emilio C. Torterola, el socio señor Leonard John Murray Stallard resolvió retirarse de la Sociedad y con la conformidad de los demás socios, vendió, cedió y transfirió a favor del señor Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, la cuota de capital de un mil pesos que tenía y le correspondía en la sociedad "HOPE, STALLARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizando la cesión a la par, o sea por la suma de un mil pesos moneda nacional. — Quedan comprendidos en la cesión, no solo la cuota de capital, sino también todos los créditos, derechos, acciones, obligaciones, fondo de reserva y demás que tanto activa como pasivamente corresponda a la cuota cedida, sin excepción alguna, no quedando en consecuencia, con motivo de esta cesión, por parte del cedente, derecho pendiente ni reclamación ulterior que formularse. — Entre los socios restantes, señores Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, José Manuel González Quesnel y Raúl Alejandro Caride, por sí y el señor González Quesnel, además por la Sociedad "Administradores Agropecuarios Asociados, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", que representa, como únicos socios de la Sociedad Hope, Stallard y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron modificar los artículos primero, cuarto y quinto del contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Hope, González Quesnel, Caride y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituida una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Corrientes seiscientos diecisiete, noveno piso, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Artículo Cuarto: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando suscriptas e integradas totalmente, en la siguiente forma y proporción: La Sociedad "Administradores Agropecuarios Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", noventa y seis cuotas o sean noventa y seis mil pesos moneda nacional; don Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional; don José Manuel González Quesnel, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional y don Raúl Alejandro Caride, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional. — Dichos capitales se hallan totalmente suscriptos e integrados, como constan de las escrituras antes relacionadas. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por los socios, señores Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, José Manuel González Quesnel y Raúl Alejandro Caride, quienes quedan designados "gerentes" y actuarán conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, firmando individualmente con sus nombres a continuación de la fórmula "Hope, González Quesnel, Caride y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. — Los nombrados gerentes firmarán en la forma anteriormente establecida en las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo tercero del contrato social, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos oficiales o particulares firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, operar con dichos Bancos y con cualquier otro Banco, creado o a crearse y casas consignatarias; transar, renunciar, tachar, cobrar, percibir recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan; conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos judiciales o revocarlos; estar en juicios; contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Aduanas, Secretarías de Comunicaciones, Dirección General Impositiva y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quedan firmes y subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato actualmente vigente, salvo únicamente las modificaciones contenidas en el presente. — S|raspado: vendió, cedió y transfirió: Vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800 e.27|12 Nº 43.351 v.27|12|65

GINO FRASSON E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Gino Frasson, casado, italiano, con domicilio en la calle Carlos Villate tres mil novecientos noventa y uno; Atilio Frasson, casado, italiano, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez un mil seiscientos cuarenta y siete, Olivos; y Felipe Palmiro Frasson, soltero, italiano, con igual domicilio en Carlos Villate tres mil novecientos noventa y uno, Munro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores, convienen celebrar el contrato social que queda sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Formalizan esta Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será GINO FRASSON E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El capital social ya constituido es de un millón de pesos moneda nacional; aportados así: Gino Frasson, el sesenta por ciento; Atilio Frasson, el veinte por ciento, y Felipe Palmiro Frasson, el veinte por ciento, todos en cuotas iguales de un mil pesos cada una, esta aportación fue realizada de conformidad por los socios en: Maquinarias, muebles y útiles, mercaderías y materias primas por el valor del capital social. — Tercera: La actividad será: Industrial y Comercial en fabricación de muebles de madera y hierro, maquinarias, herramientas, representaciones, consignaciones, importación y exportación y financiaciones. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad es en Uruguay cuatrocientos sesenta y uno, tercer piso, Capital Federal. — Quinta: La Gerencia y Administración de la firma con atribuciones de firma la tendrán los tres socios para comprometer a la Sociedad. — El señor Gino Frasson con atribuciones por sí solo, en cambio los socios Atilio Frasson y Felipe "Palmi" Frasson, deberán hacerlo conjuntamente ya sea para tramitaciones bancarias, y organismos nacionales, provinciales y municipales. — Sexta: La firma observará además de las reservas legales del cinco por ciento, el diez por ciento más para imprevistos y laborales. — Séptima: Las condiciones generales en el desenvolvimiento de la firma serán insertadas en el Libro de Actas. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará balance general. — Conformes los socios, una vez leído se ratifican firmando en el lugar y fecha arriba indicado. — G. Frasson. — A. Frasson. — F. P. Frasson. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Entre líneas: A. Frasson. — F. P. Frasson: Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920.— e. 27|12 Nº 43.396 v. 27|12|65.

CO-FIN-CO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto de fecha 9 de diciembre de 1965, don Roberto Jalife, don Domingo Malaccorto y don Pedro Mattano, han transferido a favor de sus consocios Salvador Subhi Jalife y Raquel Saal de Jalife, la totalidad de sus 50 cuotas capital que cada uno de ellos tiene y le corresponden en la sociedad CO-FIN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una al contado, quedando los vendedores, totalmente desvinculados de la sociedad a partir de la fecha, habiéndolas adquirido los cesionarios, conforme a las condiciones previstas por la cláusula "séptima" de su contrato social, vale decir, en forma proporcional al número de cuotas que tiene en la sociedad cada uno de los adquirentes. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e. 27|12 Nº 43.450 v. 27|12|65.

CASTRO FEIJOO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 19 de noviembre de 1965, pasada ante el escribano Alvaro Etulain, al folio 1848 del Registro 587 a su cargo, Angélica Ramona Vera de Cantón cede a favor del señor Carlos Delfín Castro Feijóo, ciento noventa cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de la Sociedad "CASTRO FEIJOO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de de ciento noventa mil pesos nacionales y el señor Roberto Britos cede a favor del señor Carlos Delfín Castro Feijóo, sus ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de la citada sociedad, por pesos ciento cincuenta mil pesos nacionales, declarando los cedentes no tener reclamo que formular a la sociedad por concepto alguno.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e. 27|12 Nº 43.348 v. 27|12|65

CAVAROZZI MUEBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que doña Amalia Bianchi de Cavarozzi, cede las 16 cuotas de capital por el precio convenido de $ 115.000. m|n., que posee en CAVAROZZI MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los socios Adolfo José Cavarozzi, 6 cuotas; Italo Carlos Cavarozzi, 5 cuotas, y de Vicente Cavarozzi, 5 cuotas. — La cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad. — Los socios continuadores resuelven elevar en más pesos 2.000.000.— m|n. el capital social y modificar consecuentemente las siguientes cláusulas que quedan en su nuevo texto así redactadas: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—) representado por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas así: Mil cuotas, que representan la cantidad de un millón de pesos, por el señor Adolfo José Cavarozzi; mil cuotas, que representan la cantidad de un millón de pesos, por el señor Italo Carlos Cavarozzi, y mil cuotas, que representan la cantidad de un millón de pesos, por el señor Vicente Cavarozzi. — A la fecha los socios ya han integrado totalmente sus respectivas cuotas, cuyos importes se encuentran incorporados al giro financiero de la sociedad. — No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance o las pérdidas si las hubieren, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Los socios estarán facultados para retirar de sus utilidades las sumas que mensualmente se establezcan por mayoría absoluta de votos, expresada mediante el acta respectiva. Se ratifican las demás cláusulas, todo según documento del 6 de diciembre de 1965.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e. 27|12 Nº 43.359 v. 27|12|65

SEVENTUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte doña Inés María Victorica Roca de Gorostiza, viuda de sus nupcias con don Alfredo Gorostiza, argentina, cédula de identidad número 977.873, domiciliada en la Avenida Alvear 1402; don Enrique Otaegui, casado en primeras nupcias con Rosa María Leonor Biermann, argentino, con cédula de identidad número 401.795, domiciliado en Avenida del Libertador 2306; don Santos Ramiro Gómez, casado en primeras nupcias con Josefina Soto, argentino, cédula de identidad número 398.479, domiciliado en Superí 1710, y don Washington Gorostiza, casado en primeras nupcias con María Luisa Massini Larguía, uruguayo, con cédula de identidad número 687.787, domiciliado en Avenida del Libertador 2002, y por la otra parte doña Luz Andrea de Elizalde de Quirno Lavalle, casada en primeras nupcias con Horacio Ernesto Quirno Lavalle, argentina, con cédula de identidad número 1.607.437, domiciliada en Santa Fe 1589, y doña Magdalena Sánchez Elía, soltera, nacida el 2 de julio de 1913, con cédula de identidad número 1.647.170, domiciliada en la calle Malabia número tres mil trescientos cuarenta y uno, los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que todos los hacen por derecho propio y en el carácter invocado, los cuatro primeros dice: Que venden, ceden y transfieren, a las otras comparecientes, las cuotas de capital que han aportado en SEVENTUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según surge del contrato social concertado entre los comparecientes, con fecha 30 de mayo de 1962, habiendo sido inscripto en Registro Público de Comercio el 1º

de octubre de 1962 bajo el número 2593 al folio 391, Libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya copia debidamente autenticada se agrega a la presente. — En consecuencia, los vendedores continúan diciendo: Que como surge del descripto contrato de sociedad, los comparecientes son propietarios de las siguientes cuotas de capital La señora de Gorostiza cincuenta y ocho cuotas, y los señores Otaegui, Gómez y Gorostiza, siete cuotas cada uno, lo que hace un total de setenta y nueve cuotas que venden, ceden y transfieren a la señora de Quirno Lavalle, treinta y nueve cuotas, y a la señorita Sánchez Elía cuarenta cuotas. — Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad que se agrega a la presente surge: Que los cedentes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — Bajo de tales conceptos se realiza esta cesión a favor de la señora Quirno Lavalle, y señorita de Sánchez Elía, por la suma total y convenido de su valor nominal o sea la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, que los cedentes reciben en este acto por ante mí, de manos de las cesionarias en dinero efectivo y a su entera satisfacción, y por cuya cantidad otorgan los cedentes el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia transmiten a las cesionarias todos los derechos y obligaciones que tenían en la sociedad descripta colocándolas en el mismo carácter que los cesionarios tenían en la sociedad, manifestando asimismo los cesionarios y la señora de Quirno Lavalle su absoluta confianza y conformidad por la cesión de cuotas a favor de la señorita de Sánchez Elía. — Enterada las cesionarias de los términos de la presente escritura, otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido y la firman como acostumbran todos por ante mí, doy fe. — A esta altura del acto se halla presente el señor Teodoro Mariano Guillermo de Bary, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, quien da su conformidad a la presente firmando en prueba de ella. — Leída y ratificada nuevamente la firman por ante mí, doy fe. — Inés M. Victorica Roca de Gorostiza. — E. Otaegui. — S. R. Gómez. — M. Sánchez Elía. — Luz de E. de Quirno Lavalle. — W. Gorostiza. — Mariano de Bary. — Hay un sello: Ante mí, Victorino Viale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número 1526 del Registro número 25 a mi cargo, doy fe. — Para la presente operación de cesión de acciones, por la suma de ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, que deberá inscribirse en la Sección Hipotecas, se solicitó al Registro el certificado número: sesenta y tres mil seiscientos cuatro, ampliado al setenta mil noventa y uno por el que se abonó la suma de doscientos sesenta pesos moneda nacional en concepto de derechos arancelarios, expedido con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Para las cesionarias, expedido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial números 00523974 y el presente 005526107, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Victorino Viale, escribano.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e. 27|12 Nº 43.346 v. 27|12|65

CASTRO FEIJOO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Ochocientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen: doña Celia Noemí Córdoba de Castro Feijoo, casada en primeras nupcias con don Carlos Delfín Castro Feijoo, nacida el trece de marzo de mil novecientos nueve, argentina, don Carlos Delfín Castro Feijoo, casado en primeras nupcias con doña Celia Noemí Córdoba, nacido el trece de julio de mil novecienos ocho, argentino, y don Carlos Alberto Castro Feijoo, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Zulma Fernández, nacido el tres de enero de mil novecientos treinta y nueve, argentino, todos domiciliados legalmente en la calle J. A. Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos veintisiete, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en sus caracteres de únicos componentes de "Castro Feijoo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que acreditan con el contrato social de la misma y sus modificaciones, la que fuera constituida por acto privado de fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de abril del mismo año, bajo el número quinientos setenta y tres al folio ciento cincuenta y nueve, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato fue posteriormente modificado: a) por escritura de fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante el escribano Esteban Juan Carletti, al folio novecientos noventa y cinco del Registro cuatrocientos dos a su cargo, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio el cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil seiscientos ochenta, al folio cuatrocientos ochenta del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) por acto privado de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil setecientos setenta y cuatro al folio ciento cincuenta del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) por acto privado del diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil ciento tres, al folio cuatrocientos veintidós del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) por escritura del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí al folio dos mil seiscientos veintiocho del presente Registro, Protocolo de dicho año, inscripto el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil doscientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por último según escritura del diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí al folio mil ochocientos cuarenta y ocho del presente Registro y Protocolo, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, estando la relacionada documentación, agregada a la escritura otorgada al folio dos mil seiscientos veintiocho, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, de este Registro a mi cargo. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, exponen: Que han resuelto aumentar el capital de "Castro Feijoo y Compañía, Soc. de Resp. Ltda.", de la cantidad de un millón de pesos moneda nacional a la de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas corrientes a la fecha, saldos certificados por el Contador Público Nacional Doctor Mario Antonelli, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas al Tomo quince, folio cincuenta, en los siguientes importes: doña Celia Noemí Córdoba de Castro Feijoo, dos millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Delfín Castro Feijoo, novecientos sesenta mil pesos moneda nacional y don Carlos Alberto Castro Feijoo, ciento sesenta mil pesos moneda nacional. Además, los otorgantes han resuelto modificar los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del Contrato Social, los que tendrán la redacción que se consigna a renglón seguido y que se transcriben juntamente con los demás artículos del contrato, a los efectos de que la totalidad del mismo conste en un solo instrumento, a saber: Artículo Pimero: La sociedad girará bajo el rubro de "CASTRO FEIJOO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Humboldt mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Cap., o donde se resuelva trasladarlo posteriormente pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en en país y|o en el exterior. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá duración hasta el día primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades que podrá efectuar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros: a) la fabricación, elaboración y colocación de parquets y la compraventa de maderas en general y materiales de construcción y anexos; su importación y exportación; b) La explotación agropecuaria en todas sus ramas; establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos y productos; su depósito y su consignación; forestación de campos, corte y venta de maderas; explotación de montes, etcétera; c) La adquisición y|o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, fraccionamiento, distribución, comisión, consignación de materias primas, productos y mercaderías en general; d) La compraventa, subdivisión, explotación y administración de inmuebles urbanos y|o rurales; e) La inversión, administración y control de capitales y sus rentas; f) Mandatos. Para cumplir su objeto la sociedad podrá adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de toda clase de inmuebles y de muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores, ya sea por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, gravarlos en hipoteca a favor de particulares o de Bancos oficiales del país, del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a sus reglamentos y carta orgánica o de otros establecimientos bancarios o con prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o adquisición los precios, formas de pago, condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar o percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, haciendo y recibiendo tradición de los mismos; celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, rescindirlos y transferirlos; hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, realizar todas las operaciones financieras, de cualquier clase que sean, necesarias o convenientes para la consecución de su objeto con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de San Luis, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco o institución de crédito, sea de carácter oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, creado o a crearse; abrir cuentas corrientes, descontar, redescontar y negociar pagarés, letras de cambio, créditos, con o sin garantías, girar, librar cheques, otorgar y aceptar toda clase de documentos y garantías, sean ellas reales o personales, prestar las fianzas necesarias al ejercicio de sus funciones y para la consecución de sus fines únicamente; tomar participación accidental o permanente con capitales de la sociedad en otras empresas o sociedades existentes o a crearse; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, de las Provincias o del extranjero, de toda jurisdicción; comprometer en árbitros arbitradores, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quitas de deudas, gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de sus dependencias o reparticiones públicas en general asuntos de ese orden; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacionall cada una, las que son suscriptas en esta proporción: Celia Noemí Córdoba de Castro Feijoo: tres mil quinientas cuotas de capital o sea Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional; Carlos Delfín Castro Feijoo: mil trescientas cuotas de capital o sea Un millón trescientos mil pesos m|nacional y Carlos Alberto Castro Feijoo: doscientas cuotas de capital o sea Doscientos mil pesos moneda nacional. Dichas cuotas han sido totalmente integradas según sigue: Celia Noemí Córdoba de Castro Feijoo: Seiscientos veinte mil pesos moneda nacional, que actualmente le corresponde como capital y Dos millones ochocientos ochenta mil pesos nacionales capitalizando parcialmente sus acreencias sociales a la fecha; Carlos Delfín Castro Feijoo: Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional que le han sido cedidos en esta misma fecha por Angélica E. Vera de Canton y Roberto Britos y Novecientos sesenta mil pesos nacionales, capitalizando parcialmente su cuenta corriente a la fecha y Carlos Alberto Castro Feijoo: Cuarenta mil pesos moneda nacional que actualmente le corresponde como capital y Ciento sesenta mil pesos nacionales, capitalizando parcialmente sus acreencias sociales a la fecha. — Artículo Cuarto: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios doña Celia Noemí Córdoba de Castro Feijoo y don Carlos Delfín Castro Feijoo, en su carácter de Gerentes, quienes actuarán en forma individual, con todas las facultades acordadas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, como así también toda otra disposición legal que requiera poder especial; con amplios poderes de administración y sin más prohibición que la de emplear la firma social en fianzas y garantías personales. Sin embargo la sociedad podrá otorgar poderes generales o especiales a socios o a terceros para determinados actos o actividades con la amplitud que en cada caso se establezca. — Artículo Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio se considera iniciado el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y vencerá el día treinta y uno de diciembre de dicho año. — Los balances deberán ser confeccionados dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio y sometidos a los socios durante los diez días posteriores a su confección, insertándose en el libro de actas la conformidad o reparos de los socios. — Artículo Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que pudieren resultar se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportando de esta misma manera las pérdidas si las hubiere. — Artículo Séptimo: Las cuotas son indivisibles respecto a la sociedad, debiendo los propietarios indivisos hacerse representar por uno de ellos, al que la sociedad considerará único propietario. — Artículo Octavo: Las cuotas serán transferibles previo consentimiento de los socios expresado de acuerdo con la norma general del artículo décimo, registrándose las transferencias en el libro de actas de la sociedad. — Los socios tendrán prioridad con respecto a terceros para la adquisición de aumento de cuotas, como así también en el caso de transferencias. — Artículo Noveno: Cuando se produzca la disolución y liquidación de la sociedad, al expirar el plazo concertado o anticipadamente si así lo resolvieran los socios, el saldo liquidado que resulte luego de pagadas todas las deudas sociales será distribuido entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Artículo Décimo: La sociedad llevará un libro de actas en donde se asentarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios que deberán celebrarse por lo menos una vez cada seis meses o cuando las convoquen los gerentes o cuando lo solicite por lo menos una décima parte del capital social. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital presente en las reuniones que serán válidas cualquiera sea el número de socios y capitales que concurran salvo para resolver sobre: a) las cuestiones que contengan el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y los artículos doce y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) remoción de gerentes y designación de nuevos, con o sin modificación de su número; c) fijación de sueldos a los socios que desempeñen funciones de Gerentes u otras en la sociedad; d) creación de reservas especiales. — Para decidir en los cuatro precedentes casos de excepción, se requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital presente en las reuniones que se convoquen al efecto. — Artículo Undécimo: Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las reglas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman, ante mí, doy fe. Celia N. C. de Castro Feijoo. — Carlos Delfín Castro Feijoo. — Carlos A. Castro Feijoo. — Hay un sello. — Ante mí: A. Etulain. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos cincuenta y cinco del Registro quinientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial números: correlativos del cinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y dos al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ssenta y cinco. — Fdo.: A. Etulain, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.720 e.27|12 Nº 43.349 v.27|12|65

E F E C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de EFECE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número cuatrocientos sesenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Federico Leonardo Carman, argentino, soltero, don César Ricardo Salinas, argentino, soltero, don Enrique Daniel Paz, argentino, soltero, y doña Liliana Marta Camerlinckx, argentina, soltera, todos los comparecientes domiciliados en la calle Zavala número tres mil ciento treinta y ocho de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los tres primeros comparecientes exponen: Que son únicos integrantes de "EFECE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que acredita con el Contrato Social otorgado con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio mil ochocientos treinta y tres del Registro veintitrés a cargo del Escribano J. A. Buttini Rodríguez cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil setenta y seis al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro cincuenta de Sociedad de Responsabilidad Limitada que en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente doy fe. — Los señores César Ricardo Salinas y don Enrique Daniel Paz, manifiestan que ceden y transfieren lisa y llanamente sin reservas ni limitación alguna a los otros comparecientes, don Federico Leonardo Carman y doña Liliana Marta Camerlinckx la totalidad de las cuotas que poseen de un mil pesos moneda nacional cada una, cesión que efectúan en la siguiente forma: el señor César Ricardo Salinas cede y transfiere al señor Federico Leonardo Carman sus doscientas cuotas y el señor Enrique Daniel Paz cede y transfiere al señor Carman cincuenta cuotas y a la señorita Liliana Marta Camerlinckx cincuenta cuotas, en forma tal que el capital social de quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, queda dividido en las siguientes proporciones: el señor Federico Leonardo Carman, cuatrocientas cincuenta cuotas y la señorita Liliana Marta Camerlinckx cincuenta cuotas, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta Venta Cesión y Transferencia de las trescientas cuotas, cedidas se efectúa por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que declaran haber recibido los cedentes de manos de los cesionarios con anterioridad a este acto, y por el cual otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma, aceptando los cesionarios señor Federico Leonardo Carman y señorita Liliana Marta Camerlinckx la presente Cesión a su favor. — El señor Federico Leonardo Carman y la señorita Liliana Marta Camerlinckx continúan exponiendo que como consecuencia de la presente cesión han resuelto dar al contrato social la siguiente y única redacción. — Artículo Primero: Continúa constituida entre el señor Federico Leonardo Carman y la señorita Liliana Marta Camerlinckx la sociedad que girará en plaza con el nombre y firma social de "EFECE, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital, calle Zavala número tres mil ciento treinta y ocho, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la construcción de edificios, refacciones en los ya construídos o terminación de los mismos, obras viales, desagües, diques y todo tipo de obras de Ingeniería y Arquitectura de carácter público o privado ya sea por contrato o por administración, así como a la compra y venta de toda clase de elementos y materiales para la construcción. — Podrá también realizar operaciones financieras mediante inversiones o aportes de capital con particulares, empresas o sociedades constituidas o/a constituirse, para negocios presentes o futuros, otorgamiento de créditos en general y toda clases de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Podrán también efectuar importaciones y exportaciones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han aportado en efectivo, de la siguiente manera: Cuatrocientas cincuenta cuotas el señor Federico Leonardo Carman y cincuenta cuotas la señorita Liliana Marta Camerlinckx. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Federico Leonardo Carman de quien asume el carácter de Gerente. — Será el representante de la sociedad, y tendrá el uso de la firma social, para fines exclusivos de la sociedad, quedándolo prohibido utilizarla para asuntos de cuenta propia o para garantir obligaciones de terceros. — La sociedad por intermedio de su gerente y a los fines de su desenvolvimiento y desarrollo podrá realizar todos los actos que la ley reserva a las personas capaces y en especial los indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, con excepción del quinto, sexto, décimo cuarto y décimo séptimo y su complementario Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá dar y tomar bienes en locación, negociar con todos los Bancos de plaza y sus sucursales, incluso el Central, de la República, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro realizando toda clase de operaciones, incluso pedir préstamos, descuentos, girar en descubierto, intervenir y/o abrir cuentas corrientes, suscribir pagarés, cheques y demás papeles de comercio. — Podrá estar en juicio en todas las jurisdicciones, celebrar toda clase de contratos y conferir poderes de cualquier naturaleza. — Quinto: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital, y asentadas en acta labrada en el libro respectivo. — Sexto: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros, sin la conformidad de los socios, pero sí entre ellos. — Para los socios y sus sucesores no habrá valor la llave ni ningún activo inmaterial. — Las cuotas se tomarán por el valor nominal. — Séptimo: El día treinta y uno de agosto de cada año, so cerrará el ejercicio comercial, practicándose un balance general que firmarán los socios en prueba de conformidad y aceptación, formalidad que se considerará cumplida después de transcurridos diez días de notificados a los socios su terminación. — Las mercaderías se tomarán al costo, los muebles, útiles, instalaciones y demás bienes se amortizarán conforme a las exigencias de la Dirección General Impositiva. — En el rubro gastos se cargarán los sueldos que gocen el o los gerentes, fijados por mayoría de capital y de acuerdo a resolución asentada en acta. — De las utilidades líquidas se aportará el cinco por ciento hasta lograrse el diez por ciento del capital social, y el saldo que resulte será distribuido entre los socios en proporción al capital de cada uno. — De igual manera soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años, contados desde el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual retrotraen sus efectos. — Podrá anticipar su disolución si cualquiera de los balances acusare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social. — Noveno: La incapacidad física o mental, así como el fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los que continúen resolverán si los herederos del fallecido con representación unificada o el presentante legal del incapaz se incorpore a la sociedad o bien el pago de los haberes que corresponda al socio causante, conforme al resultado del balance practicado a la fecha del suceso. — En este última caso el pago de dichos haberes será efectuado en seis cuotas semestrales, iguales con el diez por ciento de interés anual. — Bajo los nueve artículos precedentes los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — E/líneas: al señor Carman cincuenta cuotas y Alberto Gonzalo Allende (escribano).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400.— e.27|12-Nº 43.375-v.27|12|65

ORMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Que según contrato privado de fecha 2 de diciembre de 1965, de la sociedad "ORMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto lo siguiente: Disolver totalmente la sociedad, con efecto retroactivo al día treinta del mes de junio de 1963. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.27|12-Nº 43.373-v.27|12|65

CLINICA DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por cumento privado de fecha 2 de diciembre de 1965, los componentes de la razón social "CLINICA Y MATERNIDAD DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de común acuerdo modificar dicho rubro, girando por lo tanto dicha sociedad bajo la denominación de "Clínica del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Montiel 901, Capital Federal. —

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.27|12-Nº 43.374-v.27|12|65

PANAMBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura del quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada en la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, ante el escribano don Rodolfo De Bassi, la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "PANAMBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al doctor Patricio Edgardo Rivarola, argentino, casado, de treinta años, domiciliado en esta Capital calle Cangallo 362, 4º piso, quien podrá actuar individualmente con todas las facultades otorgadas por el contrato social a los gerentes de la sociedad y en reemplazo del socio gerente fallecido don Ricardo Watson Parsons y de conformidad a lo establecido por el artículo quinto del contrato social.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1065. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e. 27|12 Nº 43.386 v. 27|12|65

SURCOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ane el escribano Juan Carlos Sabatini, con fecha 20 de julio de 1965, la sociedad "SURCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social que era de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto la cláusula quinta del contrato social la que para lo sucesivo dirá así: Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, suscriptos e integrados en la siguiente forma: el señor Antonio Enrique Sarli, quinientas cuotas (500) de un mil pesos moneda nacional de curso legal que representen la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, de capital y el señor Helmut Hirsch quinientas (500) cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que representan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de capital, de acuerdo al ya mencionado balance agregado. Sobre raspado: que: Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400 e. 27|12 Nº 43.389 v. 27|12|65

MICROMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Entre los señores Norberto Rubens Papini, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle José L. Cantilo Nº 2261, Capital Federal, Dante Rafael Miguel Gioioso, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Nicolás Granada Nº 1688, Capital Federal, Vicente De Mare, argentino, casado, de profesión industrial y Jezy Henryk Lagonski, argentino, casado, de profesión industrial, domiciliados respectivamente en la calle La Pampa Nº 2671, Villa Tesei, Morón, provincia de Buenos Aires y calle Alagón Nº 119, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Entre los antes nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "MICROMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: el nombre "Micromec" es marca registrada de propiedad de los socios Norberto Rubens Papini y Dante Rafael Miguel Gioioso, que facilitan el uso gratuito del mismo a la sociedad por el término que ella dure, quedando establecido, que en caso del retiro de ambos o de uno de ellos de la sociedad ésta deberá cambiar su nombre recuperando los socios mencionados la propiedad exclusiva del que ahora se utiliza. — Tercero: el domicilio legal de la sociedad lo será en esta Capital Federal, calle Bolívar Nº 547, o donde en lo sucesivo lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y tener representaciones nacionales y|o extranjeras. — Cuarto: la sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: la sociedad tiene por objeto la realización de actividades metalúrgicas, fabricación de maquinarias, equipos y|o sus partes componentes, así como toda actividad afín o colateral de las antedichas y, en general, toda actividad lícita que convenga a los intereses sociales, incluso extendiendo las actividades a otros ramos o negocios. — Sexto: el capital social se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000), divididos en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,00) cada una, integrado en partes iguales por los cuatro socios, o sea en la siguiente forma: el señor Norberto Rubens Papini seiscientas veinticinco (625) cuotas por un total de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 625.000); el señor Dante Rafael Miguel Gioioso seiscientas veinticinco (625) cuotas por un total de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 625.000); el señor Vicente De Mare seiscientas veinticinco (625) cuotas por un total de seiscientos veinticinco mil pesos, moneda nacional (m$n. 625.000) y el señor Jezy Henryk Lagonski seiscientas veinticinco (625) cuotas por un total de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 625.000). Los aportes por el total citado de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional se hallan totalmente integrados, según surge del balance que, firmado por los socios, forma parte del presente contrato. — Séptimo: la sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir, enajenar, permutar, ceder y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, maquinarias, derechos y acciones; emprender cualquier negocio, operación o empresa, dentro o fuera del país, que se relacione con los fines sociales; efectuar toda clase de operaciones bancarias, préstamos y descuentos con instituciones nacionales y|o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires e Instituto Nacional de Previsión Social; contratar cualquier clase de transporte y fletamento; celebrar cualquier clase de contratos; conferir poderes y realizar toda cuanta operación sea necesaria a los mejores intereses de la sociedad. — Octavo: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, quienes ejercerán las funciones en el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente. En tal carácter los socios tendrán las más amplias facultades que acuerda la ley, realizando en el ejercicio de sus funciones todos y cada uno de los actos enumerados en el artículo anterior, ejerciendo, además la representación legal de la sociedad, ya sea en forma judicial, actuando en cuantos más actos la sociedad sea parte, ya sean asuntos litigiosos o contencioso-administrativos, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales, suscribiendo toda clase de contratos y realizando cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus mandatos, otorgando a tal fin los poderes necesarios para el mejor desempeño de sus mandatos, si lo consideraran conveniente, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones particulares de los socios y en fianzas y|o garantías para con terceros. — Los socios Papini y Gioioso podrán desempeñar libremente su profesión de ingenieros civiles, comprometiéndose, sin embargo, a dedicar sus esfuerzos en bien de la sociedad. — Noveno: Anualmente, el 30 de setiembre, se practicará el inventario y balance general, que se considerará aprobado por los socios de no mediar oposición expresa por parte de los mismos en el término de treinta días de haber llegado a su conocimiento. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance, se destinará el 5 o|o a fondo de reserva, hasta completar el 10 o|o del capital, como ordena la ley, sin perjuicio de las demás reservas que los socios de común acuerdo resuelven practicar. — El resto de las utilidades será distribuido en proporción a las cuotas de capital que posea cada socio, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décimoprimero: La sociedad llevará un

libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios, que se reunirán a convocatoria de cualquiera de ellos, pudiendo hacerse representar, mediante carta-poder, teniendo estos mandatarios voz y voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital. — Décimosegundo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso anticipadamente a los demás socios, mediante comunicación expresa, con aviso no menor de tres meses. — La sociedad continuará, si así lo resolvieran los socios no renunciantes, bajo la dirección de ellos, abonando al socio saliente, las utilidades, el capital y el saldo de su cuenta particular. El reintegro por estos conceptos se efectuará en seis cuotas iguales, trimestrales, a contar de los tres meses del retiro del socio, abonándose por estos plazos un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para los préstamos comunes. — Décimotercero: En caso de impedimento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará con los socios no impedidos o incapacitados. El o los socios impedidos o incapacitados deberán retirarse de la sociedad, recibiendo las utilidades, el capital y el saldo de su cuenta particular. El o los socios impedidos o incapacitados podrán nombrar un representante, al solo efecto de aprobar el balance correspondiente. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, si éstos así lo resolvieran, en cuyo caso los derecho-habiente del socio fallecido, que deberán unificar su representación ante la sociedad, recibirán las utilidades previa aprobación por los mismos del balance pertinente, el capital y el saldo de su cuenta particular. En ambos casos el reintegro por estos conceptos se efectuará en la forma establecida en el punto anterior para el retiro de los socios. — Décimo Cuarto: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas, sin la conformidad expresa de todos los socios. — Décimo Quinto: Mensualmente, y con cargo a gastos generales, los socios podrán retirar, con carácter de sueldo u otras clases de remuneraciones las sumas que, de común acuerdo fijaran en su oportunidad. — Décimo Sexto: Toda clase de duda que se suscitara en la interpretación de este contrato, o cualquier controversia o divergencia de cualquier naturaleza que ella fuera, y sea que ocurra entre los socios, sus derecho-habientes o sus representantes, durante o luego de la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia. El fallo dictado será inapelable y su cumplimiento obligatorio, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial. En todo lo demás no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizada la sociedad firmando el presente en Buenos Aires, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Firmado: Norberto Rubens Papini, Dante Rafael Migiel Giofoso, Vicente de Mare, Jezy Henryk Lagonski. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.680 — e.27|12-Nº 43.400-v.27|12|65

ALBERTO E. LALANNE Y ETCHEVERRY HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha 27 de Octubre de 1965, la sociedad "ALBERTO E. LALANNE Y ETCHEVERRY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha transformado en sociedad en Comandita por acciones girando en lo sucesivo bajo el rubro de "Etcheverry Hermanos y Cía. Sociedad en Comandita por acciones" — Sobre raspado: se. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.27|12 Nº 43.507 v.27|12|65

TRANSPORTES ABALSAMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores don Ramón Vázquez Blanco y don José Abálsamo, únicos componentes de "Transportes Abálsamo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 31 de julio de 1956, bajo el número 1195, al folio 21 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones según convenio del día 25 de abril de 1958, inscripto en el mismo Registro el día 14 de julio de 1958, bajo el número 2385, al folio 3 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la de fecha 30 de noviembre de 1962, inscripta en el Registro el día 21 de febrero de 1963, bajo el número 230 al folio 497 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: prorrogar, a partir del 1º de enero de 1966, la duración de la Sociedad "TRANSPORTES ABALSAMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un plazo de diez años. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Firman: Ramón Vázquez. — José Abálsamo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.27|12-Nº 43.467-v.27|12|65

OWERS - GARDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: En Buenos Aires a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Orlando Bilotto, soltero, con domicilio en la calle Lavalle 14 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires y Dante Maximiliano Costa, argentino, soltero, con domicilio en la calle Santiago del Estero 1962 de Merlo, Pcia. de Buenos As.; convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se dedicará al armado y venta de artículos para el hogar y girará bajo la razón social OWERS - GARDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Lambaré 980, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad podrá efectuar toda otra actividad que crea conveniente, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad es de cinco años a contar de la fecha de este contrato, con opción a cinco años más. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios se podrá retirar de la sociedad previo aviso a los otros con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000) dividido en trescientas cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000.—) cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de ciento cincuenta (150) cuotas cada uno, es decir ciento cincuenta mil pesos (m$n. 150.000.—) cada socio, todo según balance adjunto. — Quinta: La administración social estará a cargo de los señores Dante M. Costa y Orlando Bilotto dándosele plenos poderes, pudiendo en tal forma obligar y representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitaciones de facultades, con la única excepción de no comprometerla en fianzas a favor de terceros o de cualquiera de los socios o prestaciones gratuitas. — Sexta: Cada primero de enero se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios obtenidos previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y la previsión que se estime conveniente, se distribuirá en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: Para el manejo de los fondos de la sociedad se abrirá una cuenta corriente a la orden de la sociedad y los cheques firmados en forma indistinta por Orlando Bilotto y Dante Maximiliano Costa, debiéndose efectuar los pagos de facturas mayores de cinco mil pesos m|n. (m$n. 5.000) únicamente con cheques. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse en carácter de socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno o dos socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento de un socio. — En todos los casos restantes podrán optar, por adquirir las partes de los salientes abonando los saldos a su favor de la siguiente manera: El cuarenta por ciento (40 o|o) en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte días y ciento ochenta días con un interés del quince por ciento (15 o|o) anual, o continuar con sus herederos que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Se estima como saldo a favor de los salientes la suma del capital aportado más el capital realizado, más una cuota en concepto de llave proporcional a los aportes, que se estima en una suma igual a la ganancia que arrojó el último ejercicio. — Tales factores se entienden por positivos si el negocio arroja ganancias y negativos si arroja pérdidas. — Décima: Si se retira un socio la parte que le correspondiera será liquidada de la siguiente manera: su parte de capital y las ganancias que se liquiden existentes le sean atribuidas en cuotas mensuales de no menos de treinta mil pesos m|n. (m$n. 30.000.—) en efectivo con más los intereses del dieciocho por ciento (18%) anual. — Décima primera: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que suscitare será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Décima cuarta: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Leído por las partes se firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha premencionados. — S/e: Pcia. — Bilotto. — Divergencia. — Todo Vale. — Firmado: Dante Maximiliano Costa y Orlando Bilotto. — Hace manifestación: Señor Juez: Dante Maximiliano Costa y Orlando Bilotto, ambos por derecho propio, con el mismo domicilio constituido en autos, en los caratulados "Owers - Garde s| Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada" a V. S. dicen: I. Que venimos a manifestar que el señor Orlando Bilotto es de nacionalidad argentina. — Tenerlo presente. — Será justicia. — Firmado: Dante Maximiliano Costa y Orlando Bilotto. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1965.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.520.— e.27|12 Nº 43.459 v.27|12|65

LUIS LIBONATTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ricardo Alberto Pardo, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.397.247, con domicilio en la calle Uspallata Nº 4174; Osvaldo Manuel Pardo, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.633.622, domiciliado en la calle Terrero Nº 131; y Luis Libonatti, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.729.406, domiciliado en la calle Salcedo Nº 3035, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "LUIS LIBONATTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1961, bajo el número 198 al folio 413 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hallándose representado el último de los nombrados para este acto, por el señor Luis Nuncio Libonatti, a mérito del poder que le fuera conferido por ante la escribana Carolina Solfer de Zetlenck, al folio 390 del Registro 583 de la Capital Federal a su cargo, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: El señor Luis Nuncio Libonatti por la representación invocada vende, cede y transfiere a favor de los señores Ricardo Alberto Pardo y Osvaldo Manuel Pardo y éstos adquieren por partes iguales la totalidad de las ciento setenta cuotas que su representado tiene y posee en la sociedad citada, por el precio total y convenido de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000). — Segundo: Los cesionarios abonarán el precio de las cuotas en la siguiente forma: doscientos mil pesos (200.000) en este acto, en dinero efectivo que recibe el señor Luis Nuncio Libonatti en nombre de su representado y por cuya suma les otorga a los señores Pardo, por la presente, suficiente recibo y carta de pago; y el resto o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000) será abonado en seis cuotas mensuales, consecutivas de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional (m$n. 83.333) cada una, las cinco primeras y de ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 83.335) la última, con vencimiento la primera de ellas el 30 de julio de 1966, con más un interés del doce por ciento anual, sobre los saldos deudores pagaderos por trimestres adelantados. — Tercero: La presente sesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al 30 de abril de 1965. — Cuarto: Los cesionarios señores Ricardo Alberto Pardo y Osvaldo Manuel Pardo se comprometen a modificar la denominación de la sociedad, eliminando de la cmisma el nombre y apellido del socio señor Luis Libonatti, dentro de los treinta días contados de la fecha de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Quinto: Los señores Ricardo Alberto Pardo y Osvaldo Manuel Pardo se comprometen asimismo para el caso de venta, cesión de cuotas sociales a favor de terceros o transferencia del local o fondo de comercio del negocio a abonar previamente al señor Luis Libonatti, el importe que estuviere pendiente de pago por la presente operación. — Sexto: El señor Luis Nuncio Libonatti, manifiesta en nombre de su representado que el importe fijado por la presente cesión comprende la parte de capital, valor llave, utilidades y sumas a cobrar que pudiera corresponderle en la sociedad no teniendo nada que reclamar por ningún concepto, declarándose en consecuencia, satisfechos todos sus derechos y acreencias en la misma. — Séptimo: Los señores Ricardo Alberto Pardo y Osvaldo Manuel Pardo, resuelven, por su parte, modificar la cláusula quinta del contrato social en el solo sentido de que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los mismos en sus caracteres de socios gerentes. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Luis N. Libonatti. — R. A. Pardo. — O. M. Pardo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Luis Nuncio Libonatti, Ricardo Alberto Pardo y Osvaldo Manuel Pardo, respectivamente, todas personas de mi conocimiento, las cuales constan en el Acta Nº 3 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de autenticidad de firmas e Impresiones Digitales, al folio tres. — La Plata, 18 de octubre de 1965. — Entrelíneas: todas personas de mi conocimiento". Vale. — A. F. Simonetti. — Hay un sello. — Hay otro sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 367.744 que se agrega. — La Pata, 28 Oct. 1965. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto F. Simonetti obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 28 Oct. 1965. — Testado: Lleva el timbre fiscal Nº. No vale. — Hay un sello. — Nélida L. de Giralt Font. — Hay un sello que dice: Nélida L. de Giralt Font. Consejero. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.27|12-Nº 43.442-v.27|12|65

MORELLI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 26 de noviembre de 1965, otorgada ante el escribano Juan Esteban Carazo, se ha instrumentado la renuncia, a partir del 1º de enero de 1966, del señor Carlos Santiago Morelli a su cargo de gerente de MORELLI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose el artículo 5º del contrato social, que ha quedado redactado así: "Quinta: Se designan gerentes a los socios don Ricardo de Domingo Morelli y don Ernesto Alberto Morelli, quienes obrarán con todas las atribuciones a que se refiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ajustándose a lo establecido en este contrato. El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma indistinta, quienes en ningún caso y bajo ningún concepto podrán usarla o comprometerla en operaciones o negocios ajenos a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía de terceros".

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360.— e.27|12-Nº 43.420-v.27|12|65

D A C I A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según documento suscripto entre los señores Ludovico Gross, Abraham Samuel Fried, Keili Rozenfeld de Fried y Jorge Gross, de fecha 16 de noviem-

bre de 1965, la sociedad DACIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ludovico Gross y Abraham Samuel Fried.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 380.— e.27|12-Nº 43.428-v.27|12|65

UNIE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan Luis Adamoli, con fecha 4 de noviembre de 1965, la sociedad "UNIE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de un millón de pesos, habiéndose integrado antes de este acto dicho millón de pesos en la siguiente forma: con doce mil quinientos kilogramos de clorato de potasa valuada en dicha cantidad. — En consecuencia con dicho aporte el capital social queda aumentado a la suma de tres millones de pesos e integrado de la siguiente manera: dos millones novecientos mil pesos nacionales o sean dos mil novecientas cuotas de un mil pesos cada una, Karel Johan Hendrik Verschoof y cien mil pesos moneda nacional o sea cien cuotas de un mil pesos cada una, el otro socio doctor Francisco Fernández Rodríguez, quedando vigentes las demás cláusulas.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.27|12-Nº 43.432-v.27|12|65

EDITORIAL MUSICAL ARISTON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Alfredo Rossi, representado en este acto y a este solo efecto por doña Margherita Lucy de Roveda, según poder suficiente que se acompaña, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 444 y doña Ornella Pianca, representada en este acto y a este solo efecto por don Norberto Roveda, según poder suficiente que se acompaña, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 444, ambos casados, italianos, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la labor Editorial Musical para la publicación, difusión, administración y explotación comercial en la República Argentina, Uruguay, Chile y Paraguay, de todo el material literario musical que tenga en propiedad o controle en el presente o en el futuro y sobre los cuales esta sociedad tendrá derechos para dichos países, como asimismo y en la misma forma y extensión la edición, producción y distribución de discos. Podrá la sociedad dedicarse a la representación empresaria de artistas nacionales y extranjeros, como todo lo atingente a esa actividad. — Segunda: La sociedad girará con la denominación de EDITORIAL MUSICAL ARISTON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará veinticinco años desde la fecha de la firma del presente y tendrá su domicilio en la calle Moreno dos mil treinta y cuatro de la Ciudad de Buenos Aires, donde estará el asiento principal de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000,—), totalmente integrado en dinero efectivo, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas de la siguiente forma: Alfredo Rossi, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Ornella Pianca, cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Se designa a Ricardo Isaac Korn, argentino, mayor de edad, domiciliado en Moreno 2334, Cap., el que tendrá el uso de la firma social adaptada para todas las operaciones sociales, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, autorizaciones para editar obras musicales o para adquirirlas de conformidad a lo dispuesto por el artículo cincuenta y uno de la ley once mil setecientos veintitrés (sobre régimen legal de la Propiedad Intelectual); b) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes o reglamentos; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales o giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantías, prendarias o personales; e) Gestionar el reconocimiento oficial de la Sociedad por parte de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) y con las Sociedades que controlan los derechos fonomecánicos, firmando contratos con éstas a los efectos de encomendarle la percepción del derecho de ejecución u fonomecánico y cualquier otro derecho que originen las obras musicales de pertenencia o contratadas por la Sociedad; f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Formular protestas y protestos. La duración de esta designación de Gerente al señor Ricardo I. Korn, se hace por el término de cinco años renovable por acuerdo de partes. — Quinta: Anualmente en el mes de julio se practicará un balance general del giro social, con la mayor amplitud de detalles suministrándole una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que si lo consideran necesario se presentarán a los socios trimestralmente. Los balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los sesenta días de ser puestos a disposición de los socios. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva (artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco), cesando esa obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital, dividiéndose el resto de las utilidades entre los socios, en proporción a sus aportes, y soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: Las partes de común acuerdo establecen que durante la vigencia de este contrato: a) Ninguna remuneración o gasto será pagado o votado a los integrantes de la Sociedad sino por acuerdo de los socios; b) No se emitirá capital adicional sin acuerdo unánime de los socios; c) Ninguna de las partes venderá, transferirá o cederá sus acciones sin acuerdo por escrito del otro socio. — Octava: Los socios entre sí tendrán el derecho de comprar los derechos de acciones del otro en la sociedad, si alguno deseara comprar o transferir. En tal caso el precio que deberá pagarse por dichos derechos y acciones en ese momento será establecido por acuerdo de partes y en su defecto por árbitros nombrados por los socios y en caso de no coincidirse en el precio queda nombrado árbitro único el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comerciantes de Música, Radio y Afines, quien fallará de acuerdo a lo expuesto y cuyo laudo las partes se comprometen a respetar y cumplir. — Novena: Los costos, cargas y gastos para la formación, su inscripción en el Registro Público de Comercio y la preparación y terminación de estos documentos y todo otro gasto legal correspondiente a cualquiera de los asuntos que aquí se tratan, serán adelantados por Ricardo I. Korn, pero los mismos serán reembolsados por la Sociedad de las primeras sumas que controle, sin recibir por dicho adelanto intereses ni acrecido alguno. — Décima: Ricardo I. Korn, proporcionará a la sociedad durante la operación de este contrato, el espacio para oficina, servicios y facilidades necesarias, que la sociedad pueda requerir en relación con la venta y explotación de las obras que formen su fondo editorial o de representación (incluyendo servicios de cobro de cuentas, y teléfono, despacho, franqueo y cualquier otro servicio secretarial, administrativo y profesional usual y necesario en conexión con los negocios de Editorial Musical). La sociedad pagará a Ricardo I. Korn por dichos servicios de acomodación y medios al finalizar cada ejercicio de seis meses una suma fija del diez por ciento de todos los ingresos brutos de la sociedad. Serán de cargo de la sociedad los siguientes gastos: auditoría, los gastos que se originen para retirar de la Aduana o del Correo los paquetes de muestras conteniendo discos y|o música impresa recibida del exterior, el papel con membrete y todo trabajo de imprenta que requiera la sociedad, costos de los arreglos y orquestaciones e impresiones de ejemplares de venta y|o propaganda, gastos cablegráficos, pago de los derechos a los autores e impuestos que corresponda. — Décima primera: Las partes convienen que semestralmente será facilitado un informe: a) De todos los ingresos logrados con claridad al lado de cada ingreso la fuente, su razón y la fecha del mismo; b) De todos los egresos cualesquiera sea su razón o motivo, aclarando con precisión fecha y razón del mismo. Asimismo deberá suministrar el Gerente a requerimiento de cualquier socio y dentro de los quince días de la fecha, fotocopia del documento original, comprobante del ingreso o egreso referido en los puntos a) y b). — Décima segunda: Los socios dejan establecido: a) La asamblea de socios deberá ser convocada por escrito con una anticipación de no menos de cuarenta y cinco días; b) Los socios y|oGerentes no tendrán más remuneración o compensación de gastos que los que señale este contrato o establezcan las partes por unanimidad; c) Todo aumento de capital requerirá la unanimidad de los socios; d) Las utilidades de cada ejercicio se distribuirá en la forma y tiempo que resuelvan los socios por mayoría en reunión convocada a tal efecto. — Décima tercera: Este contrato será obligatorio para los herederos, ejecutores administradores y|o sucesores en intereses de las partes respectivas. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Sobre raspado: "30". Vale. — Norberto Roveda. — Margherita Lucy Roveda.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600 — e.27|12 Nº 43.501 v.27|12|65

GUINDADO LA FUSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco; entre los señores José Flórez, español, soltero: Emilio Pérez, español, casado; Alfredo Cuervo, español casado; Abelardo Posada, español, casado; Domingo Lamosa Baltasar, español, soltero; Manuel Amigo, español, casado; Ramón Rial, español, casado; Miguel López, español, casado; José Rodríguez, español, casado; Benito García, argentino, soltero; Juan González, español, casado; Antonio José Santos, argentino casado; Esther Vázquez, española, soltera; Alberto Pérez, argentino, casado; Umile Furlano, italiano, casado; Bernardo García, español, casado y José Alvarez, español, casado; todos vecinos de esta Capital Federal, domiciliados en la calle Pampa Nº 611, y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GUINDADO LA FUSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Figueroa Alcorta Nº 6402, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos o domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El presente contrato tendrá la duración de veinte años, a partir del día diez y ocho de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo disolverse, modificar su denominación o su forma jurídica, así como prorrogarse anticipadamente por resolución de asamblea extraordinaria. — También podrá retirarse con anticipación el socio que así lo quisiere, después de transcurridos veinticuatro meses de la iniciación de las actividades sociales; comunicándolo a la sociedad por documento auténtico o por telegrama colacionado, en un plazo de treinta días hábiles, para que la asamblea extraordinaia convocada a tal efecto, delibere sobre la adquisición de la cuota social renunciante, en igualdad de condiciones y precio, o, en su caso, autorizar la venta, transferencia o cesión de la misma a terceras personas. — En este caso, la parte compradora, tendrá que ser declarada socia grata, reservándose la asamblea, el derecho de votar la operación, en caso de incompatibilidades perfectamente demostradas, que puedan perjudicar la armonía del grupo societario y la buena marcha de las operaciones sociales. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra y|o venta y explotación, en cualesquiera de sus formas y estados, de bares, confiterías, restaurantes y sus similares; la comercialización de productos, materias primas y|o mercaderías del país o del extranjero, así como operaciones inmobiliarias. — Para lograr sus fines, podrá realizar todas o parte de las mencionadas operaciones, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, total o parcialmente, temporaria o definitivamente, dentro y|o fuera de la República inclusive la transformación, locación, organización y administración de toda clase de actividades, negocios y|o concesiones, sin limitación de género, especie ni cantidad, y cualesquiera otros actos jurídicos u operaciones financieras, comerciales, industriales, bancarias, con Bancos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, y cualquier otro Banco o institución de crédito, que se relacionen directa o indirectamente con sus propósitos sociales, incluso importar, exportar, adquirir o vender activos y pasivos, activos físicos, fondos de comercio, o tomar cualquiera clase de participación en negocios o en sociedades con otras personas, físicas o ideales; nombrar agentes, mandatarios o representantes. — La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa, y por consiguiente, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, que tengan directa o indirectamente vinculación con sus fines sociales, en cuyos casos, tendrán plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las actividades y acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las leyes o el presente estatuto. Quinta: El capital social, será de seis millones de pesos m|n. de c|l., dividido en seiscientas cuotas de diez mil pesos m|n. de c|l. cada una, a las cuales corresponde, a los efectos del derecho de voto en asamblea, un voto por cada cuota de diez mil pesos m|n. de c|l. Las seiscientas cuotas, han sido suscriptas por los socios, en la siguiente forma: don José Flórez treinta cuotas de diez mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de trescientos mil pesos m|n. de c|l.; don Emilio Pérez, treinta cuotas de diez mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Alfredo Cuervo, Treinta cuotas de Diez Mil Pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.; don Abelardo Posada, Treinta cuotas de Diez Mil pesos m|nacional de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.; don Domingo Lamosa Baltasar, Treinta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.: don Manuel Amigo, Treinta cuotas de Diez Mil Pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.; don Ramón Rial, Treinta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.; don Miguel López, Treinta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.: don José Rodríguez, Treinta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.; don Benito García, treinta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.; don Juan González, Treinta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de c|l.; don Antonio José Santos, Treinta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.; doña Esther Vázquez, Treinta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Trescientos Mil pesos m|n. de c|l.; don Alberto Pérez, Sesenta cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Seiscientos Mil pesos m|n. de c|l.; don Umile Furlano, Ciento Veinte cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Un Millón Doscientos Mil pesos m|n.; don Bernardo García, quince cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos m|n. de c|l. y don José Alvarez, Quince cuotas de Diez Mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sea la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos m|n. de c|l. — Las cuotas suscriptas según antecede, han sido integradas por todos los socios suscriptores, según surge del Balance General respectivo, que forma parte de

este contrato. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea de socios, transcripta en el Registro Público de Comercio. — Séptima: En un reglamento interno, formado por sucesivas actas, las cuales se transcribirán en el correspondiente Libro de Actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración y conducción social. — Octava: El derecho de votar, será ejercido a razón de un voto por cada cuota de Diez Mil pesos m|n. de c|l., suscripta e integrada; esta norma regirá en todos los casos y asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, por cualquier motivo o concepto convocadas. — Las resoluciones serán válidas cuando logren votos que representen más de la mitad de las cuotas presentes y votantes, transcribiéndose siempre en el Libro de Actas, las resoluciones adoptadas, con la aclaración del número de votantes, del número de votos a favor, del número de votos en contra y, si los hay, de los votos nulos o abstenidos. — Novena: La administración y dirección de los negocios sociales, limitadamente a las funciones de normal administración, estará a cargo de tres socios, nombrados por mayoría de votos en asamblea, y su nombramiento será transcripto en el Libro de Actas. — Actuarán éstos, con el cargo de gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera, a continuación del sello social y la indicación de "gerentes", para obligar a la sociedad — Para emitir cheques hasta la suma de Cincuenta Mil pesos m|n. de c|l., firmarán los gerentes en conjunto de dos, y por sumas superiores a ésta, deberán firmar los tres gerentes. — Décima: Los gerentes así nombrados, durarán en el cargo, por el período de duración del ejercicio social; en la asamblea convocada para la aprobación del Balance General por cierre del ejercicio, podrán ser reelegidos. — Los gerentes son los representantes legales y administradores de la sociedad, y en tal carácter actuarán en representación de ésta, firmando conjuntamente todos los actos, contratos, escrituras o instrumentos públicos o privados, que deben otorgarse en nombre de la sociedad, y por los cuales hayan sido autorizados por resolución de asamblea, a mayoría de votos, transcripta en el Libro de Actas. — Décima Primera. — Las Asambleas, una vez convocadas, estarán válidamente constituidas y aptas para deliberar, cuando, en primera convocatoria, estén presentes no menos del setenta y cinco por ciento de las cuotas representantes del capital social, y, en segunda convocatoria, con cualquier número de cuotas presentes. — En las asambleas, se nombrará un presidente de asamblea, y se harán constar en el Libro de Actas, todas las resoluciones adoptadas. — Todas las resoluciones, en primera o en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes por sí o por delegación, a cuyo efecto corresponderá un voto por cada cuota de capital, incluso el presidente de asamblea, quien tendrá, además, voto decisivo en caso de empate. Los cargos de los gerentes, serán conferidos, removidos y|o cancelados por asamblea general. — Décima Segunda: A los socios gerentes, se los otorgan los poderes y atribuciones necesarios para promover, gestionar, dirigir y realizar la normal administración de los bienes sociales; es facultad exclusiva de la asamblea de socios, deliberar, según lo establecido en los artículos octavo y décimo primero, sobre transacciones y negocios de la sociedad, pudiendo en consecuencia la asamblea, en su acción ejecutiva, autorizar a los gerentes o realizar por intermedio de apoderados, en cualquier punto de la República o del extranjero, todos los hechos y actos jurídicos susceptibles de producir adquisiciones, ventas, modificaciones, conservación o extinción de derechos que tengan por causa o propósito o propendan al fomento y progreso de la sociedad; la asamblea, podrá además, otorgar con esos fines, poderes especiales, para realizar todos y cada uno de los actos determinados en los artículos 135 y 608 del Código de Comercio y 1881 incisos 1 al 4 y 7 al 16 del Código Civil, compatibles con el fundamento social, incluso la absolución de posiciones en juicio. — Décima Tercera: La asamblea podrá disponer que la sociedad sea fiscalizada por un síndico, y podrá haber, llegado el caso, un síndico suplente. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por falta de uno o más socios; éste o éstos serán sustituidos con iguales derechos, deberes y carácter de socio, en los casos y por las personas que a continuación se expresan: a) por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del o de los socios, por sus herederos o representantes, unificando su representación. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, no desearen continuar con los negocios sociales, deberán ceder a los restantes socios, en la proporción correspondiente, la cuota social que les corresponde, a cuyo efecto se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o a la de la declaración judicial de incapacidad. Su resultado, deberá ser abonado en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés bancario de plaza. b) Por la alternativa de la renuncia o separación, por rescisión o incumplimiento del o de los socios, éste o éstos, serán sustituidos por el socio que a tal efecto designe la asamblea extraordinaria convocada. — Décima Quinta: Todas las divergencias entre los socios, serán dirimidas por arbitradores nombrados entre los socios, uno por cada parte, quienes nombrarán a un tercero, para el caso de discordia. Los arbitradores fallarán en forma de juicio, después de citadas las partes y de recibir las pruebas que estimen correspondientes, y el fallo será inapelable y la parte que contra él se alzare, tendrá a su cargo todo el costo del juicio que dicho alzamiento originare. — Décima Sexta: Excluida la dirección y administración de las actividades sociales, todas las cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad, se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 347 y 359 del Código de Comercio, excepto en lo que se refiere al "quorum", formas de convocar a las asambleas y de tomar las resoluciones. — Décima Séptima: Las convocatorias a asamblea, se comunicarán por carta certificada, enviadas por los socios gerentes a todos los socios a sus domicilios particulares, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Décima Octava: El ejercicio económico cerrará el 30 de setiembre de cada año; las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes, después de destinarse el cinco por ciento al fondo de reserva, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, tendrán el destino que la asamblea general, a cuya aprobación será sometido el balance general, resuelva darle. — Décima Novena: Los socios gerentes, tendrán la más amplia facultad para la distribución de los puestos y horarios y para la vigilancia de la disciplina y cumplimiento de los socios que desarrollen tareas dentro de la sociedad. El socio que fuere hallado incurso en dolo o fraude hacia la sociedad, o el que cometiere repetidos actos de indisciplina o se alzare contra las directivas de los socios gerentes, podrá ser separado de la sociedad. A tal efecto, será convocada la asamblea de socios, a efectos de recibir las pruebas correspondientes y emitir su fallo. Para el caso de producirse la separación del socio, éste percibirá únicamente su capital, en cuarenta y ocho cuotas mensuales iguales, sin interés, del cual se le deducirán las pérdidas, si las hubiere, o los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad. — Si le correspondieren utilidades, las mismas pasarán automáticamente a favor de la sociedad. — Vigésima: Para la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, los socios nombrarán tres de ellos, para que actúen como comisión liquidadora, la que actuará en el siguiente orden: a) Liquidará y abonará o cobrará todas las deudas y créditos, por los precios que estime correspondan, con las más amplias facultades; y obtendrá y emitirá los certificados y documentos de pagos y|o cobro que fuere menester; b) Pagará el capital integrado; c) El remanente que resultare, después de haber realizado todo el activo, se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Vigésima primera: Todos los socios tendrán acceso y fiscalización de los elementos contables y de los respectivos comprobantes que hacen a la misma, sin restricciones de ninguna naturaleza. — Vigésima segunda: El Código de Comercio y en especial su artículo 381, cualquiera sea el número de socios, así como las disposiciones legales vigentes, complementan la estipulación del presente estatuto. De conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: José Florez, Emilio Pérez, Alfredo Cuervo, Abelardo Posada, Domingo Lamosa Baltasar, Manuel Amigo, Ramón Rial, Miguel López, José Rodríguez, Benito García, Juan González, Antonio José Santos, Esther Vázquez, Alberto Pérez, Umile Furlano, Bernardo García y José Alvarez.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.480 — e.27|12 Nº 43.521 v.27|12|65

SUCESORES DE ISAAC J. BENZAQUEN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "SUCESORES DE ISAAC J. BENZAQUEN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA" ha sido disuelta y liquidada totalmente con efecto retroactivo al día 30 de noviembre de 1962, según documento privado de fecha 9 de junio de 1964.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 — e.27|12 Nº 43.516 v.27|12|65

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TABACOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 6 de diciembre de 1965, se prorroga el plazo de duración de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TABACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un período de noventa y nueve años, quedando modificada la cláusula segunda, que queda redactada de la siguiente forma: El plazo de la misma es de noventa y nueve años a partir de su vencimiento. — S|raspado: Años a partir. Vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760 — e.27|12 Nº 43.520 v.27|12|65

DAVID DAICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissenl Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos don David Daich, casado en primeras nupcias con doña Ida Balaban, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ochocientos treinta y siete; don Bernardo Daich, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ochocientos treinta y siete y don Lázaro Dubove, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pozos número doscientos setenta y nueve, todos mayores de edad, hábiles para contratar y en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta Capital, bajo la razón social de "DAVID DAICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente por escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Federico L. Oromí, inscripta en el Registro Público de esta Capital, bajo el número cuatrocientos sesenta y siete, al folio ciento treinta, del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por instrumento privado de fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento veintitrés, al folio doscientos veinticuatro del Libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo contrato social vence en cuanto a su plazo, conforme a la última modificación el día veintisiete de enero próximo se conviene: Primero: Los nombrados de común acuerdo, resuelven Prorrogar el contrato social por el término de Diez Años a contarse desde la fecha del vencimiento del actual contrato, venciendo en consecuencia el nuevo plazo el día Veintisiete de Enero de Mil Novecientos Setenta y Seis. — Segundo: Convienen asimismo los socios aumentar el capital social de su monto actual que es de Quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, estando representado el aumento por Dos mil quinientas cuotas de un valor de Un mil pesos cada una, las que son suscriptas, aportadas e integradas por los socios señores David Daich y Bernardo Daich en la siguiente proporción: Mil trescientas cuotas o sea la cantidad de Un millón trescientos mil pesos las aporta el señor David Daich, y Mil doscientas cuotas o sea la cantidad de Un millón doscientos mil pesos las aporta el señor Bernardo Daich. — La integración de los nuevos aportes efectuados por los señores David y Bernardo Daich se hace efectiva mediante la capitalización de iguales importes sobre los saldos acreedores que a cada uno de ellos le corresponde en las cuentas personales existentes en la Sociedad, según así surge de la certificación efectuada por el Contador Público Nacional don Domingo Vigolini, inscripto en la respectiva matrícula al Tomo Nueve, folio ciento ochenta y seis. — Como consecuencia del nuevo aporte el capital social de Tres millones de pesos queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: Un millón setecientos mil pesos representado por Mil setecientas cuotas correspondientes al socio David Daich; Mil doscientas cincuenta cuotas o sea Un millón doscientos cincuenta mil pesos corresponden al socio señor Bernardo Daich y Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos al socio señor Lázaro Dubove. — El aumento de capital aquí instrumentado se declara vigente a partir del día dieciséis del corriente mes de noviembre. — Tercero: Declaran los socios parcialmente modificada la cláusula quinta del contrato social originario, quedando convenido que a partir del ejercicio que se iniciará el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, las ganancias o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuidas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los socios señores David Daich y Bernardo Daich y Diez por ciento al socio señor Lázaro Dubove. — Salvo lo que resulta expresamente modificado en virtud del presente las partes declaran vigentes todas las demás estipulaciones del contrato social originario y su modificación mencionada. — De Conformidad se firma del presente un solo ejemplar para su presentación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ejemplar que queda extendido en dos fojas, firmadas todas por los tres socios. — Sobreborrado: instrumento — término. Vale. — David Daich. — B. Daich. — L. Dubove — En mi carácter de Escribano Regente del Registro número doscientos ochenta y nueve de la Capital Federal Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores David Daich, Bernardo Daich y Lázaro Dubove, personas de mi conocimiento y que firmaron en mi presencia. — La presente certificación la efectúo para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Rolandi. — (Hay un sello). — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.810. — e.27|12-Nº 43.480-v.27|12|65

ALPAKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Roberto Pataky, argentino, domiciliado en la calle Garay setecientos noventa y cinco, Témperley, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y tres; Alejandro Kiss, rumano, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen setecientos ochenta, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres y Ester Balog de Kiss, rumana, domiciliada en la calle General Villegas tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad licitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación de la sociedad y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de ALPAKI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: Objeto: El objeto principal de la sociedad será el de trabajo de pintura de obras en general. A tal fin la sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles o semovientes; contratar locaciones o arrendamientos, y seguros de toda clase; constituir y aceptar derechos y garantías reales, solicitar préstamos en dinero, con o sin intereses, de establecimientos bancarios o comerciales, ya sean oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros. Constituir depósitos en dinero y valores, sean propios o por créditos que se le acuerde, y extraerlos total o parcialmente, librar, endosar descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, prendas, vales, giros y cualquier otro documento, a la orden o no; abrir cuentas corrientes y girar sobre las mismas

ya sea con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Y en fin, realizar todos los actos necesarios al buen fin social, siendo la enumeración anterior meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: Capital social: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. doscientos mil), dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios totalmente en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Roberto Pataky, un mil cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; Alejandro Kiss, trescientas cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional, y Ester Balog de Kiss, setecientas cuotas, o sea setenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Cumplido dicho plazo, la sociedad entrará en liquidación. Sin perjuicio de lo expuesto, pasado el término de seis meses a partir de la fecha de constitución de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse comunicando su decisión por telegrama colacionado en un término no menor de tres meses. Si el socio que desea retirarse fuera uno de los socios gerentes, la sociedad entrará en liquidación. — Quinta: Administración: La sociedad será administrada por los socios señor Roberto Pataky y señor Alejandro Kiss, quienes revestirán el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta, con las más amplias facultades, salvo la de constituir a la sociedad en gerente de terceros. — Sexta: Balance y distribución de ganancias y pérdidas: Anualmente la sociedad practicará inventario y balance general de los negocios, y estado de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos que se realicen periódicamente. Dicho balance general deberá ser presentado a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual, considerándose que queda aprobado si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación del balance, el mismo no fuera impugnado por escrito por alguno de los socios. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera, entendiéndose que si en algún ejercicio las mismas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir que la sociedad entre de inmediato en liquidación. — Séptima: Fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios gerentes, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. Si la fallecida o incapacitada fuera la Sra. Ester Balog de Kiss, los socios restantes podrán optar por: a) Desinteresar a los herederos de dicha socia, abonándoles lo que a ésta le correspondiere en el haber societario, en tres cuotas semestrales, la primera cuota pagadera a los treinta días del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, con más un interés del quince por ciento anual pagadero sobre saldos impagos; o b) Incorporar a los herederos o causahabientes a la sociedad; para ello, éstos deberán unificar su personería, pero en ningún caso tendrán el cargo de gerente. — Octava: Disolución anticipada o al finalizar el plazo: En todos los casos en que la sociedad entre en liquidación, la misma será realizada por los socios gerentes, con el carácter de liquidadores. — Novena: Arbitraje: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto. Si las posiciones en conflicto fueran dos, los árbitros antes de fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia. Si fueran tres o más, los amigables componedores se reunirán al solo efecto de designar un único árbitro ajeno a ello. En todos los casos la decisión final será inapelable. En prueba de conformidad con lo que se expresa en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Roberto Pataky. — Aljandro Kiss. — Ester Balog de Kiss. — S|R.: "doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres y", "soportadas". Vale. — E|L.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720.— e.27|12-Nº 43.503-v.27|12|65

DISTRIBUIDORA CERRITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Angel Archaga, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número un millón veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado Charlone ochocientos cincuenta y cinco, departamento tres, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Rafael Spadavecchia, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número un milón trescientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado Carlos Tejedor mil doscientos ochenta y cuatro, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y Carlos María Biggeri, cuatro de Noviembre mil ochenta y cinco, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos quince mil doscientos dos, todos comerciantes y mayores de edad, han resuelto celebrar el presente contrato por el que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad girara bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CERRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en el local dieciocho de la Galería de la calle Cerrito doscientos setenta de esta Capital y podrá establecer agencias y sucursales en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo concerniente a la distribución, importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, inmuebles, y mercaderías en general, elaboradas o no y materiales de construcción y cualquiera otra actividad afín, conexa o anexa de la explotación indicada. — Tercera: El término de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha. Después de los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse y en tal caso debe comunicar a los otros integrantes su voluntad antes de los ciento veinte días de este vencimiento, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social, totalmente integrado, asciende a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una que corresponde a los socios por partes iguales y es equivalente al valor de los muebles, útiles, enseres, instalaciones del negocio y demás relativo a la explotación a que alude la cláusula segunda, todo según el inventario que las partes firman por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones civiles o comerciales, negociaciones y actos jurídicos relativos al mejor cumplimiento del objeto de su destino. — Sexta: La gerencia, administración, dirección y uso de la firma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, que deberán actuar en forma conjunta y que consecuentemente desempeñan el cargo de gerentes, quienes podrán realizar, en la forma preindicada, todos los actos de administración y disposición que se relacionen con el objeto de la sociedad, con las más amplias facultades, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y sin más limitación que la de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro da su actividad comercial ni afianzar obligaciones de terceros. — Séptima: El treinta de abril de cada año se confeccionará un inventario y balance general con el estado demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. Dicho balance se someterá a la aprobación de los socios dentro de los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se realizará una sesión especial con expresa citación. — Octava: Se realizará una reunión de socios por lo menos anualmente a los fines de la consideración del balance general. — Se llevará a efecto con los socios que hubiere presentes el día y hora de la citación. — Anualmente se efectuarán reuniones de socios durante el ejercicios si así lo solicitaren los gerentes o lo requirieran la tercera parte de los socios que representen igual número de capital. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y de lo resuelto y tratado se labrará el acta respectiva. — El quórum se integrará con los que asistan luego de media hora de espera. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no podrán sus herederos o legatarios formar parte de la sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea de socios, en las condiciones del artículo primero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para estos casos, así como para el retiro de cualquiera de los socios por su voluntad expresa, los restantes tendrán preferencia especial para la adquisición de sus cuotas sociales a prorrata, liquidándose los valores conforme a un babalance que se practicará a la fecha del retiro del socio. El capital del socio fallecido se liquidará cancelando el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de la aprobación del balance aludido y el del socio saliente por su voluntad, el veinte por ciento a la fecha del retiro, el treinta por ciento a los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante a los trescientos sesenta días, siempre del citado balance y en todos los casos con el interés del quince por ciento sobre los saldos deudores. — Décima: La disolución y liquidación de la sociedad para el caso de producirse, la practicarán los gerentes o en su caso los reemplazantes, conjuntamente con representantes del socio tenedor del mayor número de cuotas, quienes procederán a la cancelación del pasivo existente, distribuyendo el activo neto que resulte a cada socio en proporción a sus capitales y a medida que se vayan realizando. — Undécima: Para todo lo que no se encuentre previsto y dispuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y su interpretación jurisprudencial efectuada por los Tribunales Nacionales Ordinarios de Justicia de esta Capital, cuya jurisdicción y competencia los contratantes se obligan a aceptar. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha determinados ut supra. — Fdo.: Angel Archaga. — Rafael Spadavecchia. — Carlos María Biggeri. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120.- e.27|12 Nº 43.540 v.27|12|65

BARRACA MERLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio, Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre los señores Miguel Kaplansky, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Castillo 33, piso 6º, Dto. "B", Capital; Mario Alberto Oks, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en la calle Borges 631, Olivos; Luis Manuel Abollo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luis Viale 1071, Capital; Juan José Gnisci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Patagones 2478, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto modificar el contrato social suscripto con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de mayo del mismo año bajo el número mil treinta y seis, al folio ciento doce del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, e inscripto el veinte de agosto del mismo año, bajo el número mil ochocientos veinte y seis al folio doscientos veinte y cinco del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Artículo primero: El señor Miguel Kaplansky, vende, cede y transfiere sus seiscientas (600) cuotas partes de capital que tienen en la Sociedad "BARRACA MERLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Mario Alberto Oks, en el precio de seiscientos mil pesos moneda nacional. (mn. 600.000.—) valor nominal de las mismas. — Artículo segundo: Se hace constar que el señor Miguel Kaplansky hace renuncia expresa a los derechos y deberes, así como a su parte proporcional de utilidad que tiene en la sociedad Barraca Merlo S. R. L. con carácter retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, fecha de iniciación del ejercicio que está transcurriendo, los que son transferidos a la compradora de sus seiscientas cuotas partes, Mario Alberto Oks, desde igual fecha y colocándola en el mismo lugar y grado de prelación que con respecto a lo vendido tenía. — Artículo tercero: Queda modificado el artículo cuarto del Contrato Social de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil (1.000.—) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Luis Manuel Abollo la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—), o sea doscientas (200) cuotas; Juan José Gnisci, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—), o sea doscientas (200) cuotas y Mario Alberto Oks, la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.—) o sea seiscientas (600) cuotas. — Artículo cuarto: Queda modificado el artículo quinto del contrato social de la siguiente forma: "Artículo quinto: La Administración de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por el socio señor Luis Manuel Abollo y señor Mario Alberto Oks en calidad de gerentes. — Para cumplir con el objeto social, los socios gerentes podrán: a) Comprar o vender inmuebles, muebles y semovientes, darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato y uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar toda clase de operaciones financieras, solicitar y conceder préstamos, créditos y descuentos con o sin garantías en Bancos, sociedades o particulares, depositar o extraer fondos, presentar balances, hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cuentas en caja de ahorros o a plazo fijo; c) Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar con Bancos, Bolsas, sociedades y particulares, toda clase de letras de cambio, pagarés avales giros cheques certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos y prendas; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas; e) Celebrar toda clase de contratos y otorgar todos los documentos e instrumentos que correspondan: f) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, conceder habilitaciones o participaciones, consignaciones, agencias representaciones y gestiones de negocios. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no excluye la realización de otros actos tendientes al mejor cumplimiento del objeto social. — Artículo quinto: Los socios señores Luis Manuel Abollo y Juan José Gnisci presentes en el acto dan su conformidad expresa para la presente cesión y modificación de contrato, firmando en prueba de ello. — Artículo sexto: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio y firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Luis Manuel Abollo, Juan José Gnisci, Miguel Kaplansky, Mario Alberto Oks.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080 e.27|12 Nº 43.506 v.27|12|65

PESCA RIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Pesca Río, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión cuotas. — Entre Angel Schiavone, argentino, comerciante, domiciliado en Necochea un mil doscientos sesenta y uno, Miguel Schiavone, argentino, domiciliado en Martín Rodríguez un mil cuarenta y tres, Juan José Croce, argentino, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle quinientos veintisiete, Orlando Croce, argentino, comerciante, domiciliado en Olavarría cincuenta y seis, Leonardo Visciglio, argentino, comerciante, domiciliado en calle Limay un mil trescientos treinta y cinco, de Avellaneda, Pascual Parisi, argentino, comerciante, calle Ministro Brin setecientos setenta y cuatro, y Francisco Spagnoletti, argentino, comerciante, domiciliado en calle Hidalgo número un mil setecientos cincuenta y dos, se declara y conviene: A) los firmantes son los únicos titulares de las cuotas de capital de la razón social PESCA RIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura pública el dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil trescientos cuarenta y seis, al folio ciento cincuenta y seis, del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — B) de común acuerdo entre todos los socios, Leonardo Visciglio cede y transfiere sus mil quinientas cuotas de capital valor nominal de ciento cincuenta mil pesos, mil ciento veinticinco a favor de Miguel Schiavone y trescientas setenta y cinco a favor de Angel Schiavone; Pascual Parisi cede y transfiere sus cuotas en igual número y valor que el anterior, mil ciento veinticinco en favor de Juan José Croce y trescientas setenta y cinco en favor de Angel Schiavone; y Francisco Spagnoletti cede y transfiere igual número de cuotas, mil ciento veinticinco en favor de Orlando Croce, y trescientas setenta y cinco en favor de Angel Schiavone. — C) Con las

cesiones de cuotas que anteceden queda modificado el artículo cuarto del contrato social en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos nacional (pesos un millón cincuenta mil) dividido en diez mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Juan José Croce, Orlando Croce, Angel Schiavone y Miguel Schiavone, dos mil seiscientas veinticinco cuotas cada uno por un valor nominal de doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos cada uno. — D) Las demás cláusulas del contrato quedan vigentes, disponiéndose la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Angel Schiavone, — Miguel Schiavone, — Juan José Croce, — Orlando Croce, — Leonardo Visciglio, — Pascual Parisi y Francisco Spagnoletti. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número noventa y siete de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Angel Schiavone, Miguel Schiavone, Juan José Croce, Orlando Croce, Leonardo Visciglio, Pascual Parisi y Francisco Spagnoletti, doy fe. — Buenos Aires, setiembre nueve de mil novecientos sesenta y cinco. — Conste. — Entre líneas: Miguel Schiavone. — Vale. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tito J. A. Siena, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.080.— e. 27|12 Nº 43.547 v. 27|12|65

FRENOMAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Buenos Aires, noviembre veinte y siete de mil novecientos sesenta y cuatro. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado a fs. doscientos sesenta y uno, lo que resulta de las constancias de autos, lo dispuesto en los arts. trece, catorce, quince y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conformidad manifestada precedentemente por el señor Asesor de Menores, desígnase a la cónyuge supérstite doña Matilde Neily Ponce de Rebollo, administradora de la sociedad FRENOMAX S. R. L., en calidad de gerente, con cargo de rendir cuentas. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dése testimonio de este auto. — Noé Quiroga Olmos". — Es copia fiel de su original obrante a fojas doscientos sesenta y dos de los autos caratulados "Rebollo Domingo s|sucesión", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número ocho de la Capital Federal, del doctor Noé Quiroga Olmos y Secretaría número quince, a mi cargo. — Por mandato de S. S. expido el presente para su presentación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a primero día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Joaquín Alberto Frasquet. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº ocho, Secretaría Nº quince. Dr. Joaquín Alberto Frasquet, secretario. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e. 27|12 Nº 43.559 v. 27|12|65.

JACOBY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JACOBY Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que por contrato privado del 26 de julio de 1965, se modifican las siguientes cláusulas que quedan redactadas así: Tercero: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Gunter Federico Jacoby ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional y Enrique Roig doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional, con los bienes que se detallan en el balance general que forma parte de este contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designados conforme las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en este acto quedan designados gerentes los señores Gunter Federico Jacoby y Enrique Roig, quienes podrán con el uso de la firma social actuar conjunta, separada o alternativamente. — Buenos Aires, diciembre 9 de mil novecientos sesenta y cinco. — E|l.: interinamente a mi cargo: Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e. 27|12 Nº 43.599 v. 27|12|65.

GESTORCOMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Roberto Yáñez, casado, domiciliado en Ingeniero Boatti número setecientos cincuenta y dos de Morón, Provincia de Buenos Aires, y Héctor Asenzo, casado, domiciliado en Benito Juárez número dos mil setecientos setenta y cuatro de la Capital Federal, ambos de nacionalidad argentina, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social GESTORCOMP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segundo: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Bulnes número mil seiscientos ochenta y nueve de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del día primero de abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, fondos de comercio y propiedades y también de patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y de mandatos y toda actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Quinto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Roberto Yañez: Quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Héctor Asenzo, quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Yañez y Asenzo con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Gestorcomp, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma indistinta de los socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Séptimo: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de su gerente o mandatarios en su caso, administrar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles, o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes, o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los ancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes; girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro en descubierto solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales y para querellar criminalmente con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar juisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario; d) Aceptar mandatos y representaciones, adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares o anexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así coco encargarse de su representación, administración o liquidación, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente o que ejerza su uso. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los dos. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comrobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décimo Primero: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Segundo: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaran. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueren más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo Sexto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposicones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Roberto Yáñez. Héctor Asenzo. — E|líneas: Ambos de nacionalidad argentina. Vale. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.080.- c.27|12 Nº 43.557 v.27|12|65

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los señores: Alcibíades Enrique Boggiano, C. I. Nº 2.040.304 de la Policía Federal, argentino, casado, con domicilio en Córdoba Nº 1125, de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, docente; Leónidas Juan Boggiano, cédula identidad Nº 2723097 de la Policía Federal, argentino, casado, con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2816, Capital Federal empleado; Amílcar Ignacio Boggiano, C. I. 3.023.748, de la Policía Federal, argentino, casado, con domicilio en Lavallol Nº 3950, Capital Federal, se resuelve lo siguiente: Primero: Denominación: Los comparecientes resuelven constituir una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se denominará "ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Crámer Nº 1562, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del día 30 de abril de 1965, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios. — Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: comerciales de toda especie, mediante la explotación de Escuelas y|o Colegios, Institutos Educacionales, en todas sus ramas, preprimarias, primarias, secundarias, técnicas y|o Universitarias, Conservatorios de Música y Canto, danzas, ejercicios físicos como asimismo el negocio Editorial y todo lo concerniente a la cultura en general; mediante la compra venta al por mayor y al por menor y|o permuta, prestación de servicios, comercialización, importación y exportación, de todo tipo de materias primas

mercaderías, productos semi-elaborados, productos elaborados, productos alimenticios, industriales, agropecuarios, forestales, mineros, materiales de construcción, demoliciones, textiles, rodados y sus repuestos, plásticos y|o artículos afines y subsidiarios de las artes gráficas. — Quinto: Capital: El capital social, se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, concurriendo los socios a la suscripción de dicho capital, en la siguiente proporción: Alcibíades Enrique Boggiano con Ciento sesenta y seis cuotas sociales o sean m$n. 166.000 m.n.; Leónidas Juan Boggiano, con Ciento sesenta y siete cuotas sociales o sean m$n. 167.000 m|n. y Amílcar Ignacio Boggiano con Ciento sesenta y siete cuotas sociales o sean m$n. 167.000 m|n. Los socios integran individualmente la totalidad de sus cuotas sociales con los bienes activos y pasivos que surgen del Balance General confeccionado al 30 de abril de 1965 y que forma parte constitutiva del presente contrato. — Sexto: Dirección. Administración. Uso de la firma: La Dirección y Administración la desempeñarán indistintamente cualesquiera de los socios. Tendrán el uso de la firma social dos cualesquiera de los socios en forma conjunta no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni prestaciones gratuitas o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social en la forma antes indicada los gerentes tendrán amplias facultades, para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto y los enunciados en el artículo tercero, sin limitación alguna, quedando especialmente autorizados para: presentarse en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas Nacionales y|o Provinciales que correspondan incluso la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Dirección de Rentas, Policía Federal y de las Provincias, Ministerios y Secretarías de Estado de la Nación y|o de las Provincias, Cajas de Jubilaciones, Gas del Estado, Teléfonos del Estado, Compañías de Electricidad, Tribunales de Faltas, Tribunales nacionales y Provinciales, reparticiones autónomas o autárquicas, organismos y demás entidades creadas o a crearse, con amplias facultades para efectuar las peticiones o reclamos que estimen convenientes en defensa de sus intereses. — Los gerentes quedan autorizados para ejercer cualquier actividad, negocio por cuenta propia y formar parte de otras sociedades aunque sean objeto análogo o similar al de la presente. — Séptimo: Decisiones y Libro de Actas: Salvo en los casos que por disposición expresa de la ley Nº 11.645 se requiera un número mayor, todas las resoluciones, incluso la aprobación de Balances, serán tomadas por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social. — Los puntos no previstos en el presente contrato. se ajustarán a lo estatuido por la precedida ley y subsidiariamente por el Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de Capital. — Además de los libros usuales, la sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán: los acuerdos, citaciones y resoluciones. — Los socios se reunirán cuando sean citados por cualquiera de los Gerentes y por lo menos una vez al mes. — Octavo: Balances: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de acuerdo al Inventario que se levantará en la misma fecha, debiendo ambos documentos ser elevados a la consideración de los socios dentro de los 60 días posteriores al de la fecha antes mencionada, y si no hubiere disconformidad expresa dentro de los quince días siguientes, quedarán de hecho aprobados. Noveno: Distribución de utilidades: El resultado obtenido en el ejercicio se distribuirá de la siguiente manera: a) El 5 o|o de la utilidad se destinará a constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación de Capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Disolución parcial: En cualquier momento un socio podrá retirarse de la sociedad, siempre que avise a la misma en forma fehaciente con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Los socios restantes, tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a la tenencia de cuotas sociales, que cada uno detente en ese momento. — El socio saliente recibirá el haber que mantenga en la sociedad en el momento de su retiro en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, siendo la primera de ellas a los ciento ochenta días de la fecha de su retiro; dicho haber será calculado en base a un Inventario y Balance General que se practicará en la fecha de su alejamiento de la sociedad. — Si resultare saldo deudor, el socio saliente deberá integrarlo dentro de los 90 días de su retiro, bajo apercibimiento de acción judicial. — Décimo Primero: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de sus socios; los socios restantes en caso de quiebra, procederán a efectuar el pago del haber que le correspondiere al socio quebrado o a la masa de acreedores según corresponda de acuerdo al Balance que se practique a la fecha de la causal. — Dicho haber se liquidará en la forma establecida en el artículo anterior para el socio saliente. En caso de muerte o interdicción, los socios restantes, estarán obligados a aceptar como socio o socios con todos los derechos del socio fallecido o interdicto a los herederos en primer grado y línea directa de éste, quienes deberán unificar personería. — Décimo Segundo: Cesión de cuotas: Queda prohibido a los socios ceder sus cuotas de Capital a terceros extraños a la sociedad, no mediando el voto favorable unánime de los socios restantes. — Estos tendrán opción preferencial de adquirir las cuotas en igualdad de condiciones a las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo Tercero: Liquidación: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará con la intervención de los socios gerentes. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá íntegramente a los socios en la proporción del Capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo Cuarto: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, por el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelto en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará la apelación a un tercer árbitro, que designarán los árbitros primeros y si los árbitros no se pusieren de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, como última instancia renunciando desde ya las partes a toda acción judicial. — Décimo Quinto: En su oportunidad y a los efectos que hubiere lugar, queda contemplada la transformación de la presente sociedad en otra de cualquier tipo y especialmente comandita por acciones o simple o sociedad anónima. — Décimo Sexto: En prueba de conformidad de las quince cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados ut-supra. — Fdos: A. E. Boggiano. — L. S. Boggiano y A. I. Boggiano.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 10.960 e.27|12 Nº 43.598 v.27|12|65

INDU - BOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1965, entre los señores don: Félix Lamelas, argentino, casado, domiciliado en la calle Inclán Nr. 2597, San Justo y don: Carlos Justo, español, casado, domiciliado en la calle Avenida San Martín Nº 7046, Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación social de "INDU-BOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se dedicará a la elaboración de calzados en general, pudiendo extender el radio de sus operaciones comerciales a cualquier otro ramo o negocio lícito siempre de común acuerdo entre las partes, teniendo la administración y sede de sus operaciones comerciales en la calle Avenida Olivera Nro. 471, Capital Federal y planta industrial en la calle Avenida San Martín 5477|85, Villa Madero, Partido de la Matanza. — Segunda: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar del día primero de noviembre de 1965, fecha a la que retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, será ejercida por ambos socios en forma conjunta, quienes revistirán el cargo de gerentes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional c|legal (2.000.000 $ m|l.), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|nacional c|una, aportados por los socios por partes iguales íntegramente en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, materia prima, etc., según inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad representada en la forma establecida en la cláusula tercera, tendrá las más amplias facultades que el cargo les confiere, sea operar con los Bancos, solicitar aperturas de cuentas corrientes, préstamos, sean éstos hipotecarios, prendarios, etc., librar todo documento de crédito, firmar instrumentos públicos o privados, otorgar poderes generales o especiales, etc. y revocarlos, quedando expresamente establecido que lo enumerado tiene tan solo carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: Los socios bajo ningún concepto podrán comprometer a la sociedad en garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se podrán realizar cuando los señores socios lo crean conveniente, las utilidades o pérdidas que de los mismos resulten serán soportadas por los socios en partes iguales. — En caso de utilidad será descontado el cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital social aportado, en concepto de fondo reserva legal. — Octava: Los socios podrán retirar para sus gastos particulares la suma que determinen de común acuerdo y dentro de las posibilidades financieras de la sociedad, con cargo a la cuenta de utilidades. — Novena: La sociedad podrá disolverse únicamente por los siguientes motivos: a) Por pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social aportado; b) Por decisión unánime de los socios. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir, donar, permutar, gravar o afectar a terceros sin la conformidad por escrito del otro socio, realizadas sin este requisito, no obligarán a éstos últimos. — Décimo primera: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con 90 días de anticipación en el domicilio particular del otro socio, debiendo éstos en consecuencia actualizar su domicilio dentro de los 30 días de haberse producido su cambio mediante comunicación colacionada. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el giro social proseguirá su curso, pudiendo los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación ante la sociedad para lo cual nombrarán un representante con los mismos derechos y obligaciones del socio saliente. — Décima tercera: En los casos previstos en las cláusulas décima segunda y décima tercera, cuyos retiros sean por propia voluntad, fallecimiento o incapacidad legal, el pago del aporte social y utilidades existentes a la fecha serán abonados de la manera siguiente: a) treinta por ciento al retiro; b) sesenta por ciento restante en diez y ocho cuotas mensuales consecutivas con el interés bancario vigente a la fecha. — Décima cuarta: Queda expresamente establecido que al realizar las liquidaciones de práctica por retiro de alguno de los socios de acuerdo a la cláusula anterior, se efectuarán sobre la base de los valores actualizados a la fecha de dicho retiro que rijan en plaza. — Décima quinta: Cualquier divergencia, duda o diferencia que se suscitare entre lo ssocios por la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo tales conceptos se realiza el presente contrato de sociedad a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando de plena conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Félix Lamelas. — Carlos Justo. — E|L.: "comerciales".

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.240.— e.27|12-Nº 43.508-v.27|12|65

ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los socios de ELABORACION GENERAL DEL CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Carolina Juana Piuzzi de Olivieri; Santiago Carlos Fassi; José Enrique Pfleger; León Malenky; Livio Rómulo Zunino; Lola Paulina Pastorelli de Fassi; Adriana Susana Pastorelli de Gioioso; Tomás Imparato; Inés Mariscotti de Llach y Héctor Pedro Fassi, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en Maipú 92, 2º piso, Cap. Fed. por una parte y María Teresa Beatriz Rodríguez de Fernández; Pedro Fernández y Rogelio Calabrese, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en French Nº 2751, Cap. y 30 de Agosto 401, Ituzaingó, Bs. Aires, respectivamente, resuelven: Primero: Todos los nombrados en primer término en el carácter invocado, ceden y transfieren a título gratuito, las 2.503 cuotas de capital de $ 1.000 c|u. que en conjunto poseían en la citada sociedad, en la siguiente proporción: A. María T. B. Rodríguez de Fernández: 1.415 cuotas; a Rojelio Calabrese: 353 cuotas; y a Pedro Fernández: 735 cuotas. — Los socios citados renuncian a cualquier derecho y|o acción contra la sociedad dando por perdidas sus cuotas de capital. — Segundo: Los señores: Lola María Paulina Fassi; Mario Belfor Fassi; Juan Carlos Piuzzi; Amanda Piuzzi de Bula; Emilia Piuzzi de Philibert; Eugenia Margarita Lobeira; Adriana Margarita Gioioso de Depetris; y Adriana Susana Pastorelli de Gioioso y los socios cedentes, todos de común acuerdo: resuelven renunciar y ceder gratuitamente los aportes de capitales, efectuados y contabilizados a favor de María T. B. Rodríguez de Fernández pesos 573.000. — Rogelio Calabrese pesos 297.000. — Pedro Fernández pesos 143.000. — en razón de sus aportes de capitales: 52 o|o; 27 o|o y 13 o|o. — Los mismos renuncian a reclamos y|o acción contra la sociedad. — El doctor Antonio Olivieri, único de los socios que continúa, acepta lo expresado y manifiesta conformidad con lo dispuesto precedentemente y los cesionarios resuelven reconocer las 197 cuotas que posee en la sociedad y su aporte de capital de $ 147.000 co. n. ya contabilizado e invertido, otorgándoseles su equivalente en cuotas en la formación del nuevo capital social. — Tercero: Por unanimidad se resuelve aumentar el capital social de $ 2.700.000,— a pesos 7.000.000,— m|n., dividido en 7.000 cuotas de $ 1.000,— c|u. el que se halla suscripto, integrado e invertido según el balance adjunto que forma parte de este contrato. — La Sra. María T. B. Rodríguez de Fernández, suscribe: 2.225 cuotas; Rogelio Calabrese, 1.537 cuotas; Pedro Fernández, 175 cuotas y Antonio Olivieri, 363 cuotas, que sumadas a las cedidas y reconocidas forman el capital social de $ 7.000.000,—, m/n., también en este acto los socios convienen en prorrogar la vigencia del actual contrato social por el término de diez años, a partir del día catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, o sea hasta el catorce de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, retrotrayendo los efectos de esta cesión y transferencia gratuita a partir del 1ro. de enero de 1964. — Cuarta: Nómbrase gerente a don Rogelio Calabrese y facúltase a los socios para nombrar por acta otro gerente que los sustituya o comparta con aquél, indistintamente, las funciones de la gerencia. — Se le acuerdan las facultades de los anteriores gerentes que quedan apartados de sus cargos. — Quinta: La sociedad establece su domicilio en la calle French número dos mil setecientos cuarenta, Capital Federal. — Sexto: Todos los socios declaran estar al corriente de la situación de la sociedad y se comprometen, dentro de los límites de la responsabilidad limitada a afrontar los compromisos sociales para mantener los prestigios que durante su existencia adquirió la sociedad. — Otorgado en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Carolina Juana Piuzzi de Olivieri; Santiago Carlos Fassi; José Enrique Pfleger; León Malenky; Livio Rómulo Zunino; Lola Paulina Pastorelli de Fassi; Adriana Susana Pastorelli de Gioroso; Tomás Imparato; Inés Mariscotti de Llach; Héctor Pedro Fassi; María Teresa Beatriz Rodríguez de Fernández; Pedro Fernández; Rogelio Calabrese; Lola María Paulina Fassi; Mario Delfor Fassi; Juan Carlos Piuzzi; Amanda Piuzzi de Bula; Emilia Piuzzi de Philibert; Eugenia Margarita Lobeira; Adriana Margarita Gioioso de Depetris; Adriana Susana Pastorelli de Gioioso y Antonio Olivieri. — Certifico: que las firmas que anteceden corresponden a los Sres.: Carolina Juana Piuzzi de Olivieri; Santiago Carlos Fassi; José Enrique Pfleger; León Malenky; Livio Rómulo Zunino; Lola Paulina Pastorelli de Fassi; Adriana Susana Pastorelli de Gioioso; Tomás Imparato; Inés Mariscotti de Llach; Héctor Pedro Fassi; María Teresa Beatriz Rodríguez de Fernández; Pedro Fernández; Rogelio Calabrese; Lola María Paulina Fassi; Mario Delfor Fassi; Juan Carlos Piuzzi; Amanda Piuzzi de Bula; Emilia Piuzzi de Philibert; Eugenia Margarita Lobeira; Adriana Margarita Gioioso de De-

petris; Adriana Susana Pastorelli de Gioioso y Antonio Olivieri, son auténticas y puestas en mi presencia. Buenos Aires, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Pedro M. Bidolegui, escribano.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.180.— e.27|12-Nº 43.589-v.27|12|65

HOTEL GRAN PORTELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1965, el señor Miguel Julio Jalil, vende, cede y transfiere al señor Juan José Jalil, un mil cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad: "HOTEL GRAN PORTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de m$n. 1.000.000.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.27|12 Nº 43.595 v.27|12|65

ROMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Juan Marchionne, argentino, casado, Alberto Arrigó Tognetti, argentino, casado; Carlos González, argentino, casado y Norberto Federico Maiocchi, argentino, soltero; domiciliados en Riglos 763, Capital Federal, Acevedo 2286, planta baja "B", Capital Federal, Caseros 1551, Merlo, Provincia de Buenos Aires y Cerrito 1003, 3er. piso "6", Capital Federal, respectivamente: todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social: "ROMBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo actualmente su domicilio en la calle Yerbal Nº 1572, de esta Capital Federal y pudiendo fijarlo en el lugar que los socios determinen oportunamente, pudiendo trasladarlo en cualquier momento y abrir sucursales, agencias y|o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación de Talleres Mecánicos para la reparación de todo tipo de automotores, sean ellos usados o nuevos, nacionales o extranjeros y en especial para la línea Renault de Industrias Kaiser Argentina S. A. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Juan Marchionne la cantidad de cincuenta cuotas capital que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Alberto Arrigó Tognetti la cantidad de cincuenta cuotas capital que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Sr. Carlos González la cantidad de cincuenta cuotas capital, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; y el socio Norberto Federico Maiocchi la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, conforme al Balance General practicado por los socios, que se acompaña debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del 1º de noviembre de 1965, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Vencido dicho término la Sociedad se considerará prorrogada por otro período de igual número de años y así sucesivamente a cada vencimiento, sin necesidad de nuevo contrato, siempre que no mediara oposición de alguno de los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento del período respectivo. — El capital aportado por el socio saliente se le reintegrará en la forma estipulada en la cláusula octava. — Quinta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios en su carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social, para obligar válidamente a la sociedad, queda sujeta a las limitaciones que a continuación se expresan: a) El Sr. Marchionne deberá firmar conjuntamente con el Sr. González o con el Sr. Maiocchi y b) El Sr. Tognetti deberá firmar conjuntamente con el Sr. González o con el señor Maiocchi. — En tales condiciones, podrán efectuar todos los actos que hagan al objeto social. — Todos los socios tienen absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiera comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Sexta: El 30 de abril de cada año deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones o depreciaciones sobre rubros del activo que así lo requieran y de las reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme a la ley, y el remanente resultante se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad mediante la firma en las condiciones establecidas en la cláusula quinta podrá ejecutar todas las operaciones necesarias con su objeto y fines, especialmente adquirir por cualquier acto jurídico permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos, gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. — Podrán también celebrar contratos con otras sociedades, cobrar y percibir sumas de dinero que se adeuden a la sociedad por cualquier otro concepto, conferir poderes generales o especiales, suscribir, comprar o vender toda clase de acciones, derechos, obligaciones o participaciones, por los precios, modo y forma que convenga a los intereses de la sociedad, constituir el domicilio legal donde y en los actos que sean necesarios, ocurrir ante los jueces, Tribunales y demás autoridades competentes, interponiendo los recursos legales, prestando juramento y dando cauciones juratorias. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios que continúen deberán reconocer a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado la suma que corresponda en concepto de reintegro de capital y reservas libres, saldos en cuenta particular y beneficios líquidos y realizados hasta la fecha del fallecimiento o incapacitación legal. — Dicha suma se determinará mediante balance practicado al efecto y deberá ser pagada a los herederos o derecho habientes en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a las que se agregará un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos, venciendo el plazo para el pago de la primera cuota a los noventa días de producido el hecho determinante. — Novena: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución total de la sociedad, en caso de pérdida comprobada de más del treinta por ciento del capital social. — En caso de disolución por ésta o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes luego de cancelar la totalidad del pasivo, distribuirán entre ellos el remanente en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios en cuanto a las disposiciones de este contrato o relativas a la marcha de la sociedad, será resuelta mediante la intervención de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en pugna, quienes antes de laudar nombrarán de común acuerdo a un tercero para el caso de discordia. — Tanto el laudo de los árbitros como el fallo del tercero en su caso serán inapelables. — Conforme las partes con la introducción y las diez cláusulas que anteceden, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdos.: J. Marchione. — C. González. — N. F. Maiocchi y A. A. Tognetti.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640.— e.27|12-Nº 43.584-v.27|12|65

DART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de '965, entre los señores Ricardo Kleinman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juramento 1889 Capital: Leonardo Resnik, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 2135, Capital, Ricardo Dalmastro, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número 2135, Capital, todos mayores de edad comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: 1) la sociedad girará bajo la razón social de "DART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Santiago del Estero 315, 5º piso, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República así como establecer agencias y sucursales (2) El objeto social lo constituye la explotación de la actividad y producción publicitaria en todas sus formas, expresiones y canales; asesoramiento general sobre publicidad y comercialización y distribución de artículos, productos y bienes en general. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. 3) el plazo de duración es de cinco años a contar desde el 1º de diciembre de 1965 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año, previo aviso a los otros socios con una anticipación no menor de 90 días a la fecha de su retiro. 4) el capital social lo constituye la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 15 cuotas de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos moneda nacional) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de 5 cuotas cada uno, o sea: Ricardo Kleinman pesos 50.000 m|n., (cincuenta mil pesos moneda nacional): Leonardo Resnik pesos 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional) y Ricardo Delmastro $ 50.000 m|n., (cincuenta mil pesos moneda nacional) en bienes, según inventario realizado el 1º de diciembre de 1965, por los socios y que firmado por Contador Público Nacional se considera parte integrante del presente. 5) la administración social estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. 6) los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. 7) cada 30 de noviembre se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios obtenidos previa deducción de los fondos de reserva legal y efectuadas las previsiones y provisiones que correspondan, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción. 8) la sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio accionista. 9) la sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios y los herederos o representantes legales podrán continuar con el giro normal de actividades, a cuyo efecto deberán unificar su representación. En caso de que optaren por retirarse de la sociedad, así como en los casos previstos en el segundo párrafo de la cláusula tercera se les reintegrará el capital correspondiente en cuotas mensuales y consecutivas y en un plazo no mayor de 180 días. 10) Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en la designación del árbitro único, éste será designado por el Sr. Juez de turno de la Capital. 11) En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Entrelíneas: "mayores de edad". Vale. Firmado: Ricardo Kleinman — Leonardo Resnik — Ricardo Delmastro.

Buenos Aires, 16 diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440 — e.27|12-Nº 43.601 v.27|12|65

MAPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Adolfo Knakier, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Planes 833, Capital Federal; María Dora Alperovich de Knakier, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en Planes 833, Capital Federal y Rosa Braverman, viuda, domiciliada en Galicia 561, Capital Federal, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de MAPOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Galicia 561, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de Diez años a partir del 1º de octubre de 1965. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Adolfo Knakier $ 800.000; María Dora Alperovich de Knakier $ 150.000 y Rosa Braverman $ 50.000 y totalmente integrado según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la manufactura de envases de polietileno y cualquier otro derivado plástico, impresión de los mismos, su elaboración, venta, distribución, importación de materias primas y maquinarias, exportación y toda otra actividad lícita inherente al ramo. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los señores Adolfo Knakier y María Dora Alperovich de Knakier, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos Oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como Proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; como así también todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 30 de septiembre será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: Adolfo Knakier 80 o|o: María Dora Alperovich de Knakier 15 o|o y Rosa Braverman 5 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complemetnarias usuales. — Unoécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segundo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como se convendrá entonces de común acuerdo. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. Los restantes incorporarán a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados,, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores,

amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Décimo Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1965. Firmado: Adolfo Knakier — María Dora Alperovich de Knakier — Rosa Braverman.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120.— e.27|12 Nº 43.607 v.27|12|65

INDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Cavanagh, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arcos Nº 1827, Capital Federal; Bruno Bianchi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca Nº 2408 Capital Federal, y Leonardo Bruno Bianchi, argentino, soltero, nacido el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Nazca Nº 2408, Capital Federal, este útimo autorizado por su padre, el señor Bruno Bianchi, para ejercer el comercio en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doce del Código de Comercio, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación social de "INDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto: a) Dedicarse a la construcción de obras públicas y privadas de toda clase, ya sea actuando por cuenta propia, o como contratista por cuenta de terceros; a tal efecto, podrá concurrir a licitaciones privadas o públicas, de la Nación, provinciales o municipales, entes autónomos, autárquicos o mixtos; b) sin perjuicio de ello, también podrá dedicarse a cualquiera otra actividad inmobiliaria, industrial, comercial, agropecuaria o financiera que se relacione directa o indirectamente con su objeto social como asimismo al comercio de importación y exportación, y, representaciones en general, sea directamente, o por cuenta de terceros, o, en participación con otras personas, o empresas constituidas o a constituirse. — Segunda. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento Nº 767, piso 4º, o, donde más adelante lo resolvieran los socios, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales, locales, en cualquier lugar de la República Argentina. — Tercera.— La duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El término de duración podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios, a menos que éstos decidieran darla por concluida a su vencimiento. — Cuarta. — El capital social está constituido por la suma de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. (1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal), cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes según inventario y balance general suscriptos por los socios y certificado por contador público nacional, que se consideran como formando parte integrante del presente contrato. — Cada cuota da derecho a un voto. — Quinta. — La integración del capital social se efectúa en la siguiente forma: el señor Ricardo Cavanagh, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sea m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); el señor Bruno Bianchi, 20 (veinte) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sea m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); y, el señor Leonardo Bruno Bianchi, 230 (doscientas treinta) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal), cada una, o sea m$n. 230.000.— (doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Sexta — La gerencia y administración de la sociedad, será desempeñada por los socios señores Ricardo Cavanagh y Leonardo Bruno Bianchi, quienes la ejercerán en forma individual e indistinta, teniendo al efecto todas las facultades que les acuerda la ley. — Para la mejor atención de las facultades conferidas en esta cláusula, podrán designar los apoderados que consideren necesario con todas las facultades de gerente o administrador. — Los socios gerentes podrán hacer uso de la firma social sin limitación alguna con la única excepción de que no podrán emplearla en negocios ajenos a la sociedad y en fianzas a terceros. — Séptima — Los ejercicios sociales cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y de práctica, y, las utilidades una vez deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, en las condiciones exigidas por el artículo veinte de la ley Nº 11.645, se distribuirán entre los socios, en proporción al capital, aportado, sin perjuicio de los fondos especiales de reserva que los socios resuelvan constituir. — Las pérdidas serán soportadas también en proporción al aporte de capital de cada socio. — El primer ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de 1966. — Octava — Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad sin el consentimiento expreso y escrito de los demás socios. — En caso de que cualquiera de los socios decida retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, dará preferencia para la adquisición de sus cuotas sociales a los otros socios. — Novena — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios , la sociedad continuará sus actividades con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes, a tal fin, deberán unificar su personería. — Décima — La disolución o liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Undécima — Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencias en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Duodécima — En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y específicamente a lo determinado por la ley Nº 11.645. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Ricardo Cavanagh — Bruno Bianchi — Leonardo Bruno Bianchi.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.27|12 Nº 43.559 v.27|12|65

LUSTRAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 29 de noviembre de 1965, se ha producido en la sociedad "Lustrar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la prórroga de duración del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: 1º) Los señores don Emilio Palmitelli y don Alessio Imbrogno, italianos, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña Nº 1335, de esta Capital, son los únicos integrantes de la sociedad denominada "LUSTRAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento y domicilio legal en el subsuelo de la estación Constitución, del Ferrocarril Nacional General Roca. — 2º) El principal objeto de la sociedad es la explotación del local sito en ese subsuelo, destinado a lustrar calzado y a la venta de pomadas, cepillos, cordones y otros artículos afines. — 3º) El término de duración de este contrato se fija en cinco años, a contar desde el 1º de julio del año en curso, retrotrayéndose a esta fecha las operaciones sociales. — 4º) El Capital Social es de veinte mil pesos moneda nacional, está totalmente integrado en mercaderías, y se lo divide en veinte cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiendo diez cuotas a cada socio. — 5º) La administración y dirección así como el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios quienes quedan facultados para actuar como Gerentes de la sociedad. — 6º) Los socios deben dedicar todo su tiempo a la atención de las actividades sociales, con prohibición absoluta de formar parte de otras sociedades similares. — 7º) El día 30 de junio de cada año, se practicará un balance y deducido el 5 o|o que establece la ley, las utilidades se distribuirán por partes iguales y en la misma proporción se soportarán en su caso las pérdidas — 8º) La Sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios Gerentes todas las operaciones comerciales y bancarias que las leyes autoricen y sean indispensables para su mejor desenvolvimiento, como celebrar y firmar contratos de locación, tomar y despedir personal, fijar sus retribuciones, adquirir y enajenar toda clase de artículos y mercaderías, que tengan relación con la actividad social, abrir y cerrar cuentas bancarias, depositar dinero en efectivo, títulos u otros valores al portador, retirarlos y librar cheques, solicitar descuentos de pagarés. — 9º) La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios y en ese supuesto el haber que le corresponda será liquidado a los sucesores en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas con intereses del quince por ciento anual, y a partir del mes siguiente de ocurrido el suceso. — Sin perjuicio de ello podrán optar también por la liquidación inmediata o continuar las actividades con un representante del incapaz o del socio desaparecido. — 10º) Toda divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por un árbitro que aquellos designarán y su resolución causará ejecutoria, y el que no la acatare abonará una multa de 1.000 pesos, a favor de los otros socios. — El nombramiento del árbitro y el fallo de éste deberá efectuarse dentro de las 48 horas de producido el entredicho. — De conformidad así lo firman, obligándose a su fiel cumplimiento en Buenos Aires, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: E. Palmitelli y A. Imbrogno. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e. 27|12 Nº 43.576 v. 27|12|65.

STEWARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre doña María Mercedes Olivera, soltera, mayor de edad, con domicilio en Suipacha quinientos cuarenta y ocho, piso octavo, departamento veintitrés; don Hors Huberto Max Adolfo Gustavo Haenicke, alemán, mayor de edad, casado, domiciliado en Leandro N. Alem mil veintiséis, y don Bernardino García, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Provincias Unidas setecientos sesenta y tres, Berazategui, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor García en su carácter de titular de sesenta cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiente a "STEWARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el doce de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número ochocientos setenta y nueve, al folio ciento cuatro del libro treinta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contratos privados del dos de marzo de mil novecientos sesenta, inscripto el veinte de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil doscientos cincuenta y dos, al folio ciento setenta y tres del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada y contrato del dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos inscripto el 28 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil quinientos ochenta y cuatro al folio trescientos noventa del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, cede a favor de doña María Mercedes Olivera, treinta y cinco cuotas por un valor nominal de treinta y cinco mil pesos moneda nacional y cede a favor del señor Haenicke las restantes veinticinco cuotas por un valor nominal de veinticinco mil pesos nacionales. — Segundo: El precio de esta cesión ha quedado convenido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en conjunto, siendo ambos cesionarios solidariamente responsables de su pago. — Dicha suma será abonada en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas, venciendo la primera el día tres de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, con más el interés del quince por ciento anual sobre saldos. Los cesionarios entregan en este acto diez pagarés suscriptos solidariamente, en garantía del capital e intereses. — Tercero: En la presente cesión se incluyen todos los derechos y acciones que al cedente le corresponden en la sociedad, derechos a utilidades, créditos, deudas, saldos en cuenta corriente que pudieran existir. Declarando los contratantes que nada tienen que reclamarse, quedando desde la fecha el señor García totalmente desvinculado de la sociedad. — Cuarto: Los señores Haenicke y Olivera manifiestan que el contrato social quedará vigente en todo lo que no es modificado por el presente. — Quinto: Como consecuencia de esta cesión se aclara la proporción que a cada socio le corresponde de las cuotas sociales, es la siguiente: A la señorita Olivera le corresponde cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Al señor Haenicke le corresponden ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: Se modififca la cláusula sexta del contrato original estableciéndose que el ejercicio anual de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, manteniéndose el resto de la cláusula. — Séptimo: Se autoriza al doctor Ricardo Emilio D'Amico, para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Huberto G. Haenicke. — Bernardino García. — María M. Olivera".

Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120.— e. 27|12 Nº 43.588 v. 27|12|65

SUPERFLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de noviembre de 1965 entre los señores Raúl Angel Garcés, casado, argentino, domiciliado en Remedios 3473, Capital; Rudesindo Santiso, casado, español, domiciliado en Tilcara 2349, Capital, Armando Naya, casado, argentino, domiciliado en Vieytes 1212, Capital, Fernando Bottazzini, casado, argentino, domiciliado en Pedro Goyena 528, Capital; José Eduardo Martín, casado argentino domiciliado en Cevallos 2216, Castelar; Dionisio Enrique Francioli, casado, argentino, domiciliado en Moldes 2496, Capital; Antonio Arturo Guitian, casado, argentino, domiciliado en Liniers 748, Lanús Oeste; José Saslavsky, casado, argentino, domiciliado en Pedro Morán 2914, Capital, y Fernando Carlos Bottazzini, casado, argentino, domiciliado en San José de Calazáns 858, Dto. B, Cap., todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "SUPERFLET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Castro Barros 101, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo a cualquier lugar del país así como establecer las sucursales y agencias que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios. — Asimismo la Sociedad podrá asociarse a otras sociedades ya existentes o a crearse, a condición de conservar la autonomía e independencia con libertad de acción. — Segundo: La duración de la sociedad será de 50 años a contar del 1º de enero de 1966. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la administración del transporte de cargas por cuenta de terceros. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, las siguientes: comprar, vender, arrendar, gravar e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles en la forma y plazos que estime convenientes, suscribiendo los oportunos contratos; operar en cualquiera de los Bancos Oficiales y|o privados creados o a crearse, suscribir toda clase de documentos de créditos, bancarios, comerciales, etc. — La presente relación no es exhaustiva, sino simplemente enunciativa, pudiendo la Sociedad efectuar cuantos actos jurídicos y comerciales estime convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarto: El capital social se fija en m$n. 90.000.— (noventa mil pesos moneda nacional) dividido en 90 cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales, en dinero efectivo. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, que desempeñarán funciones de gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, quedando entendido que en tal carácter y forma puedan actuar sin ninguna restricción, alvo las establecidas por la ley 11.645 o sea que actuando en esa forma podrán efectuar todos los actos y operaciones pertinentes a la sociedad. — Fíjase como única prohibición el hacer uso de la firma social para fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexto: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará Balance General, Inventario y Cuadro de Pérdidas y Ganancias. — A los efectos de lo dispuesto por la ley 11.645 se establece que la aprobación de balances se efecuará en forma expresa por los socios, quienes firmarán al pie de la copia transcripta en el Libro Inventario. — Las utilidades que se obtengan una vez abonadas las obligaciones del neg

cio, constituida la Reserva Legal y las que los socios estimen convenientes, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a la misma en forma auténtica con una anticipación mínima de 30 días a la fecha del balance, pudiendo en este caso los otros socios optar entre proceder a la liquidación de la Sociedad o abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiere al socio saliente. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los otros socios decidirán si incorporan a los herederos del fallecido o incapacitado, en cuyo caso se harán cargo de la liquidación los socios sobrevivientes y un representante de los herederos; o bien si continúan los socios sobrevivientes con la sociedad, en cuyo caso deberán abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiera a los herederos del fallecido o representante del incapaz. — Noveno: Queda expresamente prohibido ceder las cuotas entre los socios o a terceros, salvo mediante la conformidad de todos los socios. — Décimo: Toda duda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya durante la vigencia de este contrato, ya durante el período de liquidación, será dirimida, sin someterse a normas procesales, por amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a laudar, deberá designar un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo primero: La sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o cualquier otro tipo de sociedad permitida por las leyes, lo cual requerirá el consentimiento unánime de los socios. — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Décimo segundo: En todo lo no previsto en las cláusulas de este contrato, se estará a lo dispuesto por la ley Nº 11.645 y artículos aplicables de los Códigos Civil y de Comercio, bajo las doce cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato que los socios se obligan a cumplir en forma y arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Raúl Angel Garcés, Rudesindo Santiso, Armando Naya, Fernando Bottazzini, José Eduardo Marín, Dionisio Enrique Francioli, Antonio Arturo Gutian, José Saslavsky, Fernando Carlos Bottazzini.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.880 e. 27|12 Nº 43.541 v. 27|12|65

EXHIBIDORA PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.684. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ciento Diez y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público comparecieron los señores Domingo Alberto Pastorini, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil trescientos catorce y Clodomiro Di Nuñzio, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta, expedida igualmente por la Policía Federal, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil novecientos setenta y dos: ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado siguiente: Primero: Entre los señores Domingo Alberto Pastorini y Clodomiro Di Nunzio se constituye una sociedad que girara en esta plaza con la denominación de "EXHIBIDORA PORTEÑA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto dedicarse a la explotación de exhibiciones cinematográficas, espectáculos teatrales, artísticos y afines. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Bartolomé Mitre número mil trescientos catorce, piso tercero, departamento B, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar desde la fecha. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, quienes en forma conjunta representarán a la misma en todos sus actos, contratos, asuntos y negocios con su firma particular precedida de la denominación social, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas a su objeto y menos darla en fianzas o garantías de terceros. — Quinto: Para cumplir sus fines sociales la sociedad podrá: comprar y vender bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones, por los precios, plazos e intereses que convenga; constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria, personal o bien sin garantía; dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza; solicitar descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito en el Banco Industrial de la República Argentina, en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, en sus sucursales y en cualquier otro Banco, asociación o compañía establecidos tanto en esta Capital como en el resto de la República y del extranjero, de particulares, ya sea de documentos con la firma de la sociedad con o sin su endoso o con la firma o endoso de otras personas, estipulando la tasa de descuento, amortización, interés o garantía real o personal que podrá dar firmando letras, vales, pagarés u otros documentos. — También podrá en los mismos Bancos solicitar créditos en cuenta corriente con o sin garantía real o personal, girando sobre los fondos que se le acuerden los cheques, órdenes o giros que sean necesarios o en descubierto; firmar, aceptar o endosar pagarés, letras, vales, cheques y cualquier otro documento de crédito, retirarlos, prorrogarlos, renovarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos. — Hacer depósitos de dinero en los Bancos mencionados o en cualquier otro, en compañías, sociedades o en poder de particulares, retirarlos, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas contra esos mismos fondos, contra los fondos que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo sucesivo y en general hacer todas las operaciones que constituyen las funciones específicas de los Bancos. — Contratar seguros contra toda clase de riesgo, pagar y|o cobrar sus primas en caso de siniestro. — Presentarse ante las cooperativas, intervenir ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales; Tribunales del Trabajo, Cámara de Conciliación, Cajas de Jubilaciones y demás autoridades competentes de cualquier fuero y jurisdicción, por asuntos de toda índole relacionados con los objetos sociales hacer peticiones y reclamos e interponer todos los recursos legales. — Cobrar y percibir todo lo que por cualquier concepto se adeude a la sociedad, otorgar poderes generales y especiales para asuntos relacionados con la administración de la sociedad, inclusive contencioso administrativos y judiciales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad y realizar todos aquellos actos a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, menos los incisos quinto y sexto y el artículo dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que uno cualquiera de los socios considere necesarios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las normas legales y de uso en el comercio. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción al capital aportado. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de uno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad no se disolverá. — Ocurrido uno de esos hechos, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar la representación en persona designada con la conformidad de los otros socios. — Y undécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida por un solo árbitro nombrado de conformidad de partes. — El fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por las partes, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — En todo lo no previsto, las partes se someten a las disposicones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables, obligándose en lo demás al cumplimiento de lo expuesto en forma y conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí de que doy fe. — D. A. Pastorini. — C. Di Nunzio. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wuille - Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro del Registro once de mi adscripción. — Para la sociedad "Exhibidora Porteña" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente del cinco millones seiscientos catorce mil quinientos ochenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio A. Wuille - Bille, Escribano. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.27|12-Nº 43.523-v.27|12|65

S I A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el sibuiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a 9 días del mes de diciembre de 1965, reunidos los señores Simón Wajnerman, Roberto Humberto Semino y Moisés Spectaroff, únicos integrantes de SIAR, SOCIEDAD DE RESPONSAILIDAD LIMITADA, contrato que el Registro Público de Comercio inscribió con fecha 23 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3246, al Fº 428, del Lº 45, como así también sus posteriores modificaciones, resuelven de mutuo y pleno acuerdo: Primero: Aceptar por las razones expuestas el retiro del socio Simón Wajnerman, dando por cumplida la exigencia del Art. 4º mediante la cesión de la totalidad de sus cuotas de capital que le pertenece en la referida sociedad con efecto retroactivo a la fecha de la iniciación, a favor de sus consocios en la siguiente forma, incluyéndose en esta cesión todo cuanto más pueda corresponder al cedente por otros conceptos. — Segundo: El señor Roberto Humberto Semino realiza el pago de su respectivo importe así: ciento treinta mil pesos m|nal., y el señor Moisés Spectaroff, ciento treinta y cinco mil pesos m|nal., ambos en efectivo, declarando que nada tiene que reclamar de sus ex-socios, ni de la sociedad, y renuncia a todo mandato que en ella desempeñaba, de la que queda desligado y desvinculado, otorgando carta de pago y finiquito. — Asimismo manifiesta que cede con este motivo todos los derechos que también pudieran corresponderle por la marca a registrar "Lilian Wian" que viene usando la sociedad para la identificación de sus productos, y se compromete a intervenir cada vez que sea necesario hasta que los trámites queden terminados con tal motivo. — Tercero: Los socios declaran asimismo que la sociedad nada tiene que reclamar del cedente por causa alguna referida a las relaciones societarias que se dan por terminadas. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión los actuales socios convienen modificar las cláusulas quinta, sexta y séptima. — Quinta: El capital social que no ha sido modificado, corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Roberto Humberto Semino, 1.350 cuotas, o sea un millón trescientos cincuenta mil pesos m|nal., y al señor Moisés Spectaroff, 650 cuotas, o sea seiscientos cincuenta mil pesos m|nal. — Sexta: En cuanto al uso de la firma, será individual de cada socio, precedidas del sello de la razón social, el resto de esta cláusula que no se modifica sigue en pleno vigor. — Séptima: Queda anulada. — Queda firme y en plena vigencia todo lo demás de los citados contratos que no hayan sido modificados por el presente instrumento que las partes ratifican y firman en fe de expresa voluntad. — M. Spectaroff; S. Wajnerman; R. H. Semino.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000 e.27|12 Nº 43.535 v.27|12|65

RUS-EB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Pauline Antonia Jansen, casada, alemana, mayor de edad, y don Segismundo Ebeling, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Liniers 1308, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RUS-EB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Zapiola 3043|45, Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales en los lugares que comercialmente conviniera. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de 30 años, a contar del día 1º de setiembre del año 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de envases de cartón, artículos afines, papelería, artes gráficas y toda otra actividad que los socios oportunamente decidan llevar a cabo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.—) moneda nacional, dividido en 800 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportados por los socios por partes iguales según balance e inventario que firman por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. — La administración de la sociedad comprenderá todos los actos que redunden en el desenvolvimiento de la misma, tales como: adquirir el dominio de bienes inmuebles o muebles por compra o por otros medios legales; tomar y despedir obreros y empleados, celebrar toda clase de contratos, solicitar préstamos y cancelarlos sea en instituciones oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar vales, billetes, cheques, pagarés y demás documentos de créditos, descontar, percibir, realizar toda clase de operaciones bancarias y operar especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros, sean argentinos o extranjeros, creadas o a crearse, ya sea en sus casas centrales o sucursales o agencias, abrir y cancelar cuentas corrientes o cajas de ahorro a esos fines. — Los socios podrán actuar ante el Superior Gobierno de la Nación, ministerios, municipalidades, toda clase de reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — Comisiones de conciliación, arbitraje, paritarias, etc. — Las enumeraciones son enunciativas y no limitativas, y se entienden sin perjuicio de las que correspondan para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose ambos socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. — Asimismo, y de común acuerdo, podrán efectuar retiro de las utilidades líquidas y realizadas. — Octava: Anualmente, al 31 de agosto de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general. — Las utilidades y pérdidas que hubieren se distribuirán o soportarán por partes iguales, previa deducción del 5 o|o de reserva legal, pudiendo determinarse por los socios otros fondos de reserva. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general, y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en tres cuotas anuales que no devengarán interés alguno. — Décimo primera: Para el caso de muerte o interdicción señalados y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas el que fijen árbitros arbitradores y no aceptando las partes, por el

presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador a quien se le fijarán las facultades, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente, o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: P. A. Jansen; S. Ebeling.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.27|12 Nº 43.502 v.27|12|65

ARTES GRAFICAS GRAFICOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Carlos Antonio de Vinzenzi, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avenida de Mayo trescientos treinta y cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Horacio Arturo de Vinzenzi, de nacionalidad argentina, domiciilado en Avenida de Mayo trescientos treinta y cinco, Ramos Mejaí, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ARTES GRAFICAS GRAFICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Avenida del Trabajo tres mil novecientos setenta y nueve, Capital, sin perjuicio de modificarlo cuando se considere conveniente, pudiendo establecer anexos o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá como principal objeto la explotación del taller de imprenta, artes gráficas y afines y como complementarias la importación y|o venta de papeles, cartones, maquinarias y accesorios, como así toda clase de operaciones comerciales y|o industriales, financieras e inmobiliarias, que autoricen las leyes. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal m$n. seiscientos diez mil) dividido en seiscientas diez cuotas (seiscientas diez) de un mil pesos moneda nacional (m$n. mil) cada una, integrando en este acto quinientas ochenta cuotas al señor Carlos Antonio de Vinzenzi y treinta cuotas el señor Horacio Arturo de Vinzenzi. El capital se integra totalmente en especie, conforme se determina en el balance de la fecha, que corriendo por cuerda separada, forma parte de este contrato. —

Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes asumen las funciones de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta, anteponiendo la denominación de la sociedad inserta de puño y letra o con sello, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que alude el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto fueran aplicables a la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., etc., en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Ciudad de Buenos Aires y|o sucursales, así como en cualquier institución bancaria, oficial o particular, nacional o extranjera, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos, así como las demás condiciones y garantías exigidas en sus operaciones bancarias; firmar, endosar, avalar todas clases de cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador: comprar, vender, contratar y|o subcontratar, participar en licitaciones públicas o privadas, transferir, al contado o a crédito, por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; firmar toda clase de escrituras públicas o privadas. Cualquiera de los socios gerentes, tendrá amplias facultades y podrá actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, autárticas o no, Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerios de la Nación y sus dependencias, Registro de Patentes y Marcas, Tribunales o Juzgados de cualquier fuero o jurisdicción, creados o a crearse, formulando toda clase de peticiones, escritos, pudiendo absolver posiciones, cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los bienes de la sociedad, entendiéndose que la especificación precedente es meramente enunciativa y no limitativa, quedando en consecuencia facultada para realizar todos aquellos actos que determina el Código de Comercio. — Sexta: A los efectos del mejor éxito de los negocios sociales, la sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, al contado o a plazos, los que podrá enajenar, hipotecar, gravar, prendar, tomarlos o darlos en locación o arrendamientos, darlos o recibirlos en pago, así como cederlos, transferirlos y adquirir cualquier clase de derechos reales o personales por los precios, plazos y formas de pago bajo las cláusulas y condiciones que se convengan. Podrá asimismo constituir sociedades accidentales de participación y disolverlas. — Séptima: Anualmente, el día treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a la creación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) de capital. — Octava: Las resoluciones que los socios adopten se harán constar en un libro de actas que los mismos suscribirán y a los efectos de expresión de voluntad las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. — Novena: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general arrojase una pérdida superior al treinta por ciento del capital integrado o si a través de varios de ellos arastrara una pérdida superior al cincuenta por ciento, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación procediéndose a la misma, conforme se establece en la cláusula Décima Tercera: Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social y con la administración exclusiva del socio restante, debiendo realizarse un Balance General a esa fecha para establecer el monto que pueda corresponder a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes dentro del término de sesenta días de practicado el mismo, deberán expresar su conformidad y recibir el importe que pueda corresponderles en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés y sin derecho a reclamos de valor "llave" ni otros por ningún concepto. — Undécima: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuera la liquidación de la sociedad se efectuará por intermedio de todos los socios que en ese momento compongan la firma, quienes actuarán agregando al nombre de la sociedad el aditamento "En liquidación". — Décima Segunda: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por la justicia del fuero ordinario de esta ciudad a cuya jurisdicción se someten las partes desde ya de común acuerdo, cualquiera que fuera el domicilio particular de los socios, o a menos que por simple mayoría de votos no resolviera dirimir las divergencias mediante árbitros arbitradores, amigables componedores. — Bajo las doce cláusulas que proceden, las partes dan por constituída la Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio. — Firmado: H. De Vinzenzi. — C. de Vinzenzi. — Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Horacio Arturo De Vinzenzi y don Carlos Antonio De Vinzenzi, que fueron puestas en mi presencia y son auténticas. Conste. Firmado: Carlos A. Girola Martini. Otrosí decimos: A continuación del último párrafo de la cláusula Séptima, y como parte integrante de la misma se agrega: "Las ganancias o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos". — Firmado: H. De Vinzenzi. — C. De Vinzenzi. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Horacio Arturo De Vinzenzi y Carlos Antonio De Vinzenzi, en este acto y que son personas de mi conocimiento. Conste. Ramos Mejía, Matanza, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Acta de requerimiento número siete, Folio siete, Libro I. — Firmado: Carlos A. Girola Martini, Escribano. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.760 e. 27|12 Nº 43.612 v. 27|12|65

COMERCIAL SALVATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Salomón Feliba, L. E. Nº 5.799.577 y Elvira C. Cenzano, L. C. Nº 4.107.456, ambos mayores de edad de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, con domicilo legal, ambos en la calle Bmé. Mitre 4290, 2º L, de la Cap. Federal, resuelven formalizar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados la sociedad "COMERCIAL SALVATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilo legal en la calle Bmé. Mitre 4290, 2º L, pudiendo modificarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de compraventa de artículos del hogar y máquinas industriales para confección, incluyendo su financiación, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial, financiera y|o agropecuaria sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta mil pesos m|n. ($ 70.000.—), divididos en setenta cuotas de Mil pesos cada una las que han sido íntegramente suscriptas por los socios por partes iguales e integradas de conformidad con el balance que se acompaña y forma parte del presente contrato.

— Quinta: Anualmente al 31 de Enero de cada año se practicará un Balance General y las utilidades que arroje, previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.645, será distribuido por partes iguales entre los socios. — En el supuesto de soportar pérdidas se adoptará idéntico criterio. — Sexta: el uso de la firma social la tendrán indistintamente cualquiera de los socios, estando facultados para representar a la firma para todos sus actos sociales. — Las decisiones sociales se tomarán con la conformidad de uno cualquiera de los socios salvo los casos en los cuales la ley exige unanimidad. — Séptima: En el supuesto de incapacidad legal o muerte, lo reemplazará, respectivamente, su representante legal o sus herederos unificando su personería. — Octava: Cualquier divergencia originada entre los socios, las parte sse someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato se regirá por la ley 11.645, el Código de Comercio y leyes de la materia. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 1965. — Salomón Feliba. — Elvira C. Cenzano". — Entrelíneas: "de nacionalidad argentina". — Vale. — Salomón Feliba. — Elvira C. Cenzano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1965. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 3.200.— e.27|12-Nº 43.615-v.27|12|65

LABORATORIO EWING CLINICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen doña Nelly Delia Comoglio, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Santo Tomé número cinco mil seiscientos ochenta y dos de la Capital Federal; don Fernando Concordio Sotuyo, casado en primeras nupcias con domicilio en la calle Cortina número mil seiscientos noventa y cinco, Capital Federal; don Enrique De Marco, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Bogotá número ochocientos setenta y ocho de esa misma Capital Federal y don Norberto Félix Lentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Valentín Vergara mil cuatrocientos cuarenta de Vicente López de esta Provincia de donde es vecino, siendo los primeros de la citada Ciudad de Buenos Aires, argentinos, mayores de edad, hábiles, se encuentran de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "LABORATORIO EWING CLINICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social lo constituye la fabricación de drogas, productos químicos medicinales, reactivos, su producción, elaboración, producción, fraccionamiento, transporte y distribución de los mismos. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá comprar vender, importar, exportar mercaderías, drogas, maquinarias y sus accesorios, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos bonos, acciones, créditos, celebrar contratos de anticresis, usufructos, prendas de registro o sin él de uso y habitación, de hipoteca, locación de servicios y obras, efectuar operaciones de crédito de cualquier naturaleza, dando o exigiendo garantías reales o personales, operaciones bancarias, librando, endosando y avalando letras de cambio, pagarés, vales, warrants con particulares, sociedades, Bancos Oficiales o particulares de este País o del extranjero y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, sus sucursales o agencias y de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos, pudiendo abrir cuentas corrientes efectuar depósitos, girar en descubierto, librar cheques, solicitar créditos y descuentos de documentos propios y de terceros, arrendar como locadora o locataria inmuebles, dando o aceptando fianzas reales o personales en garantía de esos contratos, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, realizar toda clase de gestiones ante Aduanas, Registro de Prendas, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nacional y Provincial, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y todas las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondan sean autárquicas o no. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires calle Cortina número mil setecientos dos y la planta de elaboración y envase en la calle Roca número mil ciento treinta y cinco de la localidad Paso del Rey del partido de Moreno de esta Provincia, pudiendo establecer cualquier repartición o representación en otro lugar. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es de Diez años a contar del primero de Enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios así: cien mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean diez cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, la señora Comoglio, representado en títulos y marcas de productos registrados a su nombre ante el Ministerio de Salud Pública Nacional y en expedientes en trámite ante ese mismo Ministerio y en mercaderías detalladas en el inventario practicado al efecto por los socios y que suscripto por los mismos se agrega a la presente escritura y se considera parte integrante de la misma; cien mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean diez cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una el señor Sotuyo representado por títulos y marcas de productos registrados a su nombre en el Ministerio citado y en mercaderías también detallados en el mencionado inventario, Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal o sean veinte cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada une el señor De Marco representado en títulos y marcas de productos registrados a su nombre en el mismo Ministerio y Doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal o sean veinte cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una el socio señor Lentino, representado en mercaderías detalladas en el citado inventario. — Sexta: La administración y dirección de la so-

ciedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes en este acto, con uso de la firma social en forma indistinta y con todas las facultades emergentes de la ley respectiva y especiales de este contrato para realizar todas las operaciones enunciadas en el artículo segundo no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad o en firmas de documentos denominados comúnmente de favor. — Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación de libros cuando se estimen necesarios, los que serán sometidos a los socios y aprobados por el voto de los mismos que representen mayoría de capital dentro de los quince días de su presentación. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato en cuyo caso se determinará por una pericia contable a cargo del contador de la sociedad el valor de las cuotas de capital a esa fecha en que el socio manifieste por telegrama, su deseo de retirarse, de acuerdo al balance practicado según las normas legales de contabilidad y se determinará también las utilidades correspondientes al socio saliente, quien deberá ofrecer sus cuotas también por telegrama a los demás socios, los que las podrán adquirir a prorrata entre ellos o particularmente uno de ellos, dentro del plazo de diez días de recibido el ofrecimiento deberán contestarlo y en caso negativo el socio podrá ceder sus cuotas a un tercero con la conformidad de los otros socios. — El importe correspondiente al socio saliente se le abonará en ocho cuotas trimestrales e iguales con más un interés del ocho por ciento anual pagadero simultáneamente con las cuotas, debiendo abonarse la primera a los sesenta días de la aceptación del ofrecimiento. — Décima: En cualquier caso de liquidación o disolución de la sociedad serán liquidadores los socios gerentes. — Décima primera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigirle el levantamiento del mismo dentro de los veinte días de la notificación y en caso negativo se lo considerará de hecho separado de la sociedad, liquidándosele sus cuotas de capital y utilidades hasta ese momento de acuerdo al último balance practicado determinándose el valor de las cuotas de conformidad a lo establecido en la cláusula anterior y cuyo pago también se efectuará conforme a esa cláusula. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. los herederos o representante legal del incapacidad podrán incorporarse a la sociedad en reemplazo del fallecido o incapacitado con todos los derechos y obligaciones correspondientes a este. — Siendo más de uno los herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado no desearan continuar en la sociedad, podrán ceder sus cuotas en la sociedad, procediéndose de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena que antecede. — Décima tercera: Para cualquier caso de duda o divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o al término de su liquidación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Décima cuarta: En cumplimiento a la cláusula quinta del presente contrato la socia doña Nelly Delia Comoglio transfiere a la sociedad a título de aporte de capital los siguientes productos registrados a su nombre Libredol, comprimidos, certificado treinta y un mil seiscientos cincuenta y seis, expediente cuarenta y ocho mil ochenta y cuatro, Reinscripción veintisiete mil seiscientos veintidós. Libredol sup. Ad. certificado treinta y un mil seiscientos cuatro, expediente cuarenta y cinco mil ciento ochenta y tres. Reinscripción: veinte y siete mil seiscientos veinte y tres. — Clinivit Cap. Certificado: treinta mil ochocientos noventa y dos, Expediente veintidós mil quinientos diecisiete. Reinscripción: veintisiete mil seiscientos veinticuatro. Requevi|solu. certificado treinta y un mil seiscientos cinco. Expediente cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro. Reinscripción veintisiete mil quinientos veinticinco. — Expedientes en trámite: Miniten veinte y un mil trescientos veintiuno|sesenta y tres. — C.T. 2.1. veinte y dos mil quinientos dieciséis|sesenta y tres. C. Dan 10|número cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos|sesenta y tres. D. C. 771| expediente ocho mil ochocientos cuarenta y nueve|sesenta y cuatro. Libredol sup. inf. expediente cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco|sesenta y tres. El socio señor Sotuyo transfiere a la sociedad a título de aporte de capital los productos registrados a sus nombres siguientes: Polidar jar., certificado: veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres. Expediente treinta y un mil trescientos sesenta y tres. Reinscripción veintisiete mil seiscientos veintisiete. Novum Pax grag. certificado: veinte y cuatro mil doscientos setenta y ocho, expediente treinta y un mil trescientos sesenta y cuatro. Reinscripción veinte y siete mil seiscientos veintiocho. Bronquiclor. Certificado veinte y tres mil ochocientos veinte y cuatro. Expediente diez y siete mil ochocientos sesenta y cinco. Reinscripción veinte y siete mil seiscientos veinte y nueve. — Y el socio señor De Marco transfiere a la sociedad a título de aporte de capital los siguientes productos registrados a su nombre: Dietel comp. Certificado veinte y siete mil setecientos cuarenta y siete. Expediente treinta y tres mil seiscientos|veinte y ocho. Reinscripción veintisiete mil seiscientos once. C.T. 2. 1. Jar. certificado veintiocho mil doscientos doce. Expediente quince mil sesenta y seis. Reinscripción veintisiete mil seiscientos doce. C.T. 2-1. Cap. Certificado veintiocho mil doscientos once. Expediente quince mil sesenta y seis. Reinscripción veintisiete mil seiscientos trece. — Vipausil grag. Certificado veinte y seis mil seiscientos setenta y seis. Expediente treinta y un mil seiscientos siete. Reinscripción veintisiete mil seiscientos catorce. Kalmotern comp. Certificado veintiocho mil ciento setenta y tres. Expediente quince mil sesenta y cinco. Reinscripción veintisiete mil seiscientos quince. Kalmotern sup. A. certificado veintiocho mil ciento setenta y cuatro. Expediente quince mil sesenta y cinco. Reinscripción veintisiete mil seiscientos dieciséis. Kalmotern sup. I. certificado veintiocho mil ciento setenta y cinco. Expediente quince mil sesenta y cinco. Reinscripción veinte y siete mil seiscientos diez y siete. Pasmokalm gotas. Certificado veinte y seis mil setecientos trece. Expediente treinta y un mil seiscientos ocho. Reinscripción veinte y siete mil seiscientos diez y ocho. Minavit. Sol. Certificado veinte y seis mil setecientos diez. Expediente treinta y un mil trescientos treinta y tres. Reinscripción veinte y siete mil seiscientos diez y nueve. Minavit Per. Certificado veinte y seis mil setecientos diez. Expediente treinta y un mil trescientos treinta y tres. Reinscripción veinte y siete mil seiscientos veinte. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato. Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Nelly Delia Comoglio. — F. C. Sotuyo. — De Marco. — N. F. Lentino. — Hay un sello, ante mí: Zulema E. Frontini. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Laboratorio, — Social. — practicará — a cuota. Vale. doce. — once. Vale. — Hay un sello. — Zulema E. Frontini. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 342325 que se agrega. — La Plata 10 agosto mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (art. noventa, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Zulema E. Frontini obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número un millón quinientos veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos. — La Plata, diez agosto mil novecientos sesenta y cinco. — Luis M. Bernaldo de Quirós. — Hay un sello. — Raspado: de la Nación, — Inventario — balance — que un millón quinientos veinte, Vale. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.400.— e. 27|12 Nº 43.613 v. 27|12|65.

HOTEL MARCONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría actuaria, se ordena publicar el siguiente edicto en el Boletín Oficial por un día.

Cesión de Cuotas: Entre doña Carmen Catalina Ponzio de Lombardia, (L. C. Nº 151.435), argentina, viuda, mayor de edad, por una parte y en adelante la vendedora, con domicilio en Cortina 1787, Capital Federal, y por la otra don Esteban Pons, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tellier 71, Capital Federal, en adelante el comprador, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de S. R. L. regido por las cláusulas que a continuación exponen: 1º) La vendedora vende, cede y transfiere al comprador, cinco cuotas que posee en "HOTEL MARCONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 4|9|1953 al número 1.851, folio 413, libro 24 de S. R. L., con modificaciones asentadas el 8 de febrero de 1954, al Nº 159, folio 179 del libro 25 de S. R. L.; el 24|3|1955 al número 474, folio 175, libro 28 de S. R. L y el 21|8|1957, al Nº 2.564, folio 479, libro 32 de S. R. L.; todo ello por el precio total de cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000) que recibe en este acto, otorgando formal recibo y desistiendo de todos los derechos que al aporte societario tenía, los que transfiere al comprador en la proporción cedida. — Las cuotas cedidas son de un valor nominal de $ 10.000 cada una. — 2º) Se aclara que la vendedora hubo tales cuotas de la sucesión de su esposo don Manuel María Lombardia, que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, autos en los que libró con fecha 10 de setiembre de 1965 oficio al Registro Público de Comercio ordenando la inscripción de siete cuotas y media a favor de la vendedora, de tres cuotas con setenta y cinco centésimos a favor de Jorge Pedro Lombardía y de tres cuotas con setenta y cinco centésimos a favor de María del Carmen Lombardía y Ponzio. — 3º) La presente cesión se formaliza en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula 13ª del contrato social (inscripto el 4|9|1953 al Nº 1.851, folio 413, libro 24 de S. R. L.), dando I. F. A. C. S. R. L. representada en este acto por los señores Sidonio Visco y Angel José Scaglia, el señor Jaime Guldriz y el señor Ramón Río, titulares respectivamente de 30, 10 y 20 cuotas, que totalizan el sesenta por ciento del capital (60 o|o), su más absoluta conformidad con la misma. — 4º) El doctor Jorge Eduardo Capelle (T. XXV Fº 349) queda autorizado para correr con el tramite de inscripción, pudiendo retirar testimonios, edictos, etc. y peticionar con facultades de ley. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1965 se extienden tres ejemplares del presente, todos firmados y a un solo efecto, destinándose el original a su inscripción en el Registro Público de Comercio y un ejemplar para cada parte. — Fdo.: Carmen Catalina Ponzio de Lombardía. — Ramón Río. — Angel José Scaglia. — Esteban Pons. — Jaime Guldris y Sidonio Visco.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.27|12-Nº 43.636-v.27|12|65

HOTEL MARCONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría actuaria, se ordena publicar el siguiente edicto en el Boletín Oficial por un día:

Cesión de Cuotas: Entre don Jorge Pedro Lombardía, (L. E. Nº 4.364.867), argentino, casado, mayor de edad y doña Carmen Catalina Ponzio de Lombardía (L. C. Nº 151.435), argentina, viuda, mayor de edad, por una parte y en adelante los vendedores, ambos con domicilio en Cortina 1787, Capital Federal, y por la otra don Pedro Lombardía, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Yapeyú 765, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, en adelante el comprador se conviene: 1º) El señor Jorge Pedro Lombardía vende, y transfiere al comprador, tres cuotas con setenta y cinco centésimos que posee en "HOTEL MARCONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 4|9|1953 al Nº 1.851, folio 413, libro 24 de S. R. L., con modificaciones asentadas el 8 de febrero de 1954, al Nº 159, folio 179 del libro 25 de S. R. L.; el 24|3|1955 al Nº 474, folio 175, libro 28 de S. R. L. y el 21|8|1957, al número 2.564, folio 479, libro 32 de S. R. L.; todo ello por el precio total de treinta y siete mil quinientos pesos m|n. (m$n. 37.500) que recibe en este acto, otorgando formal recibo y desisitiendo de todos los derechos que al aporte societario tenía, los que transfiere al comprador a quien coloca en su lugar y grado de prelación; 2º) Doña Carmen Catalina Ponzio de Lombardía vende, cede y transfiere al comprador setenta y cinco centésimos de cuota de las que posee en "Hotel Marcone S. R. L." ya referida; todo ello por el precio total de siete mil quinientos pesos m|n. (m$n. 7.500) que recibe en este acto, otorgando formal recibo y desistiendo de todos los derechos que tenía al aporte societario, en la proporción cedida, que transfiere al comprador; 3º) Se aclara que los vendedores hubieron tales cuotas de la sucesión de don Manuel María Lombardía, que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, autos en los que se libró con fecha 10 de setiembre de 1965 oficio al Registro Público de Comercio ordenando la inscripción de siete cuotas y media a favor de doña Carmen Catalina Ponzio de Lombardía, de tres cuotas con setenta y cinco centésimos a favor de Jorge Pedro Lombardía y de tres cuotas con setenta y cinco centésimos a favor de María del Carmen Lombardía y Ponzio. — 4º) La presente cesión se formaliza en un todo de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 13ª del contrato social (inscripto el 4|9|1953 al Nº 1.851, folio 413, libro 24 de S. R. L.), dando I. E. A. C. S. R. L. representada en este acto por los señores Sidonio Visco y Angel José Scaglia, el señor Jaime Guldriz y el señor Ramón Río, titulares respectivamente de 30, 10 y 20 cuotas que totalizan el 60 o|o del capital, su más absoluta conformidad con la misma. — 5º) El comprador acepta la cesión aludida. — S|R. "60 o|o" — Vale. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 1965 se extienden tres ejemplares del presente, todos firmados y a un solo efecto, destinándose el original a su inscripción en el Registro Público de Comercio y un ejemplar para cada parte. — El doctor Jorge Eduardo Capelle (T. XXV Nº 349) queda autorizado para correr con el trámite de inscripción, pudiendo retirar testimonio, edictos, etc. y peticionar con facultades de ley. — Fdo.: Carmen Catalina Ponzio de Lombardía. — Jorge Pedro Lombardía. — Angel José Scaglia. — Sidonio Visco. — Ramón Río. — Jaime Guldris. — Pedro Lombardía.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.080.— e.27|12-Nº 43.633 v.27|12|65

FIORITO, GRILLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 1º de setiembre de 1965, pasada al folio 1660, del Registro 83 a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, el señor Julio Héctor Fiorito cede y transfiere por su valor nominal o sean $ 500.000, quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene en la sociedad "FIORITO, GRILLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción 499 cuotas al señor Guillermo Federico Grillo y una cuota a favor del señor Héctor Ariel Grillo.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.27|12-Nº 43.648-v.27|12|65

CAMOFLORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura número 287, folio Nº 790, pasada por ante el escribano don Eduardo Domingo Ferrari, regente del Registro Nº 282, La Plata, la Sociedad "CAMOFLORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 9º de la Capital Federal, ha aumentado su Capital en la siguiente forma: El Capital Social se eleva a la suma de m$n. 7.500.000 de c|l., dividido en 7.500 cuotas de m$n. 1.000 de c|l. cada una, mediante el aumento de 5.000 cuotas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: 2.500 cuotas o sean m$n. 2.500.000 de c|l., por Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Abel Hilario Fogola, 1.250 cuotas o sean m$n. 1.250.000 de c|l., Geza Ordodic Hoffmann, 625 cuotas o sean pesos moneda nacional 625.000 de c|l., Alejandro Pérez, 312 cuotas o sean pesos moneda nacional 312.000 de c|l., e Hipólito Pérez, 313 cuotas, o sean pesos moneda nacional 313.000 de c|l. — Quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según Balance practicado el 30 de junio de 1964. — En consecuencia el Capital Social queda suscripto e integrado en la siguiente forma: "Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada: 3.750 cuotas, o sean m$n. 3.750.000 de c|l., Abel Hilario Fogola, 1.875 cuotas o sean m$n. 1.875.000 de c|l., Alejandro Pérez, 468 cuotas o sean m$n. 468.000 de c|l., e Hipólito Pérez, 469 cuotas o sean m$n 469.000 de c|l., Geza Ordodic Offmann 938 cuotas o sean m$n. 948.000 de c|l — S|Raspado: 1.875. — 1.875.000; Fogola. Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 1 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080.— e.27|12-Nº 43.655-v.27|12|65

TALLERES GRAFICOS PISELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 1965, entre los señores Enrique Ventura Piselli, italiano, viudo, domiciliado en la calle Cangallo 3963, Cap. Federal, y Camilo Ventura Piselli, italiano, casado, domiciliado en la calle Medrano 865, Cap. Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1965, la que tendrá su domicilio legal en la calle Avda. Forest 379, Cap. Federal, y que girará bajo el nombre de "TALLERES GRAFICOS PISELLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar del 1º de mayo de 1965. — Tercera: El objeto de la sociedad es impresiones gráficas en general y toda actividad comercial relacionada con el ramo en sentido más amplio, pudiendo desarrollar asimismo cualquier otra actividad comercial, financiera, inmobiliaria siendo la enunciación meramente indicativa y no limitativa. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, que excedan o no a los 10 años, locaciones de servicios, estarán en juicio como actora o demandada, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; inscribirse en el Registro de la Aduana de la Capital Federal como importadores y exportadores y poder realizar operaciones de esos tipos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales siendo estas enumeraciones enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de m$n. 4.000.000 c|l., dividido en 4.000 cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, en maquinarias, muebles y útiles, conforme al balance e inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente, por los dos socios, en calidad de Gerentes, a quienes corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad; el uso de la firma social será ejercida indistintamente por ambos socios. — Por su desempeño los Gerentes percibirán un sueldo mensual de $ 40.000 cada uno, pudiendo modificarse el mismo cuando la sociedad lo estime conveniente. — Les está prohibida a los gerentes el uso de la firma social, dándola en fianzas a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquéllas para las cuáles los artículos 782, 806 y 839 y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requiere poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Queda a criterio de los Gerentes la índole de actividad que cada cual desempeñará en el negocio, siéndoles absolutamente prohibida las actividades ajenas al mismo. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios la sociedad continuará con sus actividades con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — El pago de la suma que corresponda abonar a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido, si éstos no quieren continuar con el giro de la sociedad, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades se hará la primera de ellas a los 120 días a contar de la fecha en que los herederos o representantes den aviso fehaciente de la situación creada y sucesivamente en 11 cuotas trimestrales iguales con más el 12 o|o de interés anual sobre saldos. — En ningún caso se computará valor "llave" del negocio. — Séptima: El día 30 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios cuando no se observe dentro de los 30 días de su terminación, la que se comunicará a los socios por medios fehacientes. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 o|o del capital; b) La suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la Ley Nº 11.729, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del Activo de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva; d) A las demás reservas que sea necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; e) El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: en caso de retiro de cualquier socio, el valor de la cuota social que le corresponda, será calculada en la forma establecida en la cláusula sexta y el pago se hará en las mismas condiciones allí dispuestas. — El socio que quede tendrá preferencia para la adquisición en relación a cualquier tercero. — En caso de ceder su parte a un tercero, el otro socio deberá prestar expresa conformidad. — Novena: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato, serán sometidas a amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero. — En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Enrique Ventura Piselli; Camillo Ventura Piselli.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.27|12 Nº 43.651 v.27|12|65

EL CIERVITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Teófilo Casas, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó dos mil ciento cincuenta y tres, por una parte y los señores: William Fava, casado, mayor de edad; Manuel Especht, casado, mayor de edad; José Romero, casado, mayor de edad; Antonio Rivas, casado, mayor de edad; y Miguel Amelio Malaponte, casado, mayor de edad; todos domiciliados a los efectos del presente en Deán Funes cuatrocientos dos, de la Capital Federal, por la otra se conviene lo siguiente: Primero: El señor Teófilo Casas, vende, cede y transfiere por partes iguales a los señores William Fava, Manuel Especht, José Romero, Antonio Rivas y Miguel Amelio Malaponte, las trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de que es propietario en la sociedad "EL CIERVITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil novecientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos noventa y dos, del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La presente cesión de cuotas se realiza por el precio total y convenido de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los cesionarios abonarán en veinte cuotas de treinta mil pesos moneda nacional cada una, documentadas en pagarés, el primero de los cuales vencerá el día veinte de diciembre del corriente año, y los restantes en forma sucesiva de treinta en treinta días. — Dichos documentos no llevan interés, por haberse así convenido. — El cedente recibe en este acto la totalidad de los pagarés que constituyen el saldo total del precio. — Tercero: El cedente señor Teófilo Casas transfiere a los cesionarios todos los derechos que le correspondían o podían corresponder en la sociedad, por la tenencia de las cuotas cedidas; subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente que el presente se inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarto: Instruidos los señores William Fava, Manuel Especht, José Romero, Antonio Rivas y Miguel Amelio Malaponte, de la cesión de cuotas otorgada a su favor, la aceptan en todas sus partes, quedando impuestos de su publicación e inscripción. — Quinto: En un todo de acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado. — Firmado: William Fava. José Romero. Antonio Rivas. Manuel Especht. Teófilo Casas. — y Miguel Amelio Malaponte. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e.27|12 Nº 49.734 v.27|12|65

LIGUORI & ANDREANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1965, entre los señores José Liguori, italiano, casado, domiciliado en la calle Soler 3700, Capital Federal, y el señor Claudio Andreani, italiano, casado, domiciliado en la calle C. M. Ramírez 1054, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyo contrato se ajustará a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de LIGUORI & ANDREANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Soler Nº 3700, de esta Capital, pudiendo trasladarlo posteriormente o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de Diez años a partir del día 31 de octubre próximo pasado a cuya fecha se retrotraen derechos y obligaciones. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad será la fabricación, reparación y venta de toda clase de herramientas y accesorios para la industria de la construcción. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales en la proporción de quinientas cuotas cada socio, equivalente a quinientos mil pesos moneda nacional, cuya integración los socios la realizan en base al inventario firmado por los mismos, practicado con fecha 31 de octubre de 1965, y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas resulten necesarias. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios, el día 31 de diciembre. — Las utilidades o pérdidas que resulten, una vez deducidas las reservas técnicas de amortización sobre los bienes del activo, serán distribuidas por partes iguales entre los dos socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el otro podrá continuar con el giro social, debiendo pedir a los herederos del socio fallecido, que continúen en la sociedad, si resulta en forma negativa, liquidar el haber del desaparecido, debiendo para este caso unificar personería en sustitución del socio fallecido. — Octavo: Tanto en el caso del retiro de un socio por cualquier circunstancia, siempre el socio que continúe con el giro social, abonará el haber que resulte en seis cuotas trimestrales más intereses de plaza. — Noveno: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por el Código de Comercio y por la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada, y siempre cualquier controversia que se suscite entre los socios, será solucionada por las vías del arbitraje, agotadas estas vías se procederá judicialmente. — De conformidad con el contrato de sociedad que precede, firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: José Liguori y Claudio Andreani. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.27|12 Nº 43.670 v.27|12|65

LLUVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4530. — Primer Testimonio. — Número dos mil ciento noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Francisco Jesús Llinas, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número dos mil quinientos treinta y ocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Antonio Olvitz, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y uno, expedida igualmente por la Policía Federal, con domicilio en la calle Potosí número trescientos setenta y seis de Hurlingham, de la citada Provincia de Buenos Aires, ambos accidentalmente aquí, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el articulado siguiente: Primero: Entre los señores Francisco Jesús Llinas y Antonio Olvitz, se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "LLUVIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto la fabricación y venta de implementos, maquinarias, accesorios y demás elementos para el aumento y defensa de la producción agropecuaria. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital y tendrá sus escritorios en la calle Bernardo de Irigoyen número quinientos ochenta, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de Treinta años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma después de los primeros años de vigencia de este contrato, previo aviso dado al otro socio con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado enviado al domicilio social. — Cuarto: La representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes que podrán ser socios o no. — Quedan designados Gerentes los Señores Francisco Jesús Llinas, Antonio Olvitz y Eduardo Nelson, quienes tendrán conjuntamente dos cualesquiera de ellos el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones ajenas a la sociedad. — Dichos Gerentes percibirán como retribución el porcentaje sobre las utilidades líquidas y realizadas que anualmente fijará la Asamblea de socios. — Quinto: Para cumplir sus fines la sociedad podrá: Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los precios, plazos e intereses que convenga; constituir y aceptar hipotecas; dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria, personal o bien sin garantía; dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, solicitar descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito en el Banco Industrial de la República Argentina, en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus sucursales y en cualquier otro Banco, Asociación o Compañía establecidos tanto en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero, de particulares ya sea de documentos con la firma de la sociedad, con o sin su endoso o con la firma o endoso de otras personas, estipulando la tasa de descuento, amortización, interés o garantía real o personal que podrá dar, firmando letras, vales, pagarés u otros documentos. — También podrán en los mismos Bancos, solicitar créditos en cuenta corriente con o sin garantía real o personal, girando sobre los fondos que se le acuerden los cheques, órdenes o giros que sean necesarios o en descubierto; firmar, aceptar o endosar pagarés, letras, vales, cheques o cualquier otro documento de crédito, retirarlos, prorrogarlos, renovarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos, hacer depósitos de dinero en los Bancos mencionados o en cualquier otro, en Compañías, Sociedades o en poder de particulares, retirarlos, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas, contra esos mismos fondos, contra los fondos que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo sucesivo y en general hacer todas las operaciones que constituyen las fun-

ciones específicas de los Bancos. — Contratar seguros contra toda clase de riesgos. — Presentarse ante las Cooperativas, intervenir ante todas las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Tribunales del Trabajo, y demás autoridades competentes de cualquier fuero y jurisdicción por asuntos de toda índole relacionados con los objetos sociales; hacer peticiones y reclamos e interponer recursos; cobrar y percibir todo lo que por cualquier concepto se adeude a la sociedad; otorgar poderes generales y especiales para asuntos relacionados con la administración de la sociedad, para asuntos contencioso administrativos y judiciales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad y realizar todos aquellos actos a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, menos los incisos quinto y sexto y el artículo dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Séptimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que uno cualquiera de los socios considere necesarios. — Los balances se practicarán de acuerdo a las normas legales y de uso en el comercio. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por todes los socios en proporción al capital aportado. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de uno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad no se disolverá. Ocurrido uno de esos hechos la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación en persona designada con la conformidad de los otros socios. — Y undécimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por un solo árbitro nombrado de conformidad de partes. — El fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por las partes no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación por ante los Tribunales. — En todo lo no previsto las partes se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables, obligándose en lo demás al cumplimiento de lo expuesto en forma y conforme a derecho. — Presente también a este acto el señor Eduardo Nelson, casado, argentino, de este vecindario, mayor de edad, de cuyo conocimiento igualmente doy fe y dijo: Que acepta el cargo de Gerente que le ha sido conferido precedentemente. — Leída y ratificada firmaron por ante mí de que doy fe. — F. J. Llinas. — Antonio Olvitz. — Ed. Nelson. — Hay un sello. — Ante mí: Horcaio A. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ochocientos treinta del Registro once de mi adscripción. — Para la sociedad "Lluvia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente del cinco millones seiscientos catorce mil quinientos veinticuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio A. Wuille-Bille, Escribano. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.690.— e. 27|12 Nº 43.529 v. 27|12|65.

MIDELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Miguel Angel Cornet, argentino, casado, con C. Identidad Nº 199445, de la Policía de la Ciudad de Rosario, domiciliado en Crámer 3562, Capital y Delfín Cornet, argentino, casado, con C. I. Nº 5.829.485, de la Policía Federal, domiciliado en Manuela Pedraza 2450, piso 1, Dto. 4, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MIDELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será la calle Reconquista 617, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será diez años a partir del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la exportación e importación de distintos tipos de productos, toda clase de operaciones de cereales, oleaginosos y bolsas vacías. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional que se divide en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios, en partes iguales. — El aporte del capital indicado está constituído de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Midelco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos, o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos, y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantías hipotecarias de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del Extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones a cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escritos y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio, por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, ratificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Ocava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la socedad, sin el consentimiento de los restantes. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrá efectuar, anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general; a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o/o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal, y cualquier otra que se quisiera efectuar, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentará las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Por todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designado ut supra. — Miguel Angel Cornet; Delfín Cornet.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.160 e.27|12 Nº 43.657 v.27|12|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 22 de noviembre de 1965, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "LLORDELLA Y CIA." que explotaba el negocio de zapatería "Eduard", con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1964 y que el señor Carlos Oscar Llordella, se hace cargo del activo y del pasivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 640 e.27|12 Nº 44.256 v.27|12|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, hace saber a CRISTINA PELLERANO de MACCARY, MARIA MAGDALENA MACCARY de BALSAMO, CATALINA PELLERANO de CROTTO, MARIA PELLERANO de DOS SANTOS, ANTONIO AZPEITIA PELLERANO, ELISA AZPEITIA de LANUSSE y ALFREDO GHIRARDELLI, que a los fines de designar un escribano referencista y un perito tasador así como un reemplazante del escribano Ernesto Olivera, se ha convocado en autos "Pellerano, Lorenzo, sucesión", a los interesados a juicio verbal a cuyo efecto se señaló la audiencia del 21 de diciembre de 1965, a las 11 horas. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.160 — e.27|12-Nº 43.123 v.29|12|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|12|65.

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA EDUARDA MARIA LAMPERTI de TREMOLERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.27|12|65 Nº 44.261 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JUD de ZIEMBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.27|12|65. Nº 44.178 v.10|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE ZONA MONT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.094 v.10|1|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BAMBINA GRILLO de GROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — El Secretario.

$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.084 v.10|1|66

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MANGONE de BUCCAFUSCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.196 v.10|1|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LA CASA y TERESA CASSANO DE LA CASA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.116 v.10|1|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRUZZI de ROSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Bauza Juárez, secretario.

$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.060 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUISA CAMERANO DE CAMPOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.105 v.10|1|66

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LEIMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.200 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ALVAREZ DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.180 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.083 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JESUS VEGA. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.089 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENNA TRAVERSO de SIMONDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.111 v.10|1|66

Nº 11

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CALCAGNO de VILLAVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.243 v.10|1|66

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ENRIQUE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.242 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARMANDO CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.164 v.10|1|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GABRIELA SPITZER de FOGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.078 v.10|1|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ZACEK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.236 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPINELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.237 v.10|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES SZKLAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.204 v.10|1|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CARRERE de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.224 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR PALACIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.27|12|65 Nº 44.189 v.10|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN HECTOR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.27|12|65 Nº 44.132 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SALOM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|12|65 Nº 44.258 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.27|12|65 Nº 44.158 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO FREGOSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.169 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA LAFUENTE de CESCUTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.123 v.10|1|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS O RAMOS OLVEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.190 v.10|1|66

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 de don Ricardo Ballestero Barruti, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN LLAMBI.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|65 Nº 44.077 v.10|1|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ERNESTINA DE LA PAZ del CORAZON DE JESUS PESTAÑA de VELASQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 — e.27|12-Nº 30.740 v.10|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 28|10|65.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER JOSEFINA PIETRACAPRINA de DIEZ — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.198 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA BARROS de BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.119 v.10|1|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ALFREDO BARCALDE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.251 v.10|1|66

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y empiaza por treinta días a herederos y acredores de doña LEA YALOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.241 v.10|1|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don CAYETANO DI FILIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.157 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ BERENT y ZINA LICHTENSTEIN de BERENT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.153 v.10|1|66

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA D'ALESSANDRO de SARDINI o D'ALESSANDRO de FORMENTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.090 v.10|1|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE FANNY BÜHLER de BÜHLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Vadez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.130 v.10|1|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PETRONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.121 v.10|1|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ZUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.235 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE NEHIM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.194 v.10|1|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA BERRI de BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.142 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JUSTINIANO ROO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.082 v.10|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don ENRIQUE BERNARDELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.200.— e.27|12 Nº 44.191 v.31|12|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a MAXIMO BURGOS, para comparecer en juicio "Canosa Manuel suc. c|Burgos Máximo, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960.— e.27|12 Nº 44.091 v.29|12|65

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERRER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e.27|12 Nº 44.092 v.31|12|65

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ELENA BERTIE de GUILLEM. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.400.— e.27|12 Nº 44.214 v.31|12|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMCHA SIGAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 1.200.— e.27|12 Nº 44.192 v.31|12|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GURZI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 1.200.— e.27|12 Nº 44.064 v.31|12|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días al demandado en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|PALERMO, OSVALDO ROBERTO, s|cobro de pesos", para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 3.000 e.27|12 Nº 44.059 v.31|12|65

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita a la demandada ELIZABETH SCHRADER de EISELE en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Joyce M. Eisele de Días, Elizabeth Schrader de Eisele y otros, s|cobro de pesos", para que comparezca dentro de quinto día a partir de la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 3.000 e.27|12 Nº 44.058 v.31|12|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: "DA MOTA JOAQUIN c|CONI MOLINA A. A. y otro s|ejecución hipotecaria" que los Martilleros Alfredo & Emilio Bollón, domiciliados en Av. Callao 220, 3er. piso, Capital, rematarán en el Hall de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de enero de 1966, a las 15.30 horas, el departamento (P. Horizontal — Ley 13.512) ubicado en el 3er. piso, Unidad Nº 7, de la finca en esta Capital, calle Tucumán Nros. 839 y 843, con entrada por el Nº 843, entre las calles Esmeralda y Suipacha, con una superficie cubierta propia de: 88,31 m. c., de los cuales 85,82 m. c. se ubican en el 3er. piso y 2,49 m. c. en la azotea, con un porcentual de: 5,77 por ciento. El inmueble se encuentra ocupado por el propietario, según resulta del mandamiento de fojas 52 y demás circunstancias de autos. Base: $ 189.556.50 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 5.600.— e.27|12 Nº 44.136 v.31|12|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos caratulados "CAMPION JORGE PATRICIO y otra sobre presunción de fallecimiento y tutela ad-litem — Incidente medidas precautorias" que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 28 de diciembre de 1965, a las 15 horas, en la calle Montevideo 548, donde fueron trasladados y se exhiben, entre otros los siguientes bienes: Un automóvil "Chevrolet" modelo año 1951,, sedan 4 puertas, patente Capital Federal Nº 323072 (al día), piano vertical "Hupfeld"; dos televisores "Admiral"; grabador Geloso; tocadiscos "Voice of Music"; proyector diapositivos; secador a gas para ropa; dos alfombras; aspiradora; lavarropas; alargavista, etc. En el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.760.— e.27|12 Nº 44.066 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días, que en el juicio "CREACIONES ANGEL SOC EN COM. POR ACC. c|CONDE CELSO s|Ejecución Hipotecaria", el martillero

Sr. Alberto Gurevich, rematará el día domingo 9 de enero de 1966, a las 10 horas, en el lugar, una fracción de terreno con todo lo que en ella hay edificado, clavado y plantado, situado en la Ciudad de Rufino, Depto. Gral. López, provincia de Santa Fe, que forma parte del lote letra "a" de la manzana Nº 27, de la Sección 4ª del Plano Oficial. Base m$n. 1.000.000. Seña y a cuenta de precio 3 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.600.— e.27|12 Nº 44.073 v.31|12|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días, que en juicio: "ZEIGUER PEDRO y otro c|LIDO COM. E IND. s|ejecutivo", el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará, sin base y al mejor postor, el 30 de diciembre, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 1552, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor Raleigh, serie 35-0043; un combinado RCA Victor, automático, de pie y una máquina de coser Gardini Nº 32794. Al contado. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.120.— e.27|12 Nº 44.061 v.28|12|65

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "RUCA-MALEN C.I.S.A. c|ROTEMBERG HNOS. s|ejecutivo", que el martillero don Enrique C Brinkmann, rematará, el día jueves 30 de diciembre, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de atraque, marca "Singer", eléctrica, Nº 69-26, funcionando. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o'o. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.040.— e.27|12 Nº 44.257 v.28|12|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por dos días, en el juicio "CAMERA DE DRAGONE, ELENA c|RUIZ, ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, el día jueves 30 de diciembre a las 16 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 645, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Admiral", pantalla grande, funcionando. Un tocadiscos marca "Gesa", para tres velocidades. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o'o. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.— e.27|12 Nº 44.253 v.28|12|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "DOMAR S. A. c|GARCIA GUZMAN, FRANCISCO s'ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará en Bernardo de Irigoyen Nº 645, Capital, donde se exhibe, el día jueves 30 de diciembre, a las 16 hs., el siguiente bien: Un televisor portátil, marca Philco, made in U.S.A., con control remoto y transformador de corriente — Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o'o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.040. e.27|12. Nº 44.254. v.28|12|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "SYKORA, MILOSLAR c| MUTARELLI, HECTOR MIGUEL s'ejecutivo", que el martillero Sr Enrique C. Brinkmann, rematará, el día jueves 30 de diciembre, a las 16 hs., en el local de Bernardo de Irigoyen Nº 645, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera familiar eléctrica Cliford, esmaltada al blanco, nueva. Un televisor portátil Zenith, nuevo. Un aparador moderno, estilo escandinavo, de 2 puertas y 3 cajones, nuevo. Un sillón tapizado en plástico, marfil y pana verde. Una banqueta tapizada en plástico marfil. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o'o — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.520. e.27|12. Nº 44.255. v.28|12|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que en autos "SEDALANA S. A. c|JULIO GAYOL s'ejecutivo", el martillero Pablo J. Ferrari rematará el día 30 de diciembre de 1965, a las 9 hs., en Tinogasta 3295, donde se exhiben: una máquina registradora a palanca marca Paragón, con cajón clasificador de billetes y una máquina industrial para coser, sin marca a la vista, Nº 411408, completa, funcionando. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán después de la aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.360. e.27|12. Nº 44.115. v.28|12|65

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "LORENTE S. c|C. O. C. I. S.R.L., s|ejecutivo", Exhorto de Corrientes, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, el día 29 de diciembre, a las 18,30 horas, los siguientes bienes: una máquina de calcular Monroe, dos máquinas de escribir Olivetti. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o'o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960. e.27|12. Nº 44.167. v.28|12|65

Nº 8

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "BECCARI, ALDO c|LONGHI DI BRACAGLIA, LEOPOLDO, s|Ej.", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 28 de diciembre, a las 16 horas en el local de la calle Montevideo Nº 548, los derechos y acciones emergentes del boleto de compra-venta de fs. 44 referente a una unidad de la finca de la calle Juncal 1149. — Sin base. — Seña: 30 o'o. — Comisión: 10 o'o. — Todo en efectivo. — El resultado de la subasta estará sujeto a su aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.360 e.27|12 Nº 44,298 v.28|12|65

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "CARLOS PASCOLINI y CIA. S. R. L. c|LUIS ARISTEI s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Belgrano 2875, donde se exhiben, el día 29 de diciembre del corriente a las 16,45 horas, los siguientes bienes: 1) un televisor Columbia; 2) un piano Welter I. Alemana. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 1 0o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1,280 e.27|12 Nº 44.348 v.28|12|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "CREDITO GALICIA S. A. c| CHEJOLAN DOMINGO s|Ejec. Prendaria" que el martillero Ricardo Bolgeri rematará en Mariano Acosta 1257 de Avellaneda el día 4 de enero de 1966, a las 11 horas donde se exhibe el siguiente objeto: Un automóvil marca Di Tella modelo año 1964, motor Nº 15AANL-55815-S, Chassis Nº AHS3L-031381, Serie Nº A-031381. — Base: $ 243.936. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.27|12 Nº 44.104 v.29|12|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en juicio "CARONE JOSE c|CABONA MARIO C. s|ejecutivo", que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache, rematará sin base, al contado y mejor postor el 29 de diciembre, a las 10 horas, en San José 1754, donde se exhibe, un televisor "Capehart" pantalla 53, sin número visible. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.27|12 Nº 44.433 v.28|12|65

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: LEPETIT S. A. c|MARCHELLI, R. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en B. Mitre 1552, donde se exhibe, el día 29 de diciembre, a las 18,15 horas, una máquina de escribir marca Olivetti Nº 110.767. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de diciembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.120 e.27|12 Nº 44.171 v.28|12|65

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por 3 días en el juicio GESTORIA DEL REY S. R. L. c|CARBONADO CABRERA, OMAR NICOLAS s| ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Autelo rematará el día 7 de enero de 1966, hora 11 en Chorroarín 1324, donde se exhibe: un automóvil usado marca Fleing Standard, modelo año 1947; sedan 4 puertas, motor Nº E[illegible]96; patente Capital Federal, año 1964, Nº 613166. Base m$n. 43.840. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.840 e.27|12 Nº 44.149 v.29|12|65

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "VAZQUEZ DE YAGÜE, A. c|COMIN, M. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Belgrano 2875, donde se exhiben, el día 29 de diciembre, a las 17 horas, los siguientes bienes: una caja fuerte Scharer, tres escritorios metálicos, siete sillas, un armario metálico, un fichero y un mostrador. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.120 e.27|12 Nº 44.168 v.28|12|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio S. A. IMP. y EXP. IMEXPORT c|VARELA, JUAN A. y otro, s| ejec. prendaria, que el martillero Manuel M. Zorrilla, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 474, donde se exhibe, el día 5 de enero de 1966, a las 15 hrs., un torno paralelo de pie, de 800 mm entre puntas, marca Pechir Nº 612, con motor eléctrico, marca Mocar, de 0,75 HP de 220|380 vts. 1.450 r.p.m. Nº 162|206, con accesorios normales. — Una agujereadora de banco, marca Pechir, de 16 mm Nº 5049, con motor eléctrico, marca Mocar, de 0,75 HP, de 220|380 vts. de 1.450 r.p.m. Nº 362|262. Un serrucho hidraúlico, marca Bitschân de 14" Nº 805, con motor eléctrico, de 0,75 HP de 220|380 vts. de 1.450 r.p.m. Nº 961|174, marca Mocar. — Una esmeriladora W.G.K. de 1 HP de 220|380 vts. 2.800 r.p.m. Nº 585. — Base: $ 58.606. — Al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1965. Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 3.000.— e.27|12-Nº 44.524-v.29|12|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGAL

Sociedad Anónima Comercial

Número de Registro 3478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1966, a las 11 horas, en Reconquista 458, piso 12, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre de 1965.

2º — Elección de Directores por el término de tres años.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.27|12. Nº 44.103 v.31|12|65

ANTONIO J. SERGI S.A.C.I.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el día 7 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Donato Alvarez 1342, Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.

2º — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Elección de nuevas autoridades para el ejercicio 1965|1966 (Directorio y Sindicatura).

5º — Elevación del Capital Social hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000).

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 6.200. e.27|12. Nº 43.917 v.31|12|65

"C"

CLUB JUVENTUD

Asociación Civil Dec. 10788

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: La Comisión Directiva cumpliendo con el mandato de los Estatutos cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de diciembre de 1965, en nuestra Sede social, calle Bermúdez 2366, Capital Federal, a las 9 horas, en primera citación, y a las 10 horas, en segunda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1|4|64 al 31|3|65.

3º — Asuntos Varios.

4º — Designación de dos (2) socios para firmar el acta. — Alberto Ganci, presidente. — Juan Carlos Cetta, secretario.

$ 200. e.27|12. — Nº 44.380 v.27|12|65

"E"

ENMAR

Sociedad en Comandita por Acciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 10º de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General de Accionistas, la que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1965, a las 10 horas, en la sede social, Tucumán 978, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento del capital social. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965.

$ 1.560. e.27|12. Nº 44.074 v.29|12|65

EURO - LATINA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Euro-Latina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Paraná 326, Capital Federal, el día 10 de enero de 1966, a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.27|12. Nº 44.208 v.31|12|65

"F"

FEIJOO Y CIA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1966, a las 10 horas, en Avda. Juan de Garay 2263, para considerar:

1º Documentación artículo 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|65.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|12 Nº 43.960 v.31|12|65

"G"

G R E C A S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de enero de 1966, a las 1[illegible] horas, en Sarmiento 883, de Sáenz Peña, para tratar:

1º Elección del Directorio y síndicos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|12 Nº 42.715 v.31|12|65

"J"

JUAN A. HARRIET S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial y Financiera

(Registro Nº 7023)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de enero de 1966, a las 1[illegible] hs., en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|65.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.27|12 Nº 44.225 v.31|12|65

"P"

PREVISION DEL HOGAR

S. A. Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 1966, a la 10 horas, en Florida 8, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Art. 347 C. de Comercio al 30|9|65.
2º Nombramiento síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.27|12 Nº 43.791 v.31|12|65

"S"

SALE & MARON S. A.
Consignataria y Financiera
Expediente Nº 10.660
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1966, a las 18.30 horas, en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|65.
2º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|12 Nº 44.232 v.31|12|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Trujillo Hnos. y Cía.; Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Alfonso José Campos vende a Luis Torres la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas" denominado "River Plate" sito en la calle AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 6481|85, Capital Federal, con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1956, y haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo por la parte que le corresponde. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 3.300.— e.27|12 Nº 44.071 v.31|12|65

Por cinco días. El señor Ricardo Antonio Núñez hace saber que ha vendido a partir del 6|12|65 su negocio de carnicería ubicada en la calle AVDA. DEL TEJAR 4286, de Capital Federal, a los señores Martín Santos y D. Josefa Pace de Santos. Reclamos de ley Avda. de los Corrales 7491, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.600.— e.27|12 Nº 44.093 v.31|12|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Antonia Luisa Bolado de Benzi y Margarita Cecilia Bolado de Pallo venden a Pedro Bolado, Réditos Nº 709.436-028, la parte que tienen y les corresponde y que conjuntamente poseen con el comprador en el negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida (Spiedo), sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 7390, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.27|12 Nº 44.109 v.31|12|65

Teófilo A. Alvariñas Cantón, escribano, avisa: Abraham Isaac Kurland vende a Simón Kurland, su negocio de Carnicería, calle AÑASCO Nº 2444. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.000.— e.27|12 Nº 44.118 v.31|12|65

Félix Pirolo, martillero público, con oficinas en la calle Alsina 1760, 10º piso, Of. 41, sus domicilios, avisa que Juan Secondi, vende a Luis José Secondi, el negocio del ramo de forrajes y cereales, sito en la calle ALMAFUERTE 857. Reclamos de ley en mi domicilio. Se publica nuevamente por haberse insertado con error el publicado el 4 de noviembre al 9 de noviembre de 1964.
$ 2.000.— e.27|12 Nº 44.124 v.31|12|65

Administración M.I.G., Morro, Ichazo y Galli, Balanceadores, Ofic. Moreno 456, Capital, avisan: Luis Leopoldo Hermida, vende su negocio de Quiosco, Cigarrillos y venta bebidas sin alcohol sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 3114, a Pedro Fernández. Domic. partes y recl. n|oficinas.
$ 1.400.— e.27|12 Nº 44.139 v.31|12|65

Se hace saber que Justo Mancuso y Américo Derito, domiciliados en Asamblea 959, departamento "A", venden y transfieren a María Magdalena Mangieri de Sabini y Alfredo Mangieri domiciliados en Asamblea 959, Departamento "H", el negocio de peluquería de señoras, calle ASAMBLEA 963, reclamo por el término de ley en Escribanía José Antonio Basso, Hipólito Yrigoyen 913, que interviene.
$ 2.000.— e. 27|12 Nº 44.147 v. 31|12|65

Al comercio: Cardoso y Cía., martilleros públicos, con oficinas Avda. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, avisan que los señores Moisés Rodríguez, José Fernández, Modesto Fernández y Adolfo Bengero, venden al señor Juan Carlos Cardoso, negocio de restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, libre de toda deuda y gravamen, sito AVENIDA EL CANO 3637|39, Capital. Domicilio partes vendedores, mismo negocio; comprador, Rivadavia 1976, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.800.— e. 27|12 Nº 44.154 v. 31|12|65

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu Nº 24, avisan que Luis Antonio Gloker vende a Dominga Cuchi, María Rosa Kukla y Francisco Adolfo Kukla, "Panadería mecánica", calle AVDA. CASEROS Nº 773. Este aviso rectifica apellido compradora publicado Nº 31.326 del 18|10 al 22|10|965.
$ 1.800.— e. 27|12 Nº 44.163 v. 31|12|65

A. Dimeo y González S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor José Ardizzone (Réditos 410.797.001), vende a los señores: Abraham Copenhaguen (Réditos 167.188-004), Alberto Bafico (Réditos 479.933-007) y Jorge Delio Catelpoggi (Réditos 760.979.003), su negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas, denominado "Mamma Mia", sito calle ALVAREZ THOMAS Nº 879, Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 3.200.— e. 27|12 Nº 44.203 v. 31|12|65

Pérez y González S. R. L., Aurelio Martín González, martillero público, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Manuel López Pereira, Baldomero Getino, Manuel Obin, José Torrado, Celestino Fernández y Germán Fernández, venden a José Pereira, Paulino López, Alberto David y Severo Pereira, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, denominado "Tremar", sito en AVENIDA SANTA FE 2320, Capital, libre de todo gravamen. Reclamo término ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 2.600.— e. 27|12 Nº 44.212 v. 31|12|65

Alonso, García & Cía., repres. por el Mart. Públ. José Amor, oficinas Lima 213, primer piso, T. E. 38-5510, avisan: Julio Schuster vende a José Antonio Rodríguez (Réd. en trám.), su parte indivisa en el negocio de hotel-alojamiento (Habil. en trám.) "El Oriente", sito en AV. RIVADAVIA Nº 2551, Capital. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e. 27|12 Nº 44.252 v. 31|12|65

"C"

Avisa G. F. García, mart. públ., Alsina 3051, Dto. F, que Victoria Beatriz López vende a Inés Benítez de Canova, negocio peluquería para damas, CALIFORNIA 1395, Capital. Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.
$ 1.000.— e. 27|12 Nº 44.141 v. 31|12|65

"E"

Francisco Acevedo avisa que queda sin efecto y valor legal alguno la venta de su mitad indivisa a la señora Carmen Martina Fernández Acevedo de Spagnuolo del negocio de compostura de zapatos, sito en la calle ESTOMBA Nº 430, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes mismo negocio. El presente anula el Edicto Nº 39.761 del 1º al 7 de diciembre de 1965.
$ 2.000.— e.27|12 Nº 44.140 v.31|12|65

M

Armando H. Carballo, Martillero Público, Cosquín 395, Capital Federal, avisa que Huberto Julio Schafermeyer, vende a Isabel Cecilia de Luca, Fiambrería y Quesería sita en MURGUIONDO 4354. Domicilios contratantes y reclamaciones Ley mis Oficinas.
$ 1.400.— e.27|12 Nº 44.096 v.31|12|65

"P"

Se avisa al comercio que el señor Pascual Greco con domicilio en la calle Bolivia Nº 531, Capital Federal, vende libre de toda deuda o gravamen al señor Juan Carlos Motta, con domicilio en la calle Pedernera Nº 645, de Capital, su agencia de Informes Comerciales y Periódico Informativo "Denominado" Contralor Comercial con oficinas en la calle PORTELA 87, de Capital. Reclamos de Ley en el mismo.
$ 1.800.— e.27|12 Nº 44.065 v.31|12|65

Estudio "Agendi" a cargo del martillero público Angel González Díaz, con oficinas en Sgo. del Estero 366, 2º p., Ofic. 26, Capital, a los efectos de la Ley 11.867 avisa que, por su intermedio, Julia Cusi vende a Choko Katsuren su negocio de "Taller de Limpieza y Planchado de Ropa con Máquinas a Vapor", sito en la calle PERU Nº 1017, Capital. Domicilio partes y reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.27|12 Nº 44.231 v.31|12|65

"S"

Oreste T. Verna & Cía., representados por Oreste T. Verna, martillero público, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Casa de Pensión, denominado "Atisor", sito calle SOLER Nº 3343, Capital Federal, domicilio vendedor. Reclamos Ley y domicilio comprador nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre 2209 esta Ciudad. T.E. 47-8716.
$ 1.600.— e.27|12 Nº 44.166 v.31|12|65

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

MERCALASA S. A. C. I.

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir la serie segunda de acciones al portador, ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, por un total de $ 4.000.000. — Las acciones se integrarán al valor par, en dinero efectivo, 10 o|o al contado y el resto en la oportunidad que lo determine el Directorio. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias.
El Directorio.
$ 1.320 e.27|12 Nº 44.218 v.29|12|65

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
PAGO DEL DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1965
Expediente Nº 4.363

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del 3 de enero de 1966, se abonarán, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15,30 horas, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Supervielle de Buenos Aires, Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:
A las Acciones Preferidas A: Contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1965.
A las Acciones Preferidas B: Contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo básico del 3.25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1965.
El Directorio.
$ 3.360 e.27|12 Nº 44.211 v.29|12|65

CASA JARABA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias Clase "A", series 11 a 20 inclusive.
El Directorio.
$ 840 e.27|12 Nº 44.205 v.29|12|65

DE ZUANE
Carrocerías S. A. Ind. y Com.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de diciembre de 1965, resolvió el aumento de Capital de m$n. 20.000.000 a m$n. 40.000.000 en 100 series de 2.000 acciones ordinarias (m$n. 100, 1 voto) cada una y que el Directorio en su reunión del 20 de diciembre de 1965, dispuso la emisión correspondiente (Series 101º a 200º), por un total de m$n. 20.000.000.
El Directorio.
$ 1.680 e.27|12 Nº 44.193 v.29|12|65

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase conformidad artículo 6º Estatutos, emisión Diez Millones de Pesos, en cien Series de Cien mil pesos de Acciones Ordinarias: 40 Series clase "A" y 60 clase "B". — El Directorio.
$ 1.080 e.27|12 Nº 44.188 v.29|12|65

GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

La Asamblea General Extraordinaria del 17 de noviembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 2.300.000.000, en acciones ordinarias.
El Directorio.
$ 840 e.27|12 Nº 44.187 v.29|12|65

ALSINA MOTOR
S. A. C. I.
Ref.: Expediente Nº 14.183
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Con fecha 26 de agosto de 1963 la asamblea ha decidido aumentar el capital autorizado de 5 a 25 millones de pesos moneda nacional, en acciones de v$n. 100,— cada acción, Clase "A", 5 votos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|12-Nº 44.260-v.29|12|65

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1965 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 60.000.000,— m|n., en la siguiente forma: para la capitalización de la 5a. y última cuota del saldo del revalúo contable Ley Nº 15272 $ 22.395.346.30 y como dividendo en acciones liberadas $ 104.653,70 m|n., o sea un total de $ 22.500.000,— m|n., autorizando al Directorio a emitir las acciones respectivas en la época, forma y condiciones que el mismo resuelva. El aumento citado se inscribió en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1965, bajo el Nº 2978 al folio 445 del libro Nº 60, tomo A de Estatutos Nacionales. El Directorio.
$ 2.880.— e.27|12-Nº 44.250-v.29|12|65

F I T A M
S.A.I.C.F. e I.
Nº 12.906

Se comunica a los señores accionistas de Fitam, S.A.I.C.F. e I., que el Directorio en su reunión del día 20 del corriente ha resuelto:
Poner a disposición de los accionistas el 10 % del dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1965, el que podrá percibirse en su sede, Mendoza 2184, Capital. — El Directorio.
$ 2.200.— e.27|12-Nº 44.247-v.31|12|65

S. A. M. I. T.
Sociedad Anónima de Maquinarias, Ingeniería y Técnica

Hace saber por tres días, que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 840.— e.27|12-Nº 44.246-v.29|12|65

OSSUR S.A.C.I.M. y F.
Número 15.109

Se comunica el aumento del Capital Autorizado a $ 30.000.000.—, y la emisión de las series Nos. 11 a 15, en acciones de clase "A", por un total de $ 5.000.000.—. Asimismo se comunica que a partir del 27 de diciembre de 1965, están a disposición de los señores accionistas $ 1.854.400.—, en acciones de clase "A", y $ 2.205.280.— en efectivo, correspondientes al dividendo del 3er. ejercicio, y $ 3.708.800.— en acciones de clase "A", correspondientes a la 3ª cuota del Revalúo Contable. — El Directorio.
$ 2.160. e.27|12. Nº 44.244. v.29|12|65

RILIMI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial

Se comunica a los Señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 6 de diciembre de 1965, se han emitido las Series 2da. a 5ta. de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c|u., por un total de m$n. 800.000.— El Directorio.
$ 1.080. e.27|12. Nº 44.240. v.29|12|65

ODISA
Obras de Ingeniería, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio ha emitido las series 21, 22, 23, 24 y 25 en acciones ordinarias, clase "B", de un voto por acción, por un importe de m$n. 10.000.000, destinándose m$n. 4.000.000 al pago del dividendo del 10 o|o en acciones, aprobado por la Asamblea General del 29 de setiembre de 1965 y que, contra entrega del cupón Nº 4, estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 24 de diciembre de 1965, y el saldo de m$n. 6.000.000 se resolvió ofrecerlos a los accionistas en proporción a su tenencia, a la par, pago al contado, contra entrega del cupón Nº 5. El derecho de suscripción vence a los 15 días de la última publicación de este aviso. Las nuevas acciones, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos, gozarán de dividendo desde el 1|7|65. — El Directorio.
$ 2.640 e.27|12 Nº 44.151 v.29|12|65

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Forestarl
PERHUEL
Registro Nro. 3.961

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1965, elevó el capital autorizado de la Sociedad de $ 300.000 m|n. a $ 6.000.000 m|n., y resolvió la emisión de $ 1.055.389.96 m|n. en acciones ordinarias que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas. Podrá ejercerse el derecho de peferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 1.560 e.27|12 Nº 44.173 v.29|12|65

SULFACID
S. A. Industrial, Financiera y Comercial
Viamonte 1133 — Capital
N-4.905

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de diciembre de 1965, se pondrá a su disposición, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, 2.100.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, de v$n. 100 m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de reservas, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 28 de octubre de 1965, que fijó el capital autorizado en $ 600.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 2.040 e.27|12 Nº 44.181 v.29|12|65

ADOLFO F. MARTIRE, S. A.
Com., Ind. y Fin.

Se hace saber que por escritura de fecha 23 de noviembre de 1965 se protocolizó el aumento del Capital Autorizado a m$n. 4.000.000 resuelto por la Asamblea General Ordinaria reunida el 30 de abril de 1965.

El Directorio con fecha 27 de agosto de 1965, resolvió la emisión de las Series 6ª, 7ª y 8ª parcialmente por un total de m$n. 1.000.000, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.680 e.27|12 Nº 44.152 v.29|12|65

FERRETERIA ARTISTICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sarmiento 1539 — Capital
Expediente Nº 19.964

Se comunica que el Directorio emitió las series Nº 5 a 10 en acciones ordinarias con derecho a 2 votos c|u. por $ 600.000 m|n. y las series 11 a 14 en acciones ordinarias de 4 votos c|u. por $ 400.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.440 e.27|12 Nº 44.150 v.29|12|65

TEALERA ARGENTINA ALBERDI
S. A. Com., Ind. y Agrop.

Anúnciase aumento capital autorizado, de $ 12.000.000 en series de $ 1.000.000: 4 series Acs. Ords. clase A y 8 series Acs. Ords. clase B., y llámase a su suscripción e integración. — Carlos Calvo 1560. — El Directorio.
$ 960 e.27|12 Nº 44.135 v.29|12|65

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima, Com. e Ind.

Avisa que el aumento del Capital Autorizado a m$n. 20.000.000 ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de diciembre de 1965. Asimismo, por resolución del Directorio se emitieron las series 21 a 26 de acciones ordinarias al portador clase "A" por un total de m$n. 6.000.000 que se aplicarán al dividendo por Capitalización parcial del Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272, que está a disposición de los señores accionistas.
$ 1.560 e.27|12 Nº 44.131 v.29|12|65

DROGUERIA FUCHS, S.A.C.I.F.
Registro Nº 9.013

Se comunica señores accionistas que a partir 28|12|65, se pondrá a disposición dividendo 8 o|o en acciones a las ordinarias "A" y "B" ejercicio al 30|9|65, en Moreno 1833, Capital. Desde igual fecha podrán ejercitar derecho preferencia en suscripción acciones ordinarias "A" y "B", por total v$n. 4.360.000. — El Directorio.
$ 1.320 e.27|12 Nº 44.129 v.29|12|65

COMPAÑIA GENERAL DE REFRACTARIOS DE LA ARGENTINA
S. A. I. C.
(Exp. 13.356)

Se hace saber que el directorio con fecha 30 de noviembre de 1965, resolvió la emisión de las series 41 a 140 por $ 100.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador dentro de su capital autorizado. — El Directorio.
$ 960. e.27|12. Nº 44.110. v.29|12|65

ESPECIALIDADES QUIMICAS S.A.I.C.
ESPECIALIDADES QUIMICAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(18.654)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días: a) Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de setiembre de 1965, dispuso el aumento del capital social autorizado de m$n. 15.000.000.— a la suma de m$n. 20.000.000.— y autorizó al Directorio para proceder a la emisión de acciones por un valor de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto y 5 votos, guardándose la proporción actualmente existente; b) Que el Directorio procedió a emitir acciones por un valor nominal de m$n. 8.000.000.— en la siguiente forma: 70.000 acciones ordinarias con derecho a 1 voto y 10.000.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos, todas de m$n. 100 de valor nominal, guardándose la proporción existente en la actualidad; c) que se otorga derecho de opción a los tenedores de acciones ordinarias de cada clase a suscribir las nuevas acciones emitidas, en proporción a sus respectivas tenencias, en cada clase, dentro del término de 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso. La integración se efectuará en efectivo en el acto de suscribirse las acciones y gozar de dividendo a partir del 1º de junio de 1965. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 4.560. e.27|12. Nº 44.098. v.29|12|65

CURTIEMBRE LA GENERAL PAZ
Sociedad Anónima

El Directorio en cumplimiento de la resolución de la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964 que resolvió la capitalización parcial del saldo de revalúo contable (Ley 15.272) pone a disposición de los señores Accionistas la suma de m$n. 3.750.000.— en acciones liberadas de la misma clase de las que ellos son poseedores, a razón de una acción cada cuatro de su tenencia, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964.
$ 1.800. e.27|12. Nº 44.097. v.29|12|65

COLUMBA S.A.C.E.I.I.F.A.
Nº 6.488

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 27 de diciembre próximo, se pone a disposición el saldo del 50 o|o del dividendo en efectivo del ejercicio 1964|65, correspondiendo el 48,077 o|o, a las acciones hasta la serie 26 inclusive. — El Directorio.
$ 1.200. e.27|12. Nº 44.075. v.29|12|65

BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y CIA. S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las Series 8va. a 10ma. de acciones ordinarias al portador tipo B, por un valor nominal total de $ 3.000.000.—, a los fines de abonar el dividendo en acciones sancionado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 1965. Dicho dividendo, juntamente con el que se distribuye en efectivo se pondrá a disposición de los señores accionistas en la sede de la Sociedad, a partir del 29 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 1.800. e.27|12. Nº 44.062. v.29|12|65

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1965, se abonará en nuestras oficinas el dividendo del 25 por ciento sobre el capital de pesos 6.000.000.— m|l., correspondiente al Ejercicio Nº 42.
$ 1.200. e.27|12. Nº 43.609. v.29|12|65

GASCARBO
S. A. Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que en la tesorería de la Sociedad, Av. Luis M. Campos 927, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1965, de lunes a viernes, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, será puesto al pago lo siguiente: Capitalización Reservas, 50 o|o en acciones y dividendos, 50 o|o en acciones y 30 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1964|65. Coupón Nº 10.
El Directorio.
$ 1.680. e.27|12. Nº 42.259. v.29|12|65

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.
25 de Mayo 515 — Capital
N - 3411

Se comunica a los señores accionistas que, desde el día 22 de diciembre de 1965, se encuentra a su disposición:

a) Contra cupón Nº 14, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965, y

b) Contra cupón Nº 15, 30.000 acciones de v$n. 1.000.— m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización del Revalúo Ley 15.272 (otras sociedades), resuelta por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1965, que fijó el capital autorizado en $ 150.000.000.— moneda nacional.
El Directorio.
$ 2.160.— e.27|12-Nº 44.184-v.29|12|65

SLELAT Y DUEK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha aprobado la emisión de cinco series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, siendo la integración totalmente en efectivo.
El Directorio.
$ 1.200.— e.27|12-Nº 44.176-v.29|12|65

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
(Nº 1536)

Comunícase que por resolución asamblea 30|10|65 se aumentó el capital autorizado a m$n. 70.000.000,—
El Directorio.
$ 600.— e.27|12-Nº 44.183-v.29|12|65

BURCO S. A. I. y C.
Expediente N. 5742

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series 31 a 33, 36 a 38, 41 a 43 o sea en total pesos moneda nacional 9.000.000 en acciones categoría "A" de 4 votos y las series 34, 35, 39, 40, 44 y 45 o sea m$n. 6.000.000.— en acciones de categoría "B" de 1 voto. — De dicha emisión serán destinados m$n. 11.760.000.— a la distribución de la 4º cuota del saldo de revalúo contable ley 15.272 cuyas acciones podrán ser retiradas en la sociedad, 25 de Mayo 786, piso 5º Capital Federal, a partir de la última de las presentes publicaciones.
El Directorio.
$ 2.160.— e.27|12-Nº 44.120-v.29|12|65

FIORE, PANIZA Y TORRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber por tres días que ha resuelto emitir las series 1227 (parcial) a 1462 (parcial) de acciones de su capital social autorizado, por un valor nominal total de $ 23.520.000.— m|nacional.
El Directorio.
$ 1.080.— e.27|12-Nº 44.113-v.29|12|65

LANCUYEN
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal
Registro Nro.: 3957

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1965, elevó el Capital Autorizado de la Sociedad de pesos 15.000.000.— m|n., a $ 53.000.000.— m|n., y resolvió la emisión de pesos 35.022,958.88 m|n., en acciones ordinarias que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas. — Podrá ejercerse el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias.
El Directorio.
$ 1.560.— e.27|12-Nº 44.175-v.29|12|65

SANTA ANA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
Registro Nro. 3865

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1965 elevó el capital autorizado de la sociedad de $ 300.000.— m|n., a 3.500.000.— m|n., y resolvió la emisión de $ 2.295.330,36 m|n., en acciones ordinarias que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas. — Podrá ejercerse el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias.
El Directorio.
$ 1.440.— e.27|12-Nº 44.174-v.29|12|65

VILLA HNOS. Y CIA.
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 15 de diciembre de 1965, se han emitido las series Nos. 6, 7, 8 y 9 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, de m$n. 2.000.000 cada serie, lo que hace un total de m$n. 8.000.000.— El Directorio.
$ 1.320 — e.27|12 Nº 44.238 v.29|12|65

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del día 27 de diciembre de 1965 está a su disposición el dividendo del 8 % en acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y el dividendo del 10 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 21. — El Directorio.
$ 520.— e.27|12 Nº 44.230 v.27|12|65
$ 1.040.— e.28|12 Nº 44.422 v.29|12|65

EMPRESA MODELO ARGENTINA
S. A. F. I. y de Construcciones en General (en liquidación)
Registro Nº 2.137

Comunica que a partir del 22 del corriente se encuentra a disposición de los accionistas la 9º cuota de anticipo de Reintegro de Capital (20 % del Capital Accionario Ej. 40 - 1964|1965) Cupón 44.
$ 400 — e.27|12 Nº 44.223 v.27|12|65

PICCARDO Y CIA. LTDA.
Inscripción Nº 1.232
PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones Ordinarias — Acciones Preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de enero de 1966 se pondrá a disposición el dividendo a las Acciones Ordinarias del 10 % en efectivo y el de las Acciones Preferidas 9.171025 % en efectivo, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 46, en las Oficinas de esta Sociedad, Defensa 1246, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — El Directorio.
$ 3.800 — e.27|12 Nº 44.222 v.31|12|65

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 101 a 120 inclusive de 5.000 acciones cada serie en acciones liberadas ordinarias al portador con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965, con destino al pago del dividendo adicional 20 %, resuelto por la Asamblea de fecha 28|10|1965. — El Directorio.
$ 1.320 — e.27|12 Nº 44.219 v.29|12|65

B O S T O N
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28|10|65 el Capital Autorizado de la Sociedad fue aumentado a m$n. 50.000.000 a m$n. 75.000.000 delegándose en el Directorio la facultad de establecer la oportunidad de las emisiones y condiciones de pago. — El Directorio.
$ 1.320 — e.27|12 Nº 44.217 v.29|12|65

EDICTOS JUDICIALES
A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROVERANO, FELIX ROVERANO, ATILIO ROVERANO y JOSE FRANCISCO LAUZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.319 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMICIANO GONZALEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.185 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a RAMONA VELAZQUEZ para comparecer en juicio "Velazquez, María Estela de Luján s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.800.— e.21|12-Nº 43.434 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.431 v.3|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a don JOSE ZAPPIA en autos "Rivera, Juan Alberto c|Zappia, José s|escrituración y subrogación", para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.21|12-Nº 42.035 v.27|12|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 20|12|65.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JUAN HUBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.821 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN GOICOECHEA de ZURBANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.735 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DEOGRACIA RODRIGUEZ DE GIRARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.667 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO GRISOLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.463 v.29|12|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH ZULEMA VALVERDE LYONS de ORTIZ GROGNET o SARA VALVERDE LYONS de ORTIZ GROGNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200. — e.20|12 Nº 43.112 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA MAISTERRA de MANTEROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.273 v.31|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ELADIO LOPEZ o FERNANDO ELADIO LOPEZ CHARNECO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.16|12 Nº 42.420 v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA SAN MIGUEL o SAN MIGUEL BALCARCE DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.15|12.Nº 42.243 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO NEGUEMBOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65.Nº 43.384 v.3|1|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM TOLCACHIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65.Nº 43.597 v.3|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHOR ALBERTO ARANA CAZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.723 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALAKE o MALAQUE o MALAQUE JOSE HUESPE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.721 v.4|1|66

Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a Cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ZELMIRA MAROTTA de SACCOMANNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.632 v.4|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALVADOR JOSE CASELLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.17|12 Nº 42.835 v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.961 v.30|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MUIÑOS o MUIÑOS CAMPOS. — Publíquese por diez días.— Buenos Aires, noviembre 23 de 1965.— Andrés Rivas Molina secretario.
$ 2.800.— e.17|12 Nº 42.958 v.30|12|65

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.656 v.29|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDELMIRO AVELINO ARIAS.— Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.659 v.29|12|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.515 v.29|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO ZOFFOLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.480 v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.426 v.29|12|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 41.806 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA o MARGARITA AURELIA CASTAGNINO de SALTALAMACCHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 40.595 v.27|12|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 13|12|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RIGGIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.751 v.30|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil nro. 3, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SCARSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.994 v.30|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65.Nº 43.441 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RECIERI GERONIMO CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65.Nº 43.421 v.3|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MARIO MACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65.Nº 43.505 v.3|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARDO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 — e.22|12|65 Nº 43.671 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FUSTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 — e.22|12|65 Nº 43.627 v.4|1|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SURA O SARA RYWKA IEDWABNA o YEDWABNA o YEDVABNA o IEDWADNE de NAIOS o NAJOS NAJCHAUS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200. — e.20|12 Nº 43.314 v.31|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 4, Secretaría nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMABLE IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.17|12 Nº 42.799 v.30|12|65

Juzgado Nacional en lo Covil nº 4, Secretaría nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BOSCOBOINIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.757 v.30|12|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ASSAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.16|12 Nº 42.545 v.29|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS SANCHEZ o JESUS SANCHEZ ABAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.16|12 Nº 42.449 v.29|12|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR CARMELO MURA y CARMEN o MARIA DEL CARMEN CANCILLO o CANCILLO DE MURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.15|12.Nº 42.318 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.16|12 Nº 42.661 v.29|12|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DANTA FLORENCIA CASTAGNINO de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.16|12 Nº 42.442 v.29|12|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO SIDDERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.16|12 Nº 42.443 v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DAVID GIUSTACHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.15|12.Nº 42.292 v.28|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DONADEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.15|12.Nº 42.170 v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA AURELIA PERNIGOTTI DE RADICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.15|12.Nº 42.301 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LOIACONO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 42.287 v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONOR PAULA ARRIAGA de ETCHEGOYEN. Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 41.885 v.27|12|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GUIZZARDI de GIOMETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.16|12 Nº 41.275 v.29|12|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 15|12|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FERRER COSENTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 42.119 v.27|12|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de BERASATEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — H. A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65-Nº 43.423-v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ABUNDIO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.435 v.3|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN DIAZ DE VIVAR y doña PRIMITIVA RIVADENEIRA o RIVADENEYRA de DIAZ DE VIVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|65 Nº 43.342 v.3|1|66

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.20|12 Nº 43.071 v.31|12|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.20|12 Nº 43.073 v.31|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA LUISA BALERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.796 v.30|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ROQUE STIGLIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.16|12 Nº 42.410 v.29|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SUBAN y doña JUANA KOKORAVEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterin, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 42.237 v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA SCABBIOLO de DEMERGASSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 42.372 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65 Nº 43.992 v.5|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.440.— e.23|12|65 Nº 43.993 v.5|1|66.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MENSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65 Nº 43.900 v.5|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUEDA MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 42.371 v.28|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DRAGO MITRE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 41.921 v.27|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINO y de MERCEDES GARCIA DE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.22|12|65 Nº 43.867 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA HOCKL de BERGER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400 — e.22|12|65 Nº 43.796 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GOMEZ o SALVADOR GOMES o SALVADOR DA CRUZ y de doña MARIA de BRITO de VALE, o MARIA DEL ROSARIO de VAL o MARIA ROSARIO de VAL o ROSARIO VAL. — Publíquese diez días.
Buenos Ires, diciembre 13 de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 3.200 — e.22|12|65 Nº 43.719 v.4|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 14|12 Nº 42.066 v.27|12|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO LANGELLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.182 v.31|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LEAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 7 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 42.830-v.30|12|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOLDU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires ,15 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.23|12|65 Nº 43.918 v.5|1|66.

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON BALBOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65 Nº 43.932 v.5|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA RAISI de CARDACI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.22|12|65 Nº 43.617 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OSCAR SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.22|12|65 Nº 43.841 v.4|1|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — L. M. Ambroscioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.807 v.4|1|66.

El Juez en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO JOSE FRAINDENRAICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.—e.14|12-Nº 41.831 v.27|12|65

El señor Juez en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA LUCINDA RIVADENEIRA o RIVADENEYRA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|65 Nº 43.498 v.3|1|66

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MANUEL JUAN GARIBOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.068 v.31|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CUCCI y doña MARTA CUCCI de SACCOMANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.079 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRINBERG de REIFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.007 v.31|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RENEE ENCARNACION FERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Darío Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.17|12-Nº 42.747-v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.400— e.21|12|65 Nº 43.495 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIOCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.491 v.3|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA IZZO de DEBONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65 Nº 43.935 v.5|1|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GABIEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 42.746-v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOVEO COMOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 42.155 v.28|12|65

Juzgado Nacional Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONAFINE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43759 v.4|1|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI NARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.757 v.4|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES GADDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — El secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 41.846 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BUSTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 42.118 v.27|12|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DIRENA de RAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.20|12 Nº 43.162 v.31|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA TOSI de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.17|12-Nº 42.681-v.30|12|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BENAVIDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Jorge M. Monclá, secretario.
$ 2.400 — e.16|12-Nº 42.568-v.29|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BARROSO de LONGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre siete de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 42.276 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de Diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 42.340 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LINARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65 Nº 43.942 v.5|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO CLEMENTE GAHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.500 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS GUIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 48.565 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.564 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERNIN RAFAEL OSVALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.569 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO PIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.563 v.3|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROVIDENCIA MAZZITELLO de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.608 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES NATALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 42.329 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 6 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 42.126 v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BENJAMIN LUIS VOLONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 42.332 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ORLANDINA LIBERATA LANFRANCONI de HEPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Joaquín A. Frasquet. secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 42.314 v.28|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO PECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 42.403 v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 8. Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARIA FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — El secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 42.007 v.27|12|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO o ERNESTO RUPERTO PARODI LASCANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 42.005 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don AMATO, VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 41.995 v.27|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LERSUNDI de GADEA y SANTIAGO GADEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965 — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.774 v.7|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA ELENA DE MICHINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.725 v.4|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.652 v.4|1|66.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA GUTMAN de SUFFERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.037 v.7|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO DI VRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.038 v.7|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEAGUDO y MARIA PIEDAD o PIEDAD DIEZ de MONTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.24|12 Nº 44.041 v.7|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUASCH LEGUIZAMON de DURAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.074 v.31|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita por quince días a doña MARCELINA PAZ o PAZ de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Grillo Antonio, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda en autos. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.200. — e.20|12|65 Nº 43.047 v.8|1|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ, MATIDE ROJAS de SANCHEZ y ANA MARIA MICAELA SANCHEZ de CAMPBELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|65 Nº 43.364 v.3|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.723 v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TORRISI de ZAMMATARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.16|12 Nº 42.429 v.29|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA CAPUTA de SCAZZIOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Luis A. Bauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 42.269 v.28|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO CESAR COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 42.260 v.28|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA SACRISTAN de RODRIGUEZ VARELA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.200.— e.23|12|65-Nº 44.006-v.6|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 42.261 v.28|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PABLO JUAN WRANG. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario
$ 2.800. e.15|12 Nº 42.262 v.28|12|65

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA JOSIP o YOSIP, Viuda de KALIYESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 41.857-v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUTZAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 42.057 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 42.048 v.27|12|65

"El Juzgado Nacional en lo Civil nº 9, Secretaría nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR VEIGA de dos SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.688 v.4|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA VIRGINIA MARTINANGELO de RIAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.20|12 Nº 43.173 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA EHRLICH de BLEICHER y de D. SALOMON BLEICHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 42.250-v.28|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ZARATE SALGADO, CARLOTA ZARATE SALGADO DE BLANCO y FELISA ZARATE SALGADO DE TERZAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Leonardo A. Paris, secretario.
$ 3.200 e.16|12 Nº 42.525 v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PARPAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.415 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STRACQUADAINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.758 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO GARCIA o GARCIA CUETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.922v.5|1|66

El Juez en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VACCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 42.405-v.28|12|65

Juzgado en lo Civil nº 10, secretaría nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FORNARI (publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. Mario C. Russomanno. secretario
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.689 v.4|1|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.020 v.7|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GELSUMINA SOMMA Vda. de GUAGLIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.20|12 Nº 43.244 v.31|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASCIANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. —Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.20|12 Nº 43.272 v.31|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.20|12 Nº 43.059 v.31|12|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|12 Nº 42.727 v.30|12|65

Juzgado en lo Civil nº 11, Secretaría nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LUNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.644 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ESPOSITO de ANGUILLESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre trece de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|12 Nº 42.893 v.30|12|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CARUSO de COMINI y de PRIMO COMINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.17|12-Nº 42.921-v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR RINALDI Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.16|12 Nº 42.411 v.29|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE DOIGLESARIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 42.293-v.28|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEPE y DOMINGA LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.579 v.3|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de BUSTELO o CARMEN RODRIGUEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.996-v.5|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FARIÑAS de CARMUEGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.994-v.5|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LEOPARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.995-v.5|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTELAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.20|12 Nº 43.289 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA RACHERT de BAADER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.940-v.5|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a ELSA ARGENTINA RUIZ, para comparecer en juicio "Ornat Sebastián Samitier y otra s adopción del menor Allegranza Enrique Antonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000. — e.23|12-Nº 43.915-v.29|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA JULIA BONNIN Vda. de VERDINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre diez de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 44.008-v.5|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA o ERNESTINA LUISA PELUFFO de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre trece de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|12 Nº 43.105 v.31|12|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GARGARO Vda. de FASANO o FAZZANO. — Publquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre trece de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|12 Nº 43.064 v.31|12|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMEN SEBA HANNA DIB de MUSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre trece de 1965. —Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|12 Nº 43.063 v.31|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SCHAROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 42.902 v.30|12|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOCOBO VOGHIN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.16|12 Nº 42.620 v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don: SEBASTIAN JUAN LUIS QUILICI o QUILICI Y CLERICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.815 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI GIORGIO viuda de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 16 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.641 v.4|1|66

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA FELIPA BONARO de D'AMATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Noviembre de 1965. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65-Nº 43.395-v.3|1|66

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de don JUAN JOSE GUARESTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.20|12 Nº 43.307 v.31|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES MANUEL ESTEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.20|12 Nº 43.279 v.31|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HONORIA o EMMA HONORIA CIEZA Vda. de BALLESTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 7 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.17|12-Nº 42.836-v.30|12|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO BAITELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.20|12 Nº 43.132 v.31|12|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.20|12 Nº 43.967 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOLDSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 42.729-v.30|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil nº 14, Secretaría nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IGNOTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.718 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMO ROOBLE MASUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 41.948-v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PEDRO o DAVID FERRAROTTI y MARIA ROSELLI de FERRAROTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 41.802-v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL REGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 42.227-v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 42.648-v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD SANCHEZ SANCHEZ de RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 42.418-v.29|12|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLARA BIANCHINI de SCIBONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.20|12 Nº 43.157 v.31|12|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRA SIXTA AVALOS o ABALO de FRETES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.20|12 Nº 43.156 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ALVAREZ o ALVAREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.20|12 Nº 43.155 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RODRIGUES REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.20|12 Nº 43.113 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CARIA de CALFAPIETRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 42.561-v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES CATALINA RAMOS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 42.395-v.28|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES TRINCHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 41.927-v.27|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JUAN NATALIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.444 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SALBUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.22|12|65. Nº 43.663. v.4|1|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES KURCGOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 21 de Octubre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.334 v.3|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDINA PIAZZA de COSCIA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.890 — e.15|12-Nº 42.330-v.28|12|65

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cit ay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO FLEITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.20|12 Nº 43.232 v.31|12|65

El Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. José Julián Carneiro, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE URSOMARZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200 e.20|12 Nº 43.125 v.31|12|35

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ESLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 42.812-v.30|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMEON SPAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 42.813-v.30|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 42.742-v.30|12|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPIFANIO MADERAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 42.414-v.29|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LOWY de FUCHS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.22|12|65. Nº 43.650. v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por quince días a FRANCISCO ANTONIO MORICCA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "La Vitola de Moricca Catalina Teresa c|Francisco Antonio Moricca s| divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.22|12. Nº 43.628. v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FARIÑA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.592 v.3|1|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.17|12-Nº 42.982-v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MARTINA RUSSO de MISENTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.17|12-Nº 42.983-v.30|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA KEDZIERSKA de PILAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 42.058-v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA BARBERIS de LOTITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 41.950-v.27|12|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO ALBINO JOSE CANALE, o LUDOVICO JOSE CANALE, o JOSE CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.363 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA SERRANO de VELASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.828. v.4|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO RODRIGUEZ ARIAS y de CONCEPCION ALVAREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.720. v.4|1|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL POUSADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Enrique D. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.17|12-Nº 42.697-v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOHAMED ABBAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 43.556 v.3|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CORA DANSEY o DANSEY de WOODYATT. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.639. v.4|1|66

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CERAVOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.20|12 Nº 43.004 v.31|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA TOMASA COSTA de PELLIZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 42.636-v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de doña CATALINA GERONIMA ROCCA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 42.556-v.29|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO GIOVANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65 Nº 44.009 v.5|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIMOTEO ELIANSO PONCE DE LEON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 42.156-v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPINA, NUNZIA MAGRI de SPINA y JOSEFA LUCIA SPINA y MAGRI de BARBAGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.14|12-Nº 42.036-v.27|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION AMEAL de CADABAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 42.115-v.27|12|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO SERAFIN LOPEZ y MARGARITA SUSANA, BOUE de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Julio F. Gerez, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 42.159-v.28|12|65

Juzgado Civil nº 21, Secretaría nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO FASOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.780 v.30|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE MARCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.20|12 Nº 43.303 v.31|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCHI y PALMIRA SEGUNDA MARCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.304 v.31|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PAPADOPOULOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.20|12 Nº 43.219 v.31|12|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BIDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.311 v.31|12|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE o DANTE AMBROSIO SQUARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.310 v.31|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MARZANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 9 de noviembre de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.689 v.30|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del AMPARO o MARIA del AMPARO CECILIA SANCHEZ CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.15|12 Nº 42.245 v.28|12|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERETZ STORCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 41.816 v. 27|12|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de HERSZ o HERMAN WICHLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.486 v.3|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO BOUZIGUES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.22|12|65. Nº 43.706. v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos de AMERICO SANTIAGO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65 Nº 43.947 v.5|1|66

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS AMER RAYON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.20|12 Nº 43.215 v.31|12|65

Juzgado Civil nº 23, Secretaría nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.838 v.30|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ANA MÜLLER de ARATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.726. v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOGRACIA VENTURA LUISA BARRERAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.472 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FUMBERG DE RAVEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.345 v.3|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LAPIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 23|12|65 Nº 43.879 v. 5|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OGANDO o JOSE MARIA OGANDO o JOSE MARIA OGANDO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 23|12|65 Nº 43.990 v. 5|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALTIERI Y CONCEPCION TARSIA DE ALTIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.17|12 Nº 42.730 v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO MARQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.696 v.30|12|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARCOS DEL PINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.17|12 Nº 42.778 v.30|12|65

El Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOLOGNA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.695 v.30|12|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TECLA REUBER de NAUMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 42.315 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOURON MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1965. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 42.263 v.28|12|65

El Juez Civil doctor Federico J. Peltzer cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARIA LOMBARDERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 42.102 v. 27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO SELEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|65 Nº 34.446 v.3|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTHA MITCHELL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.637. v.4|1|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.040 v.7|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y careedores de CELEDONIO GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.513 v.29|12|65

Juzgado Civil 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA CORNA de BERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 42.322 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ECHARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 42.305 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA VAGO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.15|12 N 42.283 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL LACHITA y PAULA LACHITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 41.965 v. 27|12|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION LOPEZ DE REGES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 41.822 v. 27|12|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ROYTGOLZ o ROITGOLZ. — Araón, Arón, Aarón, Andrés, Aarón Noé, Roytgolz, Raidyolds, Roytolz, Roygolz, Roijtgolz, Roitgols, Koitgolz. — Rosa o Raquel, Roytgolz, Roytolz, Roygolz. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.600 e.15|12 Nº 42.212 v.28|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES MELESIA POZZI. — Publíquese diez días. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 23|12|65 Nº 43.876 v. 5|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO PRESAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 23|12|65 Nº 43.944 v. 5|1|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.20|12 Nº 43.072 v.31|12|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DATRIA DE FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65 Nº 43.527 v.3|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO D'AMELIO o ANTONIO DAMELIO o ANTONIO D'AMELIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.20|12 Nº 43.011 v.31|12|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RICARDO TURCUNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 noviembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.547 v.29|12|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.633 v.29|12|65

Juzgado en lo Civil nº 26, Secretaría nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELICA GUITAR de VAZQUEZ.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. Publíques por diez días en: Boletín Oficial. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.16|12 Nº 42.453 v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN URBANO CARMONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.15|12 Nº 42.193 v.28|12|65

El Juzgado en lo Civil nº 26, Secretaría nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA VICTORIA AJIS de GARIBALDI o NELIDA AGIS o NELIDA VICTORIA AGIS y DEMETRIO o DEMETRIO FRANCISCO GARIBALDI. — Publíquese por diez días en: Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.600.— e.16|12 Nº 42.450 v.29|12|65

El Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO MACCHIAVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65-Nº 43.904-v.5|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS PISTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65-Nº 43.905-v.5|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALVAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.948-v.5|1|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO ARTURO BERGAMASCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.20|12 Nº 43.173 v.31|12|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA y AURORA GARCIA de BASTIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.20|12 Nº 43.024 v.31|12|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANSELMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 2.800 e. 14|12 Nº 41.922 v. 27|12|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS HORVATH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.22|12|65. Nº 43.701. v.4|1|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ESERSKY. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 N 41.862 v. 27|12|65

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54), cita y emplaza, a herederos y acreedores de don EUGENIO GHERNECH o GHERMEK o GHERNEK, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.21|12|65.Nº 43.566 v.3|1|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL NUÑEZ VARELA y de doña MARIA DOLORES MARTINEZ de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 42.116 v.27|12|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELISEA BOOTH. — Publíquese por diez días.— Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.15|12 Nº 42.333 v.28|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 42.110 v.27|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 28 (Secretaría Nº 55) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 42.113 v 27|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE REBECA LARA de MONTOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 42.117 v.27|12|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, (veintinueve) Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMETERIO VALDERREY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|12 Nº 42.699 v.30|12|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIVICO ALBERTO FURNKORN (h.). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 42.010 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARAGONES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65-Nº 43.665-v.4|1|66

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MICHEN ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.20|12 Nº 43.239 v.31|12|65

Juzgado Civil nº 30, Secretaría nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VUCETICH de CASTELLI. — Publíquese por diez días en: Boletín Oficial. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 42.451 v.29|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RIGOLI de MANTEGAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.15|12 Nº 42.311 v.28|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO GROSSO y de MARIA ROSA TRIPICHIO de GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.15|12 Nº 42.322 v.28|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO URSOMARZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 41.935 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIO EUFEMIO MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 41.930 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 41.884 v 27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO PORRECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|12-Nº 41.850 v.27|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO GOMEZ o SEVERO GOMEZ BARREAL o SEVERO GOMEZ BARRIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.14|12-Nº 41.890 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO LISANDRO BARABASCHI, y de CARMEN LIBERATA CARBONARO VDA. DE BARABASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|65 Nº 43.457 v.3|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDO GALVEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre diez de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200 — e.21|12-Nº 43.561-v.27|12|65

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a herederos y acreedores de doña EMMA SCHAMUN de SAAD, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — El Secretario.
$ 1.400 — e.21|12-Nº 43.477-v.27|12|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ERNESTO RYAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400 — e.21|12-Nº 43.382-v.27|12|65

Nº 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, en autos "Murais, Gumersindo c|Fernández, Carlos y otros s|desalojo", cita por tres días al señor CARLOS FERNANDEZ a estar a derecho dentro de seis días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.080.— e.23|12-Nº 43.912-v.27|12|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO VENTURELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400.- e.22|12 Nº 43.658 v.28|12|65

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIX BOURDIN de MAGALHAES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.400. e.21|12 Nº 43.357 v.27|12|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO CAMPENNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Horacio L. Puebla, prosecretario.
$ 1.400 e.24|12 Nº 44.034 v.30|12|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA DONATO de IRRERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.400.- e.22|12 Nº 43.619 v.28|12|65

Nº 35

Juzgado de Paz número 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ZEMBO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.17|12 Nº 42.768 v.30|12|65

Nº 42

El Dr. Eduardo Gallardo a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DA CUNHA BRAGA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400. e.21|12 Nº 43.448 v.27|12|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO ABRAHAM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5178, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.209-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BELACCI y MARCELO LOMBARDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 5159, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días".
— Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.210-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CHELIN LAHAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 4521, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.211-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO FILIBERTO DE FELICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 5158, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.212-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FRAKTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5053, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.213-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINO TEODORO ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4183, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.214-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMOFILA BARROZO DE GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3777, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.215-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO E. GUGLIOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3709, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.216-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EULADIO LASERRE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.750, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.217-v.30|12|65

Art. Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CIRANO PEREZ POGGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4177, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12 Nº 8.218 v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimiento sen lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SABATTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, causa Nº 3.696, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.219-v.30|12|65

Art. 141 Cód. Proc. Crim. Juzg. Nac. 1ª Inst. Crim. Instruc. cita y emplaza por cinco días a FLAVIO SEN, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5005 que se le sigue por el delito de defraudación por apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Guillermo Garro Auredut, secretario.
e.24|12-Nº 8.220-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLOREAL RAMOS VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4200, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.221-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTTO WALD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5034, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.222-v.30|12|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YACK WASSERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 2934, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de Dicimebre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|12-Nº 8.223-v.30|12|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a ANTHARES MARITIMA S. A. de NAVEGACION S. I. I. F. para comparecer en juicio "Gas del Estado c|Anthares Marítima S. A. de Navegación C. I. I. F. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 22 de diciembre de 1964. — Jorge O. Arana Tagle, secretario.
$ 1.800.— e.22|12 Nº 43.729 v.28|12|65.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días a los acredores de ADALBERTO RULLI C.I.S.A., que se les cita a Asamblea a los fines del Artículo 153 de la Ley Nº 11.719. Señálase el 30 de diciembre de 1965 a las 8 horas para la reunión en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200. —e.23|12-Nº 43.883-v.27|12|65

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de MASTELLONE Y CIA. S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 21 de septiembre de 1964. Síndico: Amalia Carolina Odato, con domicilio en Gavilán 3793, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 10 de marzo a las 9 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido hacer que los pongan a disposición de la síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Arturo A. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.600.- e.22|12 Nº 43.753 v.28|12|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de ISAAC BALE S HIJOS S. A. C. I. F. e I. la convocatoria solicitada por esta sociedad, fijándose treinta días para presentar al síndico José Ramón Martín, Pasco 245, piso 1º, "A", los justificativos de sus créditos. El 12 de abril de 1966 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.600.- e.22|12 Nº 43.647 v.28|12|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días la quiebra de "GREATZER KURT". Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de diciembre de 1963. Síndico Adolfo E. Tapella. Domicilio Bacacay 3887, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 14 de abril de 1966, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 3.800.- e.22|12 Nº 43.827 v.28|12|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por cinco días a los acreedores de "TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, debiendo presentar los justificativos de sus créditos ante el Síndico Contador, Nora C. Gurovich, con domicilio en Montevideo 666, piso 9º, oficina 911. — El 20 de abril de 1966, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los Acreedores que concurran.

Buenos Aires diciembre 14 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.400. e.21|12 Nº 43.390 v.27|12|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de "DAVID CUPERSMID, LUIS GERSKOVIEZ, JOSE NICODEMO LAMANNA y SALOMON MAISLOS (DON CHICHILO)". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de abril de 1964. — Síndico: Juan Ramón Magica, domicilio, Viamonte 1481, 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 4 de marzo de 1966, a las 9 hs. para reunión de la Junta de la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Carlos A. Arlesa, secretario.
$ 4.000 e.24|12 Nº 44.228 v.30|12|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CALZADO LINEAL S.A. C.I.F. y A.". Fecha provisional de cesación de pagos: el siete de enero de 1965. Síndico: Valentín Gonzalo con domicilio en Rivadavia 7589-7-B, Capital Federal, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 4 de marzo de 1966 a las 9 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimidándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200.— e.23|12-Nº 44.036-v.29|12|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MALVASIO, LUIS" Fecha provisional de cesación de pagos: el 7 de enero de 1965. Síndico: Zygmundo Katz, domiciliado en Cangallo 1333, 4º piso, ofic. 44 (Estudio "Bejerman y Katz", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 17 de marzo de 1966 a las catorce horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.000.- e.22|12 Nº 43.777 v.28|12|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "NELLI RODOLFO y otros c| DAL VERME ZUNILDA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el 30 de Diciembre de 1965, a las 14,30 horas, en el local de la Corporación de Remtadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Lacar, hoy José Luis Cantilo Nº 4172, entre las de Gualeguaychú y Mercedes, Capital Federal, Zona Norte, Parroquia San Bernardo, Circunscripción 15a., inscripta en el Registro Zona Norte, año 1951, tomo 2.422, folio 200 bajo el Nº 117.890. Base m$nacional: 686.124.- Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. En el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.800.— e.21|12 Nº 43.465 v.27|12|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos: "GARCIA SANTAMARINA DE MORILLAS DOLORES c|VETERE JOSE CAMILO MAXIMO s|hipotecario, que el martillero Domingo A. Yacopino (Nazca 2111, T. E. 58-0034), rematará el jueves 30 de diciembre, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital, dos terrenos en "Longchamps", Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., calle Berlín entre Ministro French y sin nombre hoy Berutti. Lotes 22 y 23, manzana C. Superf. 300 m2. cada lote. Base: $ 323.245.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo B. Burnichón, secretario.
$ 3.200.— e.23|12-Nº 43.935 v.29|12|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días, en el juicio: "DOMINONI de MATHET ANA ADELA c|VIGILANTE JUAN BLAS JULIO, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 29 de diciembre a las 15 horas; la unidad Nº 1 planta baja al frente de la propiedad Gascón 683 y 685, entre Corrientes y Sarmiento, con entrada exclusiva por el Nº 685. — El local tiene una superficie cubierta en segundo sótano de 282,60; en planta baja 274,03, descubierta 12,60, totalizando planta baja 286,63, lo que hace un total funcional para la unidad de 569,23. — Porcentual: 21,36. — Base $ 3.100.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Según cláusula 4ª in fine, del mutuo, el bien deberá entregarse totalmente desocupado. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 8.000. — e.17|12-Nº 42.716-v.23|12|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por diez dias que en los autos "RODRIGUEZ LUCIA y OTRAS contra SALVO Y CIGNO SALVADOR Y OTRA, sobre Hipotecario" que el martillero Joaquín Romero rematará el 28 de Diciembre de 1965, a las 17 horas en la misma Finca Desocupada, ubicada en Terrero Nº 1185 edificada en el lote 6 manzana 33, Superficie Cubierta 66,37 mts. Semi Cubierta 10 mts. Descubierta 14,54 mts. Total: 90,91 mts. Unidad del frente. Base $ 766.779 a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.400.— e.14|12-Nº 40.418-v.27|12|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 13|12|65.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "COTENS GERONIMO c|VIEGAS GAGO FRANCISCO s|daños y perjuicios" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día jueves 30 de diciembre 1965, horas 18; Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, con frente a la calle Oro Nº 1.842, entre las de Costa Rica y Nicaragua, que mide 8 m. 66 de frente S. E. y contrafrente, por 39 m. 57 de fondo NE. y 39 m. 55 en el SO. Base $ 305.333.32 m|n., contado, a cuenta de precio 8%; Comisión 3%; Más infs. en autos; Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.800 — e.16|12-Nº 42.508 v.29|12|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "DASSO HECTOR ATILIO ARGENTINO s|sucesión", que el martillero César O. Gaona rematará en la calle Rodríguez Peña 1821, Capital, el día Miércoles 29 de Diciembre a las 14 horas: los muebles y objetos que se encuentran en dicha finca. Que se exhiben en la calle Rodríguez Peña 1821, Capital. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.000.— e.21|12 Nº 43.362 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SAPORITTI ANTONIO HORACIO c| DANIELE CARMELO y otra s|hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 30 de Diciembre a las 15,30 hs. en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Ciudad, la finca sita en calle Crámer Nº 930, entre las de Lomas de Zamora y Timoteo Gordillo, del Pueblo de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, de la Pcia. de Bs. As., edificada sobre el lote Nº 5 de la manzana Nº 131. Superficie total 349 mts.875 dcm. cuadrados. Desocupada. Base m$n. 300.000 al contado, a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Bs. Aires, 30 de Noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 8.000 e.14|12 Nº 41.917 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "RIVERA GERARDO c|DANIELE CARMELO, s|hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 30 de Diciembre a las 15,00 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores calle 25 de Mayo 311 de esta Ciudad, la finca sita en calle Crámer 932 entre las de Lomas de Zamora y Gordillo, del Pueblo de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, de la Pcia. de Bs. Aires, edificada sobre el lote 4b., de la manzana 131. — Desocupada. Superficie total 123 mts. 80 dec. cuadrados. — Base m$n. 100 000.— al contado, a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.— Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200.— e.14|12-Nº 41.924-v.27|12|65

Nº 4

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "IBARRETA DE COUSO DONATA c|MATEO MORALES JOSE s|división de condominio", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 28 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Montevideo Nº 548, la finca ubicada en la Avenida Cabildo [illegible] 99 esquina Ramallo Nº 2388|90, que figura inscripta al Tomo 2250, Norte, folio 43 y Tomo 2.533 Norte, folio 51 del Registro de la Propiedad. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base: Un millón doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional con 66 ctvs. (M$ nacional 1.284.666,66) o sean las 2|3 partes de su tasación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.600.— e 21|12 Nº 43.366 v.27|12|65

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "CASTELPOGGI ERCOLE FRANCISCO PABLO y otras contra IEZZI LUIS SERAFIN, sobre ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 29 de diciembre de 1965 a las 16 hs., el departamento Nº 82 del undécimo piso de la finca ubicada en la Av. Pueyrredón Nº 223|225|227, edificada en el lote Nº 5 "h" en el plano especial que cita su título y como lote "D" en otro plano que sirvió para la subdivisión ante la Dción. Gral. Inmobiliaria y que mide 12,61 m. de frente al O.; 48,94 m. en el costado N.; 47,28 m. en el costado S. y 12,50 m. en el contrafrente al E. Superficie 602,1726 m2. Sup. propia: 67,96 m2. y un balcón cubierto de 2,14 m2. Porcentual: 1.95 o|o. La cláusula 4ª del contrato hipotecario establece: mientras subsista la presente obligación el departamento de que se trata no podrá ser arrendado total ni parcialmente, comprometiéndose el deudor, en caso de ejecución a entregarlo desocupado dentro de los treinta días de serle notificada la correspondiente demanda. Base $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 6.600.- e.23|12 Nº 43.886 v.29|12|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en autos "DUGO Y GRASSO DE MARISCHI, MARIA c|SERRA, CARLOS FRANCISCO y FRANCISCO CARLOS s|ejecución hipotecaria" el martillero público Alberto Lorenzo Jiménez rematará el día 31 de diciembre de 1965, a las 10 horas, en calle Planes 1385, un lote de terreno con todo lo edificado ubicado en Villa Weigel, Partido de San Martín, Pcia. Buenos Aires, calle Estero Bellaco 525. Superf. 237 metros cuadrados con 3 decímetros. Base $ 458.130 m|nac.; 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. El bien se encuentra ocupado por los demandados. — Capital Federal, diciembre 16 de 1965. — César H. Herbon, secretario.
$ 3.800.- e.22|12 Nº 43.702 v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en el juicio "NADDEO VICENTE ROBERTO contra ZICARELLI de SPINDOLA CARMEN y otra, hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 29 de diciembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Congreso Nº 5371|73, lote 25, manzana I, que mide: 8m66 de frente por 30,33 al S. O. y 30m38 al N. E. — La cláusula 7º dice: "los deudores no podrán arrendar el inmueble hipotecado debiendo habitarlo con su familia". —

Base: $ 1.497.027 m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Mario Anschütz Latorro, secretario.

$ 3.600.— e.21|12 Nº 43.544 v.27|12|65

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por (5) cinco días en el juicio "C. A. F. I. COMP. ARG. PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO c|DI LEO CARLOS JOSE s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Julio Miller rematará el jueves 30 de diciembre de 1965, a las 17 horas, en el hall de la calle Bolívar Nº 314, piso 2º, esc. 23, Capital, la casa ubicada en Villa Vengochea, Partido de General Rodríguez, Prov. Bs. As., frente a la calle Martín Coronado entre Rioja y Jujuy. Edificada lote 22, Manzana 15, que mide 10,50 m. de frente por 23.32 de fondo. 244,86 metros cuadrados de superficie. Venta al contado 355.850 m n. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio, en efectivo. En el estado que se encuentra. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.- e.22|12 Nº 43.862 v.28|12|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, comunica por diez días: Que el Martillero Público José Méndez, designado en autos "VIVA ANGARAMI ROSA JUANA c|RAMOS y COLINAS BONIFACIO s|Ejecución Hipotecaria", rematará el día 13 de enero de 1966, a las 10,30 hs., en el mismo, el inmueble sito en la calle Bacacay Nº 945 y 947, Capital, entre las de Rojas y Añasco, identificado como Unidad Nº 4, Pta. alta, edificado en el lote designado con el Nº 17 de la fracción cuarta, compuesto de: 8,66 mts. de frente al Sud, lindando con la calle Bacacay, igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con fondos del lote 8, 58,70 mts. en el costado Este, lindando con el lote 18 y fondos de los lotes 2, 3 y 4 y 59,33 mts en el Oeste, por donde linda con el lote 16 y parte del 9. Superficie total para la Unidad funcional 124,90 mts. Porcentual 16,10 o|o conforme a Título. Venta al contado y sujeta a la aprobación del Juzgado. Entrega del inmueble a la aprobación del remate en el estado en que se encuentra. Base m$n. 372.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 12.000 e.23|12|65 Nº 42.933 v.5|1|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio TEDESCO, JUAN y otro c|RUIZ, LUIS ALBERTO s|hipotecario, que el martillero don César J. Cabral Hunter, designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de diciembre de 1965, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Lemos 60, Capital Federal, que mide 8,66 m. de frente al NE. por 51.17 m. de fondo en su costado SE.; 48.95 m. costado NO. y 9 m. contrafrente al NE. — Base: m$n. 40.000.— al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.000.— e.21|12 Nº 43.402 v.27|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "SCOTTO ANGEL JOSE NICOLAS s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 29 de Diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Tinogasta 3724|26 Capital desocupado, mide: 8m86 frente NO, y contrafrente SE., 29m12 costado SO. y 29m78 costado NE. Base $ 950.451 contado. 8 o|o seña, 3 o|o de Comisión. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.- e.22|12 Nº 43.676 v.28|12|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "CORDERO MANUEL c| MUÑOZ AGUSTINA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 28 de diciembre a las 15 30 horas, un departamento sito en esta Capital Federal, calle Yerbal Nº 2533, piso 4º, unidad Nº 9, designado con la letra "A", siendo su superficie cubierta propia aproximada de 85 metros cuadrados. Base $ 545.333,33 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.600.- e.22|12 Nº 43.629 v.28|12|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "IRACHE ABAD JULIAN s|suc.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará en Bmé. Mitre 1552, Capital Federal, el 31 de diciembre, a las 10,30 horas, el inmueble de la calle Güemes Nº 587, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. — Medidas: 8,60 m. x 13,17 m. x 18,58 m. x 8,67 m. Base $ 350.000. — Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Desocupado.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.600.— e.24|12 Nº 44.245 v.30|12|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 10 días en el juicio "OTERO AGUSTIN (s|suc.) c|KOTLIARENCO DAVID E. y otro s|ejecución", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el día 29 de diciembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble Av. Cabildo 28|34, Capital; desocupado; mide 13m50 frente al N. E., 12m765 contrafrente al S.O., 58m98 costado S.E. y 55m97 costado N.O. Base pesos 3.300.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, Diciembre diez (10) de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 6.000.— e.15|12 Nº 42.221 v.28|12|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días que en el juicio ALVAREZ PEDRO contra TORRES FRANCISCO L. y otros (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, Capital, el 29 de diciembre, a las 15.30 horas, una propiedad sita en Martínez con frente a la Av. Santa Fe 1544|62, entre Emilio Mitre y Domingo Repetto, constituida por los lotes 4 y 5 y 6 y 7 de la manz. TT, unidos, siendo la superf. de los 4 y 5, 583mc21 y los 6 y 7 de 566mc31. — La cláusula 9º dice: "Los deudores se obligan a desocupar y dejar libre de ocupantes y de intrusos el inmueble hipotecado en caso de acción judicial". — Base: $ 2.563.083.15 m|n., al contado. — Seña: 25 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal como condición de venta.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 5.000. —e.21|12 Nº 43.543 v.27|12|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, que el martillero Julio Bogace, rematará en autos "CIA. INMOBILIARIA MINERVA S. A. c|BOURRIN HORACIO LUIS s|ejecución", el 28 de diciembre de 1965, a las 18.30 horas, en el local de Av. Santa Fe 4600 un lote de terreno con lo adherido y plantado, sito en el partido de General San Martín, estación Boulogne, provincia de Buenos Aires, y designado como lote Nº 15 de la manzana 28 con frente a la calle Quintana entre Av. Bernabé Márquez y calle 4 con una superficie de 215,70 mts2. — Base: m$n. 177.924.—, seña: 8 o|o, comisión 3 o|o al contado. — De acuerdo a la cláusula IV de la escritura hipotecaria, el mismo se entregará totalmente desocupado.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.000.— e.21|12 Nº 43.577 v.27|12|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "CAMPOS JOSE s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 29 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Don Bosco 3714|16, Capital, mide: 8m69 frente N., 8m95 contrafrente S., 26m. al O. y 26m05 al E., alquilada. Base pesos 537.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.- e.22|12 Nº 43.674 v.28|12|65

Nº 20

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "ANDRUCCIOLI GINO y otros c|MOGGIO ELIO LUDOVICO s|Cobro Hipotecario", que el día 30 de diciembre, a las 11 horas, en el local de Alsina número 1885, Capital Federal, el Martillero señor Raúl Oscar Chevillard, rematará: la Unidad Funcional Siete, sita en planta sexto piso, con entrada por el Nº 93 de José María Moreno, que cuenta con una superficie cubierta de 88,12 mc., semicubierta 5,65 mc., totalizando la planta 93,77 mc. — Planta azotea, superficie cubierta 18,79 mc.; superficie total de Unidad Funcional 112,56 mc. — Forma parte integrante del inmueble de José María Moreno Nros. 93|99, esquina Rosario Nros. 501|505, edificio en terreno que mide 9,68 m. frente a José M. Moreno, 4 m. en la ochava, 7,56 m. frente a Rosario y 10,56 m. de fondo, con una superficie total de 120,99 mc. Porcentual 14,96. — La Unidad se encuentra ocupada y renta $ 3.000.— mensuales de alquiler. — Base de Venta: $ 780.800.— m|n. al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.000.— e.24|12 Nº 44.068 v.30|12|65

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "FIORDALISI DOMINGO y otro c|MOGGIO ELIO LUDOVICO s|Cobro Hipotecario", que el martillero señor Raúl Oscar Chevillard, rematará el día 30 de diciembre a las 12 hs., en el local de la calle Alsina Nº 1885, Capital Federal: la unidad funcional cuatro, sita en planta segundo piso, con entrada por el Nº 87 de José María Moreno, que cuenta con una superficie cubierta de 88,13 mc., semicubierta 1,60 mc., balcón 2,43 mc., totalizando planta y unidad funcional 92,16 mc. Forma parte integrante del inmueble de José María Moreno Nros. 85, 87, 89, entre Rivadavia y Rosario, edificado sobre terreno de 12m80 frente a José M. Moreno, 12m80 en el contrafrente y 10m56 de fondo, con una superficie total de 138,97 mc., correspondiéndole un porcentual del 11,5. La unidad se encuentra ocupada y renta $ 4.500 mensuales de alquiler. Base de venta: $ 829.600 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.000.- e.24|12 Nº 44.069 v.30|12|65

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41. — Hace saber por cinco días en autos LABATE CONSTANCIO c|LEDESMA OSVALDO JOSE s|ejecución hipotecaria que el martillero Joaquín Alberto Costa, rematará el día 30 de diciembre de 1965, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, la finca ubicada en la calle Bucarrelli Nº 3150, de esta Capital Federal, con las medidas y linderos que indican su título y en el estado en que actualmente se encuentra el inmueble, el mismo se entregará libre de todo ocupante, según cláusula hipotecaria. — Base: m$n. 748.597. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.800. —e.21|12 Nº 43.358 v.27|12|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en el juicio "LA FALSE de COGORNO ELVIRA c|CORONEL FELIPE F. G. s| ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble Corrales 6290, Capital; en el estado de ocupación en que se encuentra; mide 8m66 frente al NO., por 17m37 de fondo. Base $ 444,200 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.000.- e.22|12 Nº 43.675 v.28|12|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "VILLANI ATILIO M. y otro c|ESTABLECIMIENTOS "SANTA RITA" Soc. en Com. por Acc. s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Lanús, Pdo. del mismo nombre, paraje Monte Chingolo, Pcia. Buenos Aires, calle Condarco 246; Sup. 393,44 ms. cs. Desocupado. Base $ 336.000 contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200 — e.22|12 Nº 43.677 v.28|12|65

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "GANUZA de INZA MARIA CRUZ c|HARDOY EMILIO J. s|ejec." que el Martillero Reinaldo Angel Cozzani rematará en Juan A. García 1525, el día 30 de diciembre, a las 17 horas, el departamento 46, piso 2º, de la finca Chacabuco Nos. 559|61|63|67|69|71|73 en el estado de ocupación que se encuentra. Sup. propia 21m20dm2. Común 6m05dm2. Base $ 84.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.600 — e.22|12 Nº 43.794 v.28|12|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "IRIARTE, JUAN CARLOS y otros c|VIDAL, VICTOR HUGO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el 29 de diciembre a las 15.30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Fray Luis Beltrán 2772, entre las de Solari y Ombú, edificado en el lote de terreno designado con el Nº 3 de la manzana A, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., que se encuentra ocupado por la familia del deudor. Medidas: 10 mts. de frente al O. por 20 mts. de fondo. Base: m$n. 2.330.781. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.000 — e.22|12 Nº 43.863 v.28|12|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en los autos: "GALIO JOSE y otros c| ROBIOLIO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Cruz Vidal, procederá a la venta en pública subasta el jueves 30 de diciembre a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble situado en la zona Norte, Parroquia de Flores, Circunscripción quinta, Sección cincuenta y siete, Manzana uno, Parcela 26 con frente a la calle Terrero Nº 60|62|64, entre Rivadavia y Yerbal. Sin base, al contado. Lo que se remata es el 91.6990 o|o de las partes indivisas del inmueble. Edificado en terreno designado en el plano a que se refiere su título, con el Nº 1, el que a su vez háliase integrado por los lotes tres y cuatro de un plano anterior y cuyas medidas son las siguientes: 9m898 de frente al E; por 41m975 de fondo en el costado S. y 41m419 en el costado N. Entregándose el bien totalmente desocupado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.000.- e.23|12 Nº 44.046 v.29|12|65

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días que en autos "ALFIERI VICENTE c|MEDINA JULIAN GERARDO s|ejecución hipotecaria", el martillero Horacio Leopoldo Cardoso, rematará el día 29 de diciembre de 1965, a las 11 horas, la finca en el Ptdo. de Avellaneda, Paraje Villa Ideal, Pcia. de Buenos Aires, lote 9, manzana 72, con frente a la calle Carabelas, mide 5,75 m. por 8,82 m. Sup. 50,71 m2. Sobre la misma finca. — Base: $ 401.833,26 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.21|12 Nº 43.478 v.27|12|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "LABORATORIOS FERRINI S. A. I. C. e I. contra PERFUMERIA FERRINI S. R. L. sobre cobro de Alq.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 29 de diciembre próx. a las 16 y 30 hs., en Florida 816|20, Cap., donde se exhiben, importantes instalaciones de cedro, estanterías, mostradores, revestimientos, con cristales y espejos; estanterías c|cajones y alacenas de pino; mesas, escritorios, sofá y sillones cuero; balanza "Avery" 140 kg.; autoclave Casa Otto Hess Schaerer S. A. Nº 141; para esterilización a presión y secado al vacío, a gas; reloj pared a péndulo; ventiladores, escaleras, enceradora; estufa a gas y artículos de perfumería: lápices labiales, cinturas, ... zadores, sombras ojos, cosméticos, esmalte uñas, polvos, lociones etc. de las marcas Elizabeth Arden, Doroty Grey, Max Factor, Ylang, Guerlaine, Hellen Curtis etc., y demás bienes inventariados de fs. 16|19. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.

$ 3.360.- e.24|12 Nº 44.148 v.28|12|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "ETTORELLI LUIS c|GONZALEZ JOSE JULIO y otro. s-ejec.", que el martillero Andrés Pérez (86|2237), el 29 de diciembre, a las 17 hs., en el salón de la calle Rivadavia 1389, rematará la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Caaguazú 5744|46, capital, cuya superficie es: 8m66 frente al Norte, por 29m15 centímetros al fondo, lo que hace un total de 252m45 centímetros cuadrados. Demás constancias en autos. Base $ 90.750. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. Venta al contado y mejor postor. — Buenos Aires, 16 diciembre de 1965. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 3.600 — e.22|12 Nº 43.618 v.28|12|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nº 3 en lo Comercial, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio S. A. IMP. Y EXP. IMEXPORT c|SANCHEZ FRANCISCO V. s|ejec. prendaria que el martillero Manuel M. Zorrilla rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 474 donde se exhibe el día 4 de Enero de 1966 a las 17 hs. una fresadora universal marca Rector modelo T. G. 40 Nº 121 sin motor. Base. $ 41.964 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 Diciembre de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.560.— e.24|12-Nº 44.523-v.28|12|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días en el juicio "GARCIA JULIO CONTRA ANDES SACIFIS y otro sobre ej.", que el martillero Federico Erhart, rematará el día 30 del corriente, a las 14,30 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento designado unidad dos del 2º piso, de la finca Av. Alvear 1960|64. Sup. propia 259.86 m2 más 13,70 m2 de balcón y 5.19 m2 de baulera. — Al contado. Base $ 2.158.000. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.000.— e.21|12-Nº 43.510 v.27|12|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio TADDIA S.A.C. e I. c|HORACIO FAZIO y otro s.ej. prenda", que el martillero Juan F. Bradinelli, el día 7 de enero próximo, hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta, 125 cc., modelo año 1963, motor Nº 3-27455, bastidor 08604. — Base m$n. 64.357,60. Seña 30 o|o. Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.23|12 Nº 43.878 v.27|12|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4; Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: PISANO MARIO c|CESAR SOLE, s|ejecución prendaria, que el martillero José Singeresky ha propuesto rematar en la calle Pergamino 252, Capital el día 5 de enero de 1966 a las 10 hs. el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Chevrolet, año 1935 sedan, dos puertas, motor Nº R.5323713, patente de la Prov. de Bs. As., año 1962, Nº 353-354, para uso particular con la base de $ 28.053 al contado, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento y el bien se exhibe en Avenida Maipú 1387, Olivos, Prov. de Bs. As., se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.520 — e.23|12-Nº 43.988-v.27|12|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio S A. IMP. Y EXP. IMEPORT c|VICTOR DE CARLO s|ejec. prendaria que el martillero Manuel M. Zorrilla rematará en la calle Bernardo de Irigoyen 474, donde se exhibe, el día 4 de Enero de 1966, a las 15 hs. un torno paralelo marca Pia 1500 mm. entre puntas Nº 3492 motor marca Pia 5 H. P. 1400 r. p. m. 220|380 vts. Nº 1868 con accesorios normales. Una limadora marca Fimar de 630 mm de recorrido Nº 0229 con motor eléctrico marca Woodly de 3 H. P. 1400 r. pm. 220|380 vts. Nº 3928 con accesorios normales. Una rectificadora de superficies planas para banco marca L T. Nº 1052 de 2H.P.2849 r.p.m. 220|380 vts. Una fresadora universal marca Ruizma Nº 0133 con motor eléctrico marca E. C. G. de 1 H. P. 1400 r.p.m. 220|380 vts. Nº 75|1261 con accesorios normales. Un serrucho hidráulico marca Coracero de 18" Nº 99 con motor eléctrico marca Pia de 2 H|P 1400 r.p.m. Nº 4204 con accesorios normales. — Base $ 159.854,60. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 Diciembre de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.240.— e.24|12-Nº 44.525-v.28|12|65

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "GRALSU S. R. L. s|quiebra", que el martillero Raúl A. Fernández rematará sin base al contado y al mejor postor el 4 de enero de 1966, a las 9,30 hs., en Florida 165, 2º piso, oficinas 6 y 7, donde se exhiben: los bienes inventariados en autos. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. (art. 520, Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800 — e.23|12-Nº 43.999-v.27|12|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio número 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos "CASA RUBIO c|DI PASQUA CRISTOBAL s|ejec." que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 29 de diciembre a las 17 horas en San José 1754, Capital Federal, el departamento de la calle Bolívar 2350, piso 5º de la ciudad de Mar del Plata, inscripto al legajo número 11.343 parcela 05.10 del quinto piso unidad funcional 98. Superficie cubierta y total 32,57 mts2. Base: pesos 157.333,32 m|n. Contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Efectivo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 3.000 — e.21|12-Nº 43.438-v.27|12|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "AZIZE A. JOSE contra JACOBA UNGARO DE LAURE, ejecutivo", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 30 de diciembre a las 18 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. La propiedad ubicada en la calle Estanislao Zeballos Nº 72, entre Belgrano y Pringles, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, que mide: 17m32 de frente y contrafrente, por 54m92 al N. E. y 55m98 al S. O., con la siguiente edificación: Al frente casa habitación, y dos departamentos, casita prefabricada y amplio galpón. La propiedad se entregará con la casa del frente desocupada, y el resto en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge en autos. Base $ 559.333,32 m|n. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 5.200 — e.21|12-Nº 43.471-v.27|12|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "ARMELIN Y CIA. S. A. c|PERALTA RAMOS y otro s|Ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 29 de diciembre, a las 12 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el piso 4º, unidad 4 y con dependencias en el 9º piso, de la finca Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3035|7, entre Tagle y Mariscal R. Castilla, con una superficie cubierta de 163,30 m2., en el 4º piso y 6.50 ms2. en el 9º piso. Ad.Corpus. — Base $ 1.127.332 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. — Según constancias de autos se encuentra ocupado por el propietario demandado. — Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta. — Bs. As., diciembre 15 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.400. e.22|12. Nº 43.634. v.28|12|65

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos: "VELASCO, MARGARITA ESTHER c|CASTRO, RAUL, s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 28 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, la propiedad situada en Benito V. Zuviría 758, Tigre, Prov. de Buenos Aires, edificada en terreno que mide 8,66 de frente al N.E., 42,44 en el costado NO. y 42,03 en el SE. lo que hace un total de 365,97 mts — Base: pesos 152,666. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.600.— e.22|12-Nº 43.691-v.28|12|65

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comerc. Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por 2 días en autos VARELA HINTZE S. R. L. s| quiebra, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 28 de Diciembre de 1965 a las 10 hs., en el local de la fallida calle 5 de Julio Nº 444, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: embudos, cernidores, morteros, mangos cuchillos, rayadores, palas, cucharas de madera, cacerolas, sartenes, panquequeras, jarras, copas, remaches aluminio; varias medidas. Muebles: escritorios armarios, sillones, mesas, máquina escribir Remington Rapid Ritter, fichero, mesitas, sillas, ventilador, sofá, estanterías. Varios: cabezas aice, tres carabinas, instalación eléctrica precaria, porta termos, tijera alambre, fundas armas caza, clavos, parrilla, calentador cimanómetro, argollas pulidas redondas, mesa dibujante, báscula, frascos, sartenes, eslabones cadena cerrados, pizzeras, punzones, juego llave, tubos, baquetas, lote maderas varios, cajones, etc. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.320.- e.24|12 Nº 44.012 v. 27|12|65

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "RODBER S.R.L. c|CURT MICHELUTZ EMDEN s|Cobro Ejecutivo" que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 29 de diciembre de 1965, a las 17 horas, los siguientes bienes: una máquina de escribir Olivetti Nº 96251970 de 195 espacios y una máquina de escribir Remington Nº 062109150 de 130 espacios, que se exhiben en el citado lugar. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800. e.24|12 Nº 44.122 v.28|12|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres (3) días en el juicio "SCHARER S. A. c|FINANCIERA SAN ISIDRO, S. R. L. s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás De Cesare, rematará en la calle Monteagudo Nº 362, Capital, el día 4 de enero de 1966, a las 17 horas, en donde se exhibe, una caja de seguridad marca "Scharer" en las medidas de 1.20 por 2 mts. por 0.70 mts., modelo 15-Cl Nº 6714, con tesoro interno blindado marca 'Scharer" tipo Chest Nº 7628. Base $ 45.892,50 m|n. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160.— e.23|12-Nº 43.880-v.v.27|12|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CRISTALUX S. A. contra HILMAR S. A., sobre ej. $ 12.725,143", que los martilleros A C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., tres inmuebles en bloque ubicados en esta Capital, Av. Cabildo 4833| 37|47|61, Vedia 2340|42 y Pico 2335| 39|47|51; ocupado por la sociedad demandada excepto la parte correspondiente al inmueble de la calle Vedia que está alquilado; superficie total 2.716,40 ms. cs., base: pesos 29.320.420, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, diciembre trece de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600.— e.22|12-Nº 43.678-v.28|12|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "BLANCO HNOS. s|Quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez (Montevideo 665, piso 3º, esc. 305 T. E. 49-0966) rematará el día 28 de diciembre a las 15 horas, en el local de calle Rincón 623|27, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Heladera vitrina "Selmar" 3 puertas, 2 m., equipo refrigerador externo; Cortadora de fiambres, balanzas, mostrador vitrina de 5 m., con estantes y de madera y plástico; exhibidor de caramelos BBL; estanterías de madera común; cocina "Gendín" 3 hornallas, cacerolas, platos, cubiertos usados; 2 mesas para cocina; esqueletos con botellas de Crush, Cunnington, Pepsi Cola, Soda Córdoba, Vascolet, Toddy, Coca Cola, Tip Tonic, Canada Dry, Cervezas, tanques vacíos para alcohol de 20 ltes. 36 repisas de pared de vidrio común, sifones, timbre eléctrico y varios a la vista. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.- e.24|12 Nº 44.172 v.27|12|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados "MARGULIZ REINALDO E. c|LAGOS OSCAR L. y otro s|ejec. prendaria", que el martillero don Jorge P. R. Giordano, rematará el día 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en el local sito en la calle Juan B. Justo Nº 5340, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "un vehículo automotor marca Ford, tipo camión, modelo año 1947, motor número 799 T 1637046, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 529.277". Base m$n. 115.000,00. Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Carlos Alberto Ariesa, secretario.

$ 2.520.— e.23|12-Nº 44.007-v.27|12|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "KOCOUREK, FRANCISCO c|DRABEK, FRANCISCO, s|ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 28 de diciembre próximo, a las 15 horas, el inmueble de la calle Esmeralda 2244, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie: 226,29 m2. — Base: $ 330.000,—. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800.— e.22|12-Nº 43.731-v.28|12 65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: GOY CARLOS E. c|ACUÑA CARLOS G. s|ejecución prendaria" que el martillero José Singeresky, ha propuesto rematar en la calle Pergamino Nº 252, Capital, el día 6 de enero de 1966, a las 9 horas, el siguiente bien: "un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1952 con motor Nº 31291506872 pedido con patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1964 Nº 681-131 para uso de transporte propio con la base de pesos 360.000 al contado, seña 30 %, comisión 10 % y el bien se exhibe en la Avenida Maipú Nº 3428 de Olivos, Prov. de Bs. As., y se encuentra en el estado en que se encuentre, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.520.— e.23|12-Nº 43.989-v.27|12|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio: MANUEL TRAINA e Hijo S. C. A. c|ROCHA DIAZ, ROGELIO LEONCIO; su ejecución prendaria $ 28.175, que el martillero Luis Adán Echenique rematará en la calle Alvarez Jonte 2849, piso primero, izquierda, Capital, el 28 de diciembre de 1965, a las 9 horas, el siguiente objeto: un televisor "Challenger" número de fábrica 509, pantalla 53 cm., que se exhibe en el citado domicilio. Base $ 28.175. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.23|12-Nº 43.882-v.27|12|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ALEJANDRO Y RODOLFO TAYLOR S. R. L. c|R. M. HIDRO MOTOR ELECTRICOS s ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en Santiago del Estero 250, 7º p., Of. 29, T. E. 38-1998, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1965, a las 11 horas, donde se exhibe, una bomba centrífuga marca "Siam" de 100.000 litros de capacidad, sin base, al contado y al mejor postor, 30 % y seña 10 % comisión al contado. La entrega se realizará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires 17 de diciembre de 1965. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160.— e.23|12-Nº 43.972-v.27|12|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANILSUD

Fábrica de Anilinas y Productos Químicos, S. A.

Sarmiento 329, Capital

N-7.780

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria celebrada el 2 de octubre de 1965, se ha dispuesto:

1º Poner a su disposición, a partir del día 23 de diciembre de 1965 contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, y

2º Emitir y llamar a suscripción de 45.000 acciones ordinarias al portador, de v$n. 1.000 m|n. cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus respectivas tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 11 de enero de 1966, inclusive, contra presentación del cupón Nº 2.

El capital autorizado quedó fijado en $ 370.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 3.000 e.23|12 Nº 44.032 v.27|12|65

A Q U E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1965, a las 20 y 30 horas, en Medrano 274, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1965.

2º Elección de 3 directores por 2 años y de síndico titular y suplente por 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.406 v.27|12|65

ALSIFER
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Publicitaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1966, a las 10 horas, en el domicilio arriba indicado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades por el Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1965.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.- e.22|12 Nº 43.680 v.28|12|65

ARMANDO D'ARMINIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Inscripción: 19008
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Diciembre 31 de 1965 a las 8 horas, en Fraga 977, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 31 de Agosto de 1965, retribución del Directorio, del Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.- e.22|12 Nº 43.866 v.28|12|65

ADMINISTRADORES AGROPECUARIOS ASOCIADOS
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 10 horas, en Corrientes 617, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 30|9|65.

2º Fijación número de Directores y su elección. Designación Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 3.200 e.21|12 Nº 43.699 v.27|12|65

ASOCIACION AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED

La Asociación Amateur Argentina de Hockey sobre Césped, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los artículos 10 y 18 de los Estatutos, convocan a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 19,30 horas, en el local de la calle Tucumán 1539, piso 2º, oficina 26, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Ejercicio cerrado el 31|10|65 y Cuenta de Gastos y Recursos para 1966.

2º Elección de un Presidente, Tesorero y Secretario por dos años.

3º Elección de cinco Vocales Titulares por dos años. Un Vocal Titular por un año y cuatro Vocales Suplentes por un año.

4º Elección de tres Vocales Titulares por dos años y tres Vocales Suplentes por un año para integrar el Consejo de Arbitros.

5º Elección de tres Vocales Titulares por dos años y tres Vocales Suplentes por un año para integrar el Tribunal de Penas.

6º Elección de tres miembros para integrar la Comisión de Fiscalización por dos años.

7º Consideración de los pedidos de Afiliación.

8º Consideración de la apelación del señor Armando Trevisan por la expulsión del Tribunal de Penas como Vocal Suplente.

9º Elección de dos miembros de la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

Ronald D. Franceschini, secretario general.

$ 1.840 e.21|12 Nº 43.551 v.27|12|65

AGUSTIN SPERONI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Nº 12.145

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, hora 10, en Viamonte 748, piso 5º, para:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|65.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.22|12 Nº 43.695 v.28|12|65

ANDACO SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.155

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, horas 10, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, Esc. 238, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|65.

2º Fijar número de Directores titulares y elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio; Síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

$ 3.400 e.21|12 Nº 43.466 v.27|12|65

A L Y L E
S. A. I. C. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1965, en Santo Tomé 6280, a las 12 hs., para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio. Ejercicio 31|12|1964 y Distribución Utilidades.

2º Designación de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

El Director

$ 3.000 e.21|12 Nº 43.417 v.27|12|65

A D U R I Z
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 12 horas, en el local social Alsina 1382, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.400 e.21|12 Nº 43.489 v.27|12|65

"B"

BRUNO TRABALLONI S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1966 a las 19 horas, en Avenida Juan B. Justo Nº 5252, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos detallados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Cuarto Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1965.

2º — Distribución de las utilidades y consideración de las remuneraciones del Directorio conforme a lo establecido por el Art. 26, inc. b), último párrafo de los Estatutos.

3º — Remuneración del Síndico.

4º — Fijación del número de Directores y designación de los mismos; nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Director Secretario y elección de Síndico Titular y Suplente de conformidad a lo establecido en los Arts. 12, 13 y 18 de los Estatutos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Recuérdase a los Accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 6.600 e.24|12. Nº 44.234. v.30|12|65

B I E Z A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 enero 1966, a las 18 horas, en la calle Tucumán Nº 731, piso 1º A, Capital Federal, efectos tratar la reforma del artículo 18º Estatutos Sociales y accionistas para suscribir acta.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|12 Nº 43.969 v.29|12|65

BAXTER
S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 30 de diciembre de 1965, a las 19 horas, en Corrientes 1585, 4º piso, Oficina 17, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Designación de Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.23|12 Nº 43.984 v.29|12|65

BIRGER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 13.558
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 11.30 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación artículo 16, Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|12 Nº 43.923 v.27|12|65

BLOKRET
S. A. C. C. I. e I.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Enero de 1966, a las 9 horas, en la Sede Social, Paraná 140, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1965.

2º Designación de Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.22|12 Nº 43.834 v.28|12|65

BELLAPLAST ARGENTINA
S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 575, 3º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio; por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965. Distribución de Utilidades.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 3.600 e.21|12 Nº 43.775 v.27|12|65

"C"

COSMETICA MARTHA WENSTEIN S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio llama a Asamblea General Ordinaria para el próximo viernes 31 de diciembre a las 14 horas, en el local social de Avda. Callao 1446, 7º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Consideración de la presentación en convocatoria de acreedores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Estando depositados en oficinas de de la Sociedad la totalidad de los certificados representativos del capital, se los considerará presentes, salvo manifestación expresa en contrario por parte de sus titulares. — El Directorio. — Buenos Aires, diciembre de 1965.

$ 5.200.- e.22|12 Nº 43.694 v.28|12|65

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1965 a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1965.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.400.- e.22|12 Nº 43.684 v.28|12|65

C O D I B A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al art. 22º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 8.30 horas, en Cangallo Nº 1669, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al noveno y décimo ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 1964 y 31 de agosto de 1965, respectivamente.

2º Ratificación del mandato de directores y síndicos, nombrados con fecha 31 de diciembre de 1963, hasta la fecha de esta asamblea.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.21|12 Nº 43.548 v.27|12|65

CASA PIANO S. A.
Comercial, Financiera, Fiduciaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de diciembre de 1965, a las 17 horas, en el local social calle San Martín 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de un director, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|12 Nº 43.591 v.27|12|65

COMPAÑIA MINERA LOS MARAYES S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1965, a las 9.30 horas, en nuestra sede social, Avenida Belgrano Nº 427, 2º piso "D", de esta Capital, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23º Ejercicio Económico de la Sociedad al 30 de junio de 1965.

2º — Autorización para el honorable Directorio para suscribir uno o más convenios con empresas nacionales y/o extranjeras, para obtener financiación para continuar con la marcha de la Empresa y suscripción de las garantías reales y personal necesarias.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 — e.22|12 Nº 43.811 v.28|12|65

CARTERAS LUCKY
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria 31|12|65, a las 10 horas, en Santa Fe 1612, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|8|1965.

2º — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 — e.22|12 Nº 43.690 v.28|12|65

CLAYPOLE S. A.
C. I. F. I. y A.
Expte. Nº 88|60

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el local social de Salta 212, Capital Federal, para el día 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del inciso primero del artículo 347 del Código de Comercio al 31|8|65, destino de las utilidades y remuneraciones.

2º — Remuneración extraordinaria a los miembros del Directorio con funciones administrativas.
3º — Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 — e.22|12 Nº 43.713 v.28|12|65

CARD-TEX
S. A. I. F. C. e I.

Atento a lo determinado en los artículos 13 y 15 de los Estatutos se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 6 de enero de 1966 a las 14 horas, en el local social, calle Sanabria 1930, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Transferencia del fondo de comercio y disolución de la sociedad.
2º — Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.369 — e.22|12 Nº 43.727 v.28|12|65

CARD-TEX
S. A. I. F. C. e I.

Atento a lo determinado en los artículos 13 y 15 de los estatutos se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de enero de 1966, a las 12 horas, en el local social, calle Sarmiento 1930, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1965.
2º — Renovación total del Directorio.
3º — Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 5.600 — e.22|12 Nº 43.728 v.28|12|65

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad Cultura
Acción Social
Belgrano 2199 (R 75)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante:
En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Social vigente, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 27 de diciembre de 1965 a las 20 horas, en el Salón de Actos "Castelao", sito en la calle Moreno Nº 2180, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Representantes para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º Propuesta de aumento de la cuota social a partir del 1º de enero de 1966 a $ 450, para los socios mayores ingresados hasta el 28 de febrero de 1965; $ 470, para los socios mayores ingresados desde el 1º de marzo de 1965; $ 480, para los socios mayores que ingresen a partir del 1º de enero de 1966 y $ 350, para todos los socios menores.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José Villamarín Prieto, presidente. — Manuel Silva, secretario.
Nota: Art. 56. — Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.
Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número se celebrará una hora después con los presentes — En una u otra forma de esas dos sus acuerdos serán igualmente válidos.
$ 1.344. e.16|12 Nº 42.500 v.27|12|65

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1965, a las 17.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 3.800.— e.22|12 Nº 43.703 v.28|12|65.

COSMETICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora
Nº 18.013
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local calle Castro 840, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965.
2º Consideración de las asignaciones pagadas a los Directores Ejecutivos, incluida en los resultados del ejercicio.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de otros tantos renunciantes.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 5.200.— e.27|12-Nº 43.408-v.31|12|65

CAMINOS Y PUENTES S. A.
Ind. Com. Inmob. y Agrop.
(CYPSA)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria Accionistas día 3 de enero 1966, 8 horas, Alsina 1450, 2º P., Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio 30/9/65.
2º Dividendos Provisorios trimestre 1/10/65 - 31/12/65.
3º Elección Directores y Síndico.
4º Designación dos Accionistas firmar Acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.21|12-Nº 43.429-v.27|12|65

CASA CARLOS RASETTI
Soc. An. Com. Fin. e Inm.
Expte. 8.230|56
Rivadavia 526 Buenos Aires
CONVOCATORIA y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de enero de 1966, en Rivadavia 526, a las 10 horas, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|65.
2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 3.000.— e.23|12-Nº 43.981-v.29|12|65

CONSTRUCCIONES VANGUARD
S. A. C. I. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1a. Convocatoria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de enero de 1966, a las 14 horas, en Núñez 5364, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las actuaciones realizadas para la constitución definitiva de la sociedad.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Emisión de acciones para adjudicar a los accionistas por los capitales ya integrados.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente.
El Directorio.
$ 3.200.— e.21|12-Nº 43.454-v.27|12|65

COMPAÑIA FRUTICOLA DEL NORTE
S. A. C. A. I. F. I. M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Lavalle 1118, 1º "A", el 31 de diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30|6 1965 y distribución de utilidades.
2º Elección directorio y síndicos y determinación de la garantía que deberán prestar.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.596 v.27|12|65

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de diciembre de 1965, a las 16 horas, en Sarmiento 1236, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1965.
2º Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones al directorio y síndicos.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Ratificación del aumento de capital dispuesto por el directorio mediante la emisión de las series 26 a 50 de m$n. 100.000 cada una, dentro de las facultades que le otorga el estatuto social.
5º Elección de un director en reemplazo del señor Roque A. Izzo, quien ha presentado su renuncia.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.400.— e.21|12 Nº 43.562 v.27|12|65

C. I. D. A. R. S. A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1965, a las 11 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de julio de 1965.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Consideración para dejar sin efecto el cambio de la denominación de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 4.400.— e.21|12-Nº 43.483-v.27|12|65

COLOMBO HNOS.
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de diciembre de 1965, a las 11 horas en el local de la calle Av. de Mayo 580, entre piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º — Destino del Saldo de Revalúo.
3º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 4.000.— e.21|12 Nº 43.344 v.27|12|65

CONSAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a accionistas para el día 29 de diciembre de 1965 a las 19 horas, en el local calle Montevideo Nº 665, piso 6º, of. 606, Capital, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuadro Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, ejercicio cerrado 31 Agosto 1965.
2º Elección de Directores Titulares por tres años, y de Directores Suplentes por un año.
3º Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 4.600.— e.21|12-Nº 43.515-v.27|12|65

CLIPPER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Diciembre a las 10 horas, en Francisco Acuña de Figueroa 1243, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de Agosto de 1965.
2º — Remuneración Directorio y Síndico.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Elección Directores y Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.
$ 6.000.— e.21|12 Nº 43.407 v.27|12|65

"CH"

CHIRI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1965, a las 11 hs., en Velazco 774, 6º piso, Capital, para considerar:
1º — Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|65.
2º — Elección de directores.
3º — Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.511 v.27|12|65

"D"

DIAZ VELEZ SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 17.353

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrar el 31 de diciembre de 1965, a las 19 horas, en Díaz Vélez 5502 Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración art. 347 Código de Comercio;
2º — Remuneración Directores y Síndicos;
3º — Elección Síndico Titular y Suplente;
4º — Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.537 v.27|12|65

DIESELCORD
S. A. C. I.
Expte. Nº 9.632

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 1730, sexto piso, oficina "A", para tratar:
1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; Ejercicio cerrado el 31|8|1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y designación de autoridades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|12 Nº 43.780 v.28|12|65.

D E I P E
(Desarrollo Intercambio y Promoción de Empresas)
S. A. I. C. F. I. de M. y S.

Convócase Asamblea Ordinaria 4 enero 1966, 9 horas, Esmeralda 570, piso 1º, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347 C. Comercio ejercicio cerrado 30|6|64. Consideración misma documentación ejercicio cerrado 30|6|65 y designación síndico ad-hoc para expedirse sobre ella.
2º Fijación número directores y su elección. Elección síndico titular y suplente y designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.22|12 Nº 43.840 v.28|12 65.

"E"

ESTABLECIMIENTO NAVAL E INDUSTRIAL MEYSA
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Necochea 1424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|65.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400.— e.24|12 Nº 44.186 v.30|12|65

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS NADEL
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1965, a las 9 horas, Mitre 487, San Martín, para tratar.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración informe de gerencia, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Remuneraciones a la gerencia, alquileres y honorarios síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta.
La Gerencia.
$ 3.800.— e.21|12-Nº 43.526-v.27|12|65

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el

ORDEN DEL DIA:
1º — Informe del Directorio.
2º — Designación de Directores Titulares y Suplentes.
3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Aprobación de la presentación en Convocatoria, e informe de lo actuado hasta el momento.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la asamblea.

$ 6.600.— e. 24|12 Nº 44.185 v. 30|12|65.

EUAS, S. A. I. C. F. I. A.
Ref. Exp. Nº 19.370

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de enero de 1966, a las 9 horas, en Sarmiento 1426, 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.
3º Ratificación de la actuación de este Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.21|12-Nº 43.534-v.27|12|65

ESTABLECIMIENTOS COPACABANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.581
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en el local calle Alsina Nº 2102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el cuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Fijación del número de directores y elección del los mismos. Elección del síndico titular y suplente.
3º Remuneración a los directores gerentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.200.— e.21|12-Nº 43.585-v.27|12|65

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG S. A. I. C.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Diciembre de 1965, a las 11 horas en Cangallo 1214, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 31|8|1964;
2º — Elección Síndicos;
3º — Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.583 v.27|12|65

ELACIN, S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 13.058

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre, a las 18 horas, en Avda. Belgrano 406, piso 5º, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|8|1965.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.21|12-Nº 43.518-v.27|12|65

EL ASTRAKAN
S. A. C. I. F. I. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 10 horas, en el local de Uruguay 872, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1965.
3º Elección de cuatro directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, respecto al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 4.800.— e.22|12 Nº 43.853 v.28|12|65.

EL CONDOR
EMPRESA DE TRANSPORTES
Sociedad Anónima Limitada

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de enero de 1966, a las 18 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 242, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por la Asamblea de dos accionistas para suscribir el acta.
2º Destitución Directorio actual.
3º Designación del nuevo Directorio.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965.

$ 2.600.— e.22|12 Nº 43.849 v.28|12|65.

ETCHEVERRY KOPP Y SCRUGLI
S.A.C.I. e I.
Registro Nº 15.233
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1965 hora 18, local Lavalle número 1125, Capital, 9º piso, escritorio 20, a efectos de considerar: Documento Art. 347, inciso 1º C. de Comercio y distribuciones de utilidades ejercicio al 31 de agosto de 1965; remuneraciones Directorio y síndico, elección de síndicos; designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.200.— e.23|12-Nº 43.986-v.29|12|65

"F"

FORESTADORA DEL LIMAY
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Forestadora del Limay S. A. para el día 30|12|65, a las 19 hs., en domicilio social a fin de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Razones de llamado fuera de término.
2º Tratar documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicios 30|6|1962.
3º Tratar la emisión de nuevas series de acciones con o sin destinos especiales.
4º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.24|12-Nº 44.156-v.28|12|65

FALABELLA Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.534
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 1965, a las 8 horas, en el local social de Pte. Luis Sáenz Peña 1643|45, Capital, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de agosto de 1965.
2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.21|12-Nº 43.470-v.27|12|65

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1966 a las 11 horas en Corrientes 3247, oficina 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 7;
2º — Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección para el período 1965|66;
3º — Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1965|66;
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 — e.21|12-Nº 43.452-v.27|12|65

F. R. MOLINARI & CIA.
S. A. C. I. F. I.
Nº 14.781
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1965, a las 10 horas, en Santiago del Estero 540, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|1965.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|12 Nº 43.760 v.28|12|65.

"G"

GUAYEN, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1965, a las doce (12) horas en la sede social, calle 25 de Mayo 786, piso 11, oficina 74, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondiente al décimo segundo (12º) ejercicio económico terminado el 31 de octubre de 1965;
2º — Informe a la asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) del estatuto social, de las remuneraciones a los señores directores y síndicos;
3º — Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
4º — Designación de dos (2) accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 5.600 — e.21|12-Nº 43.335-v.27|12|65

GARCIA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro 14.631

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1965 a las 17 horas, en calle Moreno 876, oficina 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347, C. de C., relativos al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Retribución de directores y síndico.
4º — Fijar número de directores y proceder a su elección.
5º — Designación de síndicos.
6º — Designación de dos accionistas para frimar e lacta. — El Directorio.

$ 3.400 — e.21|12-Nº 43.539-v.27|12|65

G E O S U R
S. A. C. I. F. A.
Expte. Nro. 19.117

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 31 diciembre hs. 17,30 Callao 449, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347, C. C. Ejercicio 31|8|65.
2º Designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 22|12 Nº 43.805 v. 28|12|65.

G R E H A N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 17.969

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1966 a las 19 horas en la calle Medrano 636, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 22|12 Nº 43.852 v. 28|12|65.

"I"

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT S. A.
Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 12.690
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1966, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|12-Nº 44.043-v.30|12|65

IOTTI
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Callao 1040 de la Capital Federal, a fin de:

1º — Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|8|65. Distribución de utilidades;
2º — Determinación número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente;
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 — e.21|12-Nº 43.218-v.27|12|65

INDUSTRIAS CRISOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 18.244

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1965 a las 18,00 horas, en Albariño número 1255, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1965 e informe del Síndico.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 22|12 Nº 43.795 v. 28|12|65.

"J"

JOSE MARIA TRAVERSO Y CIA. S. A.
Consignataria, Comercial e Industrial
Registro Nº 18.245
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero 1966 a las 16 horas, en Avda. de Mayo 981, Escritorio 511, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio del primer ejercicio social cerrado el 30|6|65.
2º Modificación denominación social.
3º Aumento capital autorizado.
4º Elección directores y síndicos.
5º Elección dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 4.000.— e.24|12-Nº 44.248-v.30|12|65

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.035)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de enero de 1966 a las 10 hs., en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30|9|65.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.400.— e.24|12-Nº 44.226-v.30|12|65

JERSELEN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Jerselen S. A. C. I. F. e I." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de diciembre de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle Piedras 246, 1º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Honorarios a Directores y Síndico.
3º Elección de Directores por el término de un año y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.21|12 Nº 43.487 v.27|12|65

JUTIA S. A. C. I. F. I. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de enero de 1966, a las 10 horas, en Sarmiento 1426, 4º P., Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.
2º Consideración de la renuncia del Síndico Titular y designación de su reemplazante.
3º Ratificación del actual Directorio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.21|12 Nº 43.530 v.27|12|65

JASYF S. A.
Ind. Com. Finc. Inmob.
Expte. Nº 19.681|1|65
CONVOCATORIA

"Jasyf" S. A. I. C. F. I., convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en José Evaristo Uriburu 356 6º piso, el día 31 de diciembre de 1965 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Modificación de fecha cierre de ejercicio.
3º Ratificación de varias compras realizadas por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600. e.21|12 Nº 43.571 v.27|12|65

"K"

KUROPA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 16.636

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1965, a las 10 hs., en Llerena 2563 Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 30|6|65.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.21|12 Nº 43.51? v.27|12|65

KARINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 8.30 horas, en Vera 541, capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

3º Determinación del número de Directores para el cuarto ejercicio y su elección.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por aquélla.

$ 5.800.— e. 22|12 Nº 43.620 v. 28|12|65.

KENITEX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la Avda. Corrientes 1145, piso 1ro., el día 31|12|65, a las 9,30 horas, para tratar:

1º Consideración y aprobación documentos según art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30|6|64 y el 30|6|65.

2º Fijación garantía para los señores Directores.

3º Elección Directores fijando previamente su número, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 22|12 Nº 43.767 v. 28|12|65.

"L"

LAHARRAGUE S. A.

Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

(Registro Nº 7.040)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de enero de 1966 a las 9 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 30|9|65.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.400.— e.24|12-Nº 44.227-v.30|12|65

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

(Compañía de Representaciones Marítimas)

Nº 1.419

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1965, en Reconquista 314, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad;

2º — Nombramiento liquidadores y fijar sus atribuciones y retribuciones;

3º — Designación dos Accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.412 v.27|12|65

LIEFRINK & MARX S. A.

C. I. I. y E.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Diciembre de 1965, a las 18, en Montevideo 496, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º — Elección de nuevo Directorio y Síndico.

3º — Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.439 v.27|12|65

LAURIENTE HNOS.

S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea Ordinaria día 3 de Enero de 1966 11 horas, Rivadavia 1317, Cap., tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación Art. 347 Cód. Comercio, Ejercicio Nº 3 al 30|9|65.

2º — Distribución utilidades ejercicio anterior modificadas por Directorio.

3º — Aumento Capital Autorizado.

4º — Elección Directores y Síndicos y dos accionistas firmar acta asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.422 v.27|12|65

LAS PETAQUITAS S. A.

Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1965 a las 9 y 30 horas, en el local social de Sarmiento 1894, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación del acto constitutivo de la Sociedad, con relación al aporte de campos que ha sido reemplazado por aporte en efectivo.

2º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.000.— e.21|12 Nº 43.404 v.27|12|65

LAS PETAQUITAS S. A.

Agropecuaria Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local social de Sarmiento 1894, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1965.

2º — Remuneración al Directorio y Síndico.

3º — Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e.21|12 Nº 43.403 v.27|12|65

LORENZO LAROCCA E HIJOS

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31|12|65, a las 8 horas, en Avenida del Trabajo 2299, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado al 31|8|65.

2º Elección de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.21|12 Nº 43.387 v.27|12|65

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de enero de 1966 a las 11 y 30 horas en Marcelo T. de Alvear 650, piso 9º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;

2º Considerar disolución anticipada y liquidación de la sociedad;

3º Considerar Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico ejercicio 1|1 al 30|11|65;

4º Reintegro de Capital;

5º Nombramiento de liquidador; facultades y depositario de los libros sociales.

El Directorio.

$ 5.200.— e. 22|12 Nº 42.922 v. 28|12|65.

LA ROSITA ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las once horas, en la calle Luis Sáenz Peña 747, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 43.602-v.27|12|65

LA PRODUCTORA, S. A. A. I. C. F.

(Expte. 7.422)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en la calle O'Higgins Nº 1452, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1965.

2º Elección de dos directores titulares y de un síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e.21|12-Nº 43.481-v.27|12|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S.A.A.

Nº de Registro 2.689

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de diciembre a las 11.30 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de 600.000 acciones ordinarias o sea un total de $ 60.000.000.— de las cuales 300.000 serán clase "A" y 300.000 clase "B".

2º Emisión de 60.000 acciones preferidas clase "C", o sea por un total de $ 6.000.000.— y fijar las características de las mismas.

3º Capitalización de $ 66.000.000.— del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272, para integrar la emisión de las 300.000 acciones ordinarias clase "A"; 300.000 acciones ordinarias clase "B" y 60.000 acciones preferidas clase "C".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

El Directorio

$ 19.200.— e.9|12-Nº 41.066-v.29|12|65

LIBERTAD TEXTIL

Soc. Anón. Ind. Com. Financ. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de enero de 1966 a las 19 horas, en el local social, calle Cuenca Nº 654, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 25.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.400.— e.23|12-Nº 43.973-v.29|12|65

"M"

MAGALLANES S. A.

Naviera Argentina C. I. e I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de enero de 1966, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 1524, piso 3º, Dto. 1, para considerar:

1º Documentos del art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|65.

2º Remuneraciones a directores y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el **acta**. — El Directorio.

$ 2.040.— e.24|12-Nº 44.052-v.28|12|65

MOLDEADOS DEL INTERIOR, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1965, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Tres Sargentos 449, 2do. piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.

2º Consideración de la misma documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

3º Elevación del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en la forma y condiciones prescriptas por el artículo 4º de los estatutos.

4º Consideración de todo lo actuado hasta el presente por los señores apoderados y administradores de la sociedad.

5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

6º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 7.000.— e.21|12-Nº 43.552-v.27|12|65

MOLINA RUFFA S. A. I. C. I.

Empresa de Construcciones y Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1965, a las 19 horas, en Montevideo Nº 979, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 1964.

2º Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico, titular y suplente por el término de 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.400.— e.21|12-Nº 43.447-v.27|12|65

MAQUITRONICA, S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en Sarmiento 722, 3er. piso, Of. 5 y 6, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30|6|65.

2º Elección directores.

3º Elección síndicos.

4º Aumento capital.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12-Nº 43.586-v.27|12|65

M E R I E N

S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en Sarmiento 565.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|12 Nº 43.376 v.27|12|65

M O G A R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Nº Inscripción 11.034

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para diciembre 30 de 1965 a las 8 horas, en Esmeralda 675, piso 1º, oficina 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 30 de noviembre de 1962, 30 de noviembre de 1963 y 30 de noviembre de 1964, retribución de Directores, Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Designación de Directores, Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 22|12 Nº 43.865 v. 28|12|65.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Av. Montes de Oca 169 – Buenos Aires

Registrada bajo Nº 558

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 y 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1965, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Considerar la conversión parcial, hasta un máximo del 50 o/o de las acciones ordinarias en circulación, con derecho a un voto, en acciones ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el 27 de diciembre de 1965.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores Accionistas que concurran, que lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento o cédula de identidad.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — El Directorio.

Nota: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por los Estatutos, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 7 de enero de 1966, en el mismo sitio y a la misma hora.

$ 8.800.— e.21|12-Nº 43.479 v.27|12|65

MARFIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Expediente Nº 10.811|59

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de enero de 1966, a las 19 horas en Freyre Nº 775, Capital Federal, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio referidos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de las utilidades y retribución a directores y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.600.— e.23|12 Nº 43.306 v.29|12|65

MAGLIONE S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 3033, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto 1965: distribución de utilidades y honorarios directores y síndicos.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.800.— e.23|12 Nº 43.968 v.29|12|65

"N"

NAMINCO S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en Alsina 3058, a las 10 horas, el día 30 de diciembre de 1965, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de Comercio y proyecto de distribución de utilidades de su primer ejercicio, cerrado el 31|12|1964.

2º Aumento del capital, autorizando la emisión de las series restantes.

3º Consideración del acta Nº 4 del Directorio.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año, elección de síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.21|12 Nº 43.528 v.27|12|65

"O"

O T E K
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 18 horas, en Sarmiento 1889, 4º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.100.— e.21|12 Nº 43.355 v.27|12|65

Olivarera, Agrícola y Ganadera CATAMARQUEÑA POMAN
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965 a las 19 horas, en Méjico 1320, planta baja "D", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita art. 347 inc. 1º del C. C. ejercicio 31|8|1965.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: De no lograrse quórum el Directorio resolvió fijar el 21 de enero de 1966 a las 20 horas, para celebrar la Asamblea en Segunda Convocatoria.

$ 3.600.— e. 22|12 Nº 43.801 v. 28|12|65.

"P"

PITTALA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de enero de 1966, a las 8 horas, en Rodríguez Peña 507, piso 3º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Ampliación del número de directores y su designación.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|12-Nº 44.070-v.30|12|65

P A L E N Q U E
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº de Registro 18.146
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1965, a las 18.30 horas en Ayacucho 1876, 1er. piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Elegir directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12 Nº 43.568 v.27|12|65

PLACARDS MIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas en la calle Chiclana 3266, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.21|12 Nº 43.604 v.27|12|65

PATANE Y BURLO S. A. C. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1965, a las 18 horas, en la sede social, calle Santiago de Las Carreras 349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Determinación número Directores Titulares y Suplentes y su elección.

4º Elección Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos referente a depósito previo acciones o certificado bancario.

$ 5.200 e.21|12 Nº 43.712 v.27|12|65

P R E C I O
S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea General Ordinaria Accionistas, Diciembre 28 de 1965, 19,30 horas. Sarmiento 1848, piso 3º, of. "B", Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Documentación art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 30|6|65.

2º Remuneración directores y síndico y designación síndico.

3º Designación de accionistas firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.400 e.21|12 Nº 43.327 v.27|12|65

PLAYTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente 19.076
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1965, a las 10 horas, en el local sito en Córdoba 991, piso 8º, letra "A", de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio al 31 de agosto de 1965.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 3 400 e.21|12 Nº 43.493 v.27|12|65

P O R C E L
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el 31 de diciembre de 1965, a las 8 hs., en el local social, Rivadavia 7249.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades; ejercicio cerrado el 31 8|65.

2º Elección de un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada.

El Directorio

$ 4.600 e.21|12 Nº 43.455 v.27|12|65

POLIGAS CORDOBA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1965 a las 10 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Modificación artículo 16 Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.560. e.23|12 Nº 43.927 v.27|12|65

POLMET S. A. I. C. I.
Construcciones e Instalaciones Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 8 horas, en su local sito en la calle Moreno 876, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965, e informe del Síndico.

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico Titular.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.600.— e. 22|12 Nº 43.659 v. 28|12|65

POLIGAS LUJAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de diciembre de 1965, a las 11 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Modificación artículo 16, Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.680. e.23|12 Nº 43.924 v.27|12|65

POLIGAS MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de diciembre de 1965, a las 8 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Modificación artículo 16, Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.680. e.23|12 Nº 43.926 v.27|12|65

POLIGAS TUCUMAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Modificación artículo 16 Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.680. e.23|12 Nº 43.925 v.27|12|65

"R"

RILIMI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1966, a las 9 hs. en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio por ejercicio al 31|8|65.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000, y emisión de acciones.

3º Fijación número de directores y su elección. Designación síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965.

El Directorio.

$ 4.000.— e.24|12-Nº 44.239-v.30|12|65

REYSOLGIA S. A. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de enero a las 9 horas, en San Martín 66, Esc. 221, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Aumento de Capital.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.800 e.21|12 Nº 43.554 v.27|12|65

ROYALTEX S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 1965, a las 16 horas, en su sede social, calle Rivadavia 1581, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C" e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio económico Nº 8, practicado al 31 de agosto de 1965.

2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 3.600. e.23|12 Nº 43.913 v.23|12|65

"S"

SERRUYA Y CIA.
S. A. Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

Convócase a los Accionistas a la Segunda Asamblea Ordinaria del 27 de diciembre de 1965, a las 11,30 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para tratar:

1º Consideración de los Documentos que establece el Art. 347 del Cód. de Comercio, referidos al 6º Ejercicio Financiero de la Sociedad.

2º Aplicación de Utilidades y Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Dos Accionistas para suscribir el Acta.

$ 4.400.— e.21|12-Nº 43.427 v.27|12|65

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Lda., a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el día 31 de diciembre de 1965, a las 11 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercvicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución de Utilidades .

3º Consideración honorarios Directores.

4º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por un nuevo período estatutario.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200. — e.22|12-Nº 43.763-v.28|12|65

SALVADOR FALDUTI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Insp. Gral. de Justicia Nº 12.445
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 10 horas, en la sede social de la calle Gualeguay 1102 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|12 Nº 43.813 v.28|12|65

SHERIDAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1965, 17 horas, en Montevideo 434, 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio Ejercicio al 31|8|65.

2º Fijar el número de Directores y elegirlos así como Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|12-Nº 43.581 v.27|12|65

STANLEY LABORATORIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de diciembre de 1965, a las 11 horas, en Bahía Blanca 1127, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos e nel artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos de acciones, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización. — El Directorio.

$ 4.800. — e.22|12-Nº 43.781-v.28|12|65

SATELITE
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1965 a la hora 10, a realizarse en el local de la calle H. Yrigoyen 850, primer piso, oficina 109, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.

2º Designación de Directores en número a fijar por la Asamblea, síndico titular y síndico suplente, por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 16º de los Estatutos).

$ 5.800. — e.22|12-Nº 43.847-v.28|12|65

"T"

TRAVERSO GOÑI S.A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.598
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero 1966, a las 17 horas, en Avda. de Mayo 981, 5º piso, escr. 511, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio del 10º ejercicio social cerrado 31|7|65.

2º Distribución utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea.

El Directorio

$ 3.800.— e.24|12-Nº 44.249-v.30|12|65

TRUFFA & FERRARI S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de enero de 1966, a las 14 hs., en el local social situado en Gurruchaga 836, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

4º Elección e integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Aumento de capital autorizado (Decreto Nº 852|55). — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|12-Nº 43.379-v.30|12|65

TERRCO S. A. I. C. F. e I.
Exp. Nº 16.679
CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 18 de diciembre de 1965, convócasela por segunda vez el día 3 de enero de 1966, a las 17 horas, en el local sito Belgrano 265, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 Código de Comercio, correspondientes 1er. ejercicio cerrado enero 31 de 1965.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|12-Nº 44.137-v.28|12|65

TROVATO Y NITOPI
S. A. de Obras y Construcciones
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 11 horas, en esta Capital Federal, Avda. Montes de Oca Nº 936, para tratar los asuntos que se detallan, y que constituyen el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración de los Directores titulares y del síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.400.— e.21|12.Nº 43.572 v.27|12|65

TELRAD
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1965, a las 11 horas, en el local social calle Juan Francisco Seguí Nº 4652, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al 11º Ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1965.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, retribuciones, garantía y elección de los mismos.

3º Elección de los Síndicos Titular y Suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias, acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 6.000. — e.21|12-Nº 43.553 v.27|12|65

TYPEN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 11.840
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria de Accionistas el 30 de diciembre de 1965, a las 20 hs., en Colombres Nº 257, Capital, para:

a) Consideración documentos Art. 347, inc. 1 Código de Comercio al 30/9/65.

b) Distribución de Utilidades.

c) Designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 3 000.— e.21|12-Nº 43.414-v.27|12|65

TIMBER, S. A. C. I. F. I. A.
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 12 horas, en la calle Belgrano 427 de esta Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Fijación del número y elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.22|12 Nº 43.679 v.28|12|65

TOBIAS SOLANO & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 1965, a 16 horas en el local de la calle Paraguay 1307, 6to., 51, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado con fecha 28 de febrero de 1964.

2º Consideración del revalúo del activo físico.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado con fecha 28 de febrero de 1965.

4º Remuneración del Directorio.

5º Fijación del número y elección de directores.

6º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.600. — e.22|12-Nº 43.782-v.28|12|65

TOUSON
Sociedad Anónima Comercial Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas, en nuestro local Pueyrredón 1320, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Social Nº 1, terminado el 31 de mayo de 1965, e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Síndico Titular y un Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800.— e.21|12-Nº 43.399-v.27|12|65

TRANSPORTES GUIMARBO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 18.930
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965 a las 14 horas, en Sarmiento 212, 8º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31/8/1965.

3º Retribución del Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y Síndico Titular y Suplente.

$ 4.600.— e.21|12-Nº 43.340-v.27|12|65

TELAMETAL
Industrial y Comercial, S. A.
Expte. Nº 18.883

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social Avda. Callao 449, 5º piso. Capital, para el día 31 de diciembre 16,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente por renuncia de los señores José Garraffo y Angel Bianchi.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.22|12-Nº 43.824-v.28|12|65

"V"

VALARDEL S. A.
Financiera y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de enero de 1966, a las 11 horas, en Cangallo 564, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de la comisión liquidadora y elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|12-Nº 44.035-v.30|12|65

VOSS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1965, a las 9,30 horas, en Rivadavia 790, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31/8/65.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elección Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.21|12-Nº 43.610-v.27|12|65

"Y"

YAGUANE, S. A. C. I. F. I. A.
Nº 20.022
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1965, a las 16 horas, en Centenario Nº 162, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Directores por renuncias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|12-Nº 43.829-v.28|12|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Carlos Rafael Imaz, abogado, aclara que el verdadero nombre de la vendedora del hotel "Smirna" establecido en la calle ALSINA 1634, es Teresa Scurulaco de Kuluvata y no como por error se publicara en el aviso de los días 10 al 16 de setiembre de 1957. Reclamos de ley en la calle Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 bis.

$ 1.600.— e.24|12-Nº 44.028-v.30|12|65

Daniel Mosquera y Cía., (Ramiro Sixto Arias, Martillero Público) oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Lucas Pérez Segundo Martelo, Jesús del Río, Saladino Ramírez y Manuel Augusto Otero venden a Arsenio López, Jesús Cabo, Angel Paredes, Manuel Paredes y Angel Varela, su negocio de Café, Bar y Casa de lunch, calle AV. RIVADAVIA Nº 5101, esquina HIDALGO. Domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.21|12 Nº 43.473 v.27|12|65

J. C. Clauss y Cía. martilleros públicos con oficinas en Tacuarí 237, pº 9º, oficina 95, Capital, T. E. 38-4406, avisan que: Josefa Margarita Ramachi de Neutzler y Rita Drutter venden a Mabel Telma Costa el Instituto de Belleza sito en AGUIRRE 613, Capital. Domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600 — e.21|12 Nº 43.463 v.27|12|65

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro Sixto Arias, Martillero Público) oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Arsenio López, Angel Paredes, Manuel Paredes, Angel Paredes Carballal y Jesús Cabo venden a Manuel Dieguez y Antonio Dieguez, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA BELGRANO Nº 1493|99, esquina PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el Nº 23.719 publicado con fecha 8|9 al 14|9|65.

$ 2.800.— e.21|12 Nº 43.476 v.27|12|65

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro Sixto Arias, Martillero Público) oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Santiago García, Manuel García, Modesto Galdo, Nicanor Galdo y Eliseo Prieto venden a Eduardo Mato y Emilio Naya, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA LAS HERAS Nº 3499, esquina PAUNERO. Domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.21|12 Nº 43.475 v.27|12|65

Se avisa por el término de ley que Harutiun Mardikian vende a María Luz Haytaian el activo y pasivo del negocio de Zapatillería sito en esta ciudad, calle ALSINA 1990, Reclamos de ley en el mismo domicilio que las partes fijan al efecto.

$ 1.400.— e.21|12 Nº 43.485 v.27|12|65

Danilo José Luna Elizalde Martillero Público, comunica que el señor Juan Carlos D'Imperio, vende su negocio que gira con el ramo de Rotisería sito en la calle AVENIDA LA PLATA Nº 2938, de Capital, al señor Diego Alfredo Rivera. Reclamos de Ley, en mis oficinas, Ramón L. Falcón 2262, Departamento G, domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.21|12 Nº 43.522 v.27|12|65

Héctor G. Torre y Gregorio José Eutimiades avisan que han vendido a los señores Alfredo Leonardo Henrichsen, Miguel Ernesto Chaives y Renato Peschini, el negocio de artículos para caballeros denominado "El Tucumano" sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1406 de esta Capital. Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Reclamaciones de Ley en Castelli 357 — Piso 1º — Dpto. 1, Capital Federal.

$ 2.400.— e.21|12 Nº 43.594 v.27|12|65

Org. Campitelli, Martillero Público. Guillermo Juan Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, of. 14, avisa Rosendo Sánchez vende a Eduardo Mario Molineri el "Garage de Alquiler" sito AVDA. FOREST 653, libre gravámenes. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e. 22|12 Nº 43.705 v. 28|12|65.

Organización Cevallos S. R. L., representada por Ricardo Fernández, Martillero Público, con oficinas en Catamarca 177, 3º Capital, T. E. 97-6507, avisan: Jorge y Torcuato Madarelli venden libre de deuda a Conrado Martínez, su negocio de garaje de alquiler sito en AVENIDA INDEPENDENCIA 2930, Capital. — Domicilio partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e. 22|12 Nº 43.643 v. 28|12|65.

Abdul Hamid Hassan, comunica que ha vendido su negocio de bazar sito en AVENIDA CORDOBA Nº 4718, Capital, al señor Nisolás Khalil Kabbas. — Reclamos de ley en calle Aráoz Nº 487.

$ 1.000.— e. 22|12 Nº 43.707 v. 28|12|65.

Torres y Cía., Martilleros Públicos y Corredores, oficinas Gaona 3363, T. E. 59-6990, avisan que Juan Isa, José Isa y Manuel Ernesto Balboa, venden libre deuda su negocio de recibo de ropa, sito calle AMENABAR Nº 2458, Capital Federal a María Elisa Idoria. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 22|12 Nº 43.773 v. 28|12|65

Teófilo A. Alvariñas Cantón, escribano, avisan: Calogero Sindoni, vende a Enrique Ramón Rechou y Máximo Castellote, su negocio de Carnicería Avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI 2056, — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200 e. 22|12 Nº 43.781 v. 28|12|65

Administración San Miguel (Juan Hovhannecian, Mart. Públ.), Rivadavia 6889, P. 1º, Capital, avisan: Alberto L. Filchtinsky vende a José Ramudo Cal, Venta de Cafés, Tes, Golosinas y Bebidas en Gral. Env., AVENIDA SEGUROLA 895, Dom. part. y recl. ley n|oficinas.

$ 1.400 22|12 Nº 43.825 v. 28|12|65

José Ramón Figueiras vende a Juan Antonio Fernández su negocio de "Despensa y Bebidas envasadas" calle ANCHORENA 1506. — Reclamaciones ley 11.867 y domicilio contratantes Tucumán 2222, 2º "D".

$ 1.000 e. 22|12 Nº 43.851 v. 28|12|65

Julio Alvarez, martillero públ. Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Osvaldo Héctor Morselli vende a Benedicto Roca su negocio de Hotel Aloj. (Habilit, Munic. en trámite) sito en la AVENIDA SAN MARTIN 1839, piso 1º, Capital. Recl, Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.400 e. 22|12 Nº 43.854 v. 28|12|65

Trinidad, Sociedad en Comandita por Acciones (e.f.) integrada por José Maldonado, Angel Maldonado y José Antonio Fernández, hace saber que vende el negocio de frutería instalado en los puestos 29 y 30 del Gran Mercado Rivadavia, sito en AVENIDA RIVADAVIA 6358, Capital Federal, a Lorenza Elena Vietti de Elchuk y Guillermo Roberto Frutos. Oposiciones de ley dirigir a Bernardo de Irigoyen 1225, Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 2.400.— e.23|12.Nº 43.970 v.29|12|65

Río y Cía. Balanceadores, (Sergio Río, Martillero Público), Sanabria 2501, Capital. Avisan: Ha quedado nula y sin ningún efecto la venta del negocio de Garaje y Afines, AVDA. CABILDO 438, Cap., que vendían José Antonio Sánchez, Eliseo López y Horacio Eliseo López al señor Jesún Gandoy, publicada en Edicto núm. 39.270.
$ 1.800.— e.23|12.Nº 43.962 v.29|12|65

"B"

Aurelio Santidrian, transfiere a Angela S. de Di Profio, el negocio de Despensa sito en la calle BALBASTRO 1655, Capital. Reclamación de Ley su domicilio.
$ 800.— e.21|12 Nº 43.393 v.27|12|65

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato) martilleros públicos, Las Heras 3345, 2º, 8, Capital, avisan que por incumplimiento compradores queda sin efecto operación compra-venta BULNES 2596, Capital, según edicto 38.387 publicado del 22 al 26|11 65, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|12 Nº 43.419 v.27|12|65

Se hace saber por 6 días que Química Mavaz S. R. L. transfiere el activo y pasivo de su negocio de compra y venta de productos químicos industriales en general y afines a Química Mavaz S. A. C. I. F. I., ambas con domicilio BOEDO 1938|42, Capital Federal. — Reclamos de ley Escribano Horacio A. Clariá, Cangallo 318, piso 4º, esc. 30, Capital.
$ 1.800.— e. 22|12 Nº 39.279 v. 28|12|65.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|11 al 2|12|65.

Al comercio: José Grinstein, martillero público, oficinas Potosí 3860, Capital Federal, avisa que "Ernesto E. Greco & Cía. S. R. L." y|o Ernesto E. Greco, venden su negocio de fábrica de calzado para hombre, sito en la calle BOGOTA 75, Capital, a los señores Marcelo Enrique Greco y Alejandro Prigoyi. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000. — e.22|12-Nº 43.837-v.28|12|65

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisan: Roberto Maymi, Roberto Díaz y José Formigo, vende a Severino Onorio García Inda, negocio ramo de despensa y fiambrería, sito calle BRAGADO 7281, Capital. — Reclamos ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.22|12-Nº 43.743-v.28|12|65

"C"

Inmobiliaria Belgrano. R. P. Igalotti. Mart. Públ. con ofic. en Tacuarí 137, Piso 8, Ofic. 87, Cap. Fed., avisa que Juana Ponce y Salomón Kitroser venden a Raquel Kirzner de Scialom y Rafael Scialom su negocio tienda, sito calle CORDOBA 4849, Cap. Fed. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 1.600.— e.23|12.Nº 43.934 v 29|12|65

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil Avenida de Mayo 1346, avisa: Pablo Aurelio Merzaroli (Ins. Réd. 51.979-006) vende negocio elaboración y venta pastas frescas, por menor, CORDOBA 3520 a "La Praderita" Soc. Resp. Ltda. Reclamaciones de ley, domicilio partes, mis oficinas. — Rectifica aviso Nº 38.106, publicado 19|11 al 25|11|65.
$ 2.000 e. 22|12 Nº 43.786 v. 28|12|65

Al comercio: Se avisa que el señor Gabriel Rogelio García, vende a Teófilo Jesús Domínguez, Manuel Domínguez y José María Oscar Fano, su parte indivisa del negocio de casa de lunchs y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CANNING Nº 2494, Capital Federal, con retroactividad al día 2 de marzo de 1962, quedando a cargo de los compradores todo el Activo y Pasivo del negocio. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 2.400. — e.28|12-Nº 43.772-v.28|12|65

Al comercio: Se avisa que el señor José María Oscar Fano, vende a los señores Teófilo Jesús Domínguez y Manuel Domínguez, su parte indivisa del negocio de casa de lunchs y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CANNING Nº 2494, Capital Federal, con retroactividad al día 19 de noviembre de 1965, quedando a cargo de los compradores todo el activo y pasivo del negocio. —Reclamos de ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 2.400. — e.22|12-Nº 43.766-v.28|12|65

Se avisa por cinco días que Casto Cernadas vende a Oscar Martínez el almacén, sito en la calle CARACAS Nº 1096, libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, calle Lavalle 1290, oficina 307.
$ 1.000. — e.22|12-Nº 43.768-v.28|12|65

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisan: José Carbajales, Alberto José Carbajales y Luis Oscar Mariani, venden a Roberto Francisco Grasso, negocio ramo garage y afines, sito calle CERVANTES 2296, Capital. — Reclamos ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.22|12-Nº 43.741-v.28|12|65

A. Yastremiz e Hijo, con domicilio en la calle CORRIENTES 4584, Cap., hace saber que vende a Yastremiz S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1965, el fondo de comercio dedicado a compra venta por mayor de metales y demás derivados y negociar con artículos para las industrias siderúrgicas y metalúrgicas, etc. — Reclamos de ley Corrientes 4584, Capital Federal.
$ 2.400.— e. 22|12 Nº 42.546 v. 28|12|65.

Rodolfo Taller y Andrés E. Martínez componentes de la razón "Amadeo Taller y Cía." han vendido su parte al Sr. Amadeo Taller sobre el taller mecánico y estación de servicio calle CASEROS 1712|28. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador Caseros 1712.
$ 1.400.— e. 22|12 Nº 43.642 v. 28|12|65.

García Milla y Mourente, Eduardo García, Mart. Público mat. 1580, Fo. 55, Lo. 50, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Teodoro Dinis, transfiere a Isaac Simonovich, local 30 instalado calle CANGALLO 1260, Capital, ramo Bar, incluyéndose Mercaderías, Muebles y Utiles. — Domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas.
$ 1.800.— e. 22|12 Nº 48.661 v. 28|12|65.

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro Sixto Arias, Martillero Público, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. Piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Antonio Carbajales, José García, Braulio Fernández, Gerardo López y José Calvo, venden a Manuel Pumar, Antonio Pumar y Perfecto Pumar, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle CANGALLO Nº 1302 esquina TALCAHUANO Nº 194. — Domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.21|12 Nº 43.474 v.27|12|65

"CH"

Se hace saber que don Arnoldo Mazzino, con domicilio en la calle Chaco 104, Piso 5º B, Capital, ha transferido su fondo de comercio consistente en la explotación del ramo Agrícola Ganadero, sito en la calle CHACO 104, Piso 5º B, Capital, a la sociedad "Arnoldo Mazzino, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con el mismo domicilio, al 31 de agosto de 1957. — Reclamos de Ley, en los domicilios citados.
$ 2.600.— e.21|12 Nº 43.582 v.27|12|65

Daniel Constantino Nogueira vende el fondo de comercio del negocio establecido en CHORROARIN 902, Capital, dedicado a venta de películas radiográficas, fotográficas, bazar y librería a Rodolfo Antonio Callegaro. — Reclamos de Ley ante Escribano Carlos D. Zadoff con oficinas en Suipacha 552, Piso 4º, Capital.
$ 1.800.— e.21|12 Nº 43.333 v.27|12|65

"D"

Se hace saber por cinco días que Vicente Agatiello, domiciliado Doblas 1917 (C. F.) vende a José Elbao, domiciliado Senillosa 1777, el activo del fondo de sus negocio de Despensa-Fiambrería y Afines, ubicado DOBLAS 1923 (C. F.). Reclamos ley Escribanía Yorio, Av. de Mayo 580, Cap. Fed.
$ 1.600.— e.23|12.Nº 43.965 v.29|12|65

"E"

Se hace saber que: Luis María Cámpora vende a José Ramón Jaca su negocio "Expreso del Oeste" de Transportaciones de cargas generales por medio del Ferrocarril Gral. Sarmiento, a las localidades de América, Gral. Pico, Ameghino, Gral. Villegas, Realicó, Banderaló, distribuidas a domicilio de destinatarios, con galpones en ESTACION CABALLITO FERROCARRIL GRAL. SARMIENTO CAP. FED. Nº 1, puertas Nos. 61, 62, 63 y 64. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Escribanía José A. Novaro, Av. R. S. Peña 651.
$ 2.600. e.22|12. Nº 43.764. v.28|12|65

"F"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, despacho de café en tazas, venta de café, golosinas, despacho de jugo de frutas y venta de helados, sito en esta Capital, calle FLORIDA Nº 594|98 esquina TUCUMAN Nº 608, que "Café Dom S.R.L." efectuaba a favor de Manuel Fernández, quien compraba en comisión para "Florida 594 S.R.L.". — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.000. e.22|12. Nº 43.830. v.28|12|65

Agustín J. Montangero, Escribano, con Oficinas en calle Buenos Aires Nº 60, Ciudad de Dolores (Bs. As.), hace saber que ante su Reg. Púb. Nº 6, autorizará escritura de Disolución y Liquidación de la Compañía de negocios Inmobiliarios, Agrícolas, Ganaderos y Financieros, constituida bajo la razón de "San Claudio, Sociedad en Comandita por Acciones" y giro en la Capital Federal, lugar de su domicilio legal en calle FLORIDA Nº 229, Escritorio Nº 414. — La Sra. Francisca o Francisca Juana María Clotilde Perrier de Magnin, toma a su cargo exclusivo el pasivo empresario, siendo la nombrada, consocia fundadora y única persona que ha justificado la tenencia del capital comanditario representado en acciones a la fecha suscripto e integrado totalmente. Con los socios solidarios titulares del capital colectivo, aquélla formalizará el otorgamiento sujecionándose a pactos, contrato social y disposiciones legales de aplicación. Reclamos de ley en mi Notaría, donde las partes constituyen domicilio.
$ 5.800. e.22|12. Nº 42.698. v.28|12|65

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Jorge Antonio Molina y Norma Reneé Coria vendieron su negocio del ramo de: bar y casa de lunch, denominado "Nino" sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, locales 26 y 28 de la planta "A" de esta ciudad a los señores: Juan Arturo Mac Cormick y Ramón Augusto Cuello, libre de toda deuda y|o gravámen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 3.000. e.22|12. Nº 43.697. v.28|12|65

"J"

Luis Uccello y Cía., martilleros publicos con oficinas en Gabriela Mistral 3324|26, Capital; avisan que la venta de la panadería mecánica sita en la calle J. A. CABRERA Nº 5942|46 que efectuara el señor Manuel Pipolo Mel al señor Antonio Bellani según edictos de fecha 4|11|65 a 10|11|65 ha quedado anulada.
$ 1.400.— e.21|12 Nº 43.460 v.27|12|65

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, avisan: José Cao y Enrique Cao, venden a Juan de Dios Cabrera, negocio ramo Carnicería y Mercadito, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4135, Capital. Reclamos ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600. e.22|12. Nº 43.742. v.28|12|65

"L"

Saladero La Capital S. R. L. situado en la calle LARRAZABAL 2047, dedicada a la salazón de cueros, transfiere a Saladero La Capital S. A. C. I. F. A. con igual domicilio, su activo y pasivo. — Reclamos mismo domicilio.
$ 1.200.— e.21|12 Nº 43.401 v.27|12|65

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Francisco Pascual De Lorenzo vende la mitad indivisa que le pertenece en el negocio de garaje y afines sito en LAFINUR 3050, Capital, a los señores Emilio Martínez y José Carreira quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600. e.21|12. Nº 43.451. v.27|12|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Las Vegas de Lavalle S. R. L.", vende a Antonio Blanco Lamas, Réditos Nº 844.825|003, Antonio García Cornes, Alfredo Suárez, Réditos Nº 816.396—00, Eugenio Duque, Réditos Nº 445.338|016, Serafín Medina, Ovidio Quintela, Réditos Nº 394.343|010, Joaquín Prego, José Sánchez, Maximino Cortiñas, Ovidio Blanco Orza, María Rosa Bazán y Santos Spitale, Réditos Nº 395.429|010, el negocio de elaboración de pizza, faina, fugazza, postres, empanadas, churros, despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch, restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 876, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 4.600. e.22|12. Nº 43.815. v.28|12|65

"M"

Se hace saber por cinco días que doña Clara Delfín Astudillo, vende a don Jorge Roberto Bihurriet, el negocio de peluquería para damas, denominado Peinados Delfi, sito en la calle MARCOS SASTRE 2936. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Escribanía Juana E. Fernández. Avda. Roque Sáenz Peña 628, p. 2º C.
$ 1.600. e.21|12. Nº 43.494. v.27|12|65

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844, avisa Sr. Alberto Oscar Barricarte vendió el negocio de peluquería de su propiedad sito calle MAURE 3240 al Sr. Roberto Natale Todino. Reclamos de ley Corientes 1844, domicilio de las partes.
$ 1.400. e.21|12. Nº 43.413. v.27|12|65

Se avisa que Pedro Angel Luis Canessa vende a Raúl Roberto Wrobel su negocio de Farmacia denominada "Lanz", sita en la calle MEDRANO 405, según documento privado del 11 de julio de 1963. — Reclamos de Ley en Balcarce 226, piso 3ro., estudio del Dr. Angel Carlos Berisso.
$ 1.600.— e.22|12 Nº 43.669 v.28|12|65

Se hace saber que Juan Carlos Barvato (domiciliado Monte 1467 y 1475, Capital) vende y transfiere a Aldo Roberto Murgui (Virrey Olaguer y Feliú 2456, piso 2º, Dto. 15, Capital), el fondo de comercio dedicado a garaje libre de presonal y cargas sociales de toda índole, instalado en la calle MONTE 1467 y 1475, unidad número uno, Capital Federal. — Reclamos escribanía Longinos Plaza, Uruguay 16, piso 1º, oficinas 15 a 18, Capital. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965.
$ 2.600.— e.22|12 Nº 43.614 v.28|12|65

Oscar Héctor Noca, Mart. Púb., con oficinas Strangford 5900 avisa que Juan Filice vende parte indivisa negocio tienda y bonetería MURGIONDO Nº 4336|38 Cap., compra Rodolfo Alfredo Filice se hace cargo activo y pasivo, reclamaciones de Ley mis oficinas y domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.22|12 Nº 43.663 v.28|12|65

"N"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: José María Louzan Martínez vende a Arturo Nogueira Lamas, su negocio de carnicería calle NICARAGUA 5151. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200. e.22|12. Nº 43.787. v.28|12|65

"P"

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Manuel Costa Rey, Enrique Pazos, Gumersindo Rodríguez y José Martínez venden a Calogero Adamo su negocio de garaje sito en PAMPA 4767, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.22|12 Nº 43.686 v.28|12|65

Oscar A. F. Pastor, martillero público, oficinas Junin 1014, 1º "7", capital, avisa que Guillermo Pagliarino vende a Humberto V. Bardo su parte mitad indivisa del negocio de café-bar-minutas, sito en la calle PAMPA 5996, capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.22|12 Nº 43.842 v.28|12|65

Francisco Lacman, Martillero Público Nacional, con domicilio en la calle Caseros Nº 454, Capital, hace saber que el negocio de tintorería de la calle PARAGUAY Nº 4108, de Tomie Yoshizava de Yoshitsuru, se vende a José Menna, reclamos de ley al martillero.
$ 1.400. e.21|12. Nº 43.560. v.27|12|65

Plastitex Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo del negocio en el ramo de fabricación, comercialización, exportación, importación de telas plásticas, cuerina, hules y anexos, a "Plastitex" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; la primera con domicilio en PICO Nº 4877 y la segunda en Avenida Independencia Nº 1326, ambos de Capital Federal. Reclamos de Ley ante escribano Alberto J. Badano, con oficinas en Tucumán 1539, 6º piso, Of. 63.
$ 3.000. e.21|12. Nº 43.369. v.27|12|65

"R"

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que la razón social Industrias Químicas Lauril S.R.L., transfiere a Industrias Químicas Lauril S.A.I.C.F. e I., ambas con domicilio en RODRIGUEZ PEÑA Nº 617, Capital, el Activo y Pasivo de la Industria Química que la vendedora explota. Reclamos de ley, domicilio de ambas partes, Rodríguez Peña Nº 617, Capital.
$ 1.800. e.21|12. Nº 43.519. v.27|12|65

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martillero públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Pelayo Reinaldo Soto, Antonio Soto Quinteiro y Martha Susana Villarroel vendieron su negocio del ramo de: bar-casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Tanger" sito en la calle RECONQUISTA Nº 952 de esta ciudad al señor Federico Vicente Recio, libre de toda deuda y/o gravámenes. — Reclamos de Ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.800.— e.22|12 Nº 43.696 v.28|12|65

"S"

Raquel Haydee Bo de Aguirre escribana, con oficinas en Av. Mitre 199, Avellaneda, avisa al comercio que Osvaldo Florentino Barbatto y Alfredo Matrecari venderán a Aldo Camagni y Alejandrina Girometti de Genovese su haber social en la cantina "Sotto Il Ponte", SUAREZ 366 C. Federal, tomando los compradores a su cargo el activo y pasivo. — Oposiciones Avda. Mitre 199, Avellaneda.
$ 2.000. —e.22|12 Nº 43 635 v.28|12|65

Julio Alvarez, martillero púb. Cangallo 1739, avisa que Angela Conde de Delgado y Elisa Conde de Villar venden a María Pinto de Menéndez y Germana Chaos de Gutiérrez su negocio de hotel (Habil. Munic. en trámite) sito en la calle SARMIENTO 1133, Capital. — Recl. Ley y domic. partes en mi oficina. — Se publica nuevamente por haberse emitido con error, con fecha 9|8|65.
$ 2.200.— e.22|12 Nº 43.838 v.28|12|65

R. Fresno & Cía., (Rosendo Fresno, Martillero Público), oficina Av. de Mayo 1229, piso 1º "B", Tel. 37-1236, avisa que Salvador Letizia, vende a Conrado Lampika, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Inter", sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 333. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficina.
$ 1.800.— e.23|12.Nº 43.874 v.29|12|65

"V"

Jorge Simón Lailee y Rodolfo Mantecón venden a Juan Carlos Denti, negocio de Venta de Artículos de Librería, Limpieza y Cigarrillos, sito calle VIRREY ARREDONDO Nº 2600, Capital. Domicilio ambas partes y reclamaciones Ley 11.867, mismo negocio.
$ 1.400.— e.23|12.Nº 43.928 v.29|12|65

Avisa María Catalina Sullivan, que la venta que efectuara a José Manuel Herrero, Virginia Atencio, Héctor Horacio Curuchelar e Irma Crescencia Barrionuevo Gutman, de su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 DE MAYO 692, Capital, publicación hecha del 8 al 13 de marzo de 1965, ha quedado nula y sin efecto. Reclamaciones de Ley Sarandí 235, 3º A, domicilio de las partes.
$ 2.400. e.21|12. Nº 43.587. v.27|12|65

"Y"

Avisa Francisco García y Cía., Martillero Público, Roca 856, Vicente López, que bajo su intervención la señora Rosa D'Agata de Foti vende a la señora Josefina Mascieri de Petta, libre de toda deuda o gravamen su negocio de Despensa y Bebidas Envasadas, sito en la calle YERUA 4995, Buenos Aires. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos término de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|12.Nº 43.877 v.29|12|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

KLUBOK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avisa a Sres. Accionistas emisión series 11 a 20 inclusive, en acciones ordinarias al portador 5 votos por un total de $ 10.000.000 —.

El Directorio.
$ 720.— e. 24|12 Nº 44.029 v. 28|12|65.

Empresa Constructora CARLOS FERMI S. A. I. C.
Expediente Nº 14.351

Rectificando aviso 15 noviembre infórmase accionistas que Asamblea del 28 de octubre de 1965 aumentó capital autorizado a m$n. 40.000.000.—.
$ 960.— e. 24|12 Nº 44.030 v. 28|12|65.

CIUDAD SATELITE S. A. P. C. I. y F.

Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión de ochenta mil acciones ordinarias de voto plural, con derecho a cinco votos, a suscribir e integrar a la par en dinero efectivo. — Los accionistas tendrán 15 días a partir de la última publicación para hacer uso de su derecho de preferencia.

El Directorio.
$ 1.080.— e. 24|12 Nº 44.044 v. 28|12|65.

THADEUS S. A. C. I. F. I. A.
Legajo Nº 13.992

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 7a. a 10a. inclusive de acciones clase "A" de 5 votos por m$n. 1.000.000 cada serie.

El Directorio.
$ 1.080.— e. 24|12 Nº 44.045 v. 28|12|65.

PAPELERA MORON S. A. C. I. F.

A los efectos del derecho de preferencia en la suscripción, se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias al portador de cinco votos.

El Directorio.
$ 960.— e. 24|12 Nº 44.048 v. 28|12|65.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.
(3.477)

De acuerdo con lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1965, el Directorio pone a disposición de los señores accionistas a partir del 20|12|65, un dividendo de 137,15415 por ciento en acciones ordinarias liberadas de igual clase o las actualmente en circulación. El pago del dividendo se realizará en el local social, sito en Reconquista 559, Capital Federal.

El Directorio.
$ 1.680.— e.24|12-Nº 44.159-v.28|12|65

COMPAÑIA ITALIANA TURISMO (CIT)
Sociedad Anónima Argentina
Registro Nº 5.570
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha emitido v$n. 600.000 de acciones destinados $ 150.000 a dividendo en acciones liberadas y $ 450.000 que se ofrecen a la suscripción de los Accionistas. — El Directorio.
$ 1.200 — e.24|12 Nº 44.010 v.28|12|65

ASUNICK S. A. C. F.

Comunícase a los efectos del derecho de preferencia, que la Asamblea General Ordinaria del 13 de diciembre de 1965, elevó el capital social a m$n. 4.000.000, emitiéndose las series 21 a 101 por un total de m$n. 3.800.000 de acciones ordinarias de 1 voto, cuyo pago será en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200 — e.24|12 Nº 44.017 v.28|12|65

M A R M O S
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que conforme resolución de Directorio del día 30 de noviembre 1965 se ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "A" 5 votos $ 1.000.000 series 3 y 4 y acciones ordinarias clase "B" 1 voto $ 2.000.000 series 13-14-15-16. — El Directorio.
$ 1.080 — e.24|12 Nº 44.018 v.28|12|65

DESTILERIA DEBRISE S. A.
Pago de dividendos y canje de certificados provisorios

Se hace saber que contra presentación de las acciones ordinarias, series A y B se abonará a partir del 15 de enero 1966 el dividendo correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1964: 10 % en efectivo. Asimismo se comunica que a partir de la misma fecha se canjearán los certificados provisorios correspondientes a las acciones 4.001 a 11.906 por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 1.800 — e.24|12 Nº 44.023 v.28|12|65

V E L A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio comunica la emisión de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias al portador, en concepto de capitalización cuota de revalúo. — Bahía Blanca 2046 Capital. —
$ 840 — e.24|12 Nº 44.025 v.28|12|65

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N-10.050

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 12 y 13, de 10.000 acciones ordinarias cada serie, la primera clase "A" y la segunda clase "B". — El Directorio.
$ 1.320.— e.23|12 Nº 43.916 v.27|12|65

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio en sesión de fecha 15 de Noviembre ppdo., conforme al artículo 3º de los Estatutos, resolvió la emisión de v$n. 9.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), series 62 a la 70 inclusive, las que serán entregadas liberadas a los señores accionistas en pago del dividendo correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1965, junto con el sobrante de la serie 61. En consecuencia, el capital autorizado de v$n. 70.000.000 queda totalmente suscripto e integrado.

El Directorio.
$ 2.160.— e.23|12 Nº 43.941 v.27|12|65

ORUE HNOS. S. A. C. I. A. e I.
Suscripción

A partir del 30 del corriente se ofrecerá a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias la suscripción de v$n. 8.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos, a la par.

La integración se efectuará al contado en el acto de la suscripción.

Las solicitudes se presentarán en el domicilio legal de la Sociedad, Alberti 93, 4º piso "D", Capital Federal.

La suscripción se efectuará contra entrega del cupón Nº 1 llevando los nuevos valores adheridos del 2 al 40 inclusive.

El eventual sobrante será distribuido entre los accionistas que manifiesten su deseo de participar en la prorrata, si hubiere.

El derecho de preferencia vencerá a los 15 días hábiles de iniciada la suscripción.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 3.120.— e. 23|12 Nº 43.943 v. 27|12|65.

FEL - BRET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Inscripción Nº 20.305

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 17 de Diciembre de 1965, se ha resuelto la emisión de $ 16.000.000 m|n. en acciones ordinarias de 5 votos cada una, Series Nº 5 al 20 ambas inclusive con lo que se completa el capital autorizado de $ 20.000.000 m|n. A los efectos de la preferencia establecida en el artículo 6º de los Estatutos se hace saber que la misma deberá ejercerse dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial, la integración debe ser al contado y en efectivo. — El Directorio.
$ 2.520.— e. 23|12 Nº 42.939 v. 27|12|65.

SICON ARGENTINA S.A.C.I.F. e I.
Nº 15.581|62

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, Art. 12 del estatuto, se comunica que la Asamblea de accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1963, aumentó el Capital autorizado a m$n. 3.000.000, resolviendo el Directorio emitir 9 series de m$nacional 300.000 cada serie por un total de m$n. 2.700.000 en acciones al portador de un voto. Domicilio para la suscripción Lima 131, 5º piso "H", Capital.
$ 1.920.— e.23|12 Nº 43.936 v.27|12|65

RIOLENA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio llama a la suscripción de las acciones ordinarias de cinco votos, correspondientes a las series Nº 2 a Nº 5 inclusive, o sea cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo al artículo Sexto de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Suipacha Nº 245 noveno piso, de 9 a 12 horas.

El Directorio.
$ 2.160.— e.23|12-Nº 43.902-v.27|12|65

PIKNIK KOOLER ARGENTINA S. A.
Expte. Nº 18.818

Se comunica a los Señores Accionistas de Piknik Kooler Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial que el Directorio ha resuelto emitir 30 Series de Acciones Ordinarias Clase "B" de un voto cada una por un valor total de Tres millones de pesos m/n. de c/l. a los efectos de ejercer el derecho de preferencia que establecen los Estatutos.
$ 1.440.— e.23|12-Nº 43.885-v.27|12|65

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 29 de diciembre próximo, estará a su disposición el dividendo en efectivo del 10 % correspondiente al 60º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.

El pago se efectuará contra cupón Nº 22, en el Departamento de Títulos del Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale, calle Reconquista 330, Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965.
El Directorio.
$ 2.160.— e.23|12-Nº 43.963-v.27|12|65

F A B R I S O L
Sociedad Anónima

Comunícase a los señores accionistas la emisión de la quinta serie de 1.000 acciones Ordinarias clase "A" por un valor total de $ 100.000, que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo al artículo 11º de los Estatutos, a razón de una acción por cada cuatro que posean.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 43.908-v.27|12|65

FABRICA TEXTIL PRINCIPE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 18.000.000 en 36 series de $ 500.000; 20 series de acciones ordinarias clase A y 16 series de acciones ordinarias clase B y llámase a suscripción e integración de $ 9.000.000, clase A y $ 7.000.000 clase B. — Elpidio González 3550,52.

El Directorio.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 43.906-v.27|12|65

BENTEX S. A. I. C. F. e I.

Hace saber que se resolvió la emisión de las series veintiuno al cuarenta de acciones clase "B" de un voto por un total de veinte millones de pesos moneda legal.

El Directorio.
$ 720.— e.23|12-Nº 43.952-v.27|12|65

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.
N-1.327
Lavalle 310 **Capital**

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 23 de diciembre de 1965, y contra presentación del cupón Nº 9, se pondrá a su disposición, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, las 60.000 acciones ordinarias al partador de p$n. 1.000 m|n. cada una emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1965, que fijó el capital autorizado en $ 260.000.000 moneda nacional.

El Directorio.
$ 1.920.— e.23|12 Nº 44.031 v.27|12|65

TEJEDURIA FLORES, Soc. Anón.
Bolivia 1256 **Buenos Aires**
Emisión de Acciones
Registro Nº 2.982

El Directorio comunica a los señores accionistas que en su reunión del 18 de diciembre de 1965, resolvió emitir las siguientes series de acciones ordinarias de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965: Series Nº 18 a 37 - 20.000 acciones por valor de m$n. 20.000.000. El derecho de preferencia debe ser ejercido dentro de los 15 días a contar desde la última publicación.

El Directorio.
$ 1.800.— e.23|12-Nº 44.004-v.27|12|65

EIDELMAN S. A. C. I. F. I.

Avisa que por resolución de asamblea y Directorio del 29|10|65 y 4|11|65, ha resuelto aumentar a $ 15.000.000 el capital autorizado.

El Directorio.
$ 1.400.— e.23|12-Nº 43.991-v.29|12|65

EIDELMAN, S.A.C.I.F.I.

Eidelman, S.A.C.I.F.I., avisa que por resolución de Asamblea y Directorio del 29|10|65 y 4|11|65, ha resuelto aumentar a $ 12.000.000 el capital autorizado y llamar a suscripción e integración total al contado y a la par de $ 2.000.000 acciones ordinarias, portador, clase A. — El Directorio.
$ 2.200 e.21|12 Nº 43.329 v.27|12|65